DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 31 de Octubre de 1968

TOMO 253	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17942

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

EN EL EJEMPLAR DEL DIA 30 de OCTUBRE, SE PUBLICO LA LEY DE RECURSOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

17

Ley N.o 13.698. — Se modifican disposiciones de las leyes Nos. 10.681 y 12.484, referentes a las compensaciones por desocupación para los trabajadores de Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares.

18

Ley N.o 13.699. — Se declaran comprendidos en los beneficios jubilatorios de la ley N.o 12.133, a los trabajadores de las Salas de Calderas y Máquinas de los Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A., Anglo y otros que integren o puedan integrar la industria frigorífica del país.

19

Ley N.o 13.700. — Se modifican y amplían disposiciones de las leyes Nos. 12.839 y 13.106, sobre Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica, para los Obreros y Empleados de la Industria de la Construcción y Ramas Anexas.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley N.o 13.696. — Se establece que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, podrá vender una unidad habitacional a un integrante del Cuerpo Nacional de Bomberos, afectado de parálisis total a consecuencia de acto de servicio.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Instituto Nacional de Viviendas Económicas podrá vender una unidad habitacional al bombero Juan Carlos Farías, Credencial Cívica ANB 6.795, perteneciente al Cuerpo Nacional de Bomberos, afectado de parálisis total a consecuencia de acto de servicio, para su propia vivienda y de sus familiares, prescindiendo de sorteo y en las demás condiciones que establecen las leyes de la materia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de octubre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de octubre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — WALTER PINTOS RISSO.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

20

Resolución 1.559|968. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarias del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de la Intendencia Municipal de Montevideo.

21

Resolución 1.564|968. — Se efectúan promociones en la Dirección General de Meteorología del Uruguay.

22

Resolución 1.565|968. — Se incorpora a un funcionario de UTE, al Programa 9.10 - Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Banco de Previsión Social

23

Se establecen el listado y los precios fictos de los productos cuyas operaciones de exportación están sujetas a retención del impuesto a las Transacciones Agropecuarias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Ley N.o 13.693. — Se aprueban enmiendas a los artículos 23, 27 y 61 de la Carta de las Naciones Unidas (*).

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse las enmiendas a los artículos 23, 27 y 61, de la Carta de las Naciones Unidas, adoptadas en la resolución 1.991, A y B, de la XVIII Asamblea General de dicho Organismo Internacional, en su 1.285.a sesión plenaria, de 17 de diciembre de 1963.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de octubre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de octubre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES.

(*) Se reinserta por haberse omitido el texto de los artículos enmendados en la publicación efectuada el día 25 de octubre.

TEXTO DE LOS ARTICULOS ENMENDADOS

Artículo 23

1. El Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa.

2. Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un período de dos años. En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un período de un año. Los miembros salientes no serán relegibles para el período subsiguiente.

3. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un representante.

Artículo 27

1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.

2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros.

3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

Artículo 61

1. El Consejo Económico y Social estará integrado por veintisiete Miembros de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General.

2. Salvo lo prescrito en el párrafo 3, nueve miembros del Consejo Económico y Social serán elegidos cada año por un período de tres años. Los miembros salientes serán relegibles para el período subsiguiente.

3. En la primera elección que se celebre después de haberse aumentado de dieciocho a veintisiete el número de miembros del Consejo Económico y Social, además de los miembros que se elijan para sustituir a los seis miembros cuyo mandato expire al final de ese año, se elegirán nueve miembros más. El mandato de tres de estos nueve miembros adicionales así elegidos expirará al cabo de un año y el de otros tres miembros una vez transcurridos dos años, conforme a las disposiciones que dicte la Asamblea General.

4. Cada miembro del Consejo Económico y Social tendrá un representante.

3

Decreto 634|968. — Se declara vigente el Acuerdo de Complementación sobre productos de la industria de bienes del hogar, suscrito por los Plenipotenciarios de la República Argentina y República Oriental del Uruguay y el anexo respectivo sobre derechos aduaneros, gravámenes y restricciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de octubre de 1968.

Visto el Protocolo suscrito el 27 de agosto de 1968 por los Plenipotenciarios de la República Argentina y República Oriental del Uruguay por el cual convienen en celebrar un acuerdo de complementación de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 del Tratado de Montevideo y de la Resolución 99 (IV) de la Conferencia, referente a productos de la industria de bienes del hogar.

Considerando que por resolución 157 de 24 de setiembre de 1968 del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio se declaró que dicho acuerdo de complementación es compatible con los principios y objetivos generales del Tratado de Montevideo.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Protocolo mencionado, los Gobiernos participantes acordaron poner el presente acuerdo en vigencia en sus respectivos países dentro de un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha en que el Comité Ejecutivo Permanente se pronunciara sobre su compatibilidad con los objetivos y principios generales del Tratado de Montevideo.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase vigente el Acuerdo de Complementación sobre productos de la industria de bienes del hogar instrumentado en Protocolo suscrito el 27 de agosto de 1968 por los Plenipotenciarios de la República Argentina y República Oriental del Uruguay, así como el Anexo respectivo sobre derechos aduaneros, gravámenes y restricciones.

Art. 2.o El texto del Acuerdo y del Anexo a que se hace referencia en el artículo anterior, integran al presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese. etc. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — JORGE PEIRANO FACIO.

PROTOCOLO DE ACUERDO DE COMPLEMENTACION SOBRE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA DE BIENES DEL HOGAR.

Los Plenipotenciarios signatarios, debidamente autorizados por sus Gobiernos y cuyos poderes, encontrados en buena y debida forma, fueron depositados en

la Secretaría del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, convienen en celebrar un acuerdo de complementación de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 del Tratado de Montevideo y la Resolución 99 (IV) de la Conferencia, el cual se regirá por las disposiciones del presente Protocolo.

CAPITULO I

Sector industrial

Artículo 1.o El sector industrial abarcado por el presente acuerdo comprende los siguientes productos, con los ítems correspondientes de la NABALALC.

NABALALC	PRODUCTO
73.18.9.02	Tubos de acero con revestimiento interno de cobre, soldados por proceso "brazing" (tipo Bundy)
74.08.0.01	Conexiones (uniones) cobre-aluminio para sistemas de refrigeración
82.11.8.03	Partes y piezas no eléctricas para máquinas de afeitar eléctricas, excepto carcaza y estuche
83.02.9.99	Dispositivos mecánicos de cierre por autoaccionamiento, para puertas de refrigeradores, exclusivamente
84.11.1.99	Moto-compresores de refrigeración, herméticos, de hasta 1|4 HP, con o sin relés de arranque y protector térmico
84.11.1.99	Moto-compresores de refrigeración, herméticos, desde 1|2 HP hasta 1 HP, inclusive
84.11.1.99	Moto-compresores de refrigeración, herméticos, de más de 1 HP hasta 7 1|2, inclusive
84.11.1.99	Moto-compresores de refrigeración, herméticos accesibles (con bloques provistos de tapas de acceso), desde 1|2 HP hasta 7 1|2 HP, inclusive
84.11.8.01	Partes y piezas sueltas (no ensambladas) para moto-compresores herméticos de hasta 1|4 HP, excepto motor eléctrico o sus partes y carcaza o sus partes
84.15.9.01	Equipos de refrigeración por absorción
84.18.2.02	Filtros secadores con deshidratante (gel de sílice o "molecular sieve", etc.) para sistemas de refrigeración
85.01.2.01	Motores eléctricos monofásicos especiales de 220 volts y 2 polos (rotor tipo jaula de ardilla inyectado en aluminio, estator, bobinado o no, de hasta 145 mm. de diámetro), exclusivamente para compresores herméticos de refrigeración doméstica.
85.02.2.01	Burletes magnéticos para cierre de refrigeradores, constituidos por dos perfiles, uno de ellos magnético
85.06.1.02	Enceradoras y lustradoras de piso de uso doméstico
85.06.1.99	Batidoras eléctricas portátiles o de mesa, cuya única función sea batir, sin dispositivos accesorios para otros fines
85.06.1.99	Batidoras eléctricas combinadas de múltiples funciones, con órganos intercambiables que permiten, además de batir, otras operaciones, como ser: licuar, mezclar, picar carne, rallar, cortar, abrir latas, hacer pastas, afilar cuchillos, etc.
85.06.1.99	Cepillos de dientes eléctricos, con o sin acumulador, pilas o cargador
85.06.1.99	Cuchillos eléctricos de uso doméstico, con o sin acumulador, pilas o cargador
85.06.1.99	Licuadoras cuya única función sea licuar, sin dispositivos ni accesorios para otros fines
85.06.1.99	Extractores de jugos de uso doméstico, sin dispositivos accesorios para otros fines
85.07.8.01	Partes y piezas eléctricas para máquinas de afeitar eléctricas, excepto cable y enchufe
85.12.1.02	Estufas eléctricas de uso doméstico, excepto los aparatos que permiten su utilización indistinta como calefactor o como ventilador
85.12.1.04	Tostadores de pan eléctricos para uso doméstico
85.12.1.99	Calentadores eléctricos de agua, por acumulación, de presión, llamados termotanques, hasta 100 litros de capacidad
85.12.1.99	Secadores de cabello, exceptuando los de uso profesional
90.24.2.03	Termostatos para refrigeración, domésticos
90.24.2.03	Termostatos para refrigeración, industriales
91.08.0.01	Mecanismos para relojes despertadores a cuerda, terminados (sin rubíes)
91.11.9.01	Muelles (cuerdas) para relojes despertadores a cuerda
91.11.9.02	Punteros para relojes despertadores a cuerda
91.11.9.99	Las demás partes y piezas para relojes despertadores a cuerda

CAPITULO II

Programa de liberación

Artículo 2.o En el Anexo I al presente acuerdo figuran los gravámenes y restricciones que regirán en cada uno de los países participantes para los productos indicados en el artículo 1.o, siempre y cuando sean originarios de los mismos o de Bolivia, Ecuador y Paraguay.

Art. 3.o Los Gobiernos participantes ampliarán, en lo posible anualmente, durante los períodos de sesiones ordinarias de la Conferencia, las concesiones otorgadas sobre los productos a que se refiere el artículo 1.o, para llegar a la eliminación total de los gravámenes y las restricciones que incidan sobre dichos productos, en el período a que alude el artículo 2.o del Tratado de Montevideo.

Las ampliaciones de concesiones a que se refiere el párrafo anterior, quedarán formalizadas mediante protocolos adicionales que constarán en el acta final del período de sesiones ordinarias de la Conferencia correspondiente.

Art. 4.o Los productos detallados en el artículo 1.o del presente Protocolo deberán ser nuevos para gozar de los beneficios de las desgravaciones indicadas en el Anexo 1.

CAPITULO III

Calificación de origen

Artículo 5.o Los productos a que se refiere el presente acuerdo, serán considerados originarios de la Zona cuando hayan sido producidos en el territorio de los países participantes, o de Bolivia, Ecuador y Paraguay, y cumplan con las disposiciones vigentes en la ALALC.

Los requisitos específicos de origen fijados por la Asociación para los productos incorporados al programa de liberación del Tratado de Montevideo regirán para los productos del presente acuerdo.

Hasta tanto los órganos de la Asociación no establezcan requisitos específicos de origen para los productos involucrados en el presente acuerdo, regirán en materia de origen las disposiciones generales vigentes en la ALALC.

CAPITULO IV

Márgenes de preferencia

Artículo 6.o Los Gobiernos participantes del acuerdo se comprometen a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo de la Resolución 53 (II) de la Conferencia.

CAPITULO V

Adhesión

Artículo 7.o El presente Protocolo está abierto a la adhesión de las Partes Contratantes no signatarias del mismo, de acuerdo con los términos de la Resolución 99 (IV).

CAPITULO VI

Denuncia del acuerdo

Artículo 8.o Cualquiera de los Gobiernos participantes podrá denunciar el presente acuerdo después de un año de participación en el mismo. Para ese efecto, comunicará su decisión a los demás Gobiernos participantes por lo menos 30 días antes del depósito del respectivo instrumento de denuncia ante el Comité Ejecutivo Permanente.

Formalizada la denuncia, los derechos y obligaciones establecidos en el presente acuerdo cesarán para el Gobierno denunciante transcurridos el plazo de dos años a partir del depósito del respectivo instrumento de denuncia.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 9.o Los Gobiernos participantes pondrán el presente acuerdo en vigencia en sus respectivos países dentro de un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha en que el Comité se pronuncie sobre su compatibilidad con los objetivos y principios generales del Tratado de Montevideo. Si dentro de este plazo de 30 días uno de los Gobiernos participantes no lo hubiere puesto en vigencia el mismo quedará en suspenso.

Art. 10. Los beneficios negociados en el presente acuerdo se extenderán automáticamente, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión al mismo.

ANEXO I

DERECHOS ADUANEROS, GRAVAMENES DE EFECTOS EQUIVALENTES Y RESTRICCIONES APLICADOS POR LOS GOBIERNOS PARTICIPANTES A LA IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL ARTICULO 1.o DEL PRESENTE ACUERDO

Nabalalc	PRODUCTO	PAIS	Tratamiento	Régimen Legal	DERECHOS ADUANEROS					Otros de efectos equivalentes					Agropecuario	OBSERVACIONES	ORIGEN
					Unidad	Específicos	Ad-Valorem s/cif %	Ad-Valorem s/Aforo o Avalúo %	Ad-Valorem Adicionales %	Específicos	Ad-Valorem s/cif %	Imps. Esps. %	Depósito Previo %	Consulares Derechos			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
73.18.9.02	Tubos de acero con revestimiento interno de cobre, soldados por proceso "brazing" (tipo Bundy).	ARG	B	LI	K	—	50	—	—	m$n 20.—	0,3	4	0	1,5			
74.08.0.01	Conexiones (uniones) cobre-aluminio para sistemas de refrigeración.	ARG	B	LI	K	—	7	—	—	—	1,5	4	0	1,5			

Nabalalc	PRODUCTO	PAIS	Tratamiento	Régimen Legal	DERECHOS ADUANEROS					Otros de efectos equivalentes					Agropecuario	OBSERVACIONES	ORIGEN
					Unidad	Específicos	Ad-Valorem			Específicos	Ad-Valorem s/Cif	Imps. Esps.	Depósito Previo	Consulares Derechos			
							s/Cif	s/Aforo o Avalúo	Adicionales								
							%	%	%		%	%	%				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
82.11.8.03	Partes y piezas no eléctricas para máquinas de afeitar eléctricas excepto carcaza y estuche.	URU	B	LI	KB	0	0	0	—	—	30	—	—	E			
83.02.9.99	Dispositivos mecánicos de cierre por autoaccionamiento, para puertas de refrigeradoras, exclusivamente.	ARG	B	LI	K	—	0	—	—	m$n 20.—	0,3	4	0	1,5			
84.11.1.99	Motocompresores de refrigeración, herméticos, de hasta 1/4 HP, con o sin relés de arranque y protector térmico.	ARG	B	LI	K	—	0	—	—	m$n 20.—	0,3	4	0	1,5			
84.11.1.99	Motocompresores de refrigeración, herméticos, desde 1/2 HP hasta 1 HP inclusive.	ARG	B	LI	KB	—	2.2725	0	—	—	10	—	—	E			
84.11.1.99	Motocompresores de refrigeración, herméticos, de más de 1 HP hasta 7 1/2 HP, inclusive.	URU	B	LI	KB	—	0	0	—	—	0	—	—	E			
84.11.1.99	Motocompresores de refrigeración, herméticos accesibles (con bloques provistos de tapas de acceso), desde 1/2 HP hasta 7 1/2 HP, inclusive.	URU	B	LI	KB	—	0	0	—	—	0	—	—	E			
84.11.8.01	Partes y piezas sueltas (no ensambladas) para motocompresores herméticos de hasta 1/4 HP, excepto motor eléctrico o sus partes y carcaza o sus partes.	URU	B	LI	KB	—	0	0	—	—	0	—	—	E			
84.15.9.01	Equipos de refrigeración por absorción.	ARG	B	LI	K	—	37	—	—	m$n 20.—	1,5	4	0	1,5			
		URU	B	LI	KB	—	0	0		—	33	—	—	E			

84.18.2.02	Filtros secadores con deshidratante (gel de sílice o "molecular sieve", etc.) para sistemas de refrigeración.	ARG	B	LI	K	—	0	—	—	m$n 20.—	1,5	4	0	1,5	
85.01.2.01	Motores eléctricos monofásicos especiales de 220 volts y 2 polos (rotor tipo jaula de ardilla inyectado en aluminio, estator, bobinado o no, de hasta 146 mm. de diámetro), exclusivamente para compresores herméticos de refrigeración doméstica.	ARG	B	LI	K	—	0	—	—	m$n 20.—	0,3	4	0	1,5	
85.02.2.01	Burletes magnéticos para cierre de refrigeradores, constituídos por dos perfiles, uno de ellos magnético.	ARG	B	LI	—	—	12		—	m$n 20.—	1,5	4	0	1,5	
85.06.1.02	Enceradoras y lustradoras de piso de uso doméstico.	ARG	B	LI	K	—	0	—	—	m$n 20.—	0,3	4	0	1,5	Triangulares de 3 cepillos, a velocidades uniformes.
			B	LI	K	—	57	—	—	m$n 20.—	1,5	4	0	1,5	De uno o dos cepillos, excluídas las lustradoras-aspiradoras.
85.06.1.99	Batidoras eléctricas portátiles o de mesa cuya única función sea batir, sin dispositivos accesorios para otros fines.	ARG	B	LI	K	—	0	—	—	m$n 20.—	0,3	4	0	1,5	
85.06.1.99	Batidoras eléctricas combinadas de múltiples funciones, con órganos intercambiables que permitan, además de batir, otras operaciones, como ser: licuar, mezclar, picar carne, rallar, cortar, abrir latas, hacer pastas, afilar cuchillos, etc.	URU	B	LI	KB	—	0	0	—	—	0	—	—	E	
85.06.1.99	Cepillos de dientes eléctricos, con o sin acumulador, pilas o cargador.	ARG	B	LI	K	—	0	—	—	m$n 20.—	0,3	4	0	1,5	
		URU	B	LI	KB	—	0	0	—	—	0	—	—	E	
85.06.1.99	Cuchillos eléctricos de uso doméstico, con o sin acumulador, pilas o cargador.	ARG	B	LI	K	—	0	—	—	m$n 20.—	0,3	4	0	1,5	
		URU	B	LI	KB	—	0	0	—	—	0	—	—	E	
85.06.1.99	Licuadoras cuya única función sea licuar, sin dispositivos ni accesorios para otros fines.	ARG	B	LI	K	—	12	—	—	m$n 20.—	1,5	4	0	1,5	Con exclusión de los vasos de vidrio.
		URU	B	LI	KB	—	0	0	—	—	0	—	—	E	Con exclusión de los vasos de vidrio.

Nabalalc	PRODUCTO	PAIS	Tratamiento	Régimen Legal	DERECHOS ADUANEROS		Ad-Valorem			Otros de efectos equivalentes					Agropecuario	OBSERVACIONES	ORIGEN
					Unidad	Específicos	s|Cif %	s|Aforo o Avalúo %	Adicionales %	Específicos	Ad-Valorem s|Cif %	Imps. Esps. %	Depósito Previo %	Consulares Derechos			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
85.06.1.99	Extractores de jugos de uso doméstico, sin dispositivos accesorios para otros fines.	URU	B	LI	KB	—	0	0	—	—	4	—	—	E			
85.07.8.01	Partes y piezas eléctricas para máquinas de afeitar eléctricas, excepto cable y enchufe.	URU	B	LI	KB	0	0	0	—	—	30	—	—	E			
85.12.1.02	Estufas eléctricas de uso doméstico, excepto los aparatos que permiten su utilización indistinta como calefactor o como ventilador.	ARG	B	LI	K	—	12	—	—	—	1,5	4	0	1,5			
85.12.1.04	Tostadores de pan eléctricos para uso doméstico.	ARG	B	LI	K	—	0	—	—	—	0,3	4	0	1,5			
85.12.1.99	Calentadores eléctricos de agua, por acumulación, de presión, llamados termotanques, hasta 100 lts. de capacidad.	ARG	B	LI	K	—	0	—	—	—	0,3	4	0	1,5			
85.12.1.99	Secadores de cabello, exceptuando los de uso profesional.	ARG	B	LI	K	—	17	—	—	—	1,5	4	0	1,5			
90.24.2.03	Termostatos para refrigeración, domésticos.	URU	B	LI	KB	—	0	0	—	—	0		—	E			
90.24.2.03	Termostatos para refrigeración, industriales.	URU	B	LI	KB	—	0	0	—	—	0	—	—	E			
91.08.0.01	Mecanismos para relojes despertadores a cuerda, terminados (sin rubíes)	ARG	B	LI	K	—	0	—	—	—	0,3	4	0	1,5			
		URU	B	LI			0	—	—	—	2		—	E			
91.11.9.01	Muelles (cuerdas) para relojes despertadores a cuerda.	ARG	B	LI	K	—	0	—	—	—	0,3	4	0	1,5			

91.11.9.02	Punteros para relojes despertadroes a cuerda.	ARG	B	LI	K	—	0	—	—	—	0,3	4	0	1,5
		URU	B	LI	—	—	0	—	—	—	2	—	—	E
91.11.9.99	Las demás partes y piezas para relojes despertadores a cuerda.	ARG	B	LI	K	—	0	—	—	—	0,3	4	0	1,5
		URU	B	LI	—	—	0	—	—	—	2	—	—	E

Excepto columnas de platinas y martillos de sonería.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo. Hecho en la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en un original en idioma español.

La Secretaría del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, será la depositaria del presente Protocolo del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos participantes.

Por el Gobierno de la República Argentina: ANIBAL SILVA GARRETON.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: LEON CESTAU.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto 639|968. — Se reglamenta una disposición constitucional, referente a las "variaciones en el valor de la moneda", en lo relativo a las expropiaciones que efectúa el Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Visto lo establecido por el artículo 32 de la Constitución de la República en cuanto se refiere a: "Cuando se declare la expropiación por causa de necesidad o utilidad pública, se indemnizará a los propietarios por los daños y perjuicios que sufrieren en razón de la duración del procedimiento expropiatorio, se consume o no la expropiación: incluso los que deriven de las variaciones en el valor de la moneda".

Resultando que la falta de una reglamentación de la citada disposición constitucional ha aparejado dudas y reclamaciones por parte de los propietarios de los inmuebles afectados por expropiaciones para la ejecución de obras públicas, principalmente en lo referente a los daños y perjuicios derivados de las "variaciones en el valor de la moneda".

Considerando que, para evitar tales problemas, es necesario y conveniente establecer —por vía de reglamentación— la verdadera significación de la referida expresión "variaciones en el valor de la moneda", para su aplicación en las expropiaciones efectuadas por el Ministerio de Obras Públicas ,como asimismo determinar el período de tiempo durante el cual los propietarios tendrán derecho a exigir la aplicación de la referida disposición.

Atento a lo dispuesto por el inciso k) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese —por vía de reglamentación— que la expresión "variaciones en el valor de la moneda", contenida en la parte final del artículo 32 de la Constitución de la República, significa la variación del poder adquisitivo de la moneda, la que estará dada por el índice de precios al consumidor que establece la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.o Si transcurriesen ciento veinte (120) días desde la fecha en que se fija la tasación, sin haberse efectuado la escrituración del inmueble expropiado, el propietario del mismo tendrá derecho a exigir la aplicación de la citada disposición constitucional. A tales efectos sólo se tomará en cuenta el período de tiempo comprendido entre la fecha en que el citado derecho es exigible y la de escrituración del inmueble.

Art. 3.o Dicho derecho no podrá ejercerse cuando la demora en escriturar se deba a dilatorias ocasionadas, por cualquier causa o título, por los propietarios y|o usuarios de los inmuebles afectados por expropiación.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — WALTER PINTOS RISSO.

Resolución 1.566|968. — Se aprueba el informe sobre reorganización de las expropiaciones que efectúa el Ministerio de Obras Públicas, elevado por el Centro Nacional de Productividad del Uruguay.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Visto el estudio sobre reorganización de las expropiaciones efectuado por el Centro Nacional de Productividad del Uruguay;

Resultando: I) Que a la fecha hay muchos expedientes de expropiaciones atrasados, con los consiguientes perjuicios para la administración, e incluso para los propios interesados;

II) Que esta situación es motivada, por la demora, que se produce actualmente en la tramitación de los expedientes expropiatorios, que insume un tiempo considerable.

Considerando: I) Que es motivo de preocupación del Ministerio de Obras Públicas, que se proceda con la máxima rapidez para concluir las expropaciones, dada la necesidad de contar inmediatamente con los inmuebles designados para expropiar.

II) Que el artículo 32 de la Constitución de 1967, ha establecido expresamente, que se deberá indemnizar los daños y perjuicios que produzca la duración del procedimiento expropiatorio, incluso los que deriven de las variaciones en el valor de la moneda, por lo que se hace más urgente y necesario la agilitación del trámite expropiatorio.

III) Que es necesario poner en marcha las recomendaciones y tramitación aconsejada por el Centro Nacional de Productividad del Uruguay.

IV) Que a este efecto es necesario, estructurar un servicio de expropiaciones que cuente con los elementos humanos, financieros y materiales necesarios para un eficaz complemento de su labor.

Atento a lo dispuesto por el inciso k) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones al Ministerio de Obras Públicas.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébase el informe sobre reorganización de las expropiaciones efectuado por el Centro Nacional de Productividad del Uruguay.

2.o Solicítese al Centro Nacional de Productividad quien ha asegurado el asesoramiento necesario, las bases que se deberán tener en cuenta, para seleccionar al funcionario responsable de la coordinación y puesta en marcha de la reorganización del trámite de las expropiaciones.

3.o Todas las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, afectadas al trámite de las expropiaciones, brindarán al Centro Nacional de Productividad, así como al funcionario responsable de la coordinación los elementos necesarios para el desempeño de su cometido.

4.o Comuníquese, etc. — WALTER PINTOS RISSO.

Resolución 1.567|968. — Se establecen normas para la tramitación de expropiaciones por parte del Ministerio de Obras Públicas, para la realización de obras de transformación de las Rutas 5 y 26.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Visto los compromisos emergentes de los Acuerdos de Préstamo a los efectos de realizar las Obras de Transformación de las Rutas 5 y 26 con el mayor diligenciamiento posible.

Resultando: I) Que dichos compromisos consisten principalmente en facilitar al máximo las condiciones de trabajo, a fin de poder cumplir en tiempo y forma con los plazos estipulados para la realización de las obras a cargo de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico.

II) Que en ese sentido ocupa un lugar importante la obligación de contar con la totalidad de las parcelas que son afectadas por expropiación, eliminando de antemano todos los obstáculos, reales o aparentes, que puedan presentar los propietarios.

Considerando: I) Que es conveniente dotar a la citada Dirección de un mecanismo ágil y eficaz, que le permita diligenciar con la mayor celeridad posible el trámite expropiatorio.

II) Que las normas constitucionales vigentes hacen aún más necesaria esa celeridad a fin de evitar el encarecimiento que su aplicación provoca en las indemnizaciones por expropiación.

III) Que es oportuno, desde todo punto de vista, simplificar al máximo el trámite del expediente de expropiación eliminando todo informe que esté sobreentendido y todo pase no imprescindible, contribuyendo de esta forma a un significativo ahorro de tiempo y dinero.

IV) Que es reconocido el resultado altamente satisfactorio obtenido por Mesa Central de Expropiaciones de la DODE, que funciona desde el mes de octubre de 1966 con carácter experimental y a cuyo desempeño se debe que haya sido posible cumplir en plazo con los compromisos contraídos.

V) Que es igualmente necesario un contacto más directo entre los distintos grupos de trabajo que intervienen en todo trámite de expropiación, a fin de proceder mediante normas generales que permitan uniformidad de criterio y simplificación de trámites.

Atento a lo dispuesto por el inciso K) del numeral primero de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Encomiéndase a Mesa Central de Expropiaciones de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico (DODE) la ejecución de todas las expropiaciones que, dentro de los cometidos de la citada Dirección de Obras sean necesarias para la realización de las obras que están bajo su contralor.

2.o Autorízase asimismo a Mesa Central de Expropiaciones a proponer las normas generales a que deberán ajustarse los distintos trabajos de expropiaciones, debiendo además centralizad todas las actuaciones técnico-legal-administrativas referentes a las mismas. Será la responsable del normal desarrollo del trámite expropiatorio y contará con la colaboración del personal técnico y administrativo que le asigne el Asesor General de la DODE.

3.o Encomiéndase a laactual encargada de dicha Mesa Central agrimensora Yolanda González de Loustau, la dirección general de este servicio que dependerá directamente del Asesor General de la DODE.

4.o Comuníquese, etc. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Ley N.o 13.397. — Se designa con el nombre de "Doctor Zoilo A. Chelle", al Centro Regional de Salud Pública, ubicado en la ciudad de Mercedes, (Departamento de Soriano).

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Zoilo A. Chelle" al Centro Regional de Salud Pública, ubicado en la ciudad de Mercedes, (Departamento de Soriano).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de octubre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de octubre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

8

Resolución 1.560|968. — Se acepta una herencia instituída a favor del Ministerio de Salud Pública, con destino al Centro Departamental de Flores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores, por la que da cuenta al Ministerio de Salud Pública que la extinta señora Juana Carmen Olivera, ha instituído heredero al Estado, beneficiando a Salud Pública, con destino al Centro Departamental de Flores, como lo establece el testamento otorgado por dicha causante.

Considerando que la cláusula segunda del citado testamento establece:

"Que careciendo de asignatarios forzosos, legítimos y naturales, instituye por su único y universal heredero de todos sus bienes, sin limitación alguna al Estado, con la obligación o modo de que, la totalidad de la herencia o los bienes sean destinados para mejoras a realizarse en el Centro de Salud Pública de este Departamento de Flores, según la resolución y disposición que al efecto adopte el Director del expresado Centro".

Considerando lo informado por el Departamento Jurídico.

Atento a lo dispuesto por el inciso J) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la herencia instituída por la extinta señora Juana Carmen Olivera a favor del Ministerio de Salud Pública, bajo beneficio de inventario, y con destino al Centro Departamental de Flores, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del testamento otorgado por dicha causante con fecha 9 de mayo de 1962, ante el escribano señor José S. Ibiñete.

2.o Encomiéndase al señor Fiscal Letrado Departamental de Flores para que, en su calidad de representante legal del Estado, tome a su cargo las gestiones judiciales y|o administrativas del caso.

3.o Agradézcase, comuníquese, publíquese.

4.o Tomen nota la División Administración y el Departamento Jurídico. — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 1.561|968. — Se designa un Enfermero 1.o en el Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de octubre de 1968

Visto que se encuentra vacante un cargo de Enfermero 1.o del Servicio de Asistencia Externa, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mismo:

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio del corriente año, reglamentaria del

artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 1.o del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.52, Partida 47, Número de orden 247) a la Enfermero 2.o señorita Gregoria López Toledo.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y Departamento del Personal. — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 1.562|968. — Se efectúan designaciones de personal en el Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de octubre de 1968

Visto que se encuentran vacantes varios cargos secundarios del Centro Departamental de Salud Pública de Flores, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mismo;

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio del corriente año, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 33, ex Item 10.10) a los siguientes funcionarios:

Para un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 6, Partida 27, Número de orden 33) al Enfermero 2.o Sr. Humberto Robledo, en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 32, Número de orden 52) a la Auxiliar de Servicio que posee Certificado de Enfermería N.o 4.819, señorita Sinforosa Delgado.

Para un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 30, Número de orden 50) a la Auxiliar de Servicio, que posee Certificado de Enfermería N.o 4.824, señorita Gladys Mesa.

Para un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 30, Número de orden 38) a la Auxiliar de Servicio, que posee Certificado de Enfermería N.o 4.826, señora Erlinda Robledo de Zárate.

Para un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 32, Número de orden 53) al Auxiliar de Servicio, que posee Certificado de Enfermería N.o 4.821, señor José Lemos.

Para un cargo de Auxiliar de Enfermería (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 81, Número de orden 51) a la Auxiliar de Servicio, que posee Certificado de Enfermería N.o 4.822, señora Nair Lerena de Clavero.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y Departamento del Personal. — WALTER RAVENNA.

11

Resolución 1.563|968. — Se efectúan designaciones de personal en el Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en el Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos), los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio.

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio del corriente año, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos) (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 39, ex Item 10.12), a los siguientes funcionarios:

Para un cargo de Enfermero 2.o, (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 27, Número de orden 49), a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 3.375, señora Mirta Gladys Agostini de Caballero.

Para un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 49, Número de orden 115), a la Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 4.702, señora Olegaria Burgueño de Navarro.

2.o Comuníquese y tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y el Departamento del Personal. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

12

Resolución 1.554|968. — Se dispone la adquisición de dos fracciones de terreno situadas en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con destino a la instalación de un "Campus" de investigaciones agropecuarias.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la instalación de un "Campus" de Investigaciones Agropecuarias;

Resultando: I) En oportunidad, el Consejo Coordinador del Programa 7.02 "Investigación y Experimentación Agropecuaria", dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, hizo saber a dicha Secretaría de Estado que había llegado a la conclusión de que, tanto desde el punto de vista del interés de la investigación científica, como del que aconseja un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, sería más ventajoso el agrupamiento del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura, Centro de Investigaciones en Sanidad Vegetal y Centro de Investigación en Animales de Granja, en un "Campus" de Investigaciones Agropecuarias, es decir reunir las citadas unidades ejecutoras en un mismo espacio físico, donde se ubicarían edificios con instalaciones centrales para uso común de todos ellos, así como pabellones independientes para las instalaciones requeridas por la especialidad de tareas a cumplir por cada uno de dichos Centros;

II) Como fundamento de tal iniciativa, el referido Consejo, integrado por los funcionarios responsables del Programa, destaca que analizó las ventajas de la misma, desde los puntos de vista económico, administrativo y científico, con el siguiente resultado:

A) Justificación económica: a) evitará innecesarias duplicaciones en equipo (generadores de electricidad, gas, aire comprimido, agua común y destilada, bombas aspirantes o de vacío, etc.); b) facilitará la instalación y permitirá el aprovechamiento común de mejores servicios de biblioteca, sala de conferencias, talleres de carpintería, de reparaciones de maquinarias y vehículos, comedor, garages, talleres de lavado y planchado, proveedurías, depósitos de forrajes, etc.; c) posibilitará la compra de cierto instrumental técnico sumamente valioso, tales como equipos automáticos de química, microscopios electrónicos, aparatos de radioactividad, etc., cuya adquisición ha de representar un gran sacrificio económico para el país y que no podrán quedar en manos de un solo Centro de Investigación, sin crear un privilegio discriminatorio en su favor; y d) disminuirá los gastos de funcionamiento de los Centros, en el futuro desarrollo de sus actividades:

B) Justificación administrativa: a) mejor aprovechamiento del personal especializado y de la mano de obra disponible; b) mejor prestación de los servicios de abastecimiento y de contabilidad, y c) condiciones favorables al establecimiento de normas internas ágiles que permitan el uso más eficiente y económico del conjunto de medios, humanos y materiales, disponibles para la investigación agropecuaria, y

C) Condiciones para el desarrollo de la investigación científica en materia Agropecuaria: a) permitirá mayores oportunidades de vinculación e intercambio científico entre los investigadores, estimulando en primer lugar, el desarrollo de la imaginación creativa y, en segundo término, facilitando la comprobación de las hipótesis de investigación planteadas, mediante proyectos interdisciplinarios y el intercambio de experiencias realizadas en diferentes campos de trabajo. La experiencia recogida, en otros países, ha demostrado las funestas consecuencias del aislamiento de las investigaciones realizadas en Centros separados en razón de ramas de especialización científica, lo que ha traído como consecuencia recientemente una tendencia a la creación del "Campus" de Investigación del tipo que se proyecta; b) permitirá mantener servicios tales como el de estadísticas o el de difusión, con mayor eficiencia en su funcionamiento que el que sería posible obtener a través de servicios similares prestados en forma separada para cada Centro, y que aunque constituyen solo aspectos auxiliares de la labor de Investigación propiamente dicha, su importancia no deja de ser fundamental para que la investigación pueda llevarse a cabo en forma adecuada; c) posibilitará contar con el mejor equipamiento científico para uso común, disponiendo, además, de equipos propios adicionales para llenar las necesidades específicas de cada Centro. En las condiciones actuales del país, la instalación de Centros separados no permitiría colocar la investigación nacional en las mismas condiciones que en materia de facilidades físicas disfrutan organizaciones similares en los países más desarrollados; d) la importante repercusión que tendría la racionalización administrativa en la buena marcha de los trabajos de investigación, superará uno de los aspectos que más ha obstado al desenvolvimiento de la labor científica, y e) permitirá incorporar, en el futuro, otros sectores, de investigación en materia agropecuaria que actualmente no son cubiertos, reduciendo en forma importante la etapa previa de instalación, por el aprovechamiento de la capacidad ya disponible de las instalaciones centrales y demás servicios existentes (por ejemplo, Inseminación Artificial, Preparación de productos lácteos, Adiestramiento en empaque de frutas, Preparación de productos de carne, etc.);

III) Finalmente, y en relación al predio necesario para la instalación del "Campus de Investigaciones Agropecuarias", el mismo Consejo estimó conveniente tener en cuenta los siguientes aspectos: superficie, por lo menos 100 Hás., ubicación, una distancia no mayor de 20 kms. de Montevideo, sobre ruta con buena locomoción para el traslado de funcionarios, con luz eléctrica, teléfonos y agua potable. Sobre esas bases, buscó y eligió tres fracciones de terreno apropiados, en la zona de la Escuela Agrícola Jackson;

IV) El Poder Ejecutivo prestó su apoyo a dicha iniciativa y, como consecuencia de ello, el 18 de setiembre de 1968 se firmó el convenio N.o 63 entre el Gobierno Uruguayo y la Agencia Internacional para el Desarrollo, de los Estados Unidos de Norte América, que destina la suma de $ 260:000.000.00 de los fondos generados por los Acuerdos de Venta efectuados al amparo de la ley estadounidense N.o 480, para financiar las construcciones que se levantarán en dicho "Campus de Investigaciones Agropecuarias" incluyendo además una cláusula que otorga prioridad para la utilización de una suma adicional de $ 100:000.000.00 que será objeto de un Convenio complementario;

V) Asimismo, se solicitaron ofertas a los propietarios de los terrenos elegidos. Las presentes actuaciones se incoaron con la formulada por Felisa Artola Gorosabel de Folle, por sí y como mandataria general de sus hermanos María Juana Artola Gorosabel de Artagaveytia, Silvia Josefa Angela Artola Gorosabel de Miller, Catalina y Fernando José Artola Gorosabel, según poder otorgado el 8 de junio de 1953, en escritura autorizada por el escribano Francisco Javier Cosio, inscripta con el N.o 831, en el Libro 270 del Registro General de Poderes. Ofrece dos fracciones ubicadas en la 11.a Sección Judicial del departamento de Montevideo; una empadronada con el N.o 60.012, de 38 Hás. 8.436 mts2. 74 dc2., cuyos límites se indican en el plano de mensura de los agrónomos Carlos M. Macazaga y Rubens Arismendi, de mayo de 1955; la otra, empadronada con los N.os 69684 y 146149 a 146168, inclusives, cuyos límites

se mencionan en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de agosto de 1955, con un área de 33 Hás. 8.345 mts2. 26 dcs2. Los planos respectivos lucen agregados de folios 3 a 4 de estos obrados. Dichos bienes se venden en su estado actual de conservación, con una casa de material existente en la 2.a fracción, con sus alambrados exteriores y los pavimentos existentes pagos, completamente desocupados, por el precio de $ 33.00 el mt2. o sea por la suma total de $ 23:983.806.00, pagadero al contado;

VI) El Ministerio de Ganadería y Agricultura recabó el informe de práctica de la Dirección General de Catastro, la que se expidió a fs. 5 y vta., señalando que "de acuerdo con los antecedentes estudiados y teniendo en cuenta las características de los predios, su extensión, ubicación y conformación se estima su valor en $ 22:500.000.00 (veintidós millones quinientos mil pesos) incluídas las mejoras que contiene". De este pronunciamiento, la referida Secretaría de Estado dio vista a los interesados, la que evacuaron a folios 6, expresando que no aceptan esa tasación, por cuanto iniciada la operación de compraventa al precio de $ 40.00 el mt2., se llegó a convenir, con los representantes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el de $ 35.00 el mt2., como transacción definitiva.

Para mejor proveer, se pidió el informe de la Coordinación de los Centros de Investigación y Extensión Agropecuaria, la que a fs. 7 vuelta y 8, ratifica lo expresado por la parte vendedora.

VII) La compra de referencia se financiará conforme a lo preceptuado por el decreto 456|968 y amortizado en función de lo establecido en el artículo 259 de la Rendición de Cuentas 1966 y 1967.

VIII) En la misma Rendición de Cuentas, se dispone la incorporación de la Dirección de Laboratorio de Análisis Químicos y Biológicos al "Campus" de Investigaciones Agropecuarias (artículo 93).

Considerando: I) La instalación de un "Campus" en la forma proyectada ha de constituir un valioso y trascendente aporte a la investigación agropecuaria nacional y, por ende, un instrumento de gravitación decisiva, junto con otros, al desarrollo económico y social que el país reclama.

II) Aparte los numerosos beneficios económicos, administrativos y científicos de la iniciativa, ya señalados en el Resultando II), corresponde destacar que la centralización se efectuará sin desmedro de la independencia administrativa y técnica de los Centros a agruparse, cuyas actividades serán reglamentadas y cumplidas bajo las responsabilidades de los Directores respectivos, sin perjuicio de la realización de proyectos conjuntos cuando sea necesario. Tampoco obsta dicha centralización al mantenimiento de los Campos y Estaciones Experimentales que existen actualmente o puedan establecerse en otros lugares del país, para el desarrollo de las actividades de los Centros de Investigación agrupados.

III) El Convenio N.o 63, antes referido, arbitra los fondos para financiar las construcciones del "Campus", debiendo el Gobierno dar cumplimiento a las etapas previstas en un plazo de 24 meses; no obstante, las construcciones sólo podrán iniciarse cuando él o los terrenos destinados a ese fin, pasen a ser propiedad del Estado. Tales circunstancias, a las que se unen los favorables pronunciamientos técnicos pertinentes, determinan que el Poder Ejecutivo haga uso de la facultad que le acuerda el numeral 3) inciso i) del artículo 29 del proyecto de ley de contabilidad, puesto en práctica por el decreto 104|968, de 6 de febrero de 1968, ya que el tiempo que insume el procedimiento establecido para la licitación pública, haría imposible el cumplimiento dentro de los plazos pactados y ocasionaría importantes perjuicios económicos, financieros y científicos al país.

IV) En cuanto al precio de compra de las referidas fracciones, se acetpará el solicitado por los actuales propietarios de las mismas, sin que ello signifique desconocer el asesoramiento prestado por la Dirección General de Catastro. Al proceder en esa forma, el Poder Ejecutivo tiene presente no sólo las características del bien, a los fines indicados, su ubicación y entrega inmediata, sino también las actuaciones cumplidas por los servicios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con anterioridad a la intervención de la precitada Dirección.

Atento a lo preceptuado por el artículo 81 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, y artículo 168 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Adquirir a los señores Felisa Artola Gorosabel de Folle, María Juana Artola Gorosabel de Artagaveytia, Silvia Josefa Angela Artola Gorosabel de Miller, Catalina y Fernando José Artola Gorosabel, por la suma de $ 23:983.806.00 (veintitrés millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos seis pesos), dos fracciones de terreno y una casa habitación de material, situadas en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (Manga): una, empadronada con el N.o 60.012, de 38 hectáreas, 8.436 metros cuadrados, 74 decímetros cuadrados, cuyos límites se indican en el plano de mensura de los agrimensores Carlos M. Macazaga y Rubens Arismendi, de mayo de 1935; la otra, empadronada con los números 69.684 y 146.149 a 146.168, inclusive, cuyos límites se mencionan en el plano del agrimensor Carlos Hughes de agosto de 1955, con un área de 33 hectáreas 8.345 metros cuadrados, 26 decímetros cuadrados y con la casa habitación de material antes mencionada, en un todo de acuerdo con la propuesta de fs. 1 a 2 y planos respectivos de fs. 3 a 4 para ser destinadas a la instalación de un "Campus" de investigaciones agropecuarias.

Segundo. La operación se realizará sobre la base de títulos perfectos y queda subordinada, además, a la presentación de los títulos de propiedad y planos respectivos, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia.

Tercero. Dicha operación de compra-venta será financiada con recursos provenientes del "Fondo de Financiación del Desarrollo Económico" (artículo 52 y siguientes de la ley N.o 13.319 de 28 de diciembre de 1964), y de acuerdo a lo dispuesto por decreto 456|968, de 19 de julio de 1968.

Cuarto. Desígnase al Director del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, doctor Alfredo Terra, para que actúe, en representación del Estado, en todo lo relacionado con esta operación y suscriba los documentos que corresponda.

Quinto. Transcríbase la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Sexto. Comuníquese y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, a sus efectos. — **PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.**

Resolución 1.555|968. — Se dispone la adquisición de una fracción de terreno ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con destino a la instalación de un "Campus de Investigaciones Agropecuarias".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la instalación de un "Campus de Investigaciones Agropecuarias";

Resultando: I) En oportunidad, el Consejo Coordinador del Programa 7.02 "Investigaciones y Experimentación Agropecuaria", dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, hizo saber a dicha Secretaría de Estado que había llegado a la conclusión de que, tanto desde el punto de vista del interés de la investigación científica, como del que aconseja un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, sería más ventajoso el agrupamiento del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", Centro de Investigación en Fruticultura, Horicultura y Vitivinicultura, Centro de Investigaciones en Sanidad Vegetal y Centro de Investigaciones en Animales de Granja, en un "Campus de Investigaciones Agropecuarias", es decir reunir las citadas unidades ejecutoras en un mismo espacio físico, donde se ubicarían edificios con instalaciones centrales para uso común de todos ellos, así como pabellones independientes para las instalaciones requeridas por la especialidad de tareas a cumplir por cada uno de dichos Centros;

II) Como fundamento de tal iniciativa, el referido Consejo, integrado por los funcionarios responsables del Programa, destaca que analizó las ventajas de la misma, desde los puntos de vista económico, administrativo y científico, con el siguiente resultado:

A) Justificación económica: a) evitará innecesarias duplicaciones en equipo (generadores de electricidad, gas, aire comprimido, agua común y destilada, bombas aspirantes o de vacío, etc.); b) facilitará la instalación y permitirá el aprovechamiento común de mejores servicios de biblioteca, sala de conferencias, talleres de carpintería, de reparaciones de maquinarias y vehículos, comedor, garages, talleres de lavado y planchado, proveedurías, depósitos de forrajes, etc; c) posibilitará la compra de cierto instrumental técnico sumamente valioso, tales como equipos automáticos de química, microscopios electrónicos, aparatos de radioactividad, etc., cuya adquisición ha de representar un gran sacrificio económico para el país y que no podrán quedar en manos de un solo Centro de Investigación, sin crear un privilegio discriminatorio en su favor; y d) disminuirá los gastos de funcionamiento de los Centros, en el futuro desarrollo de sus actividades;

B) Justificación administrativa: a) mejor aprovechamiento del personal especializado y de la mano de obra disponible; b) mejor prestación de los servicios de abastecimiento y de contabilidad, y c) condiciones favorables al establecimiento de normas internas ágiles que permitan el uso más eficiente y económico del conjunto de medios, humanos y materiales, disponibles para la investigación agropecuaria, y

C) Condiciones para el desarrollo de la investigación científica en materia Agropecuaria: a) permitirá mayores oportunidades de vinculación e intercambio científico entre los investigadores, estimulando en primer lugar, el desarrollo de la imaginación creativa y en segundo término, facilitando la comprobación de las hipótesis de investigación planteadas, mediante proyectos interdisciplinarios y el intercambio de experiencias realizadas en diferentes campos de trabajo. La experiencia recogida, en otros países, ha demostrado las funestas consecuencias del aislamiento de las investigaciones realizadas en Centros separados en razón de ramas de especialización científica, lo que ha traído como consecuencia recientemente una tendencia a la creación del "Campus" de Investigación del tipo que se proyecta; b) permitirá mantener servicios tales como el de estadísticas o el de difusión, con mayor eficiencia en su funcionamiento que el que sería posible obtener a través de servicios similares prestados en forma separada para cada Centro, y que aunque constituyen sólo aspectos auxiliares de la labor de Investigación propiamente dicha, su importancia no deja de ser fundamental para que la investigación pueda llevarse a cabo en forma adecuada; c) posibilitará contar con el mejor equipamiento científico para uso común, disponiendo, además, de equipos propios adicionales para llenar las necesidades específicas de cada Centro. En las condiciones actuales del país, la instalación de Centros separados no permitiría colocar la investigación nacional en las mismas condiciones que en materia de facilidades físicas disfrutan organizaciones similares en los países más desarrollados; d) la importante repercusión que tendría la racionalización administrativa en la buena marcha de los trabajos de investigación, superará uno de los aspectos que más ha obstado al desenvolvimiento de la labor científica, y e) permitirá incorporar, en el futuro, otros sectores, de investigacioón en materia agropecuaria que actualmente no son cubiertos, reduciendo en forma importante la etapa previa de instalación, por el aprovechamiento de la capacidad ya disponible de las instalaciones centrales y demás servicios existentes (por ejemplo. Inseminación Artificial, Preparación de productos lácteos, Adiestramiento en empaque de frutas, Preparación de productos de carne, etc.);

III) Finalmente, y en relación al predio necesarios para la instalación del "Campus de Investigaciones Agropecuarias", el mismo Consejo estimó conveniente tener en cuenta los siguientes aspectos: superficie, por lo menos 100 hectáreas, ubicación, una distancia no mayor de 20 kilómetros de Montevideo, sobre ruta con buena locomoción para el traslado de funcionarios, con luz eléctrica, teléfonos y agua potable. Sobre esas bases, buscó y eligió tres fracciones de terrenos apropiados, en la zona de la Escuela Agrícola Jackson;

IV) El Poder Ejecutivo prestó su apoyo a dicha iniciativa y, como consecuencia de ello, el 18 de setiembre de 1968 se firmó el convenio N.o 63 entre el Gobierno Uruguayo y la Agencia Internacional para el Desarrollo, de los Estados Unidos de Norte América, que destina la suma de $ 260:000.000.00 de los fondos generados por los Acuerdos de Venta efectuados al amparo de la ley estadounidense N.o 480, para financiar las construcciones que se levantarán en dicho "Campus de Investigaciones Agropecuarias", incluyendo además una cláusula que otorga prioridad para la utilización de una suma adicional de $ 100:000.000.00 que será objeto de un Convenio complementario.

V) Asimismo, se solicitaron ofertas de los propietarios de los terrenos elegidos. Las presentes actuaciones se iniciaron con la formulada por la Sociedad San Francisco de Sales, según escrito del 28 de agosto de 968 y que consiste en el ofrecimiento de venta de una fracción de terreno de 28 hectáreas 1.617 metros 33 centímetros, ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, la que se entregará desocupada y libre de todo gravamen, al precio de pesos 35.00 el mt2. equivalente a un monto total de pesos 9:856.606.55;

VI) El Ministerio de Ganadería y Agricultura recabó el informe de práctica a la Dirección General de Catastro la que se expidió a folios 2 y vuelta, señalando que se trata de un predio de buena calidad y que considera razonable el precio solicitado por la Sociedad propietaria;

VII) La compra de referencia se financiará conforme a lo preceptuado por el decreto 456|968 y amortizado en función de lo establecido en el artículo 259 de la Rendición de Cuentas 1966 y 1967;

VIII) En la misma Rendición de Cuentas, se dispone la incorporación de la Dirección de Laboratorio de Análisis Químicos y Biológicos al "Campus de Investigaciones Agropecuarias" (artículo 93).

Considerando: I) La instalación de un "Campus" en la forma proyectada ha de constituir un valioso y trascendente aporte a la investigación agropecuaria nacional y, por ende, un instrumento de gravitación decisiva, junto con otros, al desarrollo económico y social que el país reclama.

II) Aparte los numerosos beneficios económicos, administrativos y científicos de la iniciativa, ya señalados en el Resultando II), corresponde destacar que la centralización se efectuará sin desmedro de la independencia administrativa y técnica de los Centros a agruparse, cuyas actividades serán reglamentadas y cumplidas bajo las responsabilidades de los Directores respectivos, sin perjuicio de la realización de proyectos conjuntos, cuando sea necesario. Tampoco obsta dicha centralización al mantenimiento de los Campos y Estaciones Experimentales que existen actualmente o puedan establecerse en otros lugares del país, para el desarrollo de las actividades de los Centros de Investigación agrupados.

III) El Convenio N.o 63, antes referido, arbitra los fondos para financiar las construcciones del "Campus", debiendo el Gobierno dar cumplimiento a las etapas previstas en un plazo de 24 meses; no obstante, las construcciones sólo podrán iniciarse cuando el o los terrenos destinados a ese fin, pasen a ser propiedad del Estado. Tales circunstancias, a las que se unen los favorables pronunciamientos técnicos pertinentes, determinan que el Poder Ejecutivo haga uso de la facultad que le acuerda el numeral 3) inciso i) del artículo 29 del proyecto de ley de contabilidad, puesto en práctica por el decreto 104|968, de 6 de febrero de 1968, ya que el tiempo que insume el procedimiento establecido para la licitación pública, haría imposible el cumplimiento dentro de los plazos pactados y ocasionaría importantes perjuicios económicos, financieros y científicos al país.

Atento a lo preceptuado por el artículo 81 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, y artículo 168 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Adquirir a la Sociedad San Francisco de Sales (Padres Salesianos), por la suma total de pesos 9:856.606.55 (nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos seis pesos con cincuenta y cinco centésimos), una fracción de terreno ubicada en el Camino Maldonado, kilómetro 18. (11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronada con los Nos. 62.390 y 148.439, según propuesta de Fs. 1, para ser destinada a la instalación de un "Campus" de Investigaciones Agropecuarias.

Segundo. La operación se realizará sobre la base de títulos perfectos y queda subordinada, además, a la presentación de los títulos de propiedad y planos respectivos, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia.

Tercero. Dicha operación de compra-venta será financiada con recursos provenientes del "Fondo de Financiación del Desarrollo Económico" (artículo 52 y siguientes de la ley N.o 13.319 de 28 de diciembre de 1964), y de acuerdo a lo dispuesto por decreto 456|968, de 19 de julio de 1968.

Cuarto. Desígnase al Director del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, doctor Alfredo Terra, para que actúe, en representación del Estado, en todo lo relacionado con esta operación y suscriba los documentos que corresponda.

Quinto. Transcríbase la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Sexto. Comuníquese y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE.

14

Resolución 1.556|968. — Se establece que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, ejercerá, a través de la Dirección de Contralor Legal, el contralor público sobre la Federación Uruguaya de Cooperativas (FUCA).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Visto las actuaciones relacionadas con la intervención de la Federación Uruguaya de Cooperativas (FUCA), dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo N.o 216|68, de fecha 12 de febrero de 1968;

Resultando: I) Los miembros del Consejo Directivo de FUCA, con fecha 11 de febrero de 1968, interpusieron el recurso de revocación contra dicha resolución por considerar ilegal la intervención y reiteran su ofrecimiento de colaboración con los inspectores que el Poder Ejecutivo quiera destacar para el examen de todos los actos de la gestión social.

II) El Interventor designado, contador Luis Alberto Méndez, al evacuar la vista concedida respecto a dicho recurso, solicita que el mismo sea rechazado, por entender que es regular desde el punto de vista legal ejercer el control público de las cooperativas agropecuarias por vía de intervención;

III) Con fecha 23 de abril de 1968 el Consejo Directivo de FUCA Limitada, resolvió delegar sus funciones, para facilitar la solución de la situación social, alejarse de la administración y conferir mandato a una comisión nombrada por los productores asociados, integrada por los señores Alfredo De Souza, Carlos Davista, Horacio Bianchi, Hugo Itazabal y Juan S. Duhalde; y simultáneamente sus miembros prestan conformidad para que continúe la intervención a fin de que proceda a regularizar las situaciones observadas hasta la nueva asamblea ordinaria que designará el nuevo Consejo Directivo, para el cual renuncian a postularse;

IV) A raíz de ello, el Interventor de FUCA se dirige al Ministerio de Ganadería y Agricultura señalando que en base a los objetivos especificados en la resolución del Poder Ejecutivo, dio cuenta en los dos primeros informes de hechos y situaciones constatadas, —algunas configuradas y en otras presuntas— que implicaban desviaciones legales y estatutarias que ponían en peligro la pureza de la actividad cooperativa de FUCA Limitada; y agrega elementos de juicio sobre dos nuevos hechos que habría que esclarecer. Como conclusión expresa que, en cualquier forma, el Consejo Directivo de FUCA Limitada administró a ésta no ajustándose a los principios cooperativos, confundiendo la actividad cooperativa definida por su naturaleza y preceptivamente limitada por la ley, con actividades comerciales lucrativas que siendo muchas veces admisibles y normales en sociedades o empresas comerciales típicas, son excluídas de la actividad cooperativa. Y más adelante puntualiza al respecto "creemos que no puede discutirse que en FUCA Limitada se ha constatado implicancias de sus administradores, omisión en los necesarios contralores, ausencia de fiscalización y de limitación en las facultades reales de los mismos"; aunque hace la salvedad de no haberse constatado que esas desviaciones e implicancias "hayan desviado hacia hechos concretos que significarán una defraudación social". Indica la conveniencia de que la contabilidad de la Federación, si bien llevada al día y en forma ágil, sea objeto de una reestructuración; analiza la situación financiera que califica como buena y normal y la situación económica que considera satisfactoria y con posibilidades futuras favorables.

De todo lo precedentemente expuesto y teniendo en cuenta la delegación de funciones operada por el Consejo Directivo en una Comisión integrada por figuras de sólido prestigio en el agro como, asimismo, las consecuencias positivas de la continuación de la existencia de FUCA Limitada y los perjuicios que aparejaría su desaparición concluye el interventor contador Luis Alberto Méndez proponiendo determinadas medidas para regularizar la situación y permitir el afianzamiento de la organización federativa intervenida.

V) Por la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, sobre Presupuesto General de Sueldos, Gastos e Inversiones, se crea en el inciso 7 el Programa de Contralor Legal al que se le asignan los siguientes objetivos: "Cumplir y fiscalizar el cumplimiento, con carácter permanente, de las leyes y decretos relacionados con el sector agropecuario, en defensa de los intereses amparados por el legislador". Se crea la Dirección de Contralor Legal como unidad ejecutora de ese programa y se incorporan en sus planillas además de determinados cargos de asesores letrados, los correspondientes a Jefe de División, Ingeniero Agrónomo en Cooperativas e Ingeniero Agrónomo en Cooperativas y Ayudante de Agronomía, traspasados del 1.07 y se crea además un cargo de Idóneo en Contabilidad y rubros para contrataciones, con el fin de mejor cumplimiento, entre otros, del objetivo de Registro y Contralor del régimen cooperativo.

VI) Por resolución de 27 de mayo de 1968, el Ministerio de Ganadería y Agricultura resuelve:

1.o Pasar a la Dirección de Contralor Legal los antecedentes formados con motivo de las intervenciones de la Federación Uruguaya de Cooperativas Agropecuarias y Departamento de Promoción de Cooperativas Agropecuarias;

2.o La Dirección de Contralor Legal, junto con la Dirección de Asesoramiento Legal, realizarán el estudio de tales actuaciones y emitirán, conjuntamente, los informes que correspondan, respecto a las medidas que debe tomar este Ministerio, en cada caso.

3.o Las intervenciones de referencia proporcionarán a la Dirección de Contralor Legal todos los informes y antecedentes que la misma les solicita, a los efectos del mejor cumplimiento de la labor que se le asigna. En lo que respecta al problema de la intervención de la Federación Uruguaya de Cooperativas Agropecuarias, revisadas las actuaciones correspondientes, la Dirección de Contralor Legal y la Dirección de Asesoramiento Legal aconsejan como primera medida aceptar el planteo hecho por el interventor contador Luis Alberto Méndez y por el Consejo Directivo de FUCA en cuanto: a) A la delegación de las facultades de administración en forma provisoria en la Comisión nombrada por los productores asociados, integrada por los señores Alfredo De Souza, Carlos Lavista, Horacio Bianchi, Hugo Itazabal y Juan S. Duhalde; b) A la más inmediata regularización de la situación de FUCA Limitada. En este sentido y en lo que concierne a las medidas concretas a adoptar, entienden del caso se les confiera a los servicios del Ministerio una ingerencia más directa, sin perjuicio del mantenimiento del actual régimen de Intervención mientras no se designen las autoridades de la Federación en cuanto al contralor público referido al caso planteado.

4.o Coinciden con lo expresado por el Interventor, contador Luis A. Méndez acerca de la conveniencia de la inmediata revisión de las disposiciones legales y reglamentarias para encauzar el cooperativismo de conformidad a los principios y directivas más adecuados, tomando como base antecedentes e iniciativas ya existentes.

Considerando: I) Es de interés para la Administración Pública, en este caso el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que los cometidos que le asignan las leyes se cumplan por los organismos y funcionarios directamente responsables como unidades ejecutoras de los programas y actividades respectivas.

II) Consiguientemente, que corresponde acceder a lo indicado por la Dirección de Contralor Legal y la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura: centralizar en la Dirección de Contralor Legal, unidad ejecutora del Programa 06, —sin perjuicio de mantener hasta tanto se designen las autoridades de FUCA la intervención sobre la misma— la responsabilidad de ejercer en la medida que sea necesario el contralor público respecto a la referida organización cooperativa, con facultades para adoptar o proponer, en su caso, al Ministerio, lo que corresponda para la expresa ratificación de afiliación a la Federación por parte de las Asambleas Ordinarias de Socios, de cada una de las cooperativas en particular, y lo demás que se requiera para la más inmediata y definitiva regularización de su funcionamiento.

Asimismo, que conviene encomendar a la Dirección de Contralor Legal junto a la Dirección de Asesoramiento Legal, la responsabilidad de proponer las normas reglamentarias y legales conducentes a la promoción del régimen cooperativo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. El Ministerio de Ganadería y Agricultura ejercerá —a través de la Dirección de Contra-

lor Legal— el contralor público que le atribuye el artículo 26 de la ley N.o 10.008 de 5 de abril de 1941 sobre FUCA Limitada. La Comisión Delegada del Directorio, el Interventor y el personal en general de FUCA Limitada, a requerimiento escrito o verbal de la Dirección de Contralor Legal deberán proporcionar información y someter a su contralor todos los libros y demás documentación de la entidad intervenida y de cualesquiera otras sociedades vinculadas a su gestión.

Segundo. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a decidir el cese de la intervención de FUCA Limitada una vez cumplidos los siguientes requisitos:

a) La ratificación expresa por parte de por lo menos dos sociedades cooperativas a través de sus respectivas Asambleas Ordinarias de su adhesión a FUCA Limitada lo que deberá realizarse en el plazo de 60 días;

b) La designación de nuevas autoridades por las cooperativas que hubieran cumplido con la formalidad establecida por el inciso anterior.

En caso de que sólo estén en condiciones legales de intervenir menos de la mitad de las cooperativas vinculadas a FUCA, este consejo Directivo tendrá carácter provisorio de conformidad a lo previsto por el numeral quinto de esta resolución. En la lista de candidatos que se someta a votación deberán figurar socios integrantes de distintas cooperativas a no ser que las cooperativas habilitadas sean menos de cinco en cuyo caso se admitirá que integren simultáneamente el Consejo Directivo más de un socio integrantes de una misma cooperativa.

Tercero. Las restantes cooperativas afiliadas a FUCA que no hubieran cumplido con la aprobación correspondiente de su Asamblea de Socios, podrán seguir operando con la Federación. No obstante, no podrán intervenir en la constitución del Consejo Directivo hasta tanto no se cumplan con el requisito legal precedentemente mencionado.

Cuarto. En caso de que la designación de las autoridades de FUCA, no hubiere sido efectuada con la concurrencia de un número de cooperativas habilitadas de conformidad al numeral tercero de la presente resolución, equivalente como mínimo a la mitad de las cooperativas vinculadas a la Federación, el Ministerio de Ganadería y Agricultura concederá un nuevo plazo de hasta 10 (diez) meses para que las restantes cooperativas que deseen regularizar su recíproca asociación en la misma, puedan hacerlo a través del voto de sus asambleas de socios quedando desafiliadas de hecho todas aquellas cooperativas que no hubieran ratificado su afiliación en plazo. La Federación Uruguaya de Cooperativas continuará funcionando con las cooperativas que hubieran ratificado su afiliación. Vencido dicho plazo se convocará a nueva elección de Consejo Directivo el que tendrá la duración prevista por los estatutos sociales.

Quinto. La Dirección de Contralor Legal informará sobre las medidas tendientes a esclarecer los hechos que puedan aparecer como contrarios a las disposiciones legales y vigentes y adoptará en general, las providencias conducentes a abreviar el término de la plena regularización de la Federación Uruguaya de Cooperativas Agropecuarias, a través del proceso previsto por la presente resolución. Una vez cesada la intervención podrá mantener un fiscalizador o visor al solo efecto de verificar el funcionamiento de la Federación y formular observaciones si correspondieran.

En el desempeño de su gestión de contralor procurará facilitar por todos los medios la continuidad normal y expansiva en el desarrollo de las actividades económico - sociales y comerciales de FUCA, en beneficio de las Sociedades Cooperativas a ella vinculadas.

Sexto. La Dirección de Asesoramiento Legal y la Dirección de Contralor Legal propondrán dentro del término de treinta días, las disposiciones reglamentarias así como las normas legales que consideren conducentes al mejor contralor público y promoción de las cooperativas agropecuarias.

Séptimo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE CULTURA

15

Decreto 635|968. — Se crea la Comisión Nacional de Baby-Fútbol y se determinan sus cometidos

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Visto el proyecto de creación de la Comisión Nacional de Baby-Fútbol y normas para el desarrollo de este deporte en todo el territorio nacional, elaborado por una Comisión Especial de Técnicos designada al efecto por la Comisión Nacional de Educación Física a instancias del Ministerio de Cultura.

Resultando que para la formulación de dicho proyecto fueron consultadas las Ligas que actúan en todo el país, refundiéndose en el mismo la vasta experiencia realizada.

Considerando: I) Que la práctica del baby-fútbol debe ser fomentada por el Estado, como una actividad beneficiosa para la formación física y moral de la niñez.

II) Que corresponde asimismo adoptar medidas reglamentarias y de contralor, a fin de encauzar dicho deporte dentro de pautas adecuadas a sus fines y evitar la posibilidad de su desviación hacia condiciones perjudiciales para sus participantes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Comisión Nacional de Baby-Fútbol, integrada por siete miembros neutrales, que designará la Comisión Nacional de Educación Física y que tendrá por cometidos ejercer la rectoría de dicho deporte y organizar ls Campeonatos Nacionales, abiertos a todos los habitantes del país.

Art. 2.o Dicha Comisión gozará del reconocimiento de entidad dirigente, previsto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 1949.

Art. 3.o Tendrá el asesoramiento de una Comisión Técnica integrada por cinco profesores graduados en el Instituto Superior de Educación Física.

Art. 4.o La Comisión Nacional de Baby-Fútbol redactará sus Estatutos y Reglamento y planificará la organización de los Campeonatos Nacionales, que someterá a la aprobación de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 5.o Regirán para el Baby-Fútbol en todo el territorio de la República las siguientes leyes de juego:

CAPITULO 1

De las canchas

Regla 1. — Las canchas de juego se ajustarán a los siguientes requisitos:

A) Medidas máximas: metros 50 x 33.50.
Medidas mínimas: metros 40 x 25.
B) Obligatoriamente los Campeonatos Nacionales e Internacionales se jugarán en canchas de metros 50 x 33.50.
C) Arcos: Su medida será de 3.50 x 2 metros de luz. Los postes serán de forma cuadrada de 0.07 de cara.
D) Area Penal: Será de metros 8.64 de ancho x 4 metros de profundidad.
E) Punto Penal: Estará ubicado a 7 metros de la línea del gol.
F) "Corners": La línea demarcatoria de los mismos tendrá un radio de 0.50 centímetros; los banderines que señalen los "corners" estarán colocados en bastones de metros 1.50.
G) Círculo Central El mismo tendrá un radio de metros 2.50.
H) Líneas Demarcatorias: Serán de 0.07 de ancho y se marcarán con cal o carburo.

El rectángulo de juego estará dividido en dos espacios iguales, por una línea paralela a las líneas de fondo, que, pasando por el centro del círculo central, unirá las dos líneas laterales, determinando con esta división los campos defensivo y ofensivo.

CAPITULO 2

De las pelotas

Regla 2. — Las mismas se ajustarán a los siguientes detalles:

A) Tendrán entre 0.60 y 0.65 centímetros de circunsferencia.
B) Su peso estará comprendido entre los 340 a 420 gramos.

CAPITULO 3

De las leyes de juego

Regla 3. — Las mismas se aplicarán según los siguientes detalles:

A) Tiros Libres: En todos los casos podrán efectuarse con carrera del ejecutante. Los mismos serán directos o indirectos.
Serán directos: 1.o Los ejecutados desde la zona defensiva; 2.o Los tiros de "corners" y 3.o Los tiros penales.
Serán indirectos: 1.o Los ejecutados desde la zona ofensiva; 2.o Las faltas técnicas ejecutadas desde cualquier zona de la cancha.
B) Tiro Penal: Se efectuará con un pie apoyado en el suelo, sin tomar impulso, desde el punto marcado para su ejecución; los demás jugadores de uno y otro equipo tendrán que colocarse, por lo menos a tres metros detrás de la pelota.

Regla 4. — Barreras defensivas.

A) Cuando se ejecuten tiros libres, los jugadores adversarios al ejecutante no podrán ubicarse a una distancia menor de 4 metros desde el punto de ubicación de la pelota.
B) Cuando se ejecuten tiros libres y la distancia desde la pelota a la línea de "goal-line" sea de menos de 4 metros, los jugadores adversarios podrán colocarse sobre la misma "goal-line".

Regla 5. — Saque de "Out-ball".

A) El saque lateral deberá efectuarse con ambas manos, desde detrás de la cabeza; el ejecutante deberá estar fuera de los límites del campo de juego y sus pies deberán permanecer en contacto con el suelo en el momento de efectuar el saque.
B) El "out-ball" no podrá ejecutarse al área ofensiva, penándose en tal caso falta técnica y repondrá la pelota en juego el equipo adversario desde el mismo punto en la banda lateral.
C) El "out-ball" podrá realizarse al área penal defensiva, incluso habilitándose al guardameta.

Regla 6. — El guardameta.

A) No podrá tomar la pelota con la mano fuera del área penal, cobrándose en tal caso tiro libre ("hand").
B) Los saques de arco deberá efectuarlos con la mano en caso contrario se le cobrará falta técnica en el lugar de cometida la infracción.
C) El saque de arco no podrá efectuarse directamente al área penal adversaria.
D) En l : tiros penales deberá permanecer sobre la "goal-line" hasta que la pelota haya sido impulsada por el ejecutante del penal.
E) No podrá hacer picar más de tres veces la pelota en el área, con excepción de cuando fuera acosado por un adversario; en caso contrario se le cobrará falta técnica a efectuarse en el lugar de cometida la infracción.
F) Podrá efectuar el saque de arco sin previo pique de la pelota, mientras no haya efectuado más de tres pasos.
G) En el saque de arco, cuando el guardameta repone la pelota, ésta se considerará en juego al transponer la línea demarcatoria del área penal. En el caso de ser tomada por cualquier jugador antes de transponer la mencionada línea, se procederá a una reposición por parte del guardameta.
H) La reposición de la pelota en juego por parte del guardameta podrá efectuarse haciendo deslizar o picar la pelota en su área, sin que esto constituya infracción o falta técnica.

Regla 7.

Estando la pelota en juego es válido el goal desde cualquier posición de la cancha.

Regla 8.

En ningún caso se aplicará la regla del "off-side".

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

16

Resolución 1.553|968. — Se nombra un Profesor de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señora Gloria T. Corbo de Barmelli ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de 2.a Categoría en el inciso 11, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas).

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar a la nombrada señora para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, inciso 11, Programa 15), a la señora Gloria T. Corbo de Barmelli, ciudadana natural nacida el 15 de octubre de 1943, con Credencial Cívica Serie BQB 12.356, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes; hecho, archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Ley N.o 13.698. — Se modifican disposiciones de las leyes Nos. 10.681 y 12.484, referentes a las compensaciones por desocupación para los trabajadores de Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 8.o de la ley número 10.681 de 10 de diciembre de 1945, sustituído por el artículo 1.o de la ley N.o 12.484, de 26 de diciembre de 1957, el que quedará así redactado:

"Artículo 8.o Sólo tendrán derecho a percibir la compensación por desocupación, los integrantes del Registro "A". Los integrantes del Registro "B" podrán pasar al Registro "A" previa autorización del Poder Ejecutivo y siempre que reúnan las siguientes condiciones:

1.o Que se produzca una vacante en el Registro "A".

2.o Que hayan computado un mínimo de trabajo efectivo de 800 (ochocientas) horas, en las dos últimas zafras con actividad en ambas, o 1.000 (mil) horas en las tres últimas con actividad en las tres zafras; y,

3.o Que el Consejo de la Caja, por cinco votos conformes, resuelva su inclusión.

Dichas incorporaciones se efectuarán anualmente en una sola vez, dentro de los treinta días de iniciada cada zafra.

El Poder Ejecutivo podrá, por una sola vez, a propuesta del Consejo de la Caja, debidamente fundada, fijar un número de horas inferior a los efectos de resolver el pasaje de los afiliados del Registro "B" al Registro "A", fundándose tales disposiciones en la anormalidad de las zafras laneras durante los últimos años".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de octubre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de octubre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — **JULIO CESAR ESPINOLA.**

18

Ley N.o 13.699. — Se declaran comprendidos en los beneficios jubilatorios de la ley N.o 12.133, a los trabajadores de las Salas de Calderas y Máquinas de los Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A., Anglo y otros que integren o puedan integrar la industria frigorífica del país.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárانse comprendidos en los beneficios de la ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los trabajadores de las Salas de Calderas y Máquinas de los Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A., Anglo y otros que integren o puedan integrar en el futuro la industria frigorífica del país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de octubre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de octubre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

19

Ley N.o 13.700. - Se modifican y amplían disposiciones de las leyes N.os 12.839 y 13.106, sobre Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica, para los Obreros y Empleados de la Industria de la Construcción y Ramas Anexas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el inciso 3.o del artículo 5.o de la ley N.o 12.839, de 22 de diciembre de 1960, modificado por el artículo 1.o de la ley N.o 13.106, de 18 de octubre de 1962 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Si al vencimiento del plazo mencionado la enfermedad o invalidez que padece el beneficiario no le permite volver a desempeñar su empleo, deberá hacer uso de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle conforme al artículo 18, inciso b) de la ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, y disposiciones modificativas y concordantes.

En los casos en que la Junta Médica, a que se refiere el segundo inciso del artículo 16 de la ley número 12.839, determinara que no se configura el grado de incapacitación exigible conforme al derecho jubilatorio, deberá establecer en su fallo si el afiliado puede reintegrarse al ejercicio de su actividad en la tarea específica que desarrollará en la industria de la construcción, lo que de ser afirmativo determinará que la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la construcción (CHAMSEC) extienda su rehabilitación antes de los treinta días. Pero si el afiliado optare por la jubilación, será aplicable el régimen establecido en el artículo 9.o de la ley número 9.196, de 11 de enero de 1934, en lo que refieren los artículos 18 y 18 bis, en él determinados, aplicándose las bonificaciones que establece el artículo 45 de la ley N.o 11.496 de 27 de setiembre de 1950.

Los expedientes jubilatorios comprendidos por esta disposición, deberán ser liquidados por el Banco de Previsión Social en un plazo no mayor de noventa días".

Art. 2.o Modifícase el inciso 2.o del artículo 16 de la ley N.o 12.839, de 22 de diciembre de 1960, modificado por el artículo 1.o de la ley número 13.106, de 18 de octubre de 1962, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Al vencimiento de este plazo, si el beneficiario hubiere solicitado su pasividad al amparo de la causal establecida en el inciso b), del artículo 18 de la ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, dentro de los treinta días de notificado de la declaración de irrecuperable, el Banco de Previsión Social comenzará a servir un adelanto prejubilatorio que no podrá ser menor del 70 o|o (setenta por ciento) del valor nominal del subsidio pagado por CHAMSEC. Si la solicitud de pasividad se efectuara pasados los treinta días de la notificación mencionada, el mismo adelanto prejubilatorio será servido a partir de dicha solicitud".

Art. 3.o Agrégase a los artículos 5.o y 16 de la ley número 12.839, de 22 de diciembre de 1960, el siguiente inciso:

"En caso de fallecimiento de un beneficiario prejubilado, sus causahabientes seguirán percibiendo automáticamente el adelanto prejubilatorio. La determinación de las personas que deben ser consideradas derechohabientes, así como la distribución y el acrecimiento del beneficio, se regirán por las normas que regulan la pensión que corresponde en caso de fallecimiento de un jubilado. El Banco de Previsión Social dispondrá de un plazo de noventa días a contar desde la fecha de fallecimiento del beneficiario, para determinar las personas que deberán ser consideradas causahabientes a los efectos del beneficio establecido en este inciso y vencido el mencionado plazo comenzará a hacerse efectivo el pago".

Art. 4.o Modifícase el artículo 38 de la ley número 12.839, de 22 de diciembre de 1960, modificado por el artículo 1.o de la ley N.o 13.242, de 31 de enero de 1964, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 38. Los trabajadores amparados por la presente ley, que se acojan al beneficio del adelanto prejubilatorio o a la jubilación en su caso, seguirán afiliados a CHAMSEC al solo efecto de la asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas. En tales casos, el importe de la cuota de afiliación será igual al 3 o|o (tres por ciento) de la prejubilación o jubilación que perciba el beneficiario.

El Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) descontará del monto del adelanto pre jubilatorio o de la jubilación en su caso, el importe de la cuota de afiliación que verterá en CHAMSEC, estableciéndose un sistema de cuenta corriente entre ambas Instituciones".

Art. 5.o Todos los pre jubilados de acuerdo con los regímenes establecidos por los artículos 5.o y 16 de la ley N.o 12.839, de 22 de diciembre de 1960, y disposiciones modificativas y concordantes, percibirán en el correr de la segunda quincena del mes de diciembre de cada año, una retribución por concepto de aguinaldo equivalente a la que perciban, en la misma oportunidad, los jubilados de la División Industria y Comercio del Banco de Previsión Social.

Art. 6.o Se incluye a la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el Personal de la Construcción (CHAMSEC) en las exoneraciones dispuestas por el artículo 134 de la ley número 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Art 7o (Transitorio) Todos los expedientes comprendidos en las disposiciones del artículo 1.o de esta ley, serán liquidados de acuerdo al mismo a partir de la fecha en que se inició su trámite.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de octubre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de octubre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

20

Resolución 1.559|968. — **Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarias del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de la Intendencia Municipal de Montevideo.**

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Visto la solicitud de permuta de cargos formulada por las funcionarias del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de la Intendencia Municipal de Montevideo, respectivamente, señora Beatriz A. Dell'Era de Oria y señorita Alba Gadea;

Resultando que los cargos de las solicitantes son, por su orden: Director de Departamento, Grado 14, sueldo $ 14.200.00 mensuales y Jefe de Salón Municipal de Exposiciones, Grado 9, sueldo $ 15.810.00 mensuales; y la antigüedad en la Administración Pública 25 y 26 años respectivamente;

Considerando: I) Que la permuta de cargos solicitada no provoca perjuicio de terceros, dadas la similitud de sueldos, de antigüedad y de capacidad de las solicitantes;

II) Lo previsto por el artículo 14 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase la permuta de cargos solicitada por las funcionarias señora Beatriz A. Dell'Era de Oria y señorita Alba Gadea, Director de Departamento en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y Jefe del Salón Municipal de Exposiciones respectivamente.

2.o Desígnase, en consecuencia, a la señorita Alba Gadea para ocupar el cargo de Director de Departamento, Código Ab, Grado 14, sueldo $ 14.200.00 mensuales, en el Programa 9.01 Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

3.o Dicha designación queda supeditada a la vacancia del cargo, a contar de la misma fecha, por designación de la titular del mismo en la Intendencia Municipal de Montevideo.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

21

Resolución 1.564|968. — **Se efectúan promociones en la Dirección General de Meteorología del Uruguay.**

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de octubre de 1968

Visto estos antecedentes en los que la Dirección General de Meteorología del Uruguay, informa que se encuentran vacantes varios cargos presupuestales sujetos al derecho de ascenso y eleva a consideración las listas respectivas;

Resultando: I) Los ascensos propuestos corresponden al Escalafón Especializado, Código Ac "Especialización, Climatología y Documentación", originados por la creación de los cargos de Director de Climatología y Documentación y Director de Observaciones y Mantenimiento, ambos grado 16;

II) Las listas de ascensos y el proyecto de promociones se han confeccionado de acuerdo con los puntajes que por antigüedad calificada correspondió a cada funcionario;

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de ascenso;

II) Que quedan dos cargos vacantes, de Encargado de Estación Meteorológica, Escalafón Ac, Grado 5, Partida 34 y de Auxiliar Técnico Principal, Escalafón Ac, Grado 5, Partida 33, que deben ser provistos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 540 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, suprimiéndose los cargos de origen, una vez transcurrido el plazo que indican los artículos 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

III) Lo informado por la Asesoría Legal y por la Contaduría Central del Ministerio y lo dispuesto por los artículos 445 y 540 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

Atento a lo dispuesto por el artículo 1.o, inciso b), de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, nume-

ral 24, de la Constitución, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase, por vía de promoción, a los funcionarios del Escalafón Especializado, Código Ac, "Especialización, Climatología y Documentación", propuestos para los cargos que se indican, en la Dirección de Meteorología del Uruguay (Programa 9.04):

Para Ac 16, Director de Climatología y Documentación, Partida 18, a Juan Angel Battione Chiarino (Proviene de Ac 15, Director de División, Meteorologista, Partida 20); para substituirlo a José Alberto Pombo Castro (proviene de Ac 14, Director de Departamento de Red de Estaciones, Meteorologista, Partida 21); para substituirlo a Felipe Alonso (proviene de Ac 13, Subdirector de Departamento de Red de Estaciones, Meteorologista, Partida 22); para substituirlo a Walter Martín García (proviene de Ac 12, Jefe de Sección, Partida 23); para substituirlo a Anselma Petrona Dutra Iroldi (proviene de Ac 11, Ayudante Técnico Principal, Partida 25); para substituirla a Rosa Pinto de Gamberoni (proviene de Ac 10, Ayudante Técnico de 1.a, Partida 26); para substituirla a Elvira Rodríguez de Marchissio (proviene de Ac 9, Subjefe, Ayudante Técnico de 2.a, Partida 27); para substituirla a María Elizabet Bruno Soboredo (proviene de Ac 8, Oficial Técnico Principal, Partida 28); para substituirla a Ivonne Dutra Maisonave (proviene de Ac 7, Técnico de Primera, Partida 30); para substituirla a Carlos Travieso Arena (proviene de Ac 6, Oficial Técnico de 2.a, Partida 31); para substituirlo a Walter Kaloper Perdomo (proviene de Ac 5, Encargado de Estación Meteorológica, Partida 34, cargo que queda vacante).

Para Ac 16, Director de Observaciones y Mantenimiento, Partida 19, a Juan González López (proviene de Ac 14, Director de Departamento de Investigaciones, Meteorologista, Partida 21); para substituirlo a Haydée Hernández (proviene de Ac 13, Subdirector de Departamento de Investigaciones, Meteorologista, Partida 22); para substituirla a Juan Uriarte Mattos (proviene de Ac 12, Jefe de Sección, Partida 23); para substituirlo a Helena Juambeltz de Sansón (proviene de Ac 11, Ayudante Técnico Principal, Partida 25); para substituirla a Lourdes Machado de Berterretche (proviene de Ac 10, Ayudante Técnico de 1.a, Partida 26); para substituirla a María Angélica Birriel de Payssé (proviene de Ac 9, Subjefe, Ayudante Técnico de 2.a, Partida 27); para substituirla a Juan Soriano Señorans (proviene de Ac 8, Oficial Técnico Principal, Partida 28); para substituirlo a Shirley Viera Cunha (proviene de Ac 7, Técnico de 1.a, Partida 30); para substituirla a Gevis Rodríguez de Travieso (proviene de Ac 5, Auxiliar Técnico Principal, Partida 33, cargo que queda vacante).

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — JOSE SERRATO.

22

Resolución 1.565|968. — Se incorpora a un funcionario de UTE, al Programa 9.10 - Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de octubre de 1968.

Visto la nota N.o 40.949 de fecha 24 de julio de 1968 por la que la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado —en respuesta al Oficio N.o 811 del 12 de julio próximo pasado, que este Ministerio le cursara para expresarle el propósito de incorporar a su planilla presupuestal al funcionario de dicho Organismo señor Robert Mora— comunica la resolución N.o 68-4752, fechada el 23 de julio del corriente año, mediante la que su Directorio Interventor acordó autorizar la inclusión del precitado funcionario en la lista de disponibilidad a que hace referencia el artículo 441 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

Considerando: I) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 441 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, las necesidades adicionales de personal serán cubiertas con funcionarios en disponibilidad; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 442 de la misma ley, puede realizarse la incorporación inmediata de los funcionarios declarados en disponibilidad a los cuadros presupuestales de su nueva repartición, previéndose que serán considerados en forma ficta como permaneciendo en el Organismo de origen, al solo efecto de la carrera administrativa y de la retribución;

II) Que en el presente caso, el funcionario señor Robert Mora debe ser declarado incorporado al Programa 9.10 —Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo—, puesto que sus servicios son necesarios en ese Programa y a esos efectos se solicitó su pase a la lista de disponibilidad;

III) Que sin perjuicio de esa incorporación inmediata, el funcionario, no obstante pasar a integrar los cuadros presupuestales de su nueva repartición, será considerado como permaneciendo en su Oficina de origen al solo efecto de su carrera administrativa y del cobro de su retribución, en la forma que lo dispone la ley ya mencionada;

Atento a lo dispuesto por el inciso d) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Programa 9.10 —Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo—, en calidad de presupuestado, al funcionario de la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado señor Robert Mora, debiéndose oportunamente dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 442 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

2.o Mientras no se sancionen las normas reglamentarias que permitan la incorporación definitiva del

mencionado funcionario, y al solo efecto de la carrera administrativa y del cobro de su retribución, será considerado como permaneciendo en su repartición de origen de la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado (artículo 442 citado).

3.o Comuníquese a la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado y pase a la Contaduría Central del Ministerio a sus efectos. — JOSE SERRATO.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

23

Se establecen el listado y los precios fictos de los productos cuyas operaciones de exportación están sujetas a retención del impuesto a las Transacciones Agropecuarias.

Banco de Previsión Social.

Montevideo, 21 de octubre de 1968.

El Banco de Previsión Social - Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 9.o del decreto N.o 428 del 28 de setiembre de 1965, reglamentario de las disposiciones legales referentes al impuesto a las Transacciones Agropecuarias, establece la lista de los productos exportados cuyos precios están sujetos a retención por las instituciones bancarias que intervengan en la operación de exportación, así como los precios fictos sobre los cuales se calculará el monto a retenerse:

I. LANAS

1) Lana sucia, $ 1.000.00 los 10 quilogramos.
2) Lana lavada vellón, $ 1.690.00 los 10 quilogramos.
3) Lana lavada cordero, barriga, pedazos, epidemia, puntas quemadas y descole, $ 728.00 los 10 quilogramos.
4) Lana peinada, $ 1.820.00 los 10 quilogramos.

II. CUEROS

1) Lanares, $ 660.00 los 10 quilogramos.
2) Vacunos secos, $ 250.00 los 10 quilogramos.
3) Vacunos salados y pikelados:

a) Novillos y vacas, $ 2.080.00 los 100 kilogramos.
b) Terneras y vaquillonas, $ 3.850.00 los 100 quilogramos.
c) Toros y bueyes, $ 1.694.00 los 100 quilogramos.
d) Rechazos novillos y vacas, $ 2.750.00 los 100 quilogramos.
e) Rechazos terneras y vaquillonas, $ 3.234.00 los 100 quilogramos.
f) Rechazos toros y bueyes, $ 1.400.00 los 100 quilogramos.

Vacunos salados y pikelados de nonatos y mamones, $ 100.00 el quilogramo.

III. LINO

Semilla, $ 3.000.00 los 100 quilogramos.

IV. ARROZ

Arroz de todo tipo, $ 1.850.00 los 100 quilogramos.

V. TRIGO

Trigo de todo tipo, $ 1.600.00 los 100 quilogramos.

VI. CARNES

A) **Carne vacuna enfriada:** Comprende:

1) Novillos traseros.
2) Novillos delanteros.
3) Vacuno Continental (1|2 res).
4) Vacuno Continental (1|4 delantero y 1|4 trasero).
5) Traseros, Corte Pistola (3 costillas y 8 costillas).
6) Rumps and loins.

Precios fictos para las denominaciones precedentes: $ 62.300.00 por tonelada.

B) **Carne vacuna congelada:**

1) Novillos traseros.
2) Novillos delanteros.
3) Vacuna compensada.
4) Foreribs (bifes paleta).
5) Loins (bifes-chorizo sin lomo).
6) Crops.
7) Vacuno Continental (1|2 res).
8) Vacuno Continental (1|4 traseros y 1|4 delanteros).
9) Traseros Corte Pistola (3 costillas, 5 costillas y 8 costillas).
10) Carne vacuna con huesos de vacas tipo Continental B|F.
11) Traseros (6 costillas).
12) Delanteros (7 costillas y 8 costillas).
13) Crops.
14) Round.
15) Rumpsand loins.
16) Carne vacuna con hueso (ternera en cajas).
17) Cuartos traseros sin hueso (Nalga, carnaza cuadrada, peceto, bola de lomo, tortuga, bifes de chorizo sin lomo, loins, cuadril).

Precios fictos para las denominaciones precedentes: $ 62.300.00 la tonelada.

18) Manufactura vacuna con huesos (1|2 reses traseros y delanteros).
19) Carne vacuna con hueso (ternera manufactura).
20) Manufactura vacuna, toros con hueso (1|2 res).

Precios fictos para las denominaciones precedentes: $ 67.100.00.

21) Manufactura vacuna sin huesos (1|2 reses, traseros, delanteros).
22) Carne vacuna sin hueso (ternera manufactura).
23) Manufactura vacuna, toros sin hueso (1|2 reses sin límites de peso).

Precios fictos para las denominaciones precedentes: $ 96.500.00 la tonelada.

C) **Carne ovina congelada:**

1) Capones y ovejas con hueso.
2) Piernas de capón.

Precios fictos para las denominaciones precedentes: $ 42.400.00 la tonelada.

3) Carne desosada. Capones y ovejas (1|2 reses traseros y delanteros).

Precio ficto para esta denominación: $ 72.100.00 la tonelada.

4) Corderos.

Precio ficto para esta denominación: $ 56.300.00 la tonelada.

D) **Tasajo:**

Precio ficto para esta denominación: $ 98.100.00 la tonelada.

E) **Conservas:**

1) Corned Beef.
2) Brisket Beef.
3) Roast Beef.

Precios fictos de las denominaciones precedentes según la exportación se haga en los envases siguientes:

Caja de 24 latas de 12 onzas cada una, $ 765.00 por caja.
Cajón de 48 latas de 12 onzas cada una, $ 1.530.00 por cajón.
Cajón de 12 latas de 6 libras cada una, $ 3.060.00 por cajón.
Cajón de 12 latas, de 3 libras cada una, $ 1.530.00 por cajón.
Caja de 6 latas de 6 libras cada una, $ 1.530.00 por caja.
Cajón de 6 latas de 5 libras cada una, $ 1.275.00 por cajón.
Cajón de 12 latas de 4 libras cada una, $ 2.040.00 por cajón.

F) **Carne equina:**

1) Congelada sin hueso, $ 52.650.00 la tonelada.
2) Congelada con hueso, $ 29.250.00 la tonelada.

VII. ANIMALES EN PIE

Precio ficto: el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del precio FOB del precio fijado para la operación en caso de exportación por vía terrestre. Tratándose de moneda extranjera, a los efectos del cálculo y ejecución de la retención del impuesto, se le convertirá a moneda nacional uruguaya, tomando la cotización del día.

Doctor TOMAS G. BRENA, Vicepresidente. — Carlos A. Bongiovanni, Secretario de Directorio.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.986
Ventas de Comercios	1.648	1.805	1.649	1.481	1.837	1.120	999	916	984	764
Quiebras y Concursos	39	24	15	—	488	907	934	787	601	589
Privilegios y Marcas	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.850	3.697	3.568	3.718	3.702
Estatutos	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	988	1.081	982
Convocatorias Comerciales	2.855	2.580	2.692	2.670	2.888	3.072	3.068	3.147	3.189	2.779
Edictos Matrimoniales	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072
Rectificación de Partidas	957	718	929	449	591	678	683	518	501	516
Licitaciones Públicas	3.255	3.197	4.476	1.955	1.998	1.876	2.086	1.714	1.540	1.288
Balances Particulares	3.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.008	6.126	11.065	8.581
Balances Reparticiones del Estado	60	39	88	44	33	36	—	—	57	66
Juicios Ejecutivos	2.248	1.962	1.795	3.342	1.432	1.294	1.057	763	278	—
Expropiaciones	167	95	126	76	94	134	89	152	118	149
Edificación y Deslinde	54	—	9	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	136	160	148	27	111	108	100	98	106	777
Propiedad Literaria	333	256	305	359	455	406	411	381	339	256
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279
Varias Reparticiones del Estado	854	741	768	901	990	987	—	1.029	1.268	515
Prescripciones	—	—	—	—	58	101	127	84	118	142
Emplazamientos	—	—	—	—	108	1	97	6	167	170
Incapacidad	—	—	—	—	2	—	7	—	44	70
Segundas Copias	—	—	—	—	4	—	2	—	—	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	146
	41.718	42.972	45.236	45.905	46.918	46.065	47.409	44.421	48.263	45.842

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 18 de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Roge y E. Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Sentencias dictadas. — Cestau, Rodríguez Zulema con Daniel A. Terra y Otra. Veyga De Márquez Castro con CUTCSA.

Visita de un Embajador. — Con fecha 17 de los corrientes, fueron recibidos en audiencias especiales por el señor Presidente de la Corporación doctor Emilio Siemens Amaro, el Embajador de la República Francesa, Mr. Claudo Michel y el Embajador de la República Arabe Unida, señor Abbas Helmy Sedky.

Asuntos civiles. — Menditeguy B. J. y otro en autos: "Menditeguy con Socoloske".

Asuntos penales. — Un recurso de casación en causa seguida por libramiento de cheques sin fondos.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 140; mensajes: 11; causas elevadas en consulta: 33.

Celebró acuerdo, el 23 de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Roge y E. Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Juramento de Escribano. — Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho las señoras María Cordovés Rey de Azcurrain, Malke Kupperschmidt Tolkes de Fleschman y los señores Luis Sebastián Ferrari Frechero y Eduardo Esteban Schickendantz Balatti, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos civiles. — Racimaq S. A. con Isaac Rosas. Tanchel, David y otros con Dinerstein de Aufman, Rebeca y otros. Tanchel, David y otros con Lindner Irlender, José. Tanchel David y otros con Constantino Grech y otro. Tanchel, David y otros con José Lindner Irlender. Tanchel, David y otros con Vacca Ariel Tital y otro. Colman, María Ester con Julio García Islas. David Tanchel y otros con Juan Carlos Blanco Wilson. Tanchel, David y otros con Rebeca Dinerstein y otros.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 140; mensajes: 10; causas elevadas en consulta: 45.

Celebró acuerdo, el 14 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Roge y E. Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos civiles. — Greissing Juan José con Caraballo, Florentino. González Cella con Pena Indalecio Gerardo. Berriel Gadea, Alcidos con Carlos Roselló. Brenner de Janssen, Rosalía con Alcides Raffo. Bonini Cappi, Juana Estanislado con Clavera Barrios de Petrone. Minski de Bay, Berta Ruth y Lincoln Kamil con Luis Angel Leoncini.

Asuntos Administrativos. — Fisco con Efron, Arnoldo. Exhorto. Cía. Swift de la Plata S. A. con Indagro S. A. Exhorto.

Nombramientos. — Con esta fecha, la Corporación nombró Juez de Paz de la Quinta Sección de Durazno a don Remigio Campos Zapata.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 140; mensajes: 10; causas elevadas en consulta: 34.

Celebró acuerdo, el 21 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Rogé y E. Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Sentencias dictadas. — Fisco contra Toureilles, Ernesto J. y otros. Facimaq S. A. contra Isaac Rosas. Martínez Echepare, Pedro y Ruba Uberto Ferrarone De Martínez contra Nolberto Vila Cartesano. Rejchert Bernardo contra Isidro Frieder.

Asuntos penales. — Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Asuntos civiles. — Gandolfi, Américo contra Lila Myriam Laino. Narlon S. A. contra Cayetano Cabrera. Navarro, Juan contra Amanda Ceballos. Minsky de Bay, Berta Ruth y Lincoln Kamil contra Luis A. Leoncini. González Cella contra Pena Indalecio Gerardo. Menditeguy contra Socoloske. Molina Viera, Catalino Fernando contra Guilleminot, Héctor Eugenio. Cruels de Martínez, Blanca contra Mario Luis Sánchez. Curbelo de Robaina, Juana contra Luis Galo. Fierro de Drovandi, Felicia Herminia y otras contra Ignacio Remigio Ackerman Menny. Andrade, Manuel contra Jorge H. Calvo Gerver.

Asuntos administrativos. — Camesello Megger de Martínez, Olga, exhorto. Fisco contra Aldao, Martín Camilo, exhorto. Fisco contra Rodríguez, Susana, exhorto. Calvo Negreira, José y otro contra Calvo Negreira, Manuela y otro, exhorto. Ruibo, Juan José contra Carracedo, Ismael y otro, exhorto. Royer Alvarez, Cosme, exhorto.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 156; mensajes: 13; causas elevadas en consulta: 20.

Celebró acuerdo, el 23 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Rogé y E. Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos civiles. — Greissing, Juan José contra Caraballo, Florentino. Bonini Cappi, Juana Estanislada contra Clavera Barrios de Petrone. Bronner de Janssen, Rosalía contra Alcides Raffo. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Estera Mindel Frank Waizman. Osorio Albérico Pablo contra Ramón Fernández Fuella. Berriel Gadea, Alcides contra Carlos Roselló. Molina Viera, Catalino Fernando contra Guilleminot, Héctor Eugenio. Cerro Beltrán, Angel W. en autos: "Febos de Fossemale contra Rama Collazo". Canen de Maltach, Isabel en autos: "Magnone de Retamoso contra Isabel Canen de Maltach".

Asuntos penales. — Un recurso de casación en causa seguida por falsificación ideológica y estafa.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 145; mensajes: 10; causas elevadas en consulta: 34.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 27 de agosto de 1968 (*)

Celia Gorones Chaves, oriental 82 años, soltera, Minas 1001.

Carlos Rodríguez, H. Vilardebó.

Sabino Catalino Da Cruz, oriental, 76 años, viudo, Larravide 74.

Angel Giogia, italiano, 64 años, casado, Oficial 9 7554.

Secundino Castro, oriental, 63 años, soltero, Larravide 2361.

Angel Santiago Miraglia, italiano, 88 años, casado, Colombes 1376.

María Ceferina Amaro Carrere, oriental, 70 años, soltera, S. B. de Seguros.

Olga Maroni de Fernández, oriental, 46 años, casada, La Paloma 2218.

Esteban Paz Gularte, oriental, 57 años, casado, 8 de Octubre 3020.

Manuel Buceta Calvar, español, 69 años, soltero, I. de María 1538.

Lorenzo orres, español, 80 años, casado, Larravide 74.

María Alvarez, oriental, 51 años, casada, Clínicas.

Julia Castro, argentina, 72 años, soltera, Clínicas.

Manuela Trillo de García, española, 72 años, viuda, 2 de Mayo 1445.

Justa Cardoso Monzón de Forda, oriental, 76 años, viuda, Santa Ana.

(*) Llegadas a "Diario Oficial" el 2[illegible] de octubre de 1968.

María Elena González, oriental, 43 años, divorciada, Av. Agraciada 1859.
Fermín Iraizos Egoseue, español, 62 años, soltero, Clínicas.
Agustina Martínez de Jaurregui, oriental, 75 años, viuda, Larravide 74.
Adela Rey Gayraud, oriental, 99 años, soltera, M. Bruto 1279.
Rosario Cammayano de Leonardi, italiana, 82 años, viuda, Donisethi 1403.
Mariana Flores de Chaco, oriental, 68 años, viuda, Larravide 74.
Ana Paulina González de Fernández, oriental, 75 años, casada, Av. Italia 2475.
Josefa Caserza de Banchero, oriental, 86 años, viuda, Castro 613.
Esther Arias Medina, oriental, 36 años, divorciada, H. Pasteur.
Emilio Mautone Pieroni, oriental, 75 años, casado, Ibicuy 1309.

Día 28 de agosto de 1968

Esmeralda Machado de Pereyra, oriental, 64 años, casada, Clínicas.
Carlos Genti ·. italiano, 68 años, casado, Soriano 1032.
Violeta Giuliani de Landeira, oriental, 47 años, casada, Constitución 1992.
Ursina De León de Mariño, oriental, 56 años, casada, J. A. Posolo 3935.
María Luisa Vidal, oriental, 69 años, soltera, Porongos 2537.
Agustina Rivero de Larrosa, oriental, 68 años, casada, H. Maciel.
Agustina Meirelles, oriental, 76 años, soltera, Larravide 2351.
Rosa Olivieri de Sacheti, oriental, 93 años, viuda, Cochabamba 3168.
Blanca Isabel Zapata, oriental, 41 años, soltera, P. Rossell.
Juan Raúl Rodríguez, oriental, 52 años, casado, Clínicas.
Félix Aparicio Olivera Sala ,oriental, 64 años, casado, J. H. y Obes 1332.
Amelia Crucho de Ayoso, oriental, viuda, Ayuí 3545.
Luis Raúl Morales, oriental, 43 años, casado, H. Pasteur.
Carmen Manzino de Colina, oriental, 80 años, casada, H. Maciel.
Gregorio Etchebarne, oriental, 84 años, viudo, El Viejo Pancho 2544.
Ramón Morales Fidel, oriental, 75 años, casado, S. José 1226.
Segunda Vignolo de Andelfatto, oriental, 89 años, viuda, Reyes 1293.
Francisco Gaibissio, oriental, 35 años, soltero, Clínicas.
Lorenzo Falgron, oriental, 72 años, casado, Larravide 74.
Enrique Barón Clive Smith, brasileño, 82 años, casado, Millán 2986.
Juan Gialeakis Bukley, oriental, 33 años, casado, Larravide 74.
José Valentín Colombo, oriental, 40 años, casado, Avda. Italia 2465.
Rita Doyoma de Camaño, española, 68 años, casada, S. Uruguay.
Esther Torres Amaro de López, oriental, 78 años, casada, Brandzen 2158.
Ignacia Mederos de Greco, oriental, 69 años, casada, Larravide s|n.
Manuel González Fernández, oriental, 76 años, casado, 8 de Octure 3020.
Saragoza González, oriental, 65 años, casado, Guenoas 4034.
Flora Silva Severo, oriental, 75 años, soltera, Pasaje Coloaster 4913.
José Alfarra Viñas, oriental, 84 años, soltero, M. Moreno 2711.
Joaquina Pajes de Fernández, española, 97 años, casada, Larravide 2361.
Juan Francisco León, oriental, 63 años, soltero, Larravide 74.
Cándido Scola, oriental, 58 años, soltero, 8 de Octubre 3265.

Fe Diez de Fava, española, 80 años, viuda, Cno. Maldonado 5489.
Estrella Díaz de Menéndez, española, 55, casada, La Paz 2297.
Jesús Vilar Martínez, español, 78 años, casado, B. Artigas 1465.
Matías Lino Castellano, oriental, 72 años, casado, Treinta y Tres 1494.
Rosauro González, oriental, 23 años, soltero, I. de María 1538.
Josefa Ramona Aguiar de Laurentino, oriental, 70 años, casada, M. Sosa 2248.
Angel Souto Giménez, oriental, 43 años, casado, E. Unidos 1662.
Agustín de La Cruz García, oriental, 55 años, casado, A. Saravia s|n.

Día 29 de agosto de 1968

Luis Seapuccio, oriental, 92 años, viudo, H. Italiano.
Vital Palacios Alcalá, oriental, 74 años, viudo, Larravide 74.
Ricardo Cubas, oriental, 78 años, casado, 8 de Octubre 3265.
María Magdalena García de Silvera, oriental, 58 años, casada, Larravide 74.
Ana Da Luz de Fernández, oriental, 67 años, Larravide 74.
Esmeralda Bibiana Revello de Ottonelli, oriental, 34 años, casada, F. Muñóz N.o 3154.
Jacinto Martínez, oriental, 64 años, soltero, Larravide 2351.
Cirilo Márquez, oriental, 74 años, soltero, Larravide 74.
Ema Starico de Bancala, oriental, 67 años, viuda, S. Impasa.
Claudia Verda de Rigamonti, italiana, 87 años, viuda, 8 de Octubre 2580.
Alejandro D'Andrea, argentino, 60 años, viudo, S. Italiano.
Carmen Gubín de Silvariño, española, 93 años, viuda, Garibaldi 1923.
Juana Elvira Alvarez, argentina, 96 años, viuda, H. Maciel.
Roque Satena Pacilio, oriental, 71 años, casado, Seviano 1932.
Luis Besigio, italiano, 63 años, casado, C. Colmán 3903.
María Reguscl de Mendoza, oriental, 79 años, viuda, J. B. Blanco 1006.
Antonia Martínez de López, oriental, 67 años, casada, P. Rossell.
Antonio Carrascea de Carrascea, española, 71 años, casado, Larrañaga 3577.
Hortensia Perla de Salerno, oriental, 78 años, viuda, Sierra 1658.
Eloy Francisco Brandi, oriental, 59 años, casado, Ruta 74.
Alejandro Pereyra, oriental, 78 años, soltero, C. S. Bois.
Fredy Juan Lombe, oriental, 22 años, soltero, Colonia 1942.
César Castro Montes, oriental, 73 años, soltero, B. Artigas 1465.
Pedro Pablo Imbriaco, oriental, 64 años, casado, S. Martín 3133.
Angel López Araújo, oriental, 95 años, casado, Las Magnolias 4423.

Día 30 de agosto de 1968

Lidia Barreiro de Calzada, oriental, 54 años, viuda, H. de Clínicas.
Luis Robert Bentancor, oriental, 61 años, soltero, Cerro Largo 1816.
Luis Bianchi, italiano, 68 años, casado, Bulevar Artigas 1465.
Alfredo Bodenlumer, alemán, casado, 74 años, Bulevar España 2364, piso 3, ap. N.o 301.
Ramón Aparicio Burzaco López, oriental, 59 años, casado, H. Maciel.
Teobaldo Borello ,oriental, 52 años, casado, Sindicato Médico.
Luis Corrale Bonió, oriental, 65 años, Magallanes 1337.

Giovani Batista Decuarcón, italiano, 88 años, casado, Larravide 2351.
Mónica Ergas, oriental, 10 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Fernando Valentín Echenique, oriental, 81 años, casado, H. de Clínicas.
Margarita García de Dall'Orso, oriental, 60 años, viuda, Marcelino Sosa 2224.
María Arcelia González de Motola, oriental, 84 años, viuda, S. Fraternidad.
Leonardo Giachino, oriental, 53 años, casado, Santiago de Chile 1077.
Juan Sandalio Gutiérrez, oriental, 56 años, soltero, S. Médico N.o 2.
María Ilarráz de Terra, oriental, 91 años, viuda, B. Artigas 4346.
Sixta Sara de Ponce, oriental, 84 años, viuda, Criollos 4072.
Carlos Alberto Iturburu Pose, oriental, 37 años, casado, José L. Terra 3671.
Delfina Hernández de Villalba, oriental, 65 años, viuda, H. de Clínicas.
Juan Antonio Molinaria, oriental, 48 años, divorciado, H. de Clínicas.
Eulalio Maroello Alonso, oriental, 77 años, divorciado, La Paz 2298.
Rosa Machado de Carrasco, oriental, 76 años, viuda, Larravide 74.
Encarnación Pérez de Pérez, oriental, 67 años, viuda, Asilo 3724.
Angel Ruperto Nieves Rivero, oriental, 11, Yugoeslavia 374.
María Carlota Luzardo de Díaz, oriental, 79 años, viuda, P. Laguna 5345.
Eustaquia Olivera de Santana, 68 años, viuda, Larravide 74.
Pedro Ospitaleche, oriental, 62 años, casado, Río Branco 1268.
Isabel Olivera de Silva, oriental, 84 años, viuda, Carlos de la Vega 5888.
Carmen Pazos Rodríguez, oriental, 25 años, soltera, Millán 2515.
María Celia Piccini de Rodríguez, oriental, 65 años, casada, Médanos 1023.
Juan Garca Gómez, oriental, 88 años, casado, Larravide 74.
Olavo Perdomo, oriental, casado, 69 años, Petrarca 1687.
Santiago Rosales, oriental, 82 años, viudo, Julio H. Obes 1416.
Alcides Sequessa de Rivero, oriental, 64 años, viudo, Alejandro Gallinal 2165.
Atilia Szabales Szerencky, oriental, 84 años, casada, Soriano 1724.
Dora Toppi de Frigerio, italiana, 67 años, viuda, Cerro Largo 1131, ap. 22, piso 1.o.
María Carmen Torrado de García, oriental, 79 años, viuda, Convención 1490.
Ponce de León, (nacido sin vida), oriental, H. Italiano.
Rodríguez, (nacido sin vida), oriental, S. Haward.
Severo Zapata, oriental, 78 años, casado, Millán 3537.

Día 31 de agosto de 1968

Rafael Alvarez de Casanova, oriental, 88 años, Larravide 2351.
Antonio Alzueta, oriental, 50 años, soltero, Médanos 1169.
Miguel Angela Arellano ,oriental, 16, H. de Clínicas.
Dionicio Eloy Alfaro, oriental, 52 años, casado, Rafael Hortiguera 3786.
Humberto Branda Miranda, oriental, 61 años, casado, El Filtro.
Luis Cipriano Brissolese, oriental, 73 años, casado, Carve 5693.
Juan Ciccarullo, italiano, 75 años, viudo, S. Italiana.
Pedro Caporicci Alfonso ,argentino, 64 años, casado, S. Española.
María Mercedes Duradoni de Borges, oriental, casada, 8 de Octubre 3288.
Luis Fierro Bignoli, oriental, 62 años, casado, Arenal Grande 1539.

Lourdes Carmen Farías, oriental, 16 días, Cerro Largo 1816.
Ignacio Zoilo García, c. legal, 53 años, casado, H. de Clínicas.
Esteban Francis Yuri, libanesa, 74 años, casado. H. Maciel.
Genoveva Milán de Riveiro, oriental, 78 años, viuda.
Ricardo Méndez Alzola, oriental, 62 años, casado, Gaetán 979.
Fermín Lorenzo Núñez, oriental, 62 años, casado, B. Artigas 2080.
Apolinario Núñez, oriental, 53 años, soltero, H. de Clínicas.
Carlos Juan Palasoti, húngaro, 54 años, casado, H. de Clínicas.
María Polvarini de Demaría, oriental. 87 años, viuda, Santiago Vázquez 1095.
Cesareo Rodríguez, oriental, 83 años, viudo, Santa Rosa 6095.
Carlos Toldán, oriental, 76 años, casado, Avenida Italia 2475.
Soria Redón de Mastrángelo, oriental, 91 años, viuda, Tristán Narvaja 1447.
María Esperanza Roballo, oriental, 68 años, soltera, Larravide 74.
Pastora Hermida Salgueiro de Triga, española, 84 años, casada Chivari 3000.
Raúl Jacinto Souza, oriental, 51 años, soltero, Avenida Bolivia 2965.
Angela Verdura de Massiglia, italiana, 84 años, viuda, S. Videla 3188.
Felipa Zolonga, oriental, 97, Larravide N.o 2351.
Luis Inaute, italiano, 78 años, casado, S. Martínez 4388.

Día 1.o de setiembre de 1968

Margarita Luisa Piemanio, oriental, 84 años, soltera, Mariano Moreno 2725.
María Dominga Caputo, oriental, 75 años, viuda, H. Italiano.
Remedios Durán de Rodríguez, española, 82 años, viuda, Av. Central 4397.
Domingo D'Ambrosio, italiano, 69 años, Isabella 3436.
Vartivar Devirian, armenio, 80 años, casado, Pestalozzi 3963 ap. 4.
María González de Sosa, oriental, 72 años, viuda, Serratosa 1174.
María Catalina Muracciolo, oriental, 74 años, divorciada, Canelones 2175.
María Alejandra Martínez, oriental, 12 días, Cerro Largo 1816.
Romeo Melazzi Ipar, oriental, 52 años, casado, Regimiento 9 1745.
Ema Otton de Coppes, oriental, 78 años, viuda, Tomás de Texanos 1295.
José Pedrira, español, 72 años, casado, Marcelino Sosa 2685.
María Elena Paseyro de Alciaturi, oriental, 84 años, casada, Millán 4167.
Elena Paredes de Rivera, oriental, 87 años, viuda, Amado Nervo 3734.
Ramón Porto, oriental, 67 años, casado, Clínicas.
Juana Rubio de Fernández, española, 74 años, viuda, Gral. Aguilar 1263.
Luis Alberto Rolliado Duarte, oriental, 16 meses, El Filtro.
José Rigay, oriental, 88 años, viudo, Losica 6627.
Juan Jacinto Reder, oriental, 80 años, viudo, Fco. Vidiella 2356 apto. 2.
Irene Silveira, oriental, 74 años, soltera, Regimiento 9 2630.
María Sureda, oriental, 80 años, soltera, Cno. Maldonado 5489.
Antonio Tejera Díaz, oriental, 68 años, casado, Pilar Costa 60.
Carmelo Taddeo Maschielio, italiano, 96 años, viudo, Mentana 3984.
Perfecto Torres, oriental, 81 años, casado, Pesuro 3113.

Día 2 de setiembre de 1968

Eduviges Acosta de Saavedra, oriental, 75 años, casada, Fco. Miranda 4782.
José Bonino, oriental, 83 años, casado, Ramos 4184.
María del Carmen Boes, oriental, 1 mes y medio, G. Ramírez 1920.
Inocencio Borba Choca, oriental, casado, Clínicas.
María Graciela Barrios, oriental, 3 meses, Bolso Lanza 1055.
José Buccino D'Affolito, oriental, 65, años, casado, San José 1226.
Juan Alberto Besada, oriental, 68 años, casado, S. Impasa.
Carlos Ernesto Baraffaldi, italiano, 53 años, soltero, Canelones 2125.
Luis Alberto Cippa, oriental, 65 años, casado, 8 de Octubre 2590.
Leondina Ceccone de Bonora, oriental, 67 años, casada, 8 de Octubre 3288.
Máximo Cueste Lang, español, 81 años, casado, Clínicas.
Pedro Alberto Comas, oriental, 51 años, casado, Clínicas.
Indalecia Codevila de Garre, oriental, 86 años, viuda, G. Farías 2840.
Pedro Antonio Conde De Los Santos, 17 años, soltero, Salustio 4023.
Gabriel De León, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Alejandrina De León de Beira, oriental, 43 años, casada, B. Artigas 1465.
Juana Díaz de Martínez, oriental, 65 años, casada, Avd. Italia 4352.
José Enrique D'Odorico Seruco, argentino, 66 años, casado, S. Médico.
Basilio Zenón Caravia Huertas, oriental, 59 años, casado, José María Vidal 335.
Francisco Fernández y Fernández, oriental, 78 años, casado, B. Artigas 8663.
Josefa Fernández de López, española, 78 años, casada, Maipú 1776.
Marcos Porli Rodríguez, oriental, 10 minutos, H. Británico.
Luis Foritenla, español, 70 años, casado, B. Artigas 1465.
Cantalicio Ferreira, oriental, 61 años, viudo, 8 de Octubre 3020.
Delia Falero de Dagnone, oriental, 62 años, viuda, S. Viana 2897.
Amanda Fernández de Flores, oriental, 49 años, viuda, Trabajo 2764.
Isabel González de Crovetto, oriental, 75 años, viuda, B. Artigas 4171.
Severino Gozzo, oriental, 56 años, soltero, Sioca 6387.
Iris Norma Galeano, oriental, 1 hora, Cerro Largo 1816.
Venancio García Chao, español, 58 años, casado, S. Española.
María Elena Lavandeira de San Martín, oriental, 65 años, casada, 4.a sección.
Luis P. Martínez, oriental, 54 años, casado, Agraciada 2715.
José Alfredo Mas, oriental, 82 años, viudo, J. J. Russeau 3767.
Sara Maceiras de Dagno, oriental, 92 años, viuda, B. Vista 1755.
Jorge Fernando Maceiras, oriental, 12 años, Clínicas.
Concepción Narge, oriental, 67 años, casada, Cufré 2211.
Juan Carlos Merlies, oriental, 66 años, casado, Vicente Y. Pinzón 4615.
Miguel Quintas, oriental, 89 años, casado, Cambay 2807.
María Manuela Pereira, oriental, 70 años, soltera, Enrique Aguiar 5180.
Alberto Peverelli, italiano, 45 años, casado, Agraciada 8660.
Alfredo Píriz, oriental, 91 años, viudo, Casavalle 4333.
Anselmo Perone, oriental, casado, San José 1226.
Rosario Romero de Rocca, española, 97 años, viuda, Av. Italia 3726.
Santín Scamagatta, oriental, 53 años, soltero, Clínicas.
Joaquina Solana de Beverina, oriental, 87 años, viuda, Iglesia 3965.
Eclida Domale de Pascale, oriental, 69 años, viuda, Lindoro Forteza 2446.
Nacido sin vida, Flores, M. García 1368.
Pablo Terevinto, oriental, 87 años, viudo, Salvador Viana 3023.
Máximo Vasen Vasen, alemán, 80 años, casado, B. Artigas 222.
Pilar Vázquez de Rega, oriental, 81 años, viuda, Soca 1255 ap. 101.
Gustavo Ernesto Varoli, oriental, 6 meses, Glo. Ramírez 1926.
Margarita Vener de Sperani, oriental, 91 años, viuda, B. Artigas 2286.
Beatriz María Zar, oriental, dos días, Soriano 1274.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, así como las de los funcionarios de los organismos incluidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

Art. 19. — Los aumentos en las asignaciones de los funcionarios que otorga la presente ley, sólo se percibirán en una entidad estatal cuando los titulares acumulen más de una remuneración.

Igualmente, sólo se percibirán en una sóla de las retribuciones cuando el funcionario reciba en una misma entidad estatal distintas remuneraciones por sueldo y contrato en cuyo caso el aumento se liquidará sobre la remuneración presupuestal o básica.

Cuando la retribución del funcionario contratado se hubiere determinado en función de los sueldos básicos y compensación de los funcionarios presupuestados del mismo servicio, el aumento que concede la presente ley se calculará sobre el sueldo básico exclusivamente, no pudiendo resultar un aumento mayor al que se otorga a los funcionarios presupuestados.

Art. 20. — Las Asignaciones Familiares a que se refieren los artículos 46 a 51 de la Ley Nº 12.801 de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes serán, a partir del 1º de enero de 1969, y para todos los funcionarios públicos, incluidos los pertenecientes a los organismos mencionados en el artículo 220 de la Constitución de la República, por mes, y por beneficiario, de $ 3.000 (tres mil pesos).

Art. 21. — Fíjase la Prima por Hogar Constituido a que se refiere el artículo 45 de la Ley Nº 12.801 de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, para todos los funcionarios públicos, incluidos los pertenecientes a los organismos mencionados en el artículo 220 de la Constitución y a partir del 1º de enero de 1969, en $ 6.000 (seis mil pesos) mensuales.

Art. 22. — Modifícase el artículo 21 de la Ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 21. — Los funcionarios públicos, sean presupuestados, contratados o jornaleros, no podrán percibir más de una Prima por concepto de Hogar Constituido o régimen similar, ya sea con cargo a fondos estatales o paraestatales.

Tampoco podrá percibirse más de una Prima por Hogar Constituido o régimen similar, por el núcleo familiar integrado por más de un funcionario dependiente de entidades estatales o paraestatales. Ninguna persona podrá a estos efectos integrar más de un núcleo familiar.

La falsa declaración jurada a que hace referencia el Inciso 2º del artículo 45 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, será penada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal. Los Directores de las oficinas tendrán facultades para suspender preventivamente el pago del beneficio cuando presuman que existe una falsa declaración, debiendo en tal caso efectuar la denuncia a la autoridad policial o judicial para la investigación del delito. Si se comprobara la verdad de lo declarado se reiniciará el pago abonándose al funcionario lo retenido.

En caso contrario se le iniciará sumario por delito, sin perjuicio de la actuación de la justicia penal.

Dentro de los 90 días a partir de la fecha de la presente ley, todos los funcionarios que se consideren con derecho a gozar del beneficio, ratificarán la declaración jurada efectuada. A los que no lo hicieran se les considerará no teniendo derecho al mismo".

Art. 23. — El nacimiento de un niño sólo dará derecho a la percepción de una prima por nacimiento o beneficio similar y por uno sólo de los cónyuges.

El matrimonio dará derecho a percibir una sola prima por matrimonio o beneficio similar.

La violación de estas normas configurará el delito de estafa.

Art. 24. — Fíjanse, a partir del 1º de enero de 1969, en $ 10.000 (diez mil pesos) mensuales líquidos la partida de gastos de representación de los señores Ministros de Estado y Secretario de la Presidencia de la República; y en $ 5.000 (cinco mil pesos) mensuales líquidos, la partida de gastos de representación de los señores Subsecretarios de Estado y Prosecretario de la Presidencia de la República.

A partir de la misma fecha, la partida de gastos de representación del Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores será de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) mensuales líquidos.

Art. 25. — Fíjanse, a partir del 1º de enero de 1969, las partidas de gastos de etiqueta, no sujetas a montepío en los siguientes montos:

$ 10.000 (diez mil pesos) mensuales para el Ministro de Relaciones Exteriores, Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República.

$ 5.000 (cinco mil pesos) mensuales para el Subsecretario de Relaciones Exteriores.

$ 4.000 (cuatro mil pesos) mensuales para el Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Estas partidas incrementarán el rubro 2 de los programas que correspondan, debiéndose suprimir, a partir de la fecha indicada, las partidas existentes en el rubro 0 de dichos programas.

Art. 26. — El personal de la Policía Activa y el afectado a los servicios de socorros del Cuerpo Nacional de Bomberos, percibirá una compensación mensual por riesgo de la función, del 15 % (quince por ciento) de sus respectivos sueldos básicos.

Igual beneficio corresponderá al personal del Escalafón Policial (Bg) de la Prefectura General Marítima y la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 27. — Todas las compensaciones porcentuales sobre sueldos, o fijas, de liquidación mensual y permanente, dispuestas por leyes presupuestales anteriores a favor de funcionarios de la Administración Central y de los Organismos cuyos presupuestos se rigen por el artículo 220 de la Constitución de la República serán aplicadas únicamente sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de diciembre de 1968, no computándose para dichas liquidaciones, los aumentos de sueldos que fije la presente ley.

Las compensaciones a que se refiere el artículo 173 de la Ley Nº 13.420 de 2 de diciembre de 1965, y que hubieran sido alcanzadas por dicho artículo, no se modificarán.

Art. 28. — Será de aplicación para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores las disposiciones contenidas en los artículos 73 de la Ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967 y 127 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 29. — Derógase toda compensación extraordinaria cuyo monto se calcule sobre la base de la incrementación producida en los índices del costo de vida.

Los funcionarios que a la fecha de esta ley perciban compensaciones que se determinen en función de la elevación del índice de costo de vida, seguirán percibiendo, mientras continúen prestando servicios en la misma dependencia, igual importe que el cobrado en el mes de diciembre de 1968.

Art. 30. — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) anuales, con destino a la contratación de especialistas de reconocida solvencia técnica, en carácter de asesores director de los Ministros de Estado.

Los contratos serán a término, por plazo no mayor de seis meses y sólo podrán renovarse por resolución fundada del Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso anterior, el Poder Ejecutivo podrá, en cualquier momento, rescindir los contratos en vigencia, cuando así lo considere conveniente, sin que por ello deba hacerse cargo de indemnización alguna, por ningún concepto.

Los contratos que se realicen al amparo de esta disposición se regirán, en cuanto a su monto, por las condiciones que se estipulen, y no sufrirán modificaciones en el plazo de su vigencia, ni se verán beneficiados por ninguna clase de retribución adicional ni beneficios sociales, así como tampoco serán incrementados con ninguna mejora general o particular que se disponga por la ley para los funcionarios públicos. Tampoco generarán derecho jubilatorio ni estarán sujetas a montepío.

No regirán, para las contrataciones que se realicen al amparo de este artículo, la limitación a que se refieren los artículos 433 y siguientes de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

La partida cuya inversión se autoriza sólo podrá ser utilizada por resolución fundada del Poder Ejecutivo con acuerdo, en todos los casos, del Ministerio de Hacienda.

Cuando el especialista contratado revista ya la calidad de funcionario público, su retribución normal será complementada con la suma necesaria para llegar al total estipulado en cada caso particular.

Art. 31. — Incorpórase al inciso 2º del artículo 29 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, con la redacción dada por el artículo 433 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el siguiente apartado:

D) Los sueldos de funcionarios que en forma expresa, con fundamentación de causa, el Poder Ejecutivo o la autoridad jerárquica del servicio en su caso, en razones de interés general vinculados a la finalidad de evitar la pérdida de capacitación especial para la actividad pública, docente o de especialización científica, especialmente autorice.

El Poder Ejecutivo o la autoridad que lo determine en razón de su competencia deberá comunicar de inmediato su resolución a la Asamblea General y publicarla en el "Diario Oficial".

Art. 32. — El complemento a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, se liquidará sobre las asignaciones establecidas por la presente ley.

Art. 33. — Otórgase una compensación del 30 % sobre sus sueldos básicos, a los Magistrados del Poder Judicial, Fiscal Adjunto de Corte, Fiscales de Hacienda, de lo Civil, del Crimen, de Gobierno, Letrados Departamentales y Adjuntos, y Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No están comprendidos en esta disposición los Magistrados del Poder Judicial cuyas dotaciones son fijadas de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Constitución de la República, ni los titulares de aquellos cargos que, por leyes vigentes, se equiparen a los mencionados en el inciso anterior.

Art. 34. — Las dotaciones presupuestales, sueldos progresivos y demás beneficios de los Secretarios de los Jueces Letrados de Montevideo, quedan equiparados a los de los Actuarios Adjuntos de los Juzgados Letrados de la República.

Art. 35. — Agrégase a los cargos enumerados en el inciso 1º del artículo 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los cargos de Inspectores de Juzgados de Paz y Alguaciles de los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados.

Art. 36. — Elévase a $ 52:000.000 (cincuenta y dos millones de pesos) anuales la suma autorizada para contrataciones a que se refiere el penúltimo inciso del artículo 539 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

A solicitud del Organismo, el Poder Ejecutivo podrá adjudicar, del importe mencionado, una partida para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, con destino a la contratación de técnicos profesionales universitarios.

Art. 37. — Establécese, a partir del 1º de enero de 1969, una compensación del 30 % (treinta por ciento) sobre el sueldo básico de los cargos declarados de confianza de acuerdo con lo dispuesto por esta ley y los artículos 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, 36 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y 513 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Esta compensación sólo será abonada a los titulares de los cargos mencionados, cuando cumplan un horario mínimo de labor de cuarenta horas semanales y permanezcan a la orden.

Los titulares de cargos de confianza que hayan sido declarados de dedicación total por leyes anteriores o perciban una compensación por concepto similar perderán tal carácter y dejarán de percibir la compensación correspondiente.

Art. 38. — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer un régimen de dedicación especial a los funcionarios del Escalafón Técnico-Profesional Clase A, que tengan el título profesional universitario, y que estén en ejercicio de cargos de Dirección o Sub-Dirección de Unidades Ejecutoras de Programas.

Este régimen, que será optativo, obligará, además del cumplimiento total de las horas de labor señaladas para la Administración Pública, a la realización de por lo menos diez horas semanales adicionales, así como a la condición de permanecer en todo momento a la orden del servicio respectivo.

Esta compensación será remunerada con hasta un 30 % (treinta por ciento) del sueldo básico del cargo, y será excluyente de cualquier otro beneficio directo o indirectamente derivado de la dedicación exclusiva, total, especial, horas extras o sistema similar establecido en leyes anteriores, así como del dispuesto por el artículo anterior.

"Subsidios"

Artículo 39. — Fíjase para el Ejercicio 1969, en pesos 800:000.000 la partida a que se refiere el Inciso E) del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, del 26 de diciembre de 1967, con destino a subsidiar los fertilizantes.

Art. 40. — Fíjase para el Ejercicio 1969 en pesos 500:000.000 (quinientos millones de pesos) la partida permanente establecida para Desarrollo Agropecuario en el Inciso I) del Artículo 378 de la Ley Nº 13.640 del 26 de diciembre de 1967. Con esta partida no se podrán efectuar en las remuneraciones personales aumentos superiores a los previstos por la presente ley. Tampoco se podrá efectuar contrataciones a niveles de sueldos superiores a los correspondientes al personal que realice tareas equivalentes al 30 de junio de 1968.

Art. 41. — La contribución para financiar el desequilibrio presupuestal de los Municipios del Interior por el segundo semestre de 1968 se fija en la suma de $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos).

La distribución por Departamento se realizará por el Ministerio de Hacienda de común acuerdo con los referidos Municipios.

A los efectos dispuestos por este artículo, increméntase el Fondo Nacional de Subsidio del Ejercicio 1968 en la suma indicada.

Art. 42. — La contribución del Tesoro Nacional para financiar aumentos de sueldos y beneficios sociales de los Municipios del Interior, para el Ejercicio 1969, queda fijada en la suma de hasta $ 1.000:000.000 (un mil millones de pesos), la que se distribuirá por el Ministerio de Hacienda de acuerdo con las respectivas planillas de pago de sueldos y beneficios sociales de los funcionarios municipales correspondientes al mes de junio de 1968, previa la visación constitucional del Tribunal de Cuentas de la República.

Con la misma finalidad, se destinan hasta $ 800:000.000 (ochocientos millones de pesos), para el Ejercicio 1969, a favor del Municipio de Montevideo.

Estas erogaciones se imputarán al Fondo Nacional de Subsidios.

Art. 43. — Los subsidios previstos en esta ley a favor de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y demás Organismos Públicos, caducarán en caso de que dichos Institutos acuerdan aumentos en las asignaciones de su personal, por cualquier concepto, a niveles superiores a los previstos por la presente ley para la Administración Central.

Art. 44. — Elévase al 6 % (seis por ciento), el porcentaje a que se refiere el artículo 482 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 45. — Fíjase la cuota de aporte patronal al Banco de Previsión Social —Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares— por el año 1969, en la suma que corresponda para el Ejercicio 1968, más $ 1.000:000.000 (un mil millones de pesos).

Art. 46. — Fíjase en $ 24:000.000 (veinticuatro millones de pesos) anuales, la subvención que en el Programa 20.06 "Subvenciones" Rubro 7 "Transferencias", tiene asignada la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

Art. 47. — Fíjase en $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) anuales, la partida que en el Programa 20.06 "Subvenciones" Rubro 7 "Transferencias" tiene asignada la Asociación Uruguaya de Lucha Contra el Cáncer.

Art. 48. — Increméntanse en $ 600.000 (seiscientos mil pesos) anuales cada uno, los Rubros 1 y 2 del Programa 2.01 "Fijación, Coordinación y Supervisión de la Política de Gobierno", con destino a atender gastos de las residencias presidenciales.

Art. 49. — Suprímense todos los paréntesis establecidos en la Ley Presupuestal a los cargos correspondientes a los Códigos AaB, Ab, Ac y Ad del Programa 3.06 "Salud Militar".

Art. 50. — Extiéndense los beneficios del artículo 53 de la Ley Nº 13.640 del 26 de diciembre de 1967 a todo el Personal Civil (Contratados, Jornaleros, Eventuales) de carácter estable, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, que contará con un plazo de 90 días a partir de la fecha de esta ley, para optar por el estado Militar con exclusión de la situación de disponibilidad, exceptuándose expresamente el personal comprendido en el Escalafón AaA.

Art. 51. — El personal de tropa y Cuerpo de Equipaje retirados de las Fuerzas Armadas podrá ser destinado mediante Resolución fundada para prestar servicios en los Ministerios de Defensa Nacional e Interior y sus Dependencias. A dicho personal se abonará como complementos acumulativos a su haber de retiro, lo que sea necesario para completar las asignaciones que en actividad corresponden a sus respectivos grados o equivalentes en las mismas condiciones que las establecidas para los Oficiales retirados.

Art. 52. — Los arrendatarios con plazo contractual vencido y los ocupantes a cualquier título de predios militares, urbanos, suburbanos y rurales, afectados al Ministerio de Defensa Nacional, no estarán amparados por las disposiciones de las leyes de desalojos urbanos, suburbanos y rurales, aplicándose —para obtener la entrega del bien desocupado— el procedimiento sumario establecido en el Código de Procedimiento Civil, artículos 1.309 y siguientes.

Art. 53. — Quedan eximidos de explicitación los Programas del Ministerio de Defensa Nacional que respondan a planes militares secretos.

Art. 54. — La centralización de bienes en el inventario general que provea la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, no será de aplicación para aquellos bienes de carácter bélico.

La atribución de determinar este último carácter corresponde exclusivamente al Ministerio de Defensa Nacional, previo asesoramiento de la Contaduría Central.

Art. 55. — No se exigirá fianza para aquellos cargos de Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional que por disposiciones legales o reglamentarias deban ser desempeñados por integrantes de las Fuerzas Armadas y cuyo cometido consiste en el manejo o custodia de fondos o valores de responsabilidad logística.

Art. 56. — Créase en el Programa 3.02 "Ejército" (Servicios Auxiliares), el "Escalafón de Nurses Militares" para el Departamento de Enfermería del Hospital Militar Central de las Fuerzas Armadas con la siguiente composición:

1 — Teniente 1º — Nurse Jefe del Departamento de Enfermería.
1 — Teniente 2º — Nurse Sub-Jefes del Departamento de Enfermería.
3 — Alféreces — Nurses del Departamento de Enfermería.
3 — Sub-Oficiales Mayores.
3 — Sargentos 1ros.
4 — Sargentos.
7 — Cabos de 1ra.

El referido personal será en su totalidad egresado de la Escuela Universitaria de Enfermería o de la Escuela "Dr. Carlos Nery".

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de ingreso, ascenso, permanencia en el grado, etc.

Art. 57. — Autorízase al Poder Ejecutivo a reglamentar la organización y funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional y sus Dependencias.

Art. 58. — Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a permutar con el Arzobispado de Montevideo los siguientes Padrones: Nros. 86.338 (parte), 86.742 (parte), 139.752, 160.849, 160.850, 160.851 (Escuela Militar), Nros. 25.903 (Instituto Militar de Estudios Superiores), Nros. 196.097, 177.280 (Casa Avenida Centenario 3057 y 3055), Nros. 70.257, 70.257 (bis), 70.257c, 70.257d, y 70.257e (Guardia Republicana), por los Padrones siguientes: Nº 17.924 y Nº 19.214 (Toledo) como parte de la entrega para la adquisición de éstos últimos.

Art. 59. — El personal que acogido al artículo 441 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, haya optado por el pase a la lista de Disponibilidad y sea designado para desempeñar funciones en otros Ministerios, producirá vacante que será llenada por Personal Militar del Código Bf, en el grado inferior de Personal de Tropa o del Cuerpo de Equipaje de la Armada.

Art. 60. — Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para disponer con cargo a Rentas Generales, hasta la suma de $ 75:000.000 (setenta y cinco millones de pesos) por una sola vez, destinados a la adquisición de medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Art. 61. — A partir de la fecha de esta Ley, lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, se hace extensivo al inciso 2º del artículo 24 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 62. — Increméntase el Rubro 2 del Programa 3.01 del Ministerio de Defensa Nacional en la suma de $ 110:000.000 anuales, con destino a gastos de equipos para los Oficiales de las Fuerzas Armadas.

Art. 63. — El Cuerpo Nacional de Bomberos y la Dirección de la Policía Caminera, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, podrán exigir prestaciones de terceros cuando éstos utilicen en forma que exceda lo normal, los servicios de tales Reparticiones.

El producido se destinará exclusivamente para la adquisición de medios materiales para las dependencias citadas.

Art. 64. — Se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 443 y 540 de la Ley Nº 13.640, lo relativo a la provisión de todos los cargos policiales.

Art. 65. — Declárase que lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Nº 13.640 importa una transformación de cargos, y que no se mantienen, en consecuencia, en el Escalafón Civil los puestos respectivos, salvo los casos de opción expresa.

Art. 66. — Las Jefaturas de Policía y demás jerarcas de las dependencias policiales del Ministerio del Interior, podrán conferir a los funcionarios Bg, que no revisten como Policía Activa, las funciones de ésta, cuando lo requieran las necesidades del servicio y lo autorice ese Ministerio.

Art. 67. — Todos los cargos de los Programas del Ministerio del Interior, salvo el 4.01 y 4.02, cuyos titulares actuales hayan hecho uso de la opción prevista en el artículo 76 de la Ley Nº 13.640, se transformarán en Bg, salvo que los funcionarios dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de esta ley opten nuevamente por continuar en el Escalafón Civil.

Art. 68. — El Servicio Policial de Asistencia Médica y Social a que se refiere el artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, dependerá directamente del Ministerio del Interior.

Art. 69. — Las funciones de Alcaide de las Cárceles dependientes de las Jefaturas de Policía del Interior, serán desempeñadas por el funcionario que los Jefes designen, previa autorización del Ministerio del Interior.

Derógase el artículo 80 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 70. — Sustitúyese el artículo 8º de la Ley número 11.638, de 16 de febrero de 1951, por el siguiente:

"Las Compañías de Transporte Internacional, sus agentes o representantes en su caso, serán sancionados, en caso de infracción de las disposiciones vigentes sobre Migración, con multa de hasta cien mil pesos ($ 100.000), según la gravedad de cada violación; sin perjuicio de la obligación de reconducir a su costo fuera del territorio nacional, a los extranjeros embarcados en condiciones ilegales o antirreglamentarias, con destino a la República. Las multas podrán acumularse si se trata de varios extranjeros en infracción y serán impuestas por el Director de Migración, previo dictamen del Departamento Técnico Jurídico. La resolución definitiva constituirá título ejecutivo a todos sus efectos".

Art. 71. — El Poder Ejecutivo podrá, según las necesidades del servicio y con categoría y grado equivalente, incorporar a la Secretaría del Ministerio del Interior o a la Dirección de Migración, a aquellos funcionarios de las dependencias policiales del Ministerio que hayan optado, de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley y en el artículo 76 de la Ley Nº 13.640, por seguir perteneciendo al Escalafón Civil.

Art. 72. — Podrán ser indistintamente Militares en actividad o retirados, los Inspectores Agregados Militares y los Ayudantes Militares que figuran en el Programa 4.01 del Ministerio del Interior.

Art. 73. — Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar las cantidades fijadas en los artículos 5º de la Ley número 11.638 de 16 de febrero de 1951, y 62 de la Ley número 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

La modificación se efectuará teniendo en cuenta el costo de los servicios, los gastos que deban realizarse y la importancia de la prestación. Se distinguirá entre habilitación ordinaria y extraordinaria, y si la tarea o el servicio corresponde a operaciones de ultramar, fluviales o de simple cabotaje. La compensación a que hace referencia la parte final del artículo 62 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, modificada por el artículo 106 de la Ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964, en ningún caso será superior al 50 % de la asignación mensual que percibía el funcionario con anterioridad a la sanción de la presente ley.

Art. 74. — Créanse los siguientes cargos de Policía Activa de la Jefatura de Policía de Montevideo: 2 cargos de Inspector de 1ra. Bg 13; un cargo de Director General de Coordinación Ejecutiva Bg 13; un cargo de Inspector de Policía Bg 12; un Sub-Inspector Bg 11; 9 Comisarios Bg 10; 2 Sub-Comisarios Bg 9 y 700 Agentes de 2da. Bg 1. De los cargos de Agentes de 2da. sólo podrán proveerse, por trimestre, un 25 % (veinticinco por ciento) del total.

Art. 75. — Créanse en las Jefaturas de Policía del Interior los siguientes cargos de Policía Activa: 5 cargos de Comisario, Bg 10; 10 cargos de Sub-Comisario, Bg 9; 18 Oficiales Ayudantes Bg 7 y 250 Agentes de 2da. Bg 1. Estos funcionarios serán distribuidos entre las distintas reparticiones, por el Ministerio del Interior. De los cargos de Agentes de 2da. sólo podrán proveerse, por trimestre, un 25 % (veinticinco por ciento) del total.

Art. 76. — Créanse en el Programa 4.07 "Preservación y Lucha contra el Fuego, 50 cargos de Bomberos de 2da. Bg. 1.

Art. 77. — Auméntase el renglón 082 "Quebrantos de Caja" del Programa 5.05 del Ministerio de Hacienda, en la suma de $ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos).

Art. 78. — Autorízase al Ministerio de Hacienda a extender a 40 horas semanales la jornada de trabajo de los funcionarios de la Dirección General Impositiva y de la Contaduría General de la Nación, con una compensación del 30 % (treinta por ciento) de sus sueldos básicos, en la forma y condiciones y para los cargos que en cada caso determine, ampliándose en la suma necesaria el crédito respectivo, la que no se computará a los efectos del cálculo de los porcentajes a que se refieren los artículos 110 y 112 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

A estos efectos los funcionarios que deseen actuar bajo este régimen se inscribirán en un registro que llevarán las mencionadas oficinas.

Art. 79. — Declárase que el Programa 04 bis del inciso 6 (Desarrollo Regional de la Cuenca de la Laguna Merín) transferido por el artículo 514 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, pertenece al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Unidad Ejecutora es la Secretaría de dicho Ministerio.

Art. 80. — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores para enajenar el edificio que ocupa la sede de la Embajada de la República en el Brasil y para destinar el producido de la venta a la integración de los fondos que demande la construcción de su nueva sede en Brasilia.

Art. 81. — El Poder Ejecutivo podrá suprimir los cargos Técnicos y Especializados vacantes o que queden vacantes en el futuro en el Inciso 7 del Ministerio de Ganadería y Agricultura y cuya provisión no de lugar a ascensos.

Las dotaciones respectivas pasarán a incrementar el crédito del Renglón 0.21 del Programa que corresponda.

Art. 82. — Cométese al Ministerio de Ganadería y Agricultura el ordenamiento y supervisión de las operaciones de compraventa de haciendas remitidas a las plantas industrializadoras con destino al abasto o exportación, sin perjuicio de las funciones de contralor sanitario y demás aspectos conexos que le asignan las disposiciones legales en vigencia.

Art. 83. — Los frigoríficos o plantas industrializadoras, deberán poseer, solas o en forma conjunta, balanzas para el pesaje de las haciendas que comercialicen, dentro del plazo y condiciones que establezca la reglamentación.

Desde el momento que queden habilitadas las balanzas para el pesaje de haciendas, conforme a lo que determine la reglamentación, los frigoríficos o plantas industrializadoras estarán obligadas a recibir directamente las haciendas.

Art. 84. — Sustitúyese el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10.200 por el siguiente:

"Artículo 18. — Clausúrase definitivamente el ingreso a los registros de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura reglamentará el régimen de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo hasta su desaparición y asegurará condiciones laborales equivalentes a los integrantes de aquella".

Art. 85. — Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar los predios adquiridos de conformidad con lo establecido en el artículo 10 y siguientes del Decreto-ley Nº 10.200 y a destinar su producto para financiar la compra o construcción del edificio sede del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 86. — Deróganse los artículos 3º, 5º, 13 y 15 del Decreto-Ley Nº 10.200 de 24 de julio de 1942.

Art. 87. — Declárase de utilidad pública la expropiación y la ocupación inmediata del inmueble ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, calle Rincón Nº 719/23, señalado con el Padrón Nº 4778 de propiedad de la sucesión de don Agustín Zabaleta, que se destinará a la instalación de la Secretaría y otras dependencias del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 88. — Modifícanse los artículos 21, 43, 54 y 55 del Decreto-ley Nº 10.327, de 28 de enero de 1943, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 21. — La licencia deberá solicitarse por escrito ante la "Inspección General de Minas" la que fijará, en cada caso, el depósito en garantía que deberá hacer efectivo el peticionante, depósito que no podrá ser retirado mientras estén pendientes de arreglo las reclamaciones por daños y perjuicios que eventualmente, pudieran presentar los dueños de los predios afectados por los trabajos de investigación".

"En su solicitud, el peticionario de licencia deberá precisar la zona del país que se propone investigar, acompañando un croquis a escala 1:100.000 de la misma, y un plano de deslinde producido por agrimensor, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días contados a partir del siguiente al de la solicitud; la Inspección General de Minas intimará a los propietarios para que exhiban los títulos de propiedad y permitan al agrimensor actuario realizar las mediciones de los predios que éste considere necesarias. El propietario no podrá obstaculizar la tarea del agrimensor, bajo pena de multa cuyo monto será fijado por el reglamento que dictará el Poder Ejecutivo".

"El peticionario deberá declarar además cuales son las sustancias minerales que van a ser objeto de su investigación. El peticionario abonará, por concepto de derechos de licencia, la cantidad de pesos 2.000 (dos mil pesos). El Poder Ejecutivo podrá actualizar cuando corresponda el monto de los derechos respectivos".

"Artículo 43. — Desde el momento en que se presente una solicitud de concesión provisoria, el interesado tendrá que satisfacer el canon de superficie, a razón de $ 200 (doscientos pesos) por hectárea y por año, pagadero en cuotas semestrales adelantados. El Poder Ejecutivo podrá actualizar cuando corresponda el monto de este canon. En caso de litigios sobre el mejor derecho a una concesión cada uno de los que litiguen está obligado al pago del canon sin derecho a reclamo o devolución posterior".

"Artículo 54. — La violación o el incumplimiento de las leyes mineras determinará la aplicación de multas, cuya escala fijará el Poder Ejecutivo. En los casos de reincidencia el monto de las multas será duplicado".

"Las penas pecuniarias serán aplicadas por la Inspección General de Minas según el procedimiento que fijará el decreto reglamentario respectivo".

"Artículo 55. — Las sumas que la Inspección General de Minas recaude por concepto de cánones de superficie o de producción de derechos de licencias, de prestación de servicios, de multas, etc., se verterán en el rubro de Proventos de la Inspección General de Minas, no pudiendo ser destinados al pago de remuneraciones personales".

Art. 89. — Agréguese al Inciso B) del artículo 23 de la Ley Nº 10.793 del 25 de setiembre de 1946, el siguiente párrafo:

"A los efectos de la aplicación de este inciso se consideran también como mejoras las perforaciones para alumbramiento de agua subterránea, ejecutadas por cuenta o con autorización del propietario del predio".

Art. 90. — Modifícase el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 10.327 de 28 de enero de 1943, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º — Los yacimientos de sustancias minerales se agrupan en las siguientes clases:

Clase I — Depósitos de hidrocarburos líquidos y gaseosos combustibles, fósiles sólidos y rocas bituminosas.

Clase II — Criaderos y aluviones auríferos y estañíferos.

Clase III — Criaderos de los demás minerales metálicos que sirven de materia prima a las industrias metalúrgicas en general así como de los minerales no metálicos. De estos últimos quedan exceptuados el caolín, las arcillas, las sustancias ocráceas, el yeso y en general, las rocas utilizadas inmediatamente, sin transformación que modifique su sustancia, como materiales de construcción y de ornamentación de obras de fábricas".

Art. 91. — Declárase que el Laboratorio de Análisis y Ensayos es persona de derecho público no estatal, con fines públicos, con la administración, cometidos y funciones asignadas por los artículos 164, 165 y 166 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 92. — Modifícase en el Programa 05 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial del Inciso 8 (Ministerio de Industria y Comercio) la denominación del cargo de Director (al vacar Director Abogado AaA Extra $ 23.200 (veintitres mil doscientos pesos) el que pasa a denominarse: Director (al vacar Director Abogado o Ingeniero Código AaA Extra $ 23.200 (veintires mil doscientos pesos).

FONDO NACIONAL DE INVERSIONES

Art. 93. — Incorpórase al Fondo Nacional de Inversiones en los incisos y programas que se detallan, las siguientes partidas:

Denominación	1969 $	Inversiones 1969/972 $
Inciso 3. — Prog. 12 — Adquisición e Instalaciones para la Escuela Militar	125:000.000,00	
Prog. 11. — Maquinaria Agrícola, Fertilizantes y Semovientes para incrementar producción agrícola de los campos militares	30:000.000.00	
Prog. 13. — "Obras para el Hospital Militar"	15:000.000.00	
Inciso 4. — Prog. 8 — "Contribución Edificio Nueva Cárcel de Paysandú"		5:000.000.00
Prog. 8. — "Instituto Enseñanza Profesional en Montevideo"		50:000.000.00
Comisaría 19ª Sección Belvedere		5:000.000.00
Comisaría 9ª Sección Estadio Centenario		5:000.000.00
Comisaría 10ª Sección José Pedro Varela		1:000.000.00
Cárcel de Río Negro — Cañitas		2:000.000.00
Cárcel de Colonia — Chacra Policial		2:000.000.00
Edificio Guardia Republicana (Propios y Arrieta)		30:000.000.00
Inciso 9. — Prog. 13. — Colonia. Remodelación del Hotel Casino de Carmelo y acondicionamiento de los espacios exteriores		15:000.000.00
Por expropiaciones en Zonas de interés turístico		30:000.000.00
de Carmelo		20:000.000.00

Art. 94. — Incorpórase al Inciso 4 Ministerio del Interior el Programa 09 "Equipamiento básico esencial de varios servicios" con una asignación de $ 94:000.000 (noventa y cuatro millones de pesos), para el ejercicio 1969 con destino a las inversiones siguientes que se financiarán con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Hacienda:

Auto bomba y material de incendio	60:000.000.00
Adquisición de Automóviles y sus repuestos	22:000.000.00
Adquisición de revólveres para la Policía Ejecutiva	12:000.000.00

Art. 95. — Incorpórase al programa 19 del inciso 5 Obras e Inversiones en varios Servicios de la Administración Hacendaria, Obras a cargo de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas una partida de $ 10:000.000 para el ejercicio 1969 y $ 350:000.000 para el período 1969/72 destinada a la construcción del edificio para el Ministerio de Hacienda y Dirección General Impositiva.

Art. 96. — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para disponer de hasta la cantidad de pesos 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) de los fondos previstos en el numeral 24 Programa 7.10 "Inversión en Construcciones y Equipamiento para los Servicios Agropecuarios" correspondientes al período 1969/72, para financiar la compra del terreno para la instalación conjunta del Centro de Investigaciones Veterinarias "Dr. Miguel C. Rubino" del Centro de Investigaciones de Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura, del Centro de Investigación en Animales de Granja y atender gastos conexos con dicha operación.

Art. 97. — Incorpórase al Inciso 8 del Programa Nº 20 "Adquisición, acondicionamiento e instalación de la Sede para el Ministerio de Industria y Comercio" con una dotación de $ 30:000.000 (treinta millones) para el periodo 1969/72 con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Hacienda.

Art. 98. — Incorpórase al Inciso 9 del Programa Nº 14 "Adquisición de un inmueble para Sede del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo" con una designación de $ 45:000.000 (cuarenta y cinco millones) para el período 1969/72, con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Hacienda.

Art. 99. — Modifícase el Artículo 392 de la Ley Nº 13.640 del 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 392. — Las partidas asignadas por esta ley para atender los diferentes programas que se financian con el Fondo Nacional de Inversiones, se consideran estimativas.

Facúltase al Poder Ejecutivo para reforzar dichas partidas a fin de atender los incrementos de costos, producidos antes de la iniciación de los proyectos, obras o servicios que dicho Poder estime necesarios para cumplir con los objetivos y metas del Programa. Las sumas devengadas por este concepto se atenderán con los recursos de las cuentas secundarias respectivas del Fondo Nacional de Inversiones".

Art. 100. — Las partidas asignadas por la Ley Nº 13.640 del 26 de diciembre de 1967 para el cumplimiento de los programas de inversión durante el período 1969/72 y que correspondan a obras, proyectos o servicios que no se hayan iniciado en el ejercicio 1968, se trasladarán al período 1970/72.

Las inversiones en el ejercicio 1969 corresponderán, en primer término, al cumplimiento de las metas no alcanzadas durante el ejercicio anterior. Sin perjuicio de lo que antecede, el Poder Ejecutivo podrá anticipar las inversiones previstas en la citada Ley para el período 1969/72, en razón de las prioridades que se establezcan para lograr los objetivos de los respectivos programas.

Art. 101. — El Ministerio de Obras Públicas, dentro de los treinta días de aprobada la presente Ley, someterá al Poder Ejecutivo la reglamentación pertinente para el uso de la partida asignada en el numeral 56 del Programa 9 del Inciso 10.

Art. 102. — Los Entes responsables de aquellos programas en los que se utilice el recurso agua para el logro de sus objetivos principales, deberán someterlos al dictamen previo de la Comisión Técnico-Consultora del Agua creada por Decreto del Poder Ejecutivo del 23 de abril de 1968 la que, en su caso, podrá omitir directivas o normas complementarias para la ejecución de los mismos.

Igual intervención le corresponderá a la citada Comisión en cuanto a las normas que regulan las concesiones para el uso de dichos recursos por el Sector Privado, en aquellos casos no previstos en la legislación vigente.

Art. 103. — Auméntase en $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos) la partida asignada en el período 1969/72 al numeral 47 del Programa 9 del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, e incorpórase la adquisición de una draga marina en las mismas condiciones que establece el Artículo 410 de la Ley Nº 13.640 del 26 de diciembre de 1967, para las adquisiciones ya autorizadas en dicha Ley.

Art. 104. — Auméntase en $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos) la partida asignada al numeral 42 del Programa 9 del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, e incorpórase la construcción, durante el período 1969/72, de la escollera oeste del Puerto de Punta del Este en una longitud de 750 mts.

Art. 165. — Auméntase en $ 170:000.000 (ciento setenta millones de pesos) la partida asignada para el pe-

ríodo 1969/72 al Numeral 1 del Programa 10 del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas.

Art. 106. — Auméntase en $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos) la partida asignada para el período 1969/72 al Numeral 1 del Programa 11 del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas.

Art. 107. — Incorpórase al Programa 9 del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, las siguientes obras:

Designación	Inversiones 1969 $	Inversiones 1970/72 $
ROCHA. Obras de drenaje y desagüe en la zona de bañados	20:000.000	100:000.000
LAVALLEJA. Obras de represamiento y conducción de aguas en el Sistema de Riego "Mataojo de Solís" ...	20:000.000	200:000.000
TACUAREMBO. Paso de los Toros. Construcción de un varaderó	8:000.000	7:000.000
MALDONADO. Obras de recuperación de tierras en el curso inferior del A. Maldonado	10:000.000	20:000.000

Art. 108. — Incorpóranse al Programa 11 del Inciso 10 Ministerio de Obras Públicas, los siguientes objetivos:

Designación	Inversiones 1969 $	Inversiones 1970/72 $
Complementación de la Red General de nivelación nacional, para adquisición de equipos y gastos de operación de las brigadas de campo (a realizarse por convenio con el Servicio Geográfico Militar)	11:000.000	7:000.000

Art. 109. — Incorpórase al Programa 11 del Inciso 10 Ministerio de Obras Públicas, la siguiente partida:

Designación	Inversiones 1969 $	Inversiones 1970/72 $
Para atender los gastos derivados de las investigaciones y análisis de los distintos proyectos de pre-inversión	10:000.000	10:000.000

Art. 110. — Auméntase en $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos) las partidas asignadas en el período 1969/72 para los Apartados g - Estudios, de los Programas 8, 9 y 10 del Inciso 10 - Ministerio de Obras Públicas, que se destinan a atender los gastos de estudio, dirección, contralor, vigilancia y administración de obras, de acuerdo con la siguiente distribución por programa:

	$
Programa 8	120:000.000
Programa 9	80:000.000
Programa 10	100:000.000

Art. 111. — Incorpórase al Programa 9 Inciso 10 - Ministerio de Obras Públicas el siguiente numeral:

APARTADO "J" - VARIOS

Nº	Designación obra	Inversiones 1969 $	Inversiones 1970/72 $
56	Para construir por convenio tajamares en predios públicos y/o privados y para los cuales se disponga de otras contribuciones	30:000.000	30:000.000

Art. 112. — La transformación de las rutas nacionales Nº 5 y 26, parcialmente financiadas a través de préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y del Banco Interamericano de Desarrollo, respectivamente, se seguirán atendiendo con los créditos asignados por las Leyes Nº 13.150 y Nº 13.151 de fecha 13 de agosto de 1963. A tales efectos se suprimen las partidas autorizadas para las mencionadas rutas, por la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, en el Inciso 10, Programa 08, Apartado "J" Gastos Varios.

Art. 113. — Incorpórase al Programa 11 del Inciso 10 —Ministerio de Obras Públicas— Numeral 4, la siguiente contribución especial:

Designación	Inversiones 1969 $	Inversiones 1970/72 $
Para Obras Complementarias del Estadio Centenario ...	10:000.000	30:000.000

Art. 114. — Incorpóranse al Programa 20, Construcciones, Reparaciones y Ampliaciones e. Plazas y Campos Deportivos, Rincones Infantiles y otras obras vinculadas a la práctica de los deportes "del Inciso 11", Ministerio de Cultura, las siguientes obras:

Designación	Inversiones 1969
DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO	
Plaza de Deportes Nº 6	
	$
Construcción de un gimnasio y reparación del Pabellón	2:500.000
Plaza de Deportes Brazo Oriental	
Proyección y ejecución del Pabellón, Gimnasio y Pileta de Natación cerrada	2:500.000
Barrio La Cruz	
Construcción del Centro de Barrio, Pabellón, Gimnasio, Pileta de natación cerrada y espacio al aire libre	3:000.000
Barrio Manga	
Proyección y ejecución del Pabellón de la Plaza de Deportes y Rincón Infantil	1:000.000
Paso de la Arena	
Proyección y ejecución del Centro de Barrio	1:000.000
Barrio Cerro	
Plaza de Deportes Nº 11	
Reparación e iniciación de obras	1:500.000
Nuevo París	
Nueva Plaza de Deportes	2:000.000
Plaza de Deportes Blandengues	1:000.000
Plaza de Deportes. Reparaciones	250.000
DEPARTAMENTO DE PAYSANDU	
Plaza Deportes. Construcción Piscina cerrada	2:000.000
DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA	
Minas. Reparación Plaza de Deportes	1:000.000
DEPARTAMENTO DE DURAZNO	
Reparación plaza de deportes	250.000
DEPARTAMENTO DE SAN JOSE	
Plaza Deportes. Construcción Gimnasio	2:500.000
RINCONES INFANTILES	
Para Montevideo	15:000.000
Para Interior	15:000.000
Para investigación del Laboratorio de Investigación del Doping	6:000.000
Para reparaciones y mantenimiento de la Colonia de Vacaciones de Carrasco	8:000.000

Art. 115. — Incorpórase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" el programa 13 "Equipamiento Básico esencial de varios servicios", con una dotación de pesos 2:000.000 (dos millones de pesos) para el año 1969 para adquisición de ambulancias con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Hacienda.

Art. 116. — Incorpórase al Programa 11 "Obras e Inversiones" para los Servicios de Enseñanza Primaria del Inciso 23 "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal", el Numeral 2 con una partida para el período 1969/1972 de $ 50:000.000 para Equipamiento de Institutos Normales.

Art. 117. — Auméntase el Programa 8 "Obras e Inversiones" del Inciso 26 "Universidad de la República", en la cantidad de $ 361:530.000.00 para cubrir el mayor costo de las obras en ejecución del apartado "A" de dicho programa para el período 1969/1972.

Art. 118. — Auméntase el Programa 8 "Obras e Inversiones" del Inciso 26 "Universidad de la República" en la cantidad de $ 50:000.000.00 para atender la readaptación y conservación de los edificios Universitarios del apartado B de dicho programa para el período 1969/72.

Art. 119. — Incorpórase al Inciso 11 "Ministerio de Cultura" el Programa 21 "Ampliación, Mejoras y Equipamiento del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica" que constará las siguientes obras:

Designación de Obras	Inversiones 1969/72
1) Radio Oficial	59:750.000.00
2) Canal 5 (Montevideo)	48:750.000.00
3) Canal 6 (Colonia)	28:000.000.00
4) Canal 8 (Melo)	5:000.000.00
5) Estudio Auditorio	23:250.000.00
Total:	164:750.000.00

Estas inversiones serán atendidas con el Fondo Nacional de Inversiones cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Hacienda".

Art. 120. — Incorpórase al Inciso 11 "M. de C." el Programa 22 "Construcción del local para instalación y puesta en funcionamiento del reactor atómico que posee la Comisión Nacional de Energía Atómica" una partida de 20:000.000.00 para el año 1969.

Esta inversión será atendida con el Fondo Nacional de Inversiones cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Hacienda".

Art. 121. — Incorpórase al Programa 17 "Remodelación y terminación de establecimientos carcelarios y complementación de Obras en Ejecución" del Inciso 11 "M. de Cultura", una partida de $ 500.000.00 para habilitación de aulas en establecimientos de Detención y Penitenciarios, en el año 1969. Inclúyense igualmente las siguientes partidas para cumplir con el plan de obras del Consejo del Niño:

Obra		1969
Centro de Observación	$	50:000.000.00
Pabellón Psiquiátrico Femenino (M. U. de Herrera)	"	25:000.000.00
Colonia Regional Masc. (Salto)	"	31:250.000.00
Colonia Regional Fem. (Maldonado)	"	31:250.000.00

Art. 122. — Incorpórase al Programa 04 "Construcción de Viviendas Económicas" del Inciso 33, Instituto Nacional de Viviendas Económicas, las siguientes partidas:

	Denominación		Inversión 1969
1	Construcción de viviendas Plan INVE - BID	$	1.041:305.000.00
2	Construcción de viviendas Plan adicional	"	218:695.000.00
3	Urbanización de tierras	"	16:500.000.00
4	Ampliación y rehabilitación de viviendas	"	30:000.000.00
5	Construcción de Edificio para Oficina	"	55:000.000.00
			Inversión 1970/72
6	Adquisición y enajenación de tierras	$	150:000.000.00

Art. 123. — Incorpóranse al Programa 5 del Inciso 24, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes Obras:

Denominación	**Inversiones 1970/72**
Soriano — Liceo en Villa Soriano	$ 5:000.000.00
Soriano — Liceo en Palmitas	" 5:000.000.00

Art. 124. — Auméntase la dotación del Programa 09 "Obras e Inversiones para los servicios de la Universidad del Trabajo" del Inciso 25 "Universidad del Trabajo del Uruguay", para el período 1969/72 en las siguientes partidas:

APARTADO A

Denominación

Escuelas de Montevideo:

Colón	$ 41:000.000.00
I.E.M.E.	" 45:000.000.00
Cerro	" 30:000.000.00
Navales	" 11:400.000.00
I.E.C.	" 16:000.000.00
Arroyo Seco	" 15:000.000.00
Unión	" 32:000.000.00

Escuelas Industriales del Interior:

Colonia	$ 30:000.000.00
Treinta y Tres	" 20:000.000.00
Las Piedras	" 40:000.000.00
Maldonado	" 16:000.000.00
Mercedes	" 16:000.000.00
San Ramón	" 16:000.000.00
Pan de Azúcar	" 20:000.000.00

Escuelas Agrarias:

Avicultura	$ 23:000.000.00
Mecánica Agrícola	" 16:000.000.00
Trinidad	" 68:800.000.00
Enología	" 3:000.000.00
Lechería	" 25:000.000.00
Tacuarembó	" 24:000.000.00
La Carolina	" 25:600.000.00
San Ramón	" 30:000.000.00
Silvicultura	" 20:000.000.00
San Carlos (Laguna del Sauce)	" 22:500.000.00
Melo	" 18:000.000.00
Obras Varias:	" 50:000.000.00

Art. 125. — Incorpóranse al Fondo Nacional de Inversiones con cargo a la cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Hacienda, las siguientes partidas:

S.O.Y.P.

Para el ejercicio 1969. Para construcción de edificios para loberías, curtiembre y Departamento Científico y Técnico	$ 15:000.000.00
Obras en el local La Paloma del Departamento de Rocha	" 1:500.000.00
Obras del Terminal Pesquero	" 70:000.000.00
Para el período 1969/1972 Terminación de las obras del Terminal Pesquero	" 100:000.000.00

Art. 126. — Elévase a $ 60:000.000.00 (sesenta millones de pesos) para el año 1969 la partida establecida en el inciso 6 Ministerio de Relaciones Exteriores, Programa 04 Bis "Desarrollo Regional de la Cuenca de la Laguna Merín".

Art. 127. — A los efectos de determinar las obras a realizar con cargo al Fondo Nacional de Inversiones durante el año 1969, y sin perjuicio de las disposiciones vigentes y las contenidas en esta ley, el Poder Ejecutivo deberá proceder de la siguiente manera:

1) Determinará los saldos de obras autorizadas para 1968, no ejecutadas total o parcialmente durante el ejercicio.

2) A los montos autorizados por esta Ley para 1969, agregará la cuota parte que determine sobre el total autorizado para los programas aprobados por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, para el cuatrienio 1969-1972 y los que en esta Ley se autoricen para el mismo período.

3) El total que se establezca de acuerdo con las especificaciones contenidas en los numerales 1 y 2 precedentes no superará, en 1969, los $ 8.700:000.000.00 (ocho mil setecientos millones de pesos).

4) No obstante la cifra determinada en el apartado anterior, se incrementará con el excedente de financiación que pueda arrojar la afectación a que se refiere el inciso 13 del artículo 385 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 128. — Fíjase en $ 500:000.000.00 (quinientos millones de pesos) la partida que para el año 1969 tiene adjudicada la Administración de Ferrocarriles del Estado, para adquisición de material rodante, vías y durmientes, en el Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 129. — Créase con cargo al Programa 20.06 "Subvenciones" Rubro 7 "Transferencias" del Presupuesto Nacional de Sueldos y Gastos, una partida de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) a favor de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas.

Art. 130. — Transfórmase al "Centro Preventivo Asistencial Las Piedras" en "Centro Auxiliar de Salud Pública Las Piedras".

Art. 131. — Créase en el Programa 12.02 "Servicios Generales", del Ministerio de Salud Pública, el Departamento de Higiene Maternal e Infantil que se dotará con cargos provenientes de la redistribución y de la transformación autorizada por la ley.

La dotación técnico-profesional de este Departamento estará constituida por tres cargos de las siguientes especialidades: Médico Sanitario, Médico Pediatra Sanitario y Médico Obstetra Sanitario.

Art. 132. — Créase el Departamento Central de Enfermería en el Programa 12.02 "Servicios Generales" del Ministerio de Salud Pública, el que quedará dotado con las unidades que actualmente tiene asignadas y las que se le adjudiquen por redistribución o transformación de cargos vacantes.

Art. 133. — Elimínanse del planillado de sueldos de cargos presupuestados del Ministerio de Salud Pública las referencias que determinan la supresión al vacar de ciertos cargos técnico-profesionales y especializados, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 134. — Créase para el Departamento de Montevideo, el "Centro Departamental de Salud Pública de Montevideo" con las mismas competencias de los demás Centros Departamentales y dotándolo con un cargo de Director (Médico) (Dedicación Total) (Escalafón AaA, Grado Extra), que se crea, con una dotación de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) mensuales.

Art. 135. — Créanse para los servicios asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los siguientes cargos:

50 Nurses (Escalafón AaB - Grado 2)
30 Dietistas (Escalafón AaB - Grado 2)
12 Médicos Cirujanos Pediatras de Sala y Guardia (Escalafón AaA - Grado 5)
6 Médicos Pediatras de Sala y Policlínica (Escalafón AaA - Grado 5)
6 Médicos Pediatras (Especialistas en Recién Nacidos) (Escalafón AaA - Grado 5).

Art. 136. — Establécese una partida de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) exclusivamente para retribución

complementaria desde el 50% hasta el 100% del sueldo básico a Médicos radicados en las zonas rurales que atienden policlínicas del Ministerio de Salud Pública.

Art. 137. — Créase dentro del Programa 12.04 "Atención Médica Curativa y de Rehabilitación", del Ministerio de Salud Pública, el Servicio de Medicina Nuclear.

Asígnase a dicho Servicio las siguientes Partidas para contratación del siguiente personal técnico:

1 Médico Jefe con sueldo equivalente al correspondiente al Grado 6 del Escalafón Técnico-Profesional, 4 Médicos Radioisotopistas con sueldo equivalente al correspondiente al Grado 5, Auxiliares técnicos con sueldo equivalente al Grado 10 del Escalafón Especializado y 2 Auxiliares de Laboratorio con sueldos equivalentes al Grado 6 de dicho escalafón $ 2:045.000.00 (dos millones cuarenta y cinco mil pesos).

Para gastos de funcionamiento y equipamiento con exclusión de remuneraciones personales $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos).

Art. 138. — Refuérzanse los Presupuestos de los Organismos Docentes, a partir del 1º de enero de 1969, en las cantidades que se indican en los rubros siguientes:

	Rubro 0	Rubro 6	Otros rubros de gastos
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	1.237:800.000	616:076.000	815:000.000
Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria	540:000.000	251:366.000	250:000.000
Universidad del Trabajo	264:600.000	163:949.000	400:000.000
Universidad de la República	400:800.000	228:874.000	725:000.000

Las partidas destinadas a Retribuciones de Servicios Personales y a Salario Familiar serán aplicadas cumpliendo estrictamente lo dispuesto por esta ley.

A los efectos precedentemente establecidos, no se considerarán sueldos básicos, los progresivos, complementos por equiparación, compensaciones ni cualquier otra retribución acumulada al sueldo, ya sea como asignación complementaria o agregada en razón de mayores horarios y/o antigüedad.

Los montos asignados por este artículo en el Rubro 6 serán considerados como la máxima obligación de Rentas Generales, y serán disminuídos en el importe que exceda al necesario para atender las mejoras dispuestas por esta ley.

Establécese, como norma de carácter permanente, que las economías que se produzcan en la ejecución del Presupuesto de los Organismos de Enseñanza en los Rubros 0 o 6, sólo podrán ser destinadas al refuerzo de rubros de gastos, pero en ningún caso, podrán ser utilizadas para el pago de Servicios Personales.

Art. 139. — El Tribunal de Cuentas de la República vigilará atentamente, el estricto cumplimiento del artículo anterior y de las normas generales y particulares de esta ley, aplicables a los Organismos Docentes, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Municipios, a efectos de asegurar la correcta utilización de los recursos asignados con cargo a Rentas Generales.

Art. 140. — Declárase que las partidas de sueldos asignadas por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 a los Entes de Enseñanza Pública a que se refiere el artículo 342 de dicha ley fueron establecidos en forma limitativa para el ejercicio 1968 mediante porcentajes de incremento a las remuneraciones mensuales pertinentes vigentes al 31 de agosto de 1967.

Art. 141. — Establécese, con cargo al Fondo Nacional de Subsidios, una contribución al Municipio de Canelones de $ 5:500.000.00 (cinco millones quinientos mil pesos) mensuales durante el Ejercicio 1969, para atender el desequilibrio presupuestal ocasionado por el régimen de faena y abasto.

Art. 142. — Fíjanse, para el año 1969, las siguientes contribuciones del Fondo Nacional de Subsidios para contribuir a la financiación de los rubros de Sueldos y Gastos de los Organismos que se indican:

	$
A) Para AFE una partida de hasta	2.000:000.000
B) Para PLUNA, una partida de hasta .	240:000.000
C) Para el SOYP, una partida de hasta ..	180:000.000
D) Para OSE, una partida de hasta	360:000.000
E) Para INVE una partida de hasta	200:000.000
F) Para Inst. Nal. de Colonización, una partida de hasta	120:000.000

Art. 143. — Los subsidios que se establecen en beneficio de Entes Autónomos Industriales y Comerciales, serán adjudicados por el Ministerio de Hacienda, y su aplicación en los Entes será supervisada a través del Ministerio correspondiente, que someterá trimestralmente un informe sobre la gestión del Ente al Poder Ejecutivo.

Art. 144. — Hácese extensivo a todos los Ministerios, lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 145. — Sustitúyese el Art. 40 de la Ley Nº 13.659, del 2 de junio de 1968, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 40. — Cuando la garantía se constituye en títulos hipotecarios, en los contratos de arrendamiento o subarrendamiento o en el respectivo recaudo, deberá constar el número y serie de los mismos.

Sin embargo, cuando corresponda reintegrar a los arrendatarios estos valores, el Banco Hipotecario podrá, por su exclusiva decisión, devolver los mismos valores mencionados en la instrumentación del contrato original o de su ampliación, u otros del mismo vencimiento".

Art. 146. — Modifícase los incisos segundo y tercero del artículo 24 de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay (Ley Nº 9.808, de 2 de enero de 1939 y sus complementarias), los que quedarán así redactados:

Los créditos o préstamos que conceda el Banco a una persona o entidad son acumulables entre sí —en las proporciones y hasta los límites parciales que el mismo Banco determine—, pero la suma total de crédito o préstamos a una misma persona o entidad no podrá exceder del equivalente del 6 % (seis por ciento) del Capital integrado y Reservas del Banco. Cuando la referida suma total exceda del equivalente del 1,5% (uno y medio por ciento) del Capital y Reservas del Banco, la respectiva concesión requerirá el voto conforme de 4 Directores, exigencia que regirá también para situar fondos o valores en poder de corresponsales. Cuando el Directorio lo estime conveniente para los intereses generales del país, podrá otorgar préstamos hasta el equivalente del 9% (nueve por ciento) de su Capital y Reservas, exigiéndose para estos casos cinco votos conformes.

Toda vez que la suma total de los créditos y/o préstamos concedidos a una persona o entidad, superen el 1,5 % (uno y medio por ciento) del Capital y Reservas del Banco, se requerirá además de las mayorías especiales exigidas por el inciso anterior, lo siguiente:

a) Un proyecto de aplicación de los fondos concedidos específicamente analítico;

b) Que los créditos sean destinados a alcanzar fines similares a los propuestos por el Gobierno en sus planes de desarrollo económico;

c) Se cumplirán también las disposiciones finales del Artículo 20, inciso b) de esta Carta, en lo relativo al informe al Poder Ejecutivo.

Art. 147. — Los referidos porcentajes podrán ser modificados anualmente por el Poder Ejecutivo, mediante resolución fundada que tome en consideración la evolución del poder adquisitivo del signo monetario nacional, oído el Banco de la República Oriental del Uruguay y dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 148. — El monto de la multa establecida en el artículo 15 de la Ley Nº 9.756 de 10/1/938, queda fijado en un mínimo de $ 20.000 (veinte mil pesos) a un máximo de $ 2:000.000 (dos millones de pesos).

Art. 149. — Los funcionarios públicos que tengan causal jubilatoria al 31 de diciembre de 1968, o la adquieran dentro de los tres años siguientes, cesarán por ministerio de la ley en el cargo que desempeñan, y obtendrán su pasividad y el beneficio de retiro, tomando como básico el sueldo de actividad en vigor en el mes de enero de 1969, o el que tuvieren a la fecha de su retiro obligatorio.

El Poder Ejecutivo, o el Instituto del cual depende el funcionario, adelantará al mismo el 70% (setenta por ciento) del sueldo nominal correspondiente al cargo al 1º de enero de 1969 o del que rigiera en el momento del retiro obligatorio. Este adelanto se efectuará hasta el momento en que la Caja respectiva comience a servir la pasividad, con un máximo de un año, y los importes serán debitados al Organismo de Previsión Social que corresponda, como pago a cuenta de las deudas que con él se mantengan.

Las vacantes que resulten por la aplicación de la presente disposición, salvo los cargos de Dirección y Sub-Dirección de Unidades Ejecutoras de Programas, no podrán proveerse por el término de dos años a partir del retiro del funcionario jubilado, y se suprimirá la vacante que resulte una vez efectuadas las promociones que correspondan.

El Poder Ejecutivo, o la autoridad pertinente, en su caso, por resolución fundada, podrán prorrogar, hasta por un año, prorrogable hasta tres en total, la aplicación de las normas que anteceden a los funcionarios que se declaren necesarios para el servicio.

Art. 150. — No se podrán contraer obligaciones ni realizar gastos o pagos de naturaleza alguna con cargo a rubros estimativos del Presupuesto Nacional, si no existiera saldo suficiente en la asignación presupuestaria correspondiente.

Las unidades ejecutoras de programas que contengan dichas partidas estimativas, solicitarán a la Contaduría General de la Nación con la anticipación debida, o en las fechas que ésta indique la modificación de las mencionadas asignaciones, en base a previsiones para el resto del ejercicio.

La Contaduría General de la Nación tramitará tales modificaciones en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

Art. 151. — Los organismos que por disposiciones legales estén autorizados a disponer de sus proventos deberán enviar a la Contaduría General de la Nación antes de iniciado el ejercicio un preventivo anual total de ingresos y egresos, y en forma trimestral un estado detallado de lo recaudado y de lo dispuesto así como de los ajustes del preventivo de ingresos y egresos para el resto del ejercicio.

El incumplimiento de esta obligación determinará la suspensión de la autorización para disponer de los respectivos proventos.

El Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Contaduría General de la Nación, reglamentará las normas a las cuales deberá sujetarse dicha información.

Art. 152. — Facúltase al Poder Ejecutivo, para disponer por decreto fundado, con el Ministro respectivo, y con el acuerdo del Ministro de Hacienda las transformaciones en los padrones presupuestales que impliquen una racionalización, siempre que no se incrementen las erogaciones totales y previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 153. — Los comisos que imponga la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a consecuencia de denuncias formuladas a partir de la vigencia de la presente ley, serán adjudicados a los funcionarios denunciantes o aprehensores con la limitación establecida en el artículo 433 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967. En caso que medie denuncia de particular, le corresponderá a éste el 50% el otro 50% a los funcionarios actuantes.

Art. 154. — Fíjase en $ 15:000.000 (quince millones de pesos) la contribución para el año 1969, establecida por el artículo 167 de la Ley Nº 13.420 de 2 de diciembre de 1965 en favor de la Caja de Jubilaciones de los Profesionales Universitarios con destino al Fondo de Regularización del Servicio de Pasividades.

Art.155. — La contribución a la Caja de Compensación por Desocupación de las Barracas de Lanas y Cueros con cargo al producido del Tributo de Sellos queda fijada para el año 1969 en el monto que les corresponden para el año 1968 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 457 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, incrementado en un 50%.

Art. 156. — Los Escalafones, así como todos los demás beneficios y modificaciones presupuestales que se establecen en esta Ley, entrarán a regir a partir del 1º de enero de 1969, salvo disposición expresa en contrario.

Art. 157. — Los cargos presupuestados del Inciso 9, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, tendrán las denominaciones que la Ley de Sueldos Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, establece para los escalafones generales, sustituyéndose las actuales denominaciones por las que correspondan de acuerdo con el Código, y el grado que posean.

Art. 158. — El personal reemplazante de la Dirección Nacional de Correos será designado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a propuesta fundada del Organismo Postal.

Los nombramientos que se efectúen deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 11.474 con las modificaciones introducidas por el artículo 198 de la Ley Nº 13.640 y tendrán una duración máxima de 30 días.

Art. 159. — Agrégase al inciso 1º del artículo 197 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967 el siguiente apartado: L) La prensa periódica editada en el interior de la República y que se entregue al Correo para ser distribuída dentro del país y siempre que fuere remitida por los propios editores.

Art. 160. — Modifícase el artículo 196 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 196. — Las sumas que la Dirección Nacional de Correos recaude por concepto de venta de fórmulas a los usuarios del servicio por la venta de efectos postales caídos en rezago, y por el arrendamiento de casillas de correo, podrán ser aplicadas directamente por dicho Organismo para mejoramiento

de los servicios postales, con exclusión del pago de retribuciones personales".

Art. 161. — Créase una Bolsa de Trabajo para los reemplazantes contratados con cargo al renglón 041 del Programa 9.08 (Servicios Postales).

Dicha Bolsa será integrada por los reemplazantes que hayan trabajado en tareas remunerables con cargo al referido renglón en el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1965 y el 30 de junio de 1968.

A partir de la fecha de vigencia de la presente ley las contrataciones de reemplazantes previstas por el artículo 198 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967 sólo se podrán realizar entre el personal perteneciente a la Bolsa de Trabajo, en la forma y con las limitaciones que determine la reglamentación.

No podrán integrar dicha Bolsa los reemplazantes que hayan sufrido sanciones graves o a quienes se les haya comprobado ineptitud, omisión o delito, de acuerdo a la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo. También quedarán excluidos de la Bolsa funcionarios jornaleros que dentro del período antes establecido no hubieren trabajado más de veinte días hábiles continuos.

Las plazas vacantes que se produzcan en la Bolsa de Trabajo serán provistas con los aspirantes que ingresen a la misma, previa prueba de suficiencia. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición y establecerá las formalidades que se deberán cumplir en las designaciones de reemplazantes.

Art. 162. — La Dirección Nacional de Correos, dependerá jerárquicamente de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Art. 163. — Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las denominaciones de las diversas Oficinas y reparticiones estatales para ajustarlas a la distribución de competencias impuesta por la Constitución vigente.

Art. 164. — La Comisión Nacional de Aeropuertos, como unidad ejecutora de proyectos de ampliación, remodelación y mantenimiento de aeropuertos, se transformará en Dirección General de Aeropuertos, dependiendo directamente del Ministerio de Obras Públicas.

A tal efecto, transfiérese el Programa 14 de Obras e Inversiones del inciso 3, Ministerio de Defensa Nacional, al inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, Programa 12 "Ampliación y remodelación de aeropuertos".

Art. 165. — Créase el cargo de Director General de Aeropuertos, Cód. Ab, Extra, Sueldo básico $ 23.200.00, que deberá ser desempeñado por un Oficial Superior de la Fuerza Aérea.

Art. 166. — La política en materia de aeropuertos y aprobación de los proyectos respectivos, estará a cargo de una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turimso, que la presidirá, un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante de la Inspección General de la Fuerza Aérea, un representante de la Dirección Nacional de Transporte y el Director General de Aeropuertos.

Art. 167. — Declárase de utilidad pública, la expropiación del inmueble donde actualmente tiene su sede la empresa "La Industrial Francisco Piria S. A.", así como el mobiliario, útiles y máquinas de oficina de esa empresa, ubicados todos ellos en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, calles Sarandí y Treinta y Tres, que se destinarán a la instalación del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y sus dependencias.

Art. 168. — Inclúyese a la Dirección General de Telecomunicaciones, Dirección General de Meteorología y a la Dirección General de la Aviación Civil en el artículo 541 de la Ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 169. — Modifícase el artículo 204 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente forma: "Los cargos de Sub-Director Nacional de Comunicaciones y Sub-Director General de Telecomunicaciones, podrán ser ocupados por personal de los escalafones AaA, AaB, Ab o Ac de acuerdo a lo que la reglamentación correspondiente determine".

Art. 170. — Los funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones (programa 9.07) que sean promovidos a cargos de la Dirección Nacional de Comunicaciones (Programa 9.06), seguirán percibiendo idénticas compensaciones a las que tenían asignadas. Dichas compensaciones pertenecen al funcionario y no al cargo.

Las compensaciones que actualmente perciben los funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones se convertirán en compensaciones al funcionario y no al cargo.

Art. 171. — Transfiérese del Programa 9.02 al 9.05, el cargo de Director de Transporte Aéreo, Cód. Ab, Grado 17, con la denominación de Sub-Director General.

Art. 172. — El producido de los recursos establecidos por los artículos 29 de la Ley Nº 13.319 de 28 de diciembre de 1964 y 169 de la Ley Nº 13.420 de 2 de diciembre de 1965 serán recaudados por la Dirección General de la Aviación Civil del Uruguay.

Autorízase a la citada Dirección para utilizar el 50% del producido de dichos recursos para atender, hasta su extinción, las obligaciones contraídas hasta la vigencia de esta ley con organismos financiadores del exterior para mejoramiento de los servicios a su cargo. Una vez extinguidas las obligaciones dicho porcentaje volverá a verterse a Rentas Generales.

Art. 173. — Aféctase con destino a la Dirección Nacional de Transporte el 50% (cincuenta por ciento) del producido del impuesto creado por el artículo 16 de la Ley Nº 12.950 de 23 de noviembre de 1961, modificado por el artículo 159 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

A tal efecto, el Ministerio de Obras Públicas verterá los importes correspondientes en una cuenta especial que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo habilitará en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 174. — Créase la Tasa de Registro Censal de vehículos de transporte de carga, pasajeros, autorizándose su fijación al Poder Ejecutivo en oportunidad de disponerse censos de los referidos vehículos.

El producido de este recurso, como la afectación dispuesta por el artículo precedente, así como las multas que se apliquen por infracciones cometidas en los servicios de ómnibus interdepartamentales, internacionales y de turismo, serán administrados por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y destinadas al mejoramiento de los servicios de contralor de la Dirección Nacional de Transporte, con exclusión del pago de retribuciones personales.

Art. 175. — Incorpórase al Programa 9.09 (Dirección Nacional de Turismo) el Programa 9.10 (Administración de Turismo) que desaparecerá como tal.

Art. 176. — Declárase de utilidad pública la expropiación de las instalaciones, muebles y útiles correspondientes a los Casinos no Municipales que hayan estado, se hallen actualmente o en el futuro en funcionamiento en el país.

Las erogaciones resultantes de la aplicación del presente artículo serán atendidas con el 5% (cinco por ciento) de las utilidades líquidas que se obtuvieren en la explotación de dichos Casinos, que gravará por igual a los beneficiarios de las mismas.

Art. 177. — Modifícase el artículo 71 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 71. — En los Casinos explotados por el Estado se cobrará una entrada cuyo monto equivaldrá al doble del valor de la apuesta mínima por persona y por vez. Podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Director General de Casinos. Queda prohibido el uso de contraseña.

La Dirección General de Casinos tendrá a su cargo la recaudación. El monto de lo recaudado será vertido en la cuenta Nº 30.013 del Banco de la República o en las que la sucedan.

Para los gastos que demande la expedición de entradas y la percepción de su producido podrá destinarse hasta el 3% (tres por ciento) de éste.

Del producido líquido de las entradas, el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo entregará el 50% (cincuenta por ciento) a la Comisión Nacional de Educación Física con destino al Comité Olímpico Uruguayo, Administrador del Fondo Olímpico para las finalidades previstas por la Ley Nº 12.762, de 23 de agosto de 1960.

Otro 30% (treinta por ciento) será entregado al Ministerio de Cultura con las siguientes finalidades:

A) Un 50% (cincuenta por ciento) para la construcción de gimnasios en establecimientos de enseñanza industrial, primaria y secundaria en el interior de la República y en los de enseñanza superior.

B) Un 50% (cincuenta por ciento) para incrementar el rubro correspondiente destinado al establecimiento de Hogares Estudiantiles en el interior de la República.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, dispondrá del 20% (veinte por ciento) restante a los fines indicados por el artículo 3º numeral C) de la Ley Nº 13.453, de 2 de diciembre de 1965.

Se derogan las normas contenidas en las leyes Nos. 12.762 y 13.032 que se opongan a esta disposición."

Art. 178. — Las Intendencias Municipales tendrán a su cargo a partir de la fecha de vigencia de la presente Ley el registro de hoteles, pensiones, moteles, casas de inquilinato y en general todo otro establecimiento que reciba huéspedes, a los fines previstos por el artículo 76 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo conservará la facultad de autorizar el funcionamiento de los hoteles, pensiones y moteles que presenten interés desde el punto de vista turístico de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 179. — Créase la Tasa por Registro de los establecimientos de acuerdo a lo previsto por el inciso 2 del artículo precedente. Cada inscripción o reinscripción de dichos establecimientos deberá abonar una tasa anual de $ 500.00 (quinientos pesos).

El producido de dicha tasa será destinado al mantenimiento del servicio de inspecciones de la Dirección Nacional de Turismo. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Art. 180. — La Comisión Nacional de Turismo tendrá cometidos de asesoramiento de la Dirección Nacional de Turismo. El Poder Ejecutivo podrá ampliar sus facultades otorgándole funciones de contralor, inspección y|o coordinación de actividades y servicios turísticos o vinculados al turismo.

Art. 181. — Créase en el Programa 09 del Inciso 9, el cargo de Director General de Casinos, Cód. Ab Extra, Sueldo base $ 23.200.00. Este sueldo corresponde al monto vigente hasta la sanción de la presente Ley, y es pasible de las modificaciones generales que la misma establezca.

La Dirección y Administración de los Casinos del Estado estará a cargo del Director General de Casinos, quien actuará bajo la dependencia jerárquica del Director Nacional de Turismo.

Los Casinos explotados por el Estado dependerán jerárquicamente de la Dirección General de Casinos.

Art. 182. — La Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar continuará desempeñando las funciones que le fueran asignadas por el artículo 3º de la Ley Nº 11.913, de 9 de enero de 1953.

El personal dependiente de la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, contratado para su Oficina Central, pasará a depender de la Dirección General de Casinos.

Transfiérese a la Dirección General de Casinos los bienes, derechos y acciones que tenga la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

Art. 183. — Inclúyese en las excepciones previstas por el artículo 29 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, con la redacción dada por el artículo 433 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, la siguiente:

E) Los sueldos del personal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que cumplen funciones en las agencias del exterior.

Art. 184. — Modifícanse en el Programa 9.01 Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo la denominación de los cargos de Director General Administrativo y Sub-Director General Administrativo por la de Director General de Secretaría y Director de Secciones, respectivamente.

Art. 185. — Transfiérese el Programa 04 "Servicio de Meteorología" del Inciso 9, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, al Inciso 3, Ministerio de Defensa Nacional, Programa Nº 16, con igual denominación.

Art. 186. — En toda gestión judicial patrocinada por el Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador, en que recaiga condena en costos a cargo de la parte demandada, el importe de estos pertenecerá a los curiales intervinientes por el referido Centro, hasta el monto y en las condiciones que determine la reglamentación.

Art. 187. — Suprímense los objetivos que en materia de formación de Asistentes Sociales fueron incluidos en el Programa 07 (Coordinación de la Asistencia Social y Capacitaciones Diversas) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como los cometidos que en la materia las leyes vigentes atribuyen al Instituto del Servicio Social (ex-Escuela de Servicio Social).

Art. 188. — 1) Declárase aplicable para el Consejo del Niño lo dispuesto en el artículo 378 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 61 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, para el cobro de las multas que imponga por infracción a las disposiciones del Código del Niño y sus modificativas, para el cobro de los proventos y demás recursos que recaude.

2) La mora en los pagos a favor del Ente se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados y será sancionado con el recargo establecido anualmente por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 375 de la Ley Nº 12.804 y 7º de la Nº 13.596, de 26 de julio de 1967.

Art. 189. — Destínase al Consejo del Niño, en beneficio directo de los menores a su cargo con exclusión del pago de retribuciones personales, los fondos que se recauden en cumplimiento de las siguientes leyes:

a) Multas fijadas por el Código del Niño y modificadas en sus montos por el artículo 325 de la Ley número 13.640.

b) Artículo 8, inciso B y C de la Ley Nº 10.853, de 23 de octubre de 1946.

c) Artículo 65 de la Ley Nº 9.539, de 30 de diciembre de 1935 y modificativas.

d) Artículos 13 y 17 de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940.

e) Inciso B del artículo 3º de la Ley Nº 10.436, de 31 de julio de 1943, modificado por el inciso B del artículo 1º de la Ley Nº 10.997 de 22 de diciembre de 1947.

Art. 190. — Declárase cargos de particular confianza y se incluyen en la nómina establecida en el artículo 145 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 a los Prosecretarios Administrativos de la Presidencia de la República, Director de Comunicaciones de la Presidencia de la República, Director de Crédito Público, Tesorero General de la Nación, Sub-Contador General de la Nacional, Sub-Tesorero General de la Nación, Director General de Coordinación Ejecutiva de la Jefatura de Policía de Montevideo, Directores Nacionales del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Director General de Casinos, y el Secretario General del Programa 01 del Ministerio de Cultura.

Hácese extensivo a los cargos mencionados precedentemente, y a los declarados de particular confianza por el artículo 513 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el régimen a que se refiere el artículo 17 de la Ley Nº 13.586 de 13 de febrero de 1967.

Art. 191. — Confiérese carácter docente a los cargos de Director de la Biblioteca Nacional (Programa 11.11) y Director del Archivo General de la Nación.

Art. 192. — Declárese que la partida de $ 18:099.300 (dieciocho millones noventa y nueve mil trescientos pesos) correspondiente al renglón 079-01 del programa 07 - Inc. 11 que fuera aprobado por la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967 tuvo por finalidad la atención de la compensación del 30% para el personal de la guardia penitenciaria y del cuarto de vigilancia presupuestado y contratado de la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 193. — Créase el "Fondo Campeonatos Internacionales "Amateur" de $ 20:000.000 con destino a contribuir a la financiación de las competencias a dilucidarse en el territorio nacional.

La suma referida será atendida con cargo a Rentas Generales y las afectaciones que a la misma se hagan serán dispuestas por el Ministerio de Cultura con acuerdo del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo.

Art. 194. — Créase el "Fondo Campeonatos Nacionales" de $ 15:000.000 (quince millones de pesos) con destino a contribuir a la realización de esas competencias deportivas amateurs.

La suma referida será atendida por Rentas Generales, y las afectaciones de la misma serán dispuestas por el Ministerio de Cultura, luego de oída la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 195. — La Comisión Nacional de Educación Física podrá disponer de la totalidad de los proventos provenientes de la producción de sus Talleres a los efectos de desarrollar la industrialización y comercialización, una vez satisfechas las necesidades de los servicios a su cargo. Los saldos de los proventos que al vencimiento del ejercicio anual no hayan sido aplicados pasarán automáticamente al ejercicio siguiente. Con el producido de esta recaudación no se atenderán retribuciones personales.

Art. 196. — Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para invertir con la autorización del Ministerio de Cultura hasta la suma de $ 6:000.000 (seis millones de pesos), para erradicar el uso de estimulantes prohibidos en las actividades de carácter deportivo.

Al efecto podrá, con el consentimiento del referido Ministerio, requerir la colaboración de organismos públicos o privados o suscribir acuerdos o convenios con los mismos, para asegurar el equipamiento y funcionamiento de un Laboratorio anti-doping en sus dependencias y financiar la ejecución de los controles conexos en los departamentos del Interior.

Art. 197. — La Comisión Nacional de Educación Física, percibirá por la expedición de cada certificado de aptitud deportiva la suma que a su propuesta determine el Poder Ejecutivo en la reglamentación a dictarse.

El producido respectivo se verterá al "Fondo Cultura Física" creado por el artículo 11 de la Ley Nº 9.892, de 1º de diciembre de 1939, y se destinará primordialmente a atender los gastos de organización y funcionamiento del Departamento Médico de aquel organismo. Quedan exceptuados del régimen de pago los estudiantes a cualquier nivel de enseñanza y quienes acrediten carencia de recursos.

Art. 198. — Establécese en la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos) la compensación para gastos de representación, instituida por el artículo 263 de la Ley Nº 13.640 del 26 de diciembre de 1967, para los miembros del Consejo Directivo del Sodre y de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 199. — Destínase hasta la suma de $ 15:000.000 (quince millones de pesos) para atención por la Fuva, de los gastos que le demande la organización y realización del Campeonato Mundial Extra de Volley Ball, que se llevará a cabo en el Uruguay en el transcurso del año 1969.

La Fuva, rendirá cuenta documentada al Ministerio de Cultura de los gastos que realice con cargo a esta partida.

Los ingresos por todo concepto que perciba la dicha Federación por la realización del mencionado certamen serán afectados en primer término a cubrir el reintegro a Rentas Generales de las sumas adelantadas con cargo a la partida autorizada por este artículo.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Art. 200. — Increméntase en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos) la dotación correspondiente al renglón 0.21 "Personal contratado" del Programa 11.09 a fin de atender el pago de los dictados de asignaturas en los Conservatorios Departamentales que actualmente no se cumplen por falta de recursos y para contrataciones de profesores en los Conservatorios que se creen.

Art. 201. — Créase una partida de $ 3:000.000 (tres millones de pesos) anuales, con cargo a Rentas Generales, la que será destinada a atender el cumplimiento de los cometidos asignados al Comité Nacional de Oceanografía de la Comisión Oceanográfica Internacional de la Unesco.

Art. 202. — Otórgase a la Comisión Nacional de Energía Atómica la suma de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) la que será destinada a gastos de instalación y puesta en funcionamiento de su reactor atómico. Dicha partida será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 203. — Establécese que el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica es un servicio centralizado, con desconcentración en lo técnico.

Art. 204. — Fíjase para los integrantes de la Ossodre una compensación profesional equivalente al (treinta por ciento) 30% de sus sueldos básicos. A ese efecto, auméntase la partida que sirve al rubro respectivo en la suma necesaria.

Art. 205. — Agréganse al artículo 248 de la Ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, los siguientes incisos:

"El procedimiento anteriormente citado, sólo podrá adoptarse cuando el Instituto del Libro no esté en condiciones de distribuir o vender por sí mismo, o cuando el Ministerio entienda que corresponde adop-

tarlo, luego de oir a la Dirección del mencionado Organismo.

En aquellos casos en que se disponga la venta o distribución de alguna publicación en la forma prevista en la parte inicial de este artículo, el Instituto del Libro podrá requerir la retención y entrega directa del número de volúmenes indispensables para sus necesidades internas y de enriquecimiento del acerco de las bibliotecas que atiende."

Art. 206. — Derógase el párrafo final del artículo 244 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 207. — Declárase que el cargo de Director de la Imprenta Nacional se transformará al vacar en un cargo de Director General incluido dentro del régimen previsto por el artículo 145 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Autorízase al Ministerio de Cultura para efectuar la contratación de un Director General para el Programa 11.11.04, quien tendrá a su cargo y bajo su dependencia, la supervisión y contralor del mismo, y cesará automáticamente en oportunidad de que se produzca la situación a que se refiere el inciso anterior.

Art. 208. — El cargo de Jefe General de Talleres correspondiente al escalafón especializado Código Ac de la Imprenta Nacional, será provisto al vacar por concurso de méritos y oposición entre los funcionarios del Grado 11 inclusive en adelante, del mismo escalafón con sujeción a las bases que establecerá el Poder Ejecutivo. La Imprenta Nacional deberá facilitar el adiestramiento de los posibles postulantes.

Art. 209. — Modifícase el artículo 245 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará así redactado:

"Autorízase a la Dirección y Administración del "Diario Oficial" a disponer de la totalidad de sus proventos para atender al desarrollo de sus actividades, modificándose en lo pertinente lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953".

Con estos recursos sólo podrá atenderse en lo sucesivo el pago de las contrataciones ya autorizadas y sus correspondientes reválidas.

Las vacantes que se produzcan entre este personal, no darán lugar a la designación de sustitutos.

Art. 210. — Créase, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, un fondo de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos), para facilitar o subvencionar la concurrencia de los alumnos a los centros docentes del interior del país y/o proporcionar los vehículos para su transporte.

Esta partida será afectada por el Ministerio de Cultura el que queda facultado para crear en cada departamento del interior Comisiones especiales, en las que tendrán representación las Intendencias Municipales, a los fines del servicio estudiantil que se establece.

Art. 211. — Transfórmanse, en aquellas Fiscalías dependientes del Ministerio de Cultura en que existan a la fecha funcionarios en las condiciones previstas por el artículo 495 de la Ley Nº 13.640 los cargos que desempeñen, en cargos de Ayudantes Técnicos.

Suprímese la referencia al Código Ac y el inciso 2º de dicho artículo. Los nuevos cargos tendrán una dotación equivalente al cargo de Jefe de Despacho de la Fiscalía a que pertenecen.

Art. 212. — Sustitúyese el artículo 48 de la Ley número 10.793, de 25 de setiembre de 1946, por el siguiente:

"Artículo 48. — Para todos los fines legales, declárase que las inscripciones realizadas por el Registro General de Inhibiciones recién surtirán efectos una vez transcurridos dos días hábiles completos a contar de la presentación del documento que los motiva."

Art. 213. — Agrégase al artículo 257 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el siguiente inciso:

"En los casos en que el Actuario Adjunto no posea título de Escribano, podrá designarse para ejercer la dirección del Registro en cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado anterior, a los profesionales que poseyéndolo con antigüedad de tres años, se encuentren radicados en el Departamento y desempeñen un cargo público."

Art. 214. — El Registro de Estado Civil, en la actualidad a cargo de los Jueces de Paz, pasará, desde la fecha, que señale el Poder Ejecutivo al reglamentar esta disposición, a funcionar con la Dirección de los Oficiales que se designen al efecto, bajo la dependencia y con los contralores previstos en el artículo 231 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

El Ministerio de Cultura coordinará con el Poder Judicial, Intendencia Municipales y demás Entes u Organismos del Estado, la forma y condiciones de aplicación del régimen que se establece.

Art. 215. — Cométese al Ministerio de Cultura, conjuntamente con las demás Secretarías de Estado, la creación de Centros Cívicos en los Departamentos del Interior, tendientes a reunir en un solo edificio las distintas oficinas de sus dependencias, para resolver el problema que les crean los arrendamientos de sus respectivos locales. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Art. 216. — Acuérdase una partida anual de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a tomarse de Rentas Generales, con destino a atender los gastos de funcionamiento de la Comisión Nacional de Rehabilitación.

Art. 217. — Facúltase al Ministerio de Cultura para adoptar todas las medidas de integración e intercambio entre los diversos Talleres Industriales de los Organismos del Ministerio.

Del mismo modo queda facultado para realizar, con los Organismos Autónomos de Enseñanza, los que estime convenientes para la integración de propósitos y unificación de métodos con los Talleres, Laboratorios y diversos servicios de Enseñanza.

Art. 218. — Créase un cargo de Director de Cultura en el Programa 11.01 Administración General, dicho cargo estará remunerado con una asignación mensual equivalente a la de los actuales Directores de Administración y Justicia del referido programa y pertenecerá al Código Ac. El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones de idoneidad que deberá reunir la persona a designarse.

Art. 219. — Establécese que para la provisión de cargos técnicos profesionales de ingreso a los Registros comprendidos en el Programa 03 del inciso 11 (Ministerio de Cultura) que vaquen en lo sucesivo, tendrán prioridad los funcionarios contratados en régimen de concurso entre estudiantes de Derecho y de Notariado para los Registros de la Capital, que hayan obtenido el título habilitante, sin perjuicio de lo que disponen las normas en vigencia en materia de promociones o nombramientos.

Art. 220. — Los cargos Inspectivos del Programa 01 inciso 11, Ministerio de Cultura, son inamovibles e integran el escalafón respectivo de dicho organismo.

Art. 221. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de junio de 1968.

Francisco A. Forteza, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Walter Ravenna, Federico García Capurro, José Serrato, Antonio Francese, Jorge Peirano Facio, Carlos Frick Davie, Julio César Espínola, Walter Pintos Risso, Venancio Flores."

PROYECTO DE LEY

TITULO I

IMPUESTO A LAS HERENCIAS Y ACTOS ASIMILADOS

CAPITULO I

HECHOS GRAVADOS Y TASAS

Artículo 1° (**Hechos gravados**). — Este impuesto grava toda adquisición de bienes o derechos de cualquier especie, a título gratuito, operada por causa de muerte o acto entre vivos resultante de:

a) Las herencias;

b) Los legados y donaciones en cualquier forma que se realicen y aunque sean compensatorios, retributivos, remuneratorios, onerosos o con carga;

c) La posesión definitiva de los bienes del ausente.

Art. 2° (**Operaciones asimiladas**). — El mismo impuesto del artículo anterior grava la adquisición resultante de las siguientes operaciones:

a) Las enajenaciones o cesiones de cualquier clase de bienes o derechos, reconocimiento de créditos, renuncias de derechos creditorios, constitución de rentas vitalicias, en favor de personas que, en el momento en que la operación se realiza, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1°) Sean llamadas a heredar al enajenante, cedente, obligado, renunciante o constituyente;

2°) Sean descendientes, o descendientes del cónyuge, o cónyuge, o cónyuge de los descendientes, de las personas llamadas a heredar a las que se refiere el numeral anterior.

3°) Sean descendientes del cónyuge del enajenante, cedente, obligado, renunciante o constituyente.

b) Las enajenaciones y cesiones de cualquier clase de bienes o derechos, hechas a sociedades comerciales integradas por las personas indicadas en la letra a) de este artículo, consideradas dichas personas y el enajenante o cedente. No estarán comprendidas en esta disposición, las Sociedades Anónimas.

c) Las mismas operaciones de los incisos precedentes, realizadas por interpuesta persona, dentro de los cinco años de operada la primera.

d) Las repudiaciones o renuncias de derechos hereditarios, hechas en favor de cualquiera de las personas referidas en los numerales de la letra a) de este artículo, sin perjuicio de que el beneficiario abone los impuestos correspondientes por la herencia que recibe.

e) El aporte a sociedades constituidas entre las personas indicadas en la letra c) de este artículo, salvo que se acredite fehacientemente la efectividad de los respectivos aportes en la forma que determine la reglamentación.

f) La consolidación del dominio operada en la forma prevista en el art. 12, numeral III.

Art. 3° (**Tasas**). — Este impuesto se pagará de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA REGULADA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES MINIMOS NO IMPONIBLES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

Grado de Parentesco	hasta ½ del mínimo	de ½ a 1	de 1 a 1 ½	de 1 ½ a 3	de 3 a 5	de 5 a 8	de 8 a 12	de 12 a 16	de 16 a 25	de 25 a 40	de 40 a 60	de 60 a 80	más de 80
Hijos legítimos y naturales y porción conyugal	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36	39
Ascendientes y demás descendientes legítimos y naturales y cónyuge heredero	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36	39	42
Hermanos, hijos adoptivos y padres adoptantes	8	11	14	17	20	23	26	29	33	37	40	43	46
Colaterales de tercer y más grados	20	23	26	29	32	35	38	41	44	47	50	53	56
Extraños	40	42	45	48	51	54	57	60	63	66	69	72	75

El impuesto se liquidará de acuerdo con la cuota correspondiente a la escala respectiva sin efectuarse escalonamientos progresionales.

Cuando se herede por representación, se aplicará la tasa correspondiente al grado de parentesco existente entre el causante y el beneficiario.

Todas las referencias a los mínimos no imponibles del Impuesto a la Renta a las Personas Físicas que se realizan en este impuesto, se entenderán referidas a los mínimos para las Personas Físicas individuales aplicables para el año civil anterior a la fecha en que se produjo el hecho gravado.

Art. 4° (**Operaciones sucesivas**). — Todo acto entre vivos de los comprendidos en el art. 2° que se hubiere hecho en favor de personas que por testamento llegaron a ser herederos o legatarios del enajenante, constituyente o trasmitente, no habiéndolo sido presuntivamente en el momento en que se verificó la operación, será considerado como anticipo de herencia o legado y quedará sujeto al pago del impuesto, a cuyo efecto se sumará a los valores sucesorios el de la operación originaria, tributando por la totalidad.

Si se tratara de operaciones por las que se hubiera satisfecho el gravamen al verificarse, cada importe parcial se sumará a la herencia o legado para determinar la tasa aplicable a los demás bienes adquiridos.

En el supuesto de que se tratara de sucesivos actos entre vivos se aplicará el impuesto, de acuerdo con la tasa que permita que el Fisco perciba la suma que le hubiera correspondido en el caso de haberse efectuado conjuntamente todas las operaciones.

En todos los casos de herencia, legado, donación, u otras formas gravadas, los contribuyentes deberán declarar si con anterioridad el causante o trasmitente celebró operaciones de las gravadas por este impuesto, que pudieran incidir sobre el cálculo del impuesto que corresponda abonar.

Art. 5º (**Extracción: Tasas**). — Cuando el heredero, legatario, adquirente o beneficiario por cualquiera de los medios gravados esté domiciliado en el extranjero en el momento de producirse el hecho gravado, la tasa será aumentada al doble, no pudiendo exceder del 80%.

A los efectos fiscales se atenderá al domicilio civil real o de hecho y para su determinación se estará a las reglas contenidas en el título 2º del libro I del Código Civil y Concordantes.

CAPITULO II

CARACTERES DEL IMPUESTO

Artículo 6º (**Obligación personal**). — La obligación del impuesto es personal, y grava a cada heredero, legatario o adquirente con independencia de los demás contribuyentes.

Sin embargo, tratándose de operaciones entre vivos, serán solidariamente responsables los trasmitentes.

Art. 7º (**Derecho Real de Garantía**). — El impuesto adeudado por cada contribuyente afecta con derecho real los bienes inmuebles, vehículos automotores, y medios de transporte aéreo y marítimo adquiridos por el mismo a causa de cualquiera de los modos gravados y su cobro podrá ser perseguido contra cualquiera que sea el poseedor de dichos bienes mientras no se haya abonado el importe.

CAPITULO III

DETERMINACION DE LA MATERIA IMPONIBLE

Artículo 8º (**Bienes Gravados**). — El impuesto grava todos los bienes situados en el país, y que sean adquiridos por alguno de los modos gravados, salvo los exceptuados por disposición legal expresa. Se consideran situados en el país los vehículos automotores y los medios de transporte aéreo y marítimo que se encuentren accidentalmente en el extranjero.

Asimismo se consideran situados en el país los títulos, acciones y demás valores emitidos por entidades públicas y privadas extranjeras, y cheques y monedas extranjeras, que en el momento del hecho gravado se encuentren en el país.

Salvo prueba en contrario, se considerará que forman parte de la adquisición gravada, en casos de herencias y legados:

a) Los depósitos a nombre de otra persona que se encuentren a la orden del causante, sea exclusiva, o indistintamente con el titular.

b) Los bienes enajenados o prometidos en venta, los créditos reconocidos o préstamos recibidos, dentro de los seis meses anteriores al fallecimiento del causante, en tanto no se acredite suficientemente la entrega de todo o parte del precio o sumas percibidas, así como el destino dado a los fondos. Igual presunción simple regirá respecto de los retiros, en efectivo o en especie, realizados dentro del mismo plazo, que hayan disminuido la situación patrimonial del causante en empresas comerciales, en cuanto superen los retiros habituales anteriores.

Art. 9º (**Epoca de avalúo**). — Para el pago de este impuesto se tomará en cuenta el valor total de los bienes a la fecha en que se produzca el hecho gravado.

Art. 10. (**Avalúo de Bienes Inmuebles**). — Los bienes inmuebles se incluirán por el valor real que rija para el año en que se produzca el hecho gravado, de conformidad con el artículo 75 de esta ley.

Mientras no se determine el valor real, se tomarán por el aforo íntegro actualizado por coeficientes establecidos por el Poder Ejecutivo con asesoramiento de la Dirección General de Catastro. A los inmuebles rurales que se avalúen por aforo actualizado de la tierra, se les incrementará dicho valor en un 10% (diez por ciento) en concepto de mejoras.

La fecha de vigencia del aforo y su monto se verificarán mediante certificación de la Dirección General de Catastro; y la antigüedad a los efectos de determinar el coeficiente aplicable se establecerá con relación a la fecha de producción del hecho gravado. A falta de justificación de la época de vigencia del aforo, o cuando ella no fuera posible, será aplicable el coeficiente máximo previsto en la reglamentación.

En los casos de trasmisión sucesoria de inmuebles arrendados urbanos y suburbanos con una antigüedad no menor de un año a la fecha del fallecimiento, será optativo para el contribuyente incluir el inmueble por los valores resultantes de los incisos precedentes, o por el importe equivalente a trescientas veces el alquiler mensual vigente a esa misma fecha, acreditando esas circunstancias de modo fehaciente.

Art. 11. — No estarán comprendidos en lo dispuesto en el art. anterior los inmuebles ubicados en zonas urbanas o suburbanas de toda la República, o rurales de Montevideo, que contengan construcciones no avaluadas, así como las fracciones empadronadas en mayor área. En esos casos, los interesados solicitarán a la Dirección General de Catastro la determinación del valor real a la fecha del hecho gravado. La gestión a que se refiere este artículo se efectuará en papel simple y libre de tributos, al igual que las constancias o certificaciones que debe expedir la referida Oficina dentro del término de treinta días de la respectiva solicitud.

Art. 12. (**Trasmisiones de dominio desmembrado y Derechos reales**).

I) Los derechos de nuda propiedad, de usufructo, de uso o de habitación, se valuarán en la forma siguiente:

Los derechos de nuda propiedad, por el valor fiscal del inmueble actualizado aplicando el descuento racional compuesto a la tasa del 6% (seis por ciento) anual por todo el tiempo de vigencia del usufructo sobre el mismo bien.

Los derechos de usufructo, por la diferencia entre el valor fiscal del inmueble y el valor fiscal de la nuda propiedad.

Los derechos reales de uso y habitación por el 50% (cincuenta por ciento) y 25% (veinticinco por ciento) respectivamente del valor fiscal que correspondería al usufructo sobre el mismo bien.

Cuando el usufructo, el uso o la habitación se constituyan sin plazo, o por toda la vida del beneficiario o de un tercero, su duración se fijará tomando como máximo 70 años de vida probable del beneficiario o del tercero respectivamente, no siendo en ningún caso inferior a 3 años. En todos los casos las fracciones de un año se computarán como un año.

A los efectos fiscales, no se tomarán en cuenta los plazos que se establezcan al constituir el usufructo, en cuanto excedan del máximo de vida probable del beneficiario antes señalado.

En todo lo demás se aplicarán las normas que rigen para la trasmisión del dominio pleno.

II) Cuando el desmembramiento del dominio se opere por acto entre vivos de los gravados en el artículo 2º, la operación generará impuestos por el total del dominio pleno.

III) Cuando el desmembramiento de dominio se opere por acto entre vivos no gravados por este impuesto, se considera gravada la consolidación operada a título gratuito en virtud de la renuncia anticipada de un derecho, tributándose sobre el valor y de acuerdo a la tasa que en el momento de la consolidación correspondan al referido derecho.

Art. 13. **(Explotaciones Agropecuarias).** — Cuando en la masa de bienes alcanzados por este impuesto, existan explotaciones agropecuarias, se incluirá un 40% del valor que se atribuya a la hectárea en que exista explotación, como valor sustitutivo de los bienes muebles y semovientes de la explotación.

En este porcentaje se considerarán incluidos los valores de forestación, pero no los frutos naturales, lanas, cueros, cosechas y demás productos primarios animales y vegetales, que a la fecha del hecho gravado se hubieran alzado, separado, depositado o consignado, los que se tomarán por el precio corriente de mercado, ni los vehículos automotores, medios de transporte aéreo y marítimo que se valuarán de acuerdo a lo dispuesto en el art. 15 o según otros índices fijados por la Administración.

Tampoco estarán comprendidos en el porcentaje del inciso primero de este artículo, y se valuarán por el precio corriente de mercado, cualquier derecho incorporal, que sea apreciable en dinero.

Art. 14. **(Inmuebles Vendidos o adquiridos a Plazos).** — El valor fiscal de los inmuebles vendidos o adquiridos a plazos mediante promesa con fecha cierta o comprobada, de acuerdo al art. 270 de la Ley Nº 12.804, se determinará a los efectos de este impuesto del modo siguiente:

Los derechos del promitente vendedor se tomarán por el monto del saldo a cobrar actualizado con el descuento que corresponda de acuerdo con la Ley 8.733, de 17 de junio de 1931.

Los derechos del promitente comprador, por el importe que resulte de aplicar al valor fiscal del inmueble, la relación que exista entre el monto pago y el precio total.

Art. 15. **(Avalúo de bienes: muebles).** — Salvo en los casos especialmente previstos, el valor real de los bienes muebles será determinado por tasador idóneo; cuando el Ministerio Fiscal no acepte esa tasación, se procederá a la tasación judicial, conforme a los arts. 902 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Art. 16. **(Avalúo de muebles: automóviles).** — El valor de los automóviles será el que resulte de las tablas confeccionadas por el Banco de Seguros del Estado para los de iguales características, vigentes a la fecha del hecho gravado.

Art. 17. **(Avalúo de Establecimientos Comerciales o Industriales).** — El capital de los establecimientos comerciales o industriales, será la diferencia entre activo y pasivo a la fecha del hecho gravado.

Los bienes de cualquier naturaleza que integren el establecimiento, serán avaluados según las normas de esta ley.

A efectos de la determinación del capital gravado, los interesados deberán presentar balances o estados de situación, certificados por Contador Público. Dicha certificación será debidamente fundamentada; establecerá los procedimientos y fundamentos para la determinación del capital, incluido el valor llave, y estará ajustada técnicamente de acuerdo a las reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo.

Los interesados presentarán directamente ante la Inspección General de Hacienda los balances o estados requeridos, ajustándose a las instrucciones que ésta dicte a tal fin; y en caso de trasmisión sucesoria, la Inspección los remitirá dentro de un plazo de sesenta días al Juzgado correspondiente, con su informe. El Poder Ejecutivo, por decreto fundado podrá cometer a otra Oficina de su dependencia las atribuciones conferidas a la Inspección General de Hacienda por este artículo.

Art. 18. **(Valor de Acciones).** — El valor de las acciones de las sociedades anónimas y en comandita por acciones será el de su última cotización en la Bolsa de Comercio, según certificado expedido por esa Institución ó por Corredor de Bolsa autorizado.

Si las acciones no se cotizaran en Bolsa, el valor de cada acción será el determinado en proporción al capital social fiscalmente ajustado para el Impuesto Sustitutivo de Herencias correspondiente al último ejercicio cerrado antes del hecho gravado, según certificación expedida por la Sociedad.

Art. 19. **(Ajuar y Muebles).** — En toda liquidación de impuesto presentada en los juicios sucesorios, se incluirá en el activo, en todos los casos el 10% (diez por ciento) del monto íntegro de los bienes denunciados, cualquiera sea su naturaleza a excepción de la propiedad funeraria, y deducidas las deudas autorizadas por el art. 21, como valor equivalente del ajuar y muebles de la casa habitación del causante.

Cuando el monto sobre el que deba aplicarse el porcentaje ficto, supere veinticinco veces el mínimo no imponible del impuesto a la renta a las personas físicas, ese porcentaje será del 15 % (quince por ciento).

Se declaran comprendidos en este valor ficto las obras de arte, colecciones, documentos, repositorios y libros.

Art. 20. — **(Cesión de Derechos Hereditarios).** — En los casos de cesión de derechos hereditarios comprendida en la letra a) del artículo 2º en que aún no se conozcan los bienes cedidos, se pagará el impuesto tomando como base el precio de la cesión y la calidad del beneficiario, sin perjuicio de quedar afectados los bienes y obligado el cesionario al pago del saldo de impuesto que deberá reliquidar simultáneamente con la presentación de la liquidación definitiva de la sucesión.

Si en el momento de la cesión con conocidos los bienes comprendidos en ella, deberán relacionarse los mismos y practicarse liquidación previa de acuerdo a las disposiciones de esta Ley.

Art. 21. — **(Pasivo: Deudas Sucesorias Deducibles).** — En los casos de herencias son deducibles las deudas del causante con existencia legal en el momento del hecho gravado que sean determinadas y líquidas y que consten en escrituras públicas u otros documentos fehacientes de fecha cierta o comprobada anterior al fallecimiento, o, que no estando documentadas en esa forma, sean debidamente justificadas.

Las deudas reconocidas por testamento, de las que no hubiere principio de prueba por escrito y no se probare además en el proceso sucesorio la realidad de la obligación, serán tenidas por legados gratuitos a los efectos fiscales.

No podrán deducirse las deudas sometidas a condición suspensiva.

Respecto de las deudas solidarias, se estará a los términos de la convención, y en su defecto regirá el Art. 1.404 del Código Civil. Sin embargo, cuando en la realidad de los hechos, la forma solidaria haya sido adoptada como mecanismo de garantía corresponderá excluir totalmente la deuda del pasivo sucesorio.

Art. 22. — **(Gastos Funerarios).** — En las adquisiciones sucesorias, las deducciones que podrán hacerse por concepto de gastos funerarios estarán debidamente justificadas, y en ningún caso podrán exceder un mínimo no imponible del impuesto a la renta a las personas físicas.

Art. 23. — **(Gastos Judiciales).** — Las deducciones por gastos judiciales y demás anexos a la apertura de la sucesión, se regirán de acuerdo con la siguiente escala:

Herencias hasta 5 mínimos no imp. de Imp. a la Renta	.....	10 %
" " 10 " " " "	.....	8 %
" " 20 " " " "	.....	7 %
" " 40 " " " "	.....	6 %
" " 80 " " " "	.....	4 %
" de más de 80 mínimos	.....	2 %

Estos porcentajes se calcularán sobre el monto integro de los bienes denunciados, cualquiera sea su naturaleza, deducidas las deudas autorizadas por el Art. 21 de esta ley y más el porcentaje de ajuar y muebles de la casa habitación.

Art. 24. — **(Deudas Garantidas con derecho real).** — El monto deducible por deudas garantidas con derecho real sobre inmuebles cualquiera sea la forma u operación sujeta a impuesto de que se trate, no podrá ser superior al valor imponible de los bienes afectados por dicha garantía.

Lo mismo se aplicará a los bienes muebles afectados por el derecho de prenda.

Art. 25. — **(Impuesto no deducible).** — No es deducible la cantidad que los contribuyentes deban abonar por impuesto de herencia en los casos en que por disposición testamentaria deba hacerse cargo del mismo un sucesor en sustitución de otro. Las cláusulas de este tenor serán irrelevantes a los efectos fiscales, y tampoco se computará su monto como acrecentamiento de cuota equivalente al impuesto trasladado.

Art. 26. — **(Obligaciones prescriptas).** — Las deudas respecto de las cuales haya transcurrido el lapso de prescripción que la ley señala, no podrán incluirse en el pasivo aún cuando fueren reconocidas por el obligado en la forma del art. 1.227 del Código Civil.

No se admitirá tampoco deducción alguna por reintegros jubilatorios.

Art. 27. — **(Exenciones).** — Estarán exoneradas de este impuesto:

a) Las instituciones aludidas en el art. 69 de la Constitución.

b) Los establecimientos públicos nacionales o departamentales.

c) Los asilos y hospitales privados que presten asistencia gratuita.

d) Las sucesiones cuyo valor imponible no exceda de un mínimo no imponible de impuesto a la renta; las cuotas de descendientes, ascendientes y cónyuge que no excedan del 50% de dicho mínimo, y las de herederos de otras categorías, y legatarios, cuyas cuotas no excedan de un 25% de ese mínimo.

Las cuotas de hijos legítimos o naturales incapaces estarán exoneradas cuando no excedan de cuatro mínimos no imponibles de impuesto a la renta.

La exoneración referida a las sucesiones, se extenderá también a los tributos judiciales y a los recaudos de estado civil que se expidan para su trámite. Para la determinación del valor imponible no se computarán los bienes exentos.

e) La trasmisión por causa de muerte de los derechos de la vivienda económica adquirida según la Ley 9.723, cuando ella sea el único bien sucesorio y los beneficiarios sean ascendientes, descendientes o cónyuge. No se tomarán en cuenta a los efectos de este apartado los muebles de uso del causante.

f) Las acciones de las sociedades anónimas y en comandita por acciones adquiridas por causa de muerte.

g) Los bienes funerarios, que no serán tenidos en cuenta a ningún efecto de este impuesto.

h) Los créditos del causante por concepto de sueldos, pasividades, retiros que otorguen las leyes vigentes generales o especiales, honorarios, indemnizaciones o cualquier otra prestación derivada de su trabajo personal, en la parte en que no supere el mínimo no imponible para el impuesto a la renta.

i) Estará exonerada la adquisición sucesoria del Patrimonio Familiar, cuando sucedan al causante exclusivamente el cónyuge supérstite o hijos incapaces. Se considera Patrimonio Familiar la herencia que no exceda de diez veces el mínimo no imponible del Impuesto a la Renta. A los efectos de determinar su cómputo se tomarán todos los bienes transmitidos gravados o exentos con la única excepción de los bienes funerarios.

j) Todos aquellos bienes o derechos que por leyes especiales disfruten de una exención general o parcial de gravámenes y que no sean derogados expresamente por esta ley.

Derógase la exoneración por retrasmisión dentro del trienio prevista en el art. 6º de la Ley 2.246, del 30 de agosto de 1893 y modificativas, así como la exoneración para operaciones entre vivos establecidas en la letra d) del art. 150 de la Ley 12.804 de 30/11/60 según el texto dado por el art. 10 de la Ley 13.032, del 7/12/61 y modificativas.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION Y PAGO

Artículo 28. — **(Ministerio Fiscal - Cometido).** — El Ministerio Fiscal será parte en todos los procedimientos relativos a la liquidación, determinación y fijación de este impuesto, incluyendo aquellos tendientes a declarar la naturaleza de los bienes o su afectación por el impuesto o a reconocer o denegar una determinada condición hereditaria.

Art. 29. — **(Apertura Judicial de la Sucesión).** — Es obligatoria la apertura judicial de toda sucesión dentro de los tres meses siguientes a la muerte del causante o a la fecha del decreto judicial que confiere la posesión definitiva de los bienes del ausente. Esta apertura deberán pedirla las personas designadas en el art. 1.045 del Código de Procedimiento Civil.

Vencido el término antes referido los Fiscales de Hacienda en la Capital, y los Fiscales Letrados Departamentales en el Interior, provocarán dicha apertura, pudiendo los interesados impedir la prosecución del juicio por el Ministerio Fiscal realizando ellos mismos el inventario o relación jurada de bienes y presentando oportunamente la liquidación de impuestos para su aprobación.

Los contribuyentes que no promuevan la apertura judicial dentro del plazo indicado en este artículo, pagarán un recargo del 2% mensual sobre las cantidades que deban abonar por concepto de impuesto, el que se liquidará desde el vencimiento del plazo de tres meses hasta la fecha del pedido de apertura. Si ésta se formulara después de transcurridos nueve meses del acaecimiento del hecho gravado, el recargo se liquidará sólo hasta el vencimiento de ese plazo.

Art. 30. — **(Relación Jurada de Bienes).** — El inventario solemne podrá ser sustituído a los efectos de este impuesto por una relación jurada con los detalles requeridos por el art. 1.073 del Código de Procedimiento Civil, que cuente con la conformidad de todos los interesados mayores y capaces y la de los representantes legales de los que no lo sean.

No constando esta conformidad, procederá el inventario solemne, el que asimismo podrá ser exigido por los Fiscales de lo Civil o de Hacienda, cuando estimen que así conviene al mejor resguardo de los intereses librados a su custodia.

Deberán ser firmados indistintamente por Abogado o Escribano todos los escritos que se presenten en los autos sucesorios, siendo preceptiva la firma de Abogado cuando se suscite litigio. No se entenderá que existe litigio cuando se discutiere con los fiscales las observaciones que éstos formularen. En los autos sucesorios, la relación jurada de bienes, la liquidación de impuestos de herencia y las cuentas particionarias, podrán ser presentadas con la firma de Contador Público.

En toda declaración jurada de bienes y deudas presentadas en trámites sucesorios en donde se transmiten bienes inmuebles, los causahabientes deberán denunciar sus respectivos documentos de identidad y para el caso de no tenerlos, dejar constancia de ese hecho.

Art. 31. — **(Presentación de Relación Jurada y Liquidación de Impuestos).** — Los sucesores deberán practicar el inventario o presentar la relación jurada de bienes conjuntamente con la liquidación definitiva del impuesto, dentro de los nueve meses de la apertura legal.

Para el cómputo del plazo fijado, no se aceptará deducción alguna, sea por ferias judiciales, sea por demora en la tramitación sucesoria.

La falta de cumplimiento de esta obligación será sancionada con un recargo del 4% mensual sobre las cantidades que deban pagar por concepto de impuesto, el que se liquidará desde el vencimiento de dicho plazo hasta la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación definitiva.

El recargo no se liquidará durante el lapso que insuma el trámite de la liquidación del impuesto, siempre que aquel no se demore por causa imputable al contribuyente.

Este recargo, así como el del inciso final del artículo 29, se liquidarán sin fraccionamiento por períodos mensuales, y se entenderán sustitutivos de la multa por contravención prevista en el apartado II del art. 375 de la Ley 12.804 y modificativas.

Art. 32. — **(Liquidación provisoria).** — Cuando exista causa justificada que impida la presentación de la liquidación definitiva del impuesto dentro del plazo legal, deberá presentarse dentro del mismo una liquidación provisoria, sin que se admita causa alguna que obste al cumplimiento de esta obligación. Vencido el plazo sin que ella hubiera sido presentada, se aplicarán los recargos previstos en el artículo anterior, desde el vencimiento de dicho plazo hasta la fecha en que quede ejecutoriado el auto que la apruebe.

Si las causas que obstan a la liquidación definitiva se refieren al grado y condición de los herederos, determinación del pasivo sucesorio, observaciones de inventario u otras análogas, la liquidación provisoria se efectuará teniendo en cuenta entre las diversas situaciones la que daría lugar al pago de las cuotas de impuesto menor.

Si vencido el plazo legal, los contribuyentes no hubieren presentado liquidación, el Juez ordenará sin más trámite la remisión del expediente a la Fiscalía de Hacienda o Departamental que corresponda a fin de que ésta practique la liquidación provisoria con los datos que surjan del expediente, dentro de quince días.

Mientras se tramite la liquidación provisoria del impuesto quedará suspendida toda otra tramitación, incidencia o apelación, que no sea estrictamente conducente al efecto, siendo inapelables todos los autos y resoluciones que dicten los Jueces, que fueren conducentes a practicarla y a hacer efectivo su pago.

Para el pago del impuesto aprobado provisoriamente tendrán los contribuyentes igual plazo que para el definitivo, y la mora será sancionada en igual forma.

Las liquidaciones complementarias deberán ser presentadas dentro del plazo de treinta días siguientes a la desaparición de las causas que impidieron la presentación en tiempo, computándose las sumas abonadas de acuerdo con la liquidación provisoria, efectuándose las compensaciones y devoluciones que correspondan.

Art. 33. — **(Auto aprobatorio. Comunicaciones).** — En el auto aprobatorio del cálculo del impuesto se fijará la suma que cada heredero o legatorio deberá pagar por impuesto de acuerdo con la liquidación correspondiente.

Dictado el auto a que se refiere el inciso anterior, los actuarios dentro del tercer día de ejecutoriado el mismo, comunicarán el monto adeudado a la oficina recaudadora y al Ministerio de Hacienda, con mención expresa del grado de parentesco, la porción hereditaria y la cuota parte del impuesto a cargo de cada heredero, o legatario.

Conjuntamente con la comunicación a que se refiere el inciso anterior, el Juzgado competente remitirá a la Dirección General Impositiva copia de la relación jurada de bienes, o del inventario solemne de la sucesión con determinación de sus respectivos valores fiscales.

Art. 34. — **(Plazo para el pago).** — Los contribuyentes tendrán un plazo de treinta días a contar de la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación respectiva, para el pago de sus adeudos en caso de herencia, legado y posesión definitiva de los bienes del ausente, vencido el cual se aplicará el recargo previsto en el apartado 1) del artículo 375 de la Ley 12.804 y modificativas.

Art. 35. — **(Liquidación y pago en acto entre vivos).** — En los casos de operaciones gravadas realizadas por acto entre vivos a los que se refieren los artículos 1° y 2°, la liquidación y pago del respectivo impuesto deberá realizarse en la vía administrativa previamente a la verificación del correspondiente hecho gravado.

En los casos de la letra d) del artículo 2°, la liquidación y pago se verificará en las mismas condiciones que para el caso de herencias, en el respectivo expediente sucesorio.

Art. 36. — **(Recaudación. Cobro compulsivo).** — La recaudación de este impuesto estará a cargo de la Dirección General Impositiva a través de sus oficinas, en la forma que determine la reglamentación. La oficina recaudadora entregará a los interesados certificados numerados comprobatorios del pago del impuesto o de hallarse exceptuado de dicho pago.

Su cobro compulsivo se realizará en Montevideo, por intermedio de los Abogados y Procuradores dependientes de la expresada Dirección General Impositiva, y en el Interior, por los Fiscales Letrados respectivos.

Tratándose del impuesto a las herencias y legados, serán competentes para entender en estas demandas los Juzgados que hubieren aprobado la respectiva liquidación.

El auto aprobatorio de la liquidación definitiva o provisoria del impuesto a las herencias y legados, constituirá título ejecutivo.

Art. 37. — **(Pagos a cuenta. Facilidades).** — En cualquier momento del trámite sucesorio podrán los interesados o cualquiera de ellos efectuar pagos a cuenta del impuesto adeudado y que no haya sido objeto de liquidación provisoria o definitiva.

Al presentar la liquidación provisoria o definitiva, los contribuyentes podrán solicitar facilidades para el pago del impuesto, acreditando causa justificada. El Ministerio Fiscal se expedirá sobre la admisibilidad de esas facilidades, y el parecer fiscal será puesto en conocimiento de la Dirección General Impositiva conjuntamente con la comunicación del impuesto.

La Dirección General Impositiva podrá acordar uno de los siguientes planes: entregas dentro del plazo para el pago del impuesto del 10%, 20%, 30% o 50% del importe adeudado; y el saldo respectivamente, en no más de 12, 18, 24 o 36 cuotas mensuales e iguales de amortización con el interés del 3% mensual sobre los saldos deudores, pagaderos con cada cuota.

Los intereses de mora serán los establecidos en el numeral 1) del artículo 375 de la Ley 12.804 y modificativas, y el atraso en el pago de dos cuotas dará lugar al reclamo de la totalidad de la deuda, con los expresados intereses moratorios.

Art. 38. — **(Acción de repetición).** — Todo heredero, legatario o donatario a quien por resoluciones judiciales irrevocables se obligue a devolver todo o parte de la herencia o donación recibida, tendrá derecho a exigir que

la persona a cuyo favor se hubiera dictado el fallo, le restituya íntegra o proporcionalmente, en el mismo acto de la devolución, la suma que hubiere satisfecho en pago del impuesto.

En el caso previsto en el inciso anterior, el heredero, legatario o donatario efectivo, pagará o cobrará al Fisco los saldos que hubiere por diferencias entre el impuesto que grave su haber y aquel que hubiera satisfecho el heredero, legatario o donatario aparente.

Este mismo derecho podrán hacer valer contra el Fisco, los herederos o legatarios que hubiensen tomado posesión provisoria o definitiva de los bienes de una persona declarada presuntivamente muerta por desaparecimiento, siempre que esta declaración se anulase con arreglo a la ley.

Art. 39. — **(Certificado de Resultancias de Autos).** — Los certificados de Resultancias de Autos Sucesorios expedidos con posterioridad al 26 de diciembre de 1960, se presentarán para su inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio, a cuyo fin tendrá lugar lo dispuesto en el art. 5º, apartado 1º de la Ley 10.793 de 25 de setiembre de 1946 (en el registro del Departamento en que está ubicado el bien o en el local en el caso de Pando).

A los efectos de la inscripción, el certificado de Resultancias de Autos deberá contener:

I. Denominación completa del expediente y Juzgado de radicación del mismo.

II. Nombre y apellido del causante y fecha de su fallecimineto.

III. Nombre y apellido de los herederos, legatarios y cónyuge supérstite, según corresponda y fecha del auto de declaratoria correspondiente.

IV. Departamento y Sección Judicial de ubicación de los inmuebles denunciados y número de padrón de los mismos.

Los certificados de Resultancias de Autos sucesorios se presentarán para su inscripción en el Registro correspondiente, dentro de los treinta días de su expedición.

Cada Registro de Traslaciones de Dominio percibirá por derechos de inscripción del Certificado de Resultancias de Autos sucesorios el 2‰ calculado sobre el "valor imponible" de los inmuebles que generan la inscripción en el registro respectivo. Esta inscripción no estará gravada por ningún impuesto.

La inscripción tardía será sancionada con la duplicación del derecho de inscripción.

CAPITULO VI

NORMAS DE CONTRALOR

Artículo 40. — **(Contralor de actuarios y escribanos).** — Los actuarios y escribanos no podrán autorizar escrituras de partición, expedir hijuelas, ni realizar acto alguno que afecte el dominio de los bienes gravados por este impuesto, sino después que se haya aprobado la liquidación del mismo y se presente el certificado de haberse pagado o estar exceptuado del mismo.

De dicho certificado se hará referencia en la escritura con expresión del número y fecha y oficina que lo haya expedido.

Exceptúanse de lo dispuesto en el inc. 1º los actos autorizados sin previo pago del impuesto y los casos de desgravación del derecho real por acto judicial.

La infracción de esta disposición será castigada con una multa igual al monto de los tributos adeudados, de cuyo pago serán solidariamente responsables los contratantes y los escribanos autorizantes de los contratos.

Art. 41. — **(Contralor judicial y administrativo).** — En los Tribunales de la República así como en las oficinas públicas nacionales o municipales, no se admitirá escritura de partición, hijuelas ni documentos relativos al dominio de bienes gravados por este impuesto si en ellos no consta haberse pagado el mismo o justificado que no se adeuda.

Art. 42. — **(Actos autorizados sin previo pago del impuesto).** — En los casos de cesión o hipoteca de bienes hereditarios "pro-indiviso", no será forzoso el pago previo del impuesto, pero sobre el cesionario o prestamista gravitarán las mismas obligaciones que la ley impone al cedente o prestatario.

Art. 43. — **(Desgravación del derecho real).** — La falta de aprobación judicial del impuesto o pago del mismo no impedirá que en el juicio sucesorio se acuerde el cobro de créditos y se hagan adjudicaciones o enajenaciones; pero el juez, en tal caso, dictará las providencias necesarias para garantir el pago del impuesto, o exigirá la justificación de que no se debe.

La autorización judicial concedida de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior implica en todos los casos la desgravación definitiva del derecho real.

Art. 44. — **Contralor de Bancos y depositarios en general).** — Los Bancos, agencias, consignatarios o depósitarios en general, no podrán entregar dinero, títulos o valores mobiliarios de personas fallecidas, sin previo mandato judicial.

En los depósitos o cuentas constituidas a nombre de una persona y orden de otra, si ocurriese el fallecimiento del titular de la cuenta, no podrán los Bancos autorizar, sin orden judicial, el retiro de bienes, fondos y valores por la persona a cuya orden la cuenta o depósito queda constituido. Lo mismo se aplicará tratándose del fallecimiento del ordenatario, para las cuentas abiertas a su orden exclusiva o indistinta con el titular.

Las cajas de seguridad de los Bancos, a nombre personal, no podrán ser abiertas más que por sus dueños o apoderados.

Si falleciese el dueño de la caja, el apoderado no podrá abrirla sin orden judicial, so pena de incurrir en delito que se castigará con uno a dos años de prisión, salvo el caso de ignorar el deceso del poderdante.

En los casos de urgencia podrán ser retirados documentos depositados en las cajas de seguridad con intervención del gerente o jefe de la sección respectiva del Banco y de uno de los jueces de Paz del Departamento, quien levantará acta de la diligencia, haciendo constar expresamente cuales han sido los documentos retirados.

Los valores depositados en las cajas de seguridad de los corredores de Bolsa, podrán ser retirados por personas autorizadas bajo fianza a juicio del Banco.

Las prohibiciones precedentes no se extienden a las consignaciones que a pedido de los interesados, los depositarios podrán hacer en la Dirección General Impositiva, destinadas exclusivamente a imputarse al impuesto de herencia que se pudiera adeudar en la sucesión de la persona cuyo fallecimiento provocara el bloqueo de la cuenta.

CAPITULO VII

DENUNCIAS

Artículo 45. — Nueve meses después de fallecido el causante o conferida la posesión definitiva, se admitirá la denuncia de cualquier particular, quien tendrá derecho a la totalidad de la multa que se aplique o a un quince por ciento del impuesto y recargo si no es declarada la defraudación. En este caso el Ministerio Fiscal promoverá y proseguirá el juicio, procediéndose en lo demás como se establece en el art. 29 inciso 2º sin perjuicio de la calificación de la eventual infracción cometida.

Toda denuncia por defraudación, omisión de pago o contravención que formulen los particulares, reparticiones

o funcionarios públicos, deberá ser presentada a los Fiscales de Hacienda.

La denuncia deberá contener el hecho constitutivo de la infracción, nombre y domicilio de las personas responsables, la norma legal violada, debiendo asimismo el denunciante o informante oficial, proporcionar con la denuncia prueba suficiente que haga verosímiles los hechos denunciados. El denunciante particular queda además obligado a la verificación de la misma.

Los Fiscales podrán rechazar "in límine" toda denuncia que no se ajuste a lo preceptuado anteriormente.

Art. 46. — Los Fiscales de Hacienda podrán solicitar de las reparticiones públicas todos los informes que estimen convenientes. También podrán citar al denunciado y testigos y aceptar de estos todos los informes que les ofrezcan a efectos de esclarecer el hecho infraccional denunciado. Estarán asimismo facultados para requerir por intermedio de los órganos jurisdiccionales el cumplimiento de todas las diligencias probatorias comprendidas en sus atribuciones con el fin de lograr la información que los particulares, establecimientos bancarios o entidades comerciales se nieguen a proporcionar en la vía administrativa y que sean atigentes al suceso investigado.

Art. 47. — La instrucción de la denuncia constituye un procedimiento interno y reservado tendiente a decidir sobre la aceptación o rechazo de aquélla, con el fin de dejar deslindado el eventual derecho del denunciante a la retribución y decidir la iniciación del juicio pertinente ante la justicia para el cobro de tributos y las sanciones que correspondan. Sólo tendrán intervención en este procedimiento de instrucción el denunciante y los denunciados, estos últimos exclusivamente en la oportunidad en que lo disponga el Ministerio Fiscal.

Sin embargo, los denunciados deberán necesariamente ser oídos una vez que se hayan agotado las diligencias ordenadas y antes de calificar la denuncia, sin que ello signifique asumir condición de parte que les permita contender dentro del procedimiento interno.

La calificación de la denuncia deberá hacerse dentro del año de formulada; si no se hiciera en el término señalado, la denuncia se tendrá por rechazada.

De las denuncias que se presenten, así como de las actuaciones que realicen y de las decisiones que adopte, el Ministerio Fiscal informará por vía reservada al Ministerio de Hacienda.

Art. 48. — Admitida la denuncia, el Fiscal de Hacienda interviniente deducirá la demanda ante el Juzgado de Hacienda, dentro del término de 30 días, a partir de la fecha de la notificación al denunciante.

Este será considerado parte en la contienda judicial y deberá actuar con firma letrada, la cual también se requerirá para su presentación ante el Ministerio Fiscal.

En caso de condena corresponderá en todo caso al denunciante el 50 % (cincuenta por ciento) de las multas que se apliquen, como única retribución a cargo del Estado, siendo absolutamente nula toda cesión de derechos por denuncia de estas infracciones.

Art. 49. — Interpuesta la demanda por infracción, corresponderá el embargo de los bienes comprendidos en la trasmisión sujeta al gravamen que se reclama.

Si el Juez acoge la demanda impondrá al vencido los recargos e intereses que correspondan y los tributos y costos del juicio. Interviniendo la Fiscalía de Hacienda, los honorarios que le correspondan serán distribuidos entre todos los funcionarios en proporción a sus respectivos sueldos.

Art. 50. — **(Venta Simulada).** — Toda venta simulada, hecha con el objeto de defraudar el impuesto de herencias y actos asimilados podrá ser declarada nula a petición fiscal, previa comprobación judicial del hecho, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 51. — **(Vigencia).** — La escala de tasas del artículo 3° así como las normas del Capítulo III de este Título, se aplicarán a las herencias, legados y gananciales por causa de muerte cuyos hechos gravados se hubieran verificado desde el 15 de enero de 1968 inclusive. Las demás normas de esta ley se aplicarán a los hechos gravados posteriores a su entrada en vigencia.

Art. 52. — **(Prescripción).** — Modifícase el inciso 1° del art. 376 de la Ley N° 12.804 de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por el art. 79 de la Ley número 13.637 de 21 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente forma:

"El derecho del Estado al cobro de los tributos "prescribirá a los 5 años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado; para los impuestos de carácter anual que gravan ingresos o utilidades se entenderá que el hecho "gravado se produce al cierre del ejercicio económico. "El término de prescripción será de diez años para los "tributos de carácter inmobiliario y para los aportes "jubilatorios y asignaciones familiares, y de veinte "años para el impuesto a las herencias y demás actos "asimilados que gravan adquisiciones gratuitas de bienes o derechos".

Art. 53. — **(Derogación).** — Derógase el impuesto a los gananciales establecido por el artículo 61 de la Ley número 13.581 de 28/XII/66, así como todas las normas relativas a los impuestos de herencias, legados, donaciones y operaciones entre personas llamadas a heredarse.

Derógase asimismo el adicional creado por el artículo 81 de la Ley N° 11.924 de 27/III/953 y modificativas y el impuesto sobre certificados de pago establecido en el artículo 8°, inc. A) de la Ley N° 10.853 de 23/X/946 y modificativas.

En los casos de herencias, legados y gananciales por causa de muerte, la derogación del adicional y el impuesto sobre certificados de pago a que se refiere el inciso anterior regirá a partir del 15 de enero de 1968 inclusive.

TITULO II

IMPUESTOS VARIOS

CAPITULO UNICO

IMPUESTO A LA RENTA

Artículo 54. — Sustitúyese el apartado d) del artículo 20 de la Ley N° 12.804 de 30 de noviembre de 1960 con el texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 13.319 de 28 de diciembre de 1964 por el siguiente:

"d) Sanciones por infracciones fiscales."

Art. 55. — Sustitúyese el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 12.804 de 30 de noviembre de 1960 por el siguiente:

"También se computarán a los efectos del impues- "to, las rentas de fuente extranjera obtenidas por ciu- "dadanos uruguayos domiciliados en el país, determina- "das en la forma que establezca la reglamentación. En "este caso se podrá deducir del impuesto que deba abo- "narse la inferior de las siguientes cantidades:

"1) El impuesto pagado en el extranjero sobre "dichas rentas.

"2) La suma que represente, con relación al impuesto que deba abonarse en el país, la misma proporción que las rentas totales de fuente extranjera tengan con la renta total determinada en la forma prevista en este artículo".

IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS

Art. 56. — Sustitúyese el inciso final del artículo 73 de la Ley Nº 12.804 del 30 de noviembre de 1960 y modificativas por el siguiente:

"Cuando la actividad financiera sea la principal, el "Impuesto gravará el total de las rentas, incluso las "derivadas de actividades no financieras. Se entenderá "que la actividad financiera es la principal cuando:

"a) el capital afectado a dicha actividad supere "el 50 % (cincuenta por ciento) del capital "total fiscalmente ajustado de acuerdo a las "normas que rijan para el Impuesto al Pa- "trimonio; y

"b) las rentas netas derivadas de la actividad fi- "nanciera superen el 50 % (cincuenta por "ciento) de las rentas totales."

PATRIMONIO

Art. 57. — Agrégase al apartado A del artículo 49 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967 el siguiente inciso:

"Al inmueble destinado a casa habitación del suje- "to pasivo se le deducirá el 50 % (cincuenta por cien- "to) de su valor con un máximo equivalente al míni- "mo no imponible correspondiente."

Art. 58. — Agrégase al artículo 51 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967 el siguiente inciso:

"El patrimonio de las sociedades personales titula- "res de explotación agropecuaria se determinará de "acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49."

TRIBUTO DE SELLOS

Artículo 59. — Modifícanse los incisos primero y cuarto del artículo 237 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 237. — **(Ventas y servicios al contado).** — "Por toda venta o servicio prestado, al contado, que "realicen los comerciantes o industriales se pagará un "impuesto en forma de timbre, a razón del 18 ‰ (die- "ciocho por mil) sobre el importe total de dichas ven- "tas o servicios."

"A los efectos de la percepción y liquidación del "tributo los obligados formularán cada dos días como "máximo planillas con el importe de las ventas y los "servicios, al contado que realicen cada día, las que se- "rán confeccionadas en la forma y condiciones que es- "tablezca la reglamentación, aplicando a las mismas, "los timbres correspondientes debidamente inutilizados."

Art. 60. — Modifícase el inciso 2º del artículo 222 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Cuando por la naturaleza del acto o contrato no "fuese susceptible de estimación, el sello de cada foja "será de $ 10.00 (diez pesos).

Art. 61. — Modifícase el inciso 5º del artículo 874 del Código de Procedimiento Civil, según la redacción dada por el artículo 93 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"5) Los documentos privados suscritos por el obli- "gado, cuyas firmas hayan sido autenticadas "por Escribano Público y los reconocidos "dados por reconocidos ante Juez competen- "te, siempre que por los mismos se haya sa- "tisfecho correctamente el tributo de sellos."

Art. 62. — Modifícase el inciso 5º del artículo 210 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 89 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente manera:

"La misma norma se aplicará a los ejemplares de "contratos y a las copias de escrituras que acrediten "un saldo de precio a favor del vendedor o enajenante."

Art. 63. — Modifícase el inciso 8º del artículo 225 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 89 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente forma:

"En las sanciones previstas por los incisos anterio- "res la Administración podrá reclamar y aplicar a cual- "quiera de los infractores la totalidad de los impues- "tos y multas que correspondan."

Art. 64. — La Oficina de Impuestos Directos y las Sucursales y Agencias de la Dirección General Impositiva sólo efectuarán la reposición de timbres o sellos a que se refiere el artículo 223 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 16 de la Ley Nº 13.032 de 7 de diciembre de 1961, cuando el contribuyente acredite fehacientemente no haber podido pagar el tributo de sellos por alguna de las formas previstas por la ley.

SOBRETASA INMOBILIARIA

Art. 65. — Derógase el Impuesto de Sobretasa Inmobiliaria creado por el artículo 3º de la Ley Nº 6.874 de 11 de febrero de 1919 con el texto dado por la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos.

IMPUESTO A LAS TRASMISIONES INMOBILIARIAS

Art. 66. — El valor imponible para el Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias, a partir de la vigencia de la presente ley, estará dado por el valor real que rija para el año civil en que se produzca el acto gravado, mientras no se determine el valor real, por el aforo íntegro actualizado por coeficientes que establecerá el Poder Ejecutivo con asesoramiento de la Dirección General de Catastro.

A los inmuebles rurales que se avalúen por el aforo actualizado de la tierra, se les incrementará dicho valor en un 10 % (diez por ciento) en concepto de mejoras.

Tratándose de inmuebles ubicados en zonas urbanas y suburbanas de toda la República y rurales de Montevideo que contengan construcciones sin la fijación de su valor real, los interesados solicitarán ante la Dirección General de Catastro su determinación.

Cuando la operación recayere sobre fracciones de inmuebles en mayor área, el valor imponible estará constituido por la parte proporcional del valor real o actualizado correspondiente a las superficies comprendidas en el acto. Si en estas existieran construcciones se agregará el valor real o valor actualizado de las mismas.

Art. 67. — Las tasas del Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias para los actos mencionados en el artículo 260 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, a partir de la fecha de la vigencia de esta ley serán las siguientes:

I) Los mencionados en las letras "A", "C", "E" y "F" de dicha disposición pagarán el 8 % (ocho por ciento).

II) Los mencionados en las letras "B", "D" y "G" de la misma disposición pagarán el 1 % (uno por ciento).

III) Cuando la enajenación recayese sobre inmueble ubicado en zona rural, la tasa correspondiente se aumentará en un 1 % (uno por ciento).

Art. 68. — Tratándose de enajenación en virtud de promesa de venta a plazo con fecha cierta o comprobada posterior a la vigencia de esta ley, el valor imponible se determinará:

a) para el enajenante por el valor real o actualizado vigente a dicha fecha cierta o comprobada; y

b) para el adquirente por el valor real o actualizado vigente a la fecha de otorgamiento del acto jurídico gravado.

A los efectos de la liquidación del impuesto se aplicará el 50 % (cincuenta por ciento) de la tasa establecida en el artículo anterior a cada parte contratante.

Para las promesas de fecha cierta o comprobada anteriores a la vigencia de esta ley, el valor imponible se determinará de acuerdo a las normas de la Ley N° 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas con la triplicación del coeficiente dispuesta por el artículo 128 de la Ley N° 13.637 de 21 de diciembre de 1967, aplicándose las tasas establecidas en dichas disposiciones.

Art. 69. — Sustitúyese el inciso 1° del artículo 272 de la Ley N° 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativa por el siguiente:

"El impuesto se pagará en la Dirección General "Impositiva mediante liquidación formulada por escri- "bano en la forma y condiciones que determine la re- "glamentación."

Art. 70. — Derógase el artículo 273 de la Ley N° 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

TRIBUTO UNIFICADO

Art. 71. — Agrégase al artículo 118 de la Ley número 13.637 de 21 de diciembre de 1967 el siguiente inciso:

"El Poder Ejecutivo en los casos en que el margen "de comercialización lo justifique podrá reducir la tasa "básica hasta en un 80 % (ochenta por ciento)."

IMPUESTO A LAS COMISIONES

Art. 72. — Modifícase el inciso segundo del artículo 11 de las modificaciones presupuestales aprobadas por el artículo 1° de la Ley N° 13.420, de 2 de diciembre de 1965, con la redacción dada por el artículo 154 de la Ley número 13.637 de 21 de diciembre de 1967 que quedará redactado en la siguiente forma:

"Las personas físicas o sociedades personales que "sean contribuyentes del Impuesto a las Comisiones, "no abonarán los impuestos a la renta de la industria "y el comercio, a las entradas brutas, a las ventas y "servicios y el tributo unificado, sobre los ingresos so- "metidos a aquel gravamen".

IMPUESTO A LOS VINOS COMUNES

Art. 73. — Sustitúyese el artículo 138 de la Ley número 13.637 de 21 de diciembre de 1967 por el siguiente:

"Artículo 138. — Fíjase el impuesto interno que "grava a los vinos comunes en $ 2.00 (dos pesos) por "litro o fracción y en el 8 % (ocho por ciento) sobre "el precio de venta."

"El impuesto porcentual será abonado en la forma "y condiciones establecidas en los artículos 160 y 161."

IMPUESTO A LOS NAIPES

Art. 74. — Sustitúyese el artículo 151 de la Ley número 13.637 de 21 de diciembre de 1967 por el siguiente:

"Artículo 151. — Fíjase el impuesto interno que "grava a los naipes de fabricación nacional en el 30 % "(treinta por ciento) de su precio de venta al público.

"Las ventas de naipes quedan exoneradas del Impues- "to a las Ventas y Servicios."

PROPIEDAD INMOBILIARIA

Art. 75. — Sustitúyese el inciso segundo del artículo 279 de la Ley N° 12.804 de 30 de noviembre de 1960 por el siguiente:

"El valor real será fijado cada tres años, pudien- "do ajustarse anualmente por los índices que determi- "ne la Dirección General de Catastro y Administración "de Inmuebles Nacionales."

Art. 76. — Sustitúyese el artículo 280 de la Ley N° 12.804 de 30 de noviembre de 1960 por el siguiente:

"Artículo 280. — **(Notificación).** — La Dirección "General de Catastro y Administración de Inmuebles "Nacionales notificará a los propietarios o poseedores, "el valor real fijado.

"La notificación personal podrá sustituirse por la "publicación en el Diario Oficial y en uno o más dia- "rios o periódicos, preferentemente de la capital del "departamento o localidad en que se encuentre ubica- "do el inmueble o por el emplazamiento para que el "propietario o poseedor de los padrones que se indi- "quen concurra a notificarse a la Oficina, bajo aper- "cibimiento de tenerlo por notificado. El emplazamien- "to se hará por el término de diez días y se publica- "rá en el Diario Oficial y en uno o más diarios o pe- "riódicos, preferentemente de la capital del departa- "mento o localidad en que se encuentra ubicado el in- "mueble.

"Los propietarios o poseedores de los inmuebles, "dentro de los diez días siguientes a partir de la noti- "ficación personal, de la publicación en el Diario Ofi- "cial o del vencimiento del término del emplazamien- "to, podrán impugnar el valor real fijado, de acuerdo "a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución."

TRIBUTOS ADUANEROS

Art. 77. — Sustitúyese el artículo 178 de la Ley número 13.637 por el siguiente:

"Artículo 178. — El impuesto a las importaciones "que se crea por los artículos precedentes será aplica- "do a toda importación cuyo permiso aduanero sea nu- "merado desde la fecha de entrada en vigencia de "esta ley."

Art. 78. — Declárase que la derogación de los artículos 70 a 78 de la Ley N° 13.420 de 2 de diciembre de 1965, establecida por el artículo 180 de la Ley N° 13.637 de 21 de diciembre de 1967 sólo ha tenido lugar en la medida en que se ha aplicado el impuesto del 18 % en sustitución del impuesto del 15 %.

Art. 79. — Declárase que las importaciones de mercaderías comprendidas en Acuerdos Internacionales están sujetas, respecto de los gravámenes agrupados por el artículo 173 de la Ley N° 13.637 de 21 de diciembre de 1965, y salvo negociación particular, a los niveles de tributación vigentes a la fecha de publicación de la ley citada. A estos efectos no se tendrá en cuenta la exoneración a término, total o parcial, vigente a la referida fecha.

Art. 80. — Modifícase el artículo 167 de la Ley número 13.637 de 21 de diciembre de 1967, que quedará redactado así: "Artículo 167. Sustitúyese el artículo 85 de la Ley N° 13.420, de 2 de diciembre de 1965, por el siguiente:

"Artículo 85. — **(Movilización de bultos).** — Elé- "vese a $ 30.00 (treinta pesos) la tarifa de "Movi- "lización de Bultos para despacho" establecida por el "inciso E) del artículo 78 de la Ley N° 7.819, del 7 "de febrero de 1925, modificado por el artículo 7 de la "Ley N° 9.291, del 2 de marzo de 1934; y por el ar-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Jueves 31 de Octubre de 1968 — Núm. 17942

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	"	20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	"	20.00
Matrimonios del interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00
Reparto a domicilio		
Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00
Interior y Exterior		
Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años ..	"	80.00
De más de cinco años .	"	100.00
De más de diez años ..	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1934	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1946	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1961	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	156.00
1965	....	"	211.00
1966	....	"	480.00
1967	....	"	1.622.00

Encuadernados

1956	....	"	230.00
1957	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00
1967	....	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.300.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUSTO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20601 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ISMAEL o ISMAEL BENTANCOR o BENTANCOR BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20756 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CLARENS de ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20757 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANGINI o MANGINO de VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20758 Oct.29 v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ó JULIA MARGARITA CANTWELL de DUPLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $2.250.00 30|pub. 20773 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20839 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MENESES OCAMPO u OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20840 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20841 Oct.29 v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONOMI JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20909 Oct.29 v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO ALEJANDRO o ALEJANDRO STOPELLI SCOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20596 Oct.25 v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BAILON SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20597 Oct.25 v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DERENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20600 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VIEYTES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20640 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ARAUJO de CAMAÑO o CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20641 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS FERRARI SAVARESSI o SAVARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20156 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONCALVEZ o GONCALVEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20159 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOMAS MAZZEO o ANGEL T. MAZZEO o ANGEL TOMAS MAZZEO GOZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10 pub. 20161 Oct.22 v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FAJARDO o FAJARDO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20200 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA o ERMELINA PAULINA GIANNONI de CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 20202 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO FRANCISCO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 19992 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX NAVATTA o NABATTA GHIUBIZZI o DUBIZIO, (Ficha E 904 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 21038 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON SILVA FERNANDEZ (Ficha E N.o 951), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 21039 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARLOS SAVIO (ficha E 1005 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20763 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPERANZA DIAS, (ficha E 996 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 20761 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ o MARIA VAZQUEZ VAZQUEZ de BOUZON, (ficha E 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20765 Oct.29 v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ARTIGAS LARROSA, (ficha E 778 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20856 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CECILIA HERNAN-

DEZ o HERNANDEZ VIÑOLES o VIGNOLES de LOPEZ o LOPEZ IGLESIAS, (ficha E 911|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20920 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ARNOLDO GOZZANO o GAZZANO, (Ficha E 777 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20703 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBIS BLANCA ROVIRA de COATES, (Ficha E 983 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20704 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BERTIZ, (libro 53, folio 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20224 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO SILVERA, (ficha E. 880|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20173 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GENTA de GIANELLI, (ficha E 992|968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20225 Oct.22 v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SEGUNDO TADDEO PLATINI, (Ficha E 1.063|937), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19855 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HOURTICOU de AMARO, (ficha 262|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20907 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAGANI de MAISONNAVE, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20540 Oct.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ALBERTO DE HORTA o DE HORTA, (ficha 275|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20337 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LINO BAUCELLO ABELEYRA (ficha 318|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20338 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LUIS ANGEL VINOTTA (Ficha 352|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20630 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADBINSULA MONTENEGRO de FREIRE o ADBINSULA MONTENEGRO MARTINEZ (Libro 60, Folio 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20541 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ASUNCION o FELIX A. NADEO, (Ficha 352|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub 20542 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA o MARIA ELVIRA BOURDILLON de OEHNINGER (Libro 70, Folio 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20545 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA MILAN, (Ficha 334-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20294 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO MARIA MIRABALLES, (Ficha 316 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20037 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ ALBA PINTOS TRAVIESO de CARLEVARO, (Ficha 358 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20043 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FOJO de CASTIÑEIRA, (Ficha 342 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20045 Oct.21_v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA ADAMI, (Ficha 310 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20046 Oct.21.v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE D. o ROQUE DOMINGO LAGUARDIA CASTELLUCCI o LAGUARDIA CASTELUCCI, (342|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20590 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO LAFUENTE o LAFUENTE, (330|68), citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20768 Oct.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANUEL GILBEAUX DE VITA o DE VOTA, (F.314|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20767 Oct.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CAPRIOLI o NATALIO CAPRIOLI GALLI, (322|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20755 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DOMINGA SILVA LACOUZATTE, (278|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20769 Oct.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PENOS MUJTARIAN o MEKDARIAN, (306|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub 20793 Oct.29-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALVIA ARCIERI (286|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20792 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON CIPRIANO CAPUOZZOLO, (348|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub 20589 Oct.25_v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BANEGA, (336|68). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20620 Oct.25_v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IHITZ CARRERA, (270|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1967. —María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20621 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DUBCOVSKY o DUBCOSVSKY, (334|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20503 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LEONCINI o JUAN LEONCINI ZUNINO, (340|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20507 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL BENITO TATO PEREZ, (282|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20517 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ CASTRO, (152|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 20174 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MORONI RICCI, (292|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20178 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO JUAN CERRUTI FOGLIASO o FOGLIAZO, (458|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 14 de febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20227 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA YRALCUR o LUISA YRALOUR YTHURBISQUY, (298|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20229 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOISES JACOBO JAKTER o JACTER o JACTEN o JAKTEN, (316|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20009 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINI PATRIELO o ANTONIO MARTINI PATRIELLO (170|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20010 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA SARACHO de SERRANO, (F. C. 688|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20780 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIETA SCARPA de SANTOMAURO, (F. C. 678|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20779 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO ZUBIETA ELIZONDO o IGNACIO ZUBIETA Y ECHEVERRIA (F. C. 684|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20778 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PEREZ BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20519 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ALAMO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20184 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2019[illegible] Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ISIDRO BASSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20938 Oct.21-v.nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE WENCESLAO RASGADO GRIMAU o JOSE R. GRIMAU, (F. C. 612|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 19841 Oct.21-v.nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA VILA de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20000 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIOIA, (S. 570|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20772 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX APARICIO OLIVERA SALA, (S 552|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20775 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA AURELIA MORONI de FERNANDEZ, (S|564|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20491 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOAQUINA BALAGUER de PEDUZZI, (S 572|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20196 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DENTONE o DENTONE CORTES, (S 565|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20197 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LEMA o LEMA ALDAO (S.348|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17857 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO ANTONIO o GUIDO ANTONIO ARTURO MONTEVECCHI, (ficha A 332|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20901 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA PITA de FABRICIO, (ficha A 574|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20900 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO AMERICO BERNASCONI, (ficha A 110|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20917 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LORENZO MARTINEZ, (Ficha A. 328|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20919 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VENTURA, (Ficha A 596|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20462 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO RAFAEL BRITOS, (Ficha A|336|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20536 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CLEMENTINO RICO SANTISTEBAN o CLEMENTINO RAUL RICO SANTISTEBAN (Ficha A|540|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20526 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de REPETTI, (Ficha A|584|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20527 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO FRANCISCO PEREZ, (Libro 59, Folio 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20525 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BICHLER MAJER, (L.o 59, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20372 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO TECHERA LOPEZ, (L.o 60, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20040 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEOANE CASAS, (L.o 59, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20041 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACKEVICIUS MACIEDSK o MACEIWSKA 58|155, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19995 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FORTI MEUCCI o MARIO HUGO JUAN FORTI MEUCCI, (ficha A 326|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $2.250.00 30|pub. 18563 Oct.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN CRISPIN CAYETANO SILENZI CIOTTI, (58|317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 18215 Oct.1.o-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KOGAN de OXMAN u OXSMAN, (ficha 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20847 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ESTHER OTIZA de ROSAUER, (ficha 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20846 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERMIN LLOVET DUJOL, (ficha 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20850 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SANZ LAS de CALCAGNO, (ficha 792), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20851 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATALINA BORDONI DE ABELENDA (F.506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19994 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MAXIMO SEELING (F.548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10 pub. 19991 Oct.18-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MASOLLER (F.286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20001 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANELO DE MARTORI (F.586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20004 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA VENTRE MIRAMONTE, (A 182|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20626 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL TEVELOVICH WALKOVISKI o ABEL TEVELOVITS, (A 146|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20625 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ SA (A 136 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 20708 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BENADERET BONOMO, (A 476|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20232 Oct.22 v nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOSZKO ZELMAN RACZYNIER, (A 278|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 20257 Oct.22 v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CORES ARANDA, (A.204|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
3) $ 750.00 10|pub. 20013 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o CLOTILDE FELIPA o CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS (A.1602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17823 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL LOPEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20595 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AMARANTO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20602 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20639 Oct 25-v nov 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ENES RAMOS o RAMOS MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 20157 Oct 25-v.nov 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20199 Oct.25.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DOMINGUEZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20155 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LINKE HURTIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20158 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MALLO PEREZ de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 201160 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA PAZOS de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20175 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PEÑA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20176 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA IMPERIAL de BIANQUIN o BIANQUINI, (Ficha E 969 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250 00 30|pub. 20703 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MERCEDES OLIVERA PEYRAN, (Ficha E 814 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20619 Oct 25 v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, (Ficha E|731), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20515 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTALLA, (Ficha E 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 20389 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZANONE, (Ficha E 724), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20390 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LACANAU de RECCO, (libro 61, folio 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20228 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FREITA TORREIRA, (Ficha E. 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20079 Oct.21.v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLOFERNE o ISABELINO IBARBIA FERREIRA, (Ficha E. 767 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20080 Oct.21-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA OBDULIA MUÑOZ de GARCIA VILLAR, (ficha 251|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20842 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA MUSCIO de HOBINCHET y don BENITO HOBINCHET SILVA, (ficha 93 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20908 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO SUAREZ MEDINA (Ficha 323|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 20543 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL RIO FERNANDEZ, (Ficha 337 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2 250 00 30|pub. 20049 Oct.21 v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMIRO GIL RODRIGUEZ, (Ficha 349 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20050 Oct.21.v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA ANGELA SILVA PIROTTE de CARNIKIAN, (379|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20759 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERRARI, (357|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) $750.00 10|pub. 20591 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA SANTA LUCIA de GRECCO, (337|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20622 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA (33|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20495 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAPOTE MARTINEZ, (125|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20501 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALBERTO GALLI, (451|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20505 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA BLANCO FERREIRO, (11|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20512 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO CABALLERO, (221|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20516 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN JOSE GROSSO o MARIO GROSSO o MARIO GROSSO NEGRI, (461|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 20312 Oct.23-v nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA GONZALEZ de MEDINA, (409|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20140 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MALAN de BONJOUR, (85|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20162 Oct.22.v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VAZQUEZ PATIÑO, (237|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20163 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ o GONZALEZ SOUZA, (199|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20228 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o LINA BERKE de ZRINSKY, (447 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20104 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALO COSENTINO, (405 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20081 Oct.21.v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FARIA DO SANTOS o JUAN FARIAS DO SANTOS o JUAN FARIA DOS SANTOS, (245 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20036 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO RAUL BERGER (389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17822 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BEHEREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20777 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VITA, VITO o VITA MARGARITA ELOY de SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20399 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIO ANDREATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20910 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO BOUZAS, (F. C. 611|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20489 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN COLORADO SOLAVI SCLAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20514 Oc.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA BLANCA GIACOSA de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20231 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA BRENDA ALTEZ, o ISIDORA ALTEZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19999 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IGARZABAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20008 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO ABDON BERENGUER o ABDON ILDEBRANDO BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19998 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS COSME LIGUORI GALLINARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968.— Manuel Bentanciur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20011 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FERNANDEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20027 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO GARCIA GARCIA (F. C. 57|159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 20|pub. 19379 Oct.14-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA VILLAR PAIVA (S 665|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo octubre 23 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 20774 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIACHIO o CHIACCHIO de LOMBARDI, (S 629|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20776 Oct.29 v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO SOTO. (S 547.63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20605 Oct.25 v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VIGNOLO BARRIOS. (S 711|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 20604 Oct 25 v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ de CABALEIRO, (S 691|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo octubre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20293 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TOLOZA de ELIZALDE o ELISALDE o ELISSALDE (S|679|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20492 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SASSI, (S. 623|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20192 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RACHEL REGINA o RACHELE REGINA o RAQUEL REGINA KRUNSKY o KRUSKY de COVO (S.661|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17858 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO DIEGO URIOSTE PEREZ, (58|463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1968. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20760 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA INDA de CAL, (ficha A 675|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20343 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA FELICIA COUTO GARAT (Ficha A|829|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20912 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha A.259|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20911 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VOLONTE (Ficha A'393|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20915 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o MARIA ENCARNACION CASAL de SILBERBERG (Ficha A|571|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto .
1) $ 750.00 10|pub. 20914 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SOSA de RIVERO (Ficha A.505|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20916 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "BORTONE PABLO. Sucesión. (L.o 58. F.o 267)", se cita y emplaza a Josefa Bortone Panzariello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20922 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ PEREZ (Ficha A|499|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20921 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CALVO BARRAGUE, (ficha A 641|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20644 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA LAMBRUSCHINI de PIUMA, (ficha A 563|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20643 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANGEL VIGNALI LAPOUTGE, (60|134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20642 Oct 25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA SANTAMARINA (Ficha A|119|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20524 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA TOMAS de BARRANDEGUY, (Ficha A|665|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20537 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA GENTILE de GIANNI o YOLANDA LUISA GENTILE DI PAOLO, (Ficha A|651|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20538 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO COHEN SAPOSNIE o SAPOCNIE o SAPOCHNIEC o SAPOSNICH, (Ficha A 457 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20373 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ CASTRO, (L.o 58, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20374 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERGLES, (L.o 59, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub 20375 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMO GILONE. (Ficha A. 257 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 20051 Oct.21.v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERTO PUGLIESE o HERBERTO PUGLIESE WALDER, (Ficha A 761 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968 — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 20047 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO BENTANCUR SALABERRY o SALAVERRY o SALABERRI, (Ficha A. 167 - 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 o de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20042 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ORDOÑEZ BLANCO o JOSE ORDOÑEZ, (Ficha A. 771 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20039 Oct.21.v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de GONZALEZ, (Ficha A 525 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30 pub. 19358 Oct.14-v.nv.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OIFALU de GILLARDO, (ficha 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20181 Oct.22 v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIDA EVA TARABOCHIA, (ficha 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20180 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARRONE de BERARDI, (ficha 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20179 Oct.22 v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO de RODRIGUEZ, (ficha 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20182 Oct 22 v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ISOLA o WASHINGTON ISOLA DUPONT o WASHINGTON OSCAR ISOLA (F.581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1. o de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19993 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANIBAL ARIAS BELLENI, (F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20002 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GIRINO de RIZZO, (F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20005 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARMANDO o ARMANDO MITTA, (F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20006 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ RIOS o JOSE GOMEZ DEL RIO, (F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20007 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ RIVAS (F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20018 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAIRAFU, (F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20019 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARIA PARRILLA de RAMIREZ (F.661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) $ 750 00 10|pub. 20844 Oct 29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMA AÑON (F.718), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20845 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA JACINTA PERCIVALE GENTA de [illegible] (F.617), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20848 Oct 29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MEROLA de CAIA SARASOLA (F.623), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

1) $ 750.00 10|pub. 20849 Oct 29-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DIAZ (Ficha 229), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.30 10|pub. 20853 Oct 29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LORENZO SATTAMINO y [illegible] RODRIGUEZ de SATTAMINO (F.[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 o de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20855 Oct 29 v nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SANTURTUN ZUAZO o EMILIA DE SANTURTUN ZUAZO, (A. 51|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20771 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOUNINE BORDENAVE (A.395|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20770 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS OTTONELLO de LOPEZ (A.345|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pu. 20854 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLARA BRASESCO de BORNIO, (A 445 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750 00 10|pub. 20705 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CORBO de PEREIRA, (A 361 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20706 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA ESTRUGO de BATINO, (A 455 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20707 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JACINTO ROMERO ECHEVERRIA, (A 211 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20709 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de MARCOS PEDRO SANELLA o ZANELLA, (ficha A 271|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20627 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ACOSTA de LOPEZ, (A 437|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20623 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA LOPEZ, (A 297|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20624 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL THEODORE LALLEMAND o PABLO TEODORO LALLEMAND o PAUL LALLEMAND (A 375|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20255 Oct.24.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO EWART CASTLETON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 20388 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA GOMEZ o EMILIANA PRAXEDES GOMEZ de MEDINA, (A 217|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20391 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CRANCHI, (A 213|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20014 Oct.22.-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SALVADOR LAGUARDIA PEREZ, (A 353|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20141 Oct.22 v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA PEREZ de TRAVERSO, (A 15|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20142 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA BALETA de MUSTO, (A 200|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20012 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GRISOLIA, (A 373|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20015 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA HAYDEE NEGRIN de MOREIRA, (A 377|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20016 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO CATTELANI o SATURNO CATELANI o SATURNINO CATTELANI, (A. 425 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20083 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ACHIRA AMEIJENDA, (A. 261 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

1) $ 750.00 10|pub. 20082 Oct.21 v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO TECHERA, (A 455|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20017 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELUFFO TASANO, (A 257|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17630 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de octubre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 20947 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RIBERO de TONA o TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 5 de junio de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19864 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA FRANCISCA URSI PIZANO de PIZANO o VICTORIA FRANCISCA ORSI de PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 20894 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IRAOLA IRAGUIRRE o IZAGUIRRE, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20893 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARNELLI LUGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20185 Oct.22.v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GANDINI ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20186 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO o ANTONIO PAGANO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 20187 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PHOYU NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 20188 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMERICO BIANCHI LERCARI o MERCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20189 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AQUILO CABRERA SCAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20892 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SANDALIO FERNANDEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10'pub 20891 Oct.29-v nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INES TEOTIMA LAUREIRO de GUTIERREZ, (ficha 237, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750 00 10|pub 20580 Oct 25 v nov.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO o BENIGNO o DOROTEO AVELINO o BONIGNO CURBELO o CURBELLO BONILLA, (ficha 247, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20581 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VARELA NAYA, (ficha 236, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20579 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO JOSE TRUJILLO DELGADO, (ficha 279, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20578 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSA de GARBERO, (ficha 202, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20577 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA FELICIA BENTOS de CASTILLO, (ficha 211, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 6 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20576 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA HERNANDEZ de DUFOUR o DOUFUR, (ficha 210, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 6 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20575 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ de DE ARMAS, (ficha 275, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20574 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA, (ficha 276, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20573 Oct-25-v nov 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ, (L.o 4, F.o 154, N.o 1.047), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Pando, setiembre 26 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) (R 20'4|55) 10|pub. 32428 Oct 23-v nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de CRUZ, (Ficha 241, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20322 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BLANCA GONZALEZ de GONZALEZ, (Ficha 265, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20323 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO PIZZORNO SANTOS, (Ficha 262, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20324 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEPH M C ATASNEY BAKER, (Ficha 282, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20325 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA RODRIGUEZ, (Ficha 81, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20326 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI, (Letra V, libro 4, folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17440 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS AGUILERA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 10 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21004 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS RIVERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de mayo de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20902 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20903 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO CEFERINO DE LEON, (Ficha V. 319|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 20104 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIAS GARCIA SEGADES o MATIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20518 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CORUJO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21012 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO SILVESTRI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20735 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO JORAJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20734 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ASCENCION FERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20568 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ENRIQUE o VICENTE HENRY o VICENT HENRY o VICENT HENRY RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20567 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o BERNARDO PILAR RAMAYO de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20566 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER COURIEL de CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20564 Oct.25 v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AKIM VOLKOFF DIMITROFF o YAKIM VOLKOFF DIMITROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 15 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 20563 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELINA o ELINA JULIANA SUSVIELA MENDIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20562 Oct.25 v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. don Atilio C. Brignole, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don JOSE FERRARI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, setiembre 6 de 1919. — R. Barbot, Escribano.
1) $ 750.00 10|pub. 20332 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO RICCA BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20063 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO CAMPUGIANI POMIDORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20064 Oct.21-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRMA DIAZ de LOMEZ, (ficha 286 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 20559 Oct.25-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERINI ROSSI, (ficha 142 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 20558 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ONETO GARIBALDI de YANNUZZI, (Ficha 278 C|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20295 Oct.23-v nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ESQUIBEL de BADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de octubre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 20687 Oct.28-v.nov 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO ROCHON CESAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20297 Oct.23-v nv.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO MOREIRA HORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 20298 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO BAEZ o JOSE RUFINO GERVASIO BAEZ PEOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20299 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA ABREU de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20300 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BELLO ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20301 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA TOMASA REY de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20302 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA LALUZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Encargada Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21018 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA FORISCHI de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Encargada Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21019 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO FERRE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 20675 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA HERNANDEZ de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20674 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SOUT o ALCIDES LUIS SOUST IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20373 Oct.23-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de noviembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20672 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20671 Oct.28.v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA METALLO de LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20062 Oct.21.v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARTINIANO de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20061 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM SCHEPPARD o SHEPPARD OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20060 Oct.21-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de SILVA SPINELLI ROSA (ROSA SILVA SPINELLI), emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, octubre 4 de 1968. — Elida Fajardo Balbunena, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 21020 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO UNZURRUNZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20950 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA SENA de LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 27 de setiembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20949 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO y ELISA MACHIONI o MACHIONE o MACHONI o MARKION o MACHONE o MACHON o MACHONES o MACIOLLI o MACHIOLLI o MACCIONES o MACHIONE o MACHO y JUANA ACOSTA de MACHIONI o MACHONE o MACHIOLLI o MACCIONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 1.o de octubre de 1968. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $1.000.00 10|pub. 20948 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CUENCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20304 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON TORRADEFLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20305 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FRANCISCA o ISABEL F. VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20306 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PIGAZZINI DERDUQUE o DERDUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20307 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20308 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA JUANA TORRES de GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20309 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA FLEITAS de BRUM o BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19934 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COLOMBO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19935 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADORACION COLOMBO de CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19936 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GUILLERMO GOMEZ FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19937 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber a apertura de la sucesión de GUILLERMO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19938 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO UBERFIL APARICIO, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19940 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION DEL CARMEN LOPEZ de BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19939 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NESTOR MASTROPAOLO LACALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19942 Oct.18-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL CANTU ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20935 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA ZABALETA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20933 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR DEL LLANO ARTIGAS, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20701 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORBO de BONILLA CORBO o JUANA CORBO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20331 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ISAAC RODRIGUEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20345 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME JOSE MEROLA DI LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20284 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORBO o CORBO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19872 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANCIA UMPIERREZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19873 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA OLID BRINGA o BRINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19874 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA GARCIA de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19875 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PABLO MADEIRO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19876 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GONZALEZ de LUCERO o PAULINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19877 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19878 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CABRERA AGUIRRE o LEOPOLDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19879 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BARBOSA o GREGORIO LEONEL BARBOSA MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19880 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19881 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA REYES de FACAL o NATALIA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19882 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FOSSATTI o FOSSATTI BERTOLOTTI de ARIAS o MARIA L. FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19883 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO HERNANDEZ o ATANASIO HERNANDEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19884 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRETO de AMARANTE o MARGARITA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19885 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MASSERA de SARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20985 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA o MARGARITA MARIA PAULINA o MARGARITA MOISSON de FILLERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20790 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SANABRIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20789 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA FERNANDEZ (materno: SUAREZ) de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20788 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA QUINTANA de GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20787 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO MONTANO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20786 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA BETATO de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20785 Oct.29-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ANCHORENA o DE ANCHORENA COBO de SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20784 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA MARTINEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20783 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON VENTURA MOREIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20782 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO FONTES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20781 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISTIDES LAZO (materno: DE LEON) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20405 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO JUVENAL CARDOSO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20404 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALONSO PEREZ, (materno: COSTA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19968 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO COTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19158 Oct.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ROSENSTEIN LIWOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18005 Set.30-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA NAGY de KUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18006 Set.30-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PABLO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de agosto de 1968. — Oscar Omar Hartmann, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20327 Oct.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PAOLI (L.o 26, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20272 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIMENEZ, (L.o 26, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de setiembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20271 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO RIVAS, (L.o 25, F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20270 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA RODRIGUEZ de RIVABEN, (L.o 26, F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18622 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI GULIAK de KIRSCHNER, (L.o 15, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20274 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA CLEMENTINA MEDINA de GALUSSO y de JUAN CARLOS GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20273 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LINALE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de agosto de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20913 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALDOMERO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 21 de 1968. — Jorge Walter Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20685 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 19 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2035[illegible] Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO FEDERICO o FEDERICO RIVERO, LINA CRUZ de RIVERO y ADELA RAMONA RIVERO CRUZ de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 25 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20357 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUPPA o RUPA TARRAGONA de ALDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 14 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20359 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CARLOS MONTANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 15 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20361 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA JALAY o JALAI o GALAY de SPARKOV o SPARKO o SPARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 16 de 1968. — — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20366 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA BORDOLI ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 25 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20024 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GARCEN OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20025 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA IREGUI de ETCHEVERRY o ECHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 27 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20026 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOCELINO NUÑEZ de MORAES o DIOSILINO de MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 7 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20397 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSA RIVERO DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20399 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH EULALIA PEDROZO de COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 10 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20260 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura

de la sucesión de ONOFRE TEODORO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 1.o de 1968. —
1) $750.00 10|pub. 20398 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GRASSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20261 Oct.22.v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA REYES de VELLOZO o VELLOSO, cítese por edictos a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término legal. — P. Nuevo, octubre 4 de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 20259 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CARRERO BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 11 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20402 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ de PEREYRA o RAMONA GALIANO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20401 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20408 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL COLA o MIGUEL ANGEL COLA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20409 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAFAELA CABALLERO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20410 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIA NAVARRO de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20411 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LUNA o LUNA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20406 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA ROCHA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20407 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HIPOLITO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20056 Oct.21.v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO NOSINFORO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20057 Oct.21-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FAGGIANI o FAIANE o FALLANI o FAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20886 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME RICARDO NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20887 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA URRUZOLA MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20888 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCILDA PEREIRA DE LA PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de setiembre de 1968 — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20889 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20136 Oct.22.v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20135 Oct.22.v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIMIANO o MARTINIANO LUNA y MARGARITA RIOS de LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19895 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SENOVIO ZAS o SINOVIO o SINOVY o ZENOVIO o ZINOVIO ZAZ o SAZ o SAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19896 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OSES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20882 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 20883 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA DE LOS SANTOS DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de setiembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 20884 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAPA de DECESARI o MARIA TERESA PAPA de DECESARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de junio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 20885 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 20133 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 20 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 20134 Oct.22.v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIAS COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19894 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José,

se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO JUAN GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 10 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20730 Oct.28.v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO EMANUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20729 Oct.28.v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA CASTRO de BARBAZAN o TORIBIA ANA CASTRO PEREZ de BARBAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20731 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LECHINI o LECCHINI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Erlinda Lechini o Lecchini Martinez de Pellegrino y/o sus descendientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en estos procedimientos aceptando por ellos la herencia a beneficio de inventario y en los de partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 18436 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA o ADELAIDA o VALENTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ambrosio o Ambrocio y Justo Rodriguez Martinez y/o sus descendientes para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio, aceptando la herencia a beneficio de inventario y en la partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 18437 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DONATA HAIZ de RIPKE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de setiembre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20812 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOLORES COLON o COLON de ABREO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Herencia Yacente (gestión fiscal). — Mercedes, mayo 8 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) (Gest. Jud.) 20|pub. 32140 Set.18.-v.oct.1º
Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA EUFEMIA IMPERIALI de BIANCHI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16852 Oct.17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MARIA ANTONIA MELLOGNIO o MELOGNIO o MELLOGNO GRASSI de LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19967 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MUTUVERRIA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19966 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA FRAULIA PINTOS de VALLEJO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, 21 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20557 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO DIEGO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de setiembre de 1968. —Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20997 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FERNANDEZ CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20737 Oct.28.v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA BERNABELA o FRANCISCA BERNABE PEREYRA o PEREIRA de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20607 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA FERNANDEZ FERNANDEZ o MARIA JOSEFA FERNANDEZ de GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20666 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SOSA TECHERA de HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20665 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO LUIS ALBERTO PIRENE o LUIS ALBERTO DEMETRIO PIRENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20664 Oct.28.v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GROS o GROSS OCHETECO u OCHOTECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20663 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20662 Oct.28.v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEFANIA ROSA MIER y don JULIO VILLAR o BILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20392 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20393 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BIBIANO LOPEZ y RAMONA ARRAEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose otorgado auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) R.20|4|55 10.pub. 32394 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR GONZALEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19978 Oct.18.v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO FAUSTINO MARQUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19979 Oct.18.v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MODESTO RAMIREZ o MODESTO CELESTINO o MODESTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19980 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19981 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19982 Oct.18.v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19983 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EUSTAQUIA MARIÑO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19984 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CLOTILDE ALZA de MALDONADO o CLOTILDE o MATILDE o CLOTILDE CLEMENTINA ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19985 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO ISIDORO COLASSO, (L.o 9, F.o 662, N.o 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos. — Enrique Lacurcia. Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 19986 Oct.18-v.oct.31.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento de FRANCISCO PEROSSIO o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar, por más de 4 años, las cuotas del solar uno, padrón m|á. 91, plano Agr. Ildefonso Estévez, superficie 626 m.52, Primera Sección de Tacuarembó, venta del 14 de enero de 1957; la misma caducará, conforme lo dispuesto Art. 10 ley 9099, vencidos quince días última publicación. Vendedores: Esperanza G. de Menéndez, Susana, Olga y Juan J. Menéndez.

2) $ 1.800.00 15|pub. 19449 Oct.15-v.nov.4.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9099.

Solar 51, sito en la Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta a Héctor Rubens Falchi Loggia.

Solar 129, sito en la Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta a Wáshington Augusto Blanco Coromino.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso quedarán caducas dichas fichas.

2) $2.400.00 15|pub. 19818 Oct.17-v.nov.6.

AMELIA RENE IRRAZABAL DE RODRIGUEZ

De acuerdo con el artículo 10, ley 9.099, y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunico la caducidad pertinente a promitentes compradores que menciono a continuación o a sus sucesores a cualquier título, de los solares ubicados en la primera sección de Lavalleja, empadronados con el N.o 81, mayor área:

Carlos Miguel Santandreu, solar 4, manzana "A".

Luján Enrique Barrera Espinosa, solar 17, manzana "D". — Minas, octubre 7 de 1968.

2) $ 1.800.00 15|pub. 19896 Oct.18-v.nov.7.

BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por Ley 9.099 de setiembre 1933, previénese a quienes más abajo se mencionan, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, 7a. sección de Canelones: Solar 1, manzana 127, padrón 2685, titular: Belarmino Conde. Solar 21, manzana 120, padrón 2594, titular: Alberto Arcano.

2) $2.400.00 15|pub. 20585 Oct.25-v.nov.14.

Artículo 10, ley 20 de setiembre de 1933.

Se advierte a los siguientes promitentes compradores a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó), a saber:

Sadi Saade, Jaime, solar 6, manzana A, padrón N.o 29376.

Cuevasanta, Lilda Esther, solar 9, manzana A, padrón N.o 29379.

Cuevasanta, Elida Esther, solar 10, manzana A, padrón N.o 29379.

Csikany, Koczwar, José, solar 11, manzana A, padrón N.o 29380.

Rodríguez, Ruben Arturo, solar 41, manzana C, padrón N.o 29403.

Mesones, Juan León, solar 56, manzana D, padrón N.o 29418.

Sención Laserre de Calandria, Petrona y Sención Laserre de Santiago, Aleja, solar 66, manzana D, padrón N.o 29425.

Sención Laserre de Ledesme, Rosa, solar 67, manzana D padrón N.o 29426.

Osorales, Fermín, solar 37, manzana B, padrón N.o 29398.

Propietarios: Lilia Esther y María Amalia Pastorino.

2) $4.200.00 15|pub. 20691 Oct.28-v.nov.15.

Artículo 10, ley 20 de setiembre de 1933.

Se advierte a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó), a saber:

Barboza, Clodo Juan, solar 53, manzana 3, padrón 1-4.

Principi, Horacio, solar 62, manzana 4, padrón 19608 m.á.

Propietario: José Santiago Pastorino Parma.

2) $1.650.00 15|pub. 20692 Oct.28-v.nov.15.

3-Convocatorias Comerciales

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 26. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de noviembre de 1968, a las diecisiete horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios 26, 27 y 28 cerrados el 31 de diciembre de 1965, 1966 y 1967 respectivamente; 2.o) elección de los miembros del directorio y suplentes y del síndico y suplente por el período 1968|1969 (Artículo 22, inciso b); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario (Artículo 38).

Importante. — Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social, Paysandú 1094. Horario de Inscripción de lunes a viernes de 14 a 17 horas (Artículo 28). — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $4.000.00 10|pub. 20554 Oct.25-v.nov.7.

GRAFEX S. A.

GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales el Directorio de Grafex S. A., Gráfica, Comercial e Industrial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 11 de noviembre de 1968 a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Galicia 1966, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Elección del Síndico, titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a la hora 10 y 30. — El Directorio.

3) $ 2.800.00 7|pub. 20814 Oct.29-v.nov.6.

RECONSTRUCTORA MALDONADO S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse el día 9 de noviembre de 1968 a la hora 10 en el local social, calle Santa Teresa y Florida de la ciudad de Maldonado, para tratar la siguiente orden del día:

1) Levantar el cuarto intermedio dispuesto por la asamblea general con fecha 16 de setiembre de 1967 a efectos de tratar la consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1956; 2) Consideración del estado de situación, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1967; 3) Remuneración del Directorio y Síndico; 4) Consideración de la renuncia del Directorio y suplentes respectivos, según consta en acta del Directorio N.o 23; 5) Designación del nuevo Directorio y suplentes respectivos; 6) Designación del Síndico titular y suplente; 7) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

3) $ 1.050.00 3|pub. 20994 Oct.30-v.nov.1.o

EL MAESTRO CUBANO FLORENTINO SANDE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la empresa, calle Mariano Moreno N.o 2512, el día 9 de noviembre de 1968, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1967|68; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de directores y suplentes; 4.o) Designación de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Considerar las remuneraciones a que se refiere el Art. 13 de los estatutos sociales; 6.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar y depositar en la sociedad, con 24 horas hábiles de anticipación, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se encuentran depositadas en bancos del país o del extranjero.

3) $ 700.00.00 2|pub. 21002 Oct.30-v.oct.31.

MOLINO PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A. para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día jueves 14 de noviembre próximo a la hora 15 en la sede de la empresa, calle Vidal y Fuentes 3092 a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Aumento de capital; 2.o) Reforma de estatutos.

Para poder participar en esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la forma prevista por los estatutos sociales. Montevideo, 28 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.600.00 8|pub. 20951 Oct.30-v.nov.8.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Cabrera de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garcés, Margarita Mier, Manuela Crespo de Coronato, Cristóbal Fraga, Rosa Coppola, Juste Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Matton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Portela y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo

para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.000 00|pub. 16509 Set.12.-v.en.23|969.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-330, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS LEONEL MARTINEZ y GLORIA LIBERTAD ALZURI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20218 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 334, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: DANTE EDISON SANCHEZ y MIREYA ELVIRA LARRAÑAGA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19375 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 1.o de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA GLADYS VILA y HECTOR MARIO MATTEO, (D. 123), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1968 Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20pub. 20084 Oct.21-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IRMA TERESA CARMEN DAGUERRE y CELSO CARLOS SALVA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783, artículo 7.o de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 19486 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D.40|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUETA LESSA GARCIA y RICARDO BECCO GARCIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20290 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALBERTO MONTAÑEZ y ALBA CARBALLO, (Ficha 406 V, 1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20484 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que por auto N.o 5073 de fecha 22 de agosto de 1968, se ha dejado sin efecto la disolución y liquidación de sociedad conyugal de los esposos ROSA HEDURG FREUDENBERG y HARRY KELLER, que había sido decretada por sentencia N.o 868 de fecha 6 de febrero de 1968.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub 20222 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que por auto de fecha 21 de febrero de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO COLLAZO LOPEZ y OLGA PINTOS PENEN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 20628 Oct.25-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges BERNARDO MAURICIO SANDLER y EVA KAMIEN de SANDLER, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|774|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 20599 Oct.25-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: NELSON JUAN TRAVERSO y MIRIAN MARTHA LOPEZ y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha A, 385 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Catlibert. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19381 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GUADALUPE, NORMA NILDA contra SCAPUSIO BONINI, WALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 236|968), se hace saber que con fecha abril 16 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Norma Nilda Guadalupe y Walter Scapusio Bonini.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20872 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BISIGNANO, DOMINGO con MOGLIA JOSEFA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 202|968), se hace saber que con fecha marzo 28 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Domingo Bisignano y Josefa Moglia.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 22 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20871 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LOMBARDO PABLO ANTONIO contra COSTABEL, CHELA BERTA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 236|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Pablo Antonio Lombardo y Chela Berta Costabel.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20869 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MELGAREJO, JUANA CIRILA contra RIOS CHAU, JUAN JOSE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F 692|968), se hace saber que con fecha setiembre 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Cirila Melgarejo y Juan José Ríos Chau.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19989 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "PEREZ GARMENDIA, MAURICIO DARDO y SAMBUCETTI GOMEZ, ELVIRA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-518|968) se hace saber que con fecha agosto 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mauricio Dardo Pérez Garmendia y Elvira Mercedes Sambucetti Gómez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 19531 Oct.15.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL AROCENA c. MARIA CRISTINA DEVICENSI (Ficha E.296|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20223 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V, 407, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NATAN FREMD y LUZ ANAIR LARRAIZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20483 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V, 297, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ISABEL ILLESCAS y LUIS EDUARDO SUGASTI, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20220 Oct.22 nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V, 339, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ANGEL MIRAGLIA y ZORAIDA IVONNE NEBOT, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20164 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo [illegible] de [illegible] Turno, (Ficha V. 435, año 1968), se hace saber que se decretó la Dis. de la Soc. legal de bienes de los cónyuges JORGE LUIS VACCANEO y DORILA JUANA GUTIERREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del termino de sesenta días. a los efectos dispuestos en el articulo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta

5) $ 1.500.00 20|pub. 19376 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 405, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU LUZARDO SIERRA y MARIA HERMINIA RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta

5) $ 1.500.00 20|pub. 19332 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (ficha V|47, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN y MARIA TERESA BOCCARATO AUDICIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 19240 Oct.11-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT VIGNI y DANTE FRANCISCO DESCALZI, (Ficha D. 551), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 18947 Oct.9-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (ficha D|371|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEMER ABRAHAM APUD y NILDA CESIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 19530 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 229 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RUIZ DELGADO Y ELVIRA MARCHESE, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18731 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN ARNO SELTMANN y GLADYS TERESA IBARBURU, (Ficha 103, V. 1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19334 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha octubre 2 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO ALVAREZ y MARTHA BUZIO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20511 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 24 de junio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges LUIS LEON ANAYA MUÑOZ y DORA INES BUENAFAMA BRITOS. — Y a la vez se cita los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 20370 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de agosto de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges DELFINO SILVA MACHADO e INOCENCIA RODRIGUEZ de SILVA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19368 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: LUIS ALBERTO CIRIA y BLANCA ROSA MUÑOZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-89|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20204 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges LUIS PAULINO de LACUADRA y MARIA DEL CARMEN SAGRISTA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-623|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20221 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ANDRES ADOLFO DOMINGUEZ y BLANCA TERESA SOUTO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-711|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19679 Oct.16-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PLINIO PARADEDA RODRIGUEZ y MABEL GAMBOA QUINTANA, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 283 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18596 Oct.4-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por JULIO IRRAZABAL y MARIA ANTONIA BONILLA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. 278 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18597 Oct.4-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Baltayán, Edouard contra GUTIERREZ PRIOR, ROSALINA FRANCIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 283 - 968), se hace saber que con fecha mayo 15 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Edouard Baltayán y Rosalina Francia Gutiérrez Prior.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18730 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON GARCIA FERNANDEZ y MARIA DEL ROSARIO MOTZ, (Ficha E. 317 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20509 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en el expediente respectivo. (ficha 423|68), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARIA EDELMIRA VASCONCELLOS y APARICIO DE SOUZA, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 19865 Oct.18-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 404), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre YONE DORNELLES y MAURO FERNANDEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 19431 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha N.o 333), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña TOMASA FERNANDEZ de TOMAS y don TIRADENTES TOMAS, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 3 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 18860 Oct.9-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ARIEL RAQUEL MURIALDO FUENTES y doña ELDA AUDELIA DAMIAN CASTRO (F. C. 352|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta

días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 23 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19601 Oct.16-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ATANASILDO ROMERO y doña MARIA ELENA GALLO, (Ficha Civil N.o 504|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 24 de setiembre de 1968.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18823 Oct.8-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: VERONICA BAYER VON BULOW y CARLOS FEDERICO HINZE SCHRODER, (ficha número 315 - 68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos legales de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18649 Oct.7-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Celeste Alborada Jorge contra CLODOMIRO CANALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (381|968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de Celeste Alborada Jorge y Clodomiro Canales, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Melo, octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21015 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO EDUARDO ANASTASI contra NYLIA GLADIS DIEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 307), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre las mencionadas partes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18977 Oct.10-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 10 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS OVIDIO LEIVA y JUANA MARIA CARRERA (F. C. N.o 493|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 14 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 20569 Oct.25-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 12 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: CANALE, ROMULO LEONEL y BLANCA NELL QUINELLI, (F. C. N.o 427 - 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. Colonia, setiembre 18 de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub 18764 Oct.7-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 20|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ADALBERTO MOLINA NEGRIN y MARIA LUISA CASTRO OANELA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18969 Oct.10.v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "MARIA ELIDA CHAPPE contra FELIX MESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 142|68), se hace saber al público que con fecha 16 de abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Elida Chapp y don Félix Mesa, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 6 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 20676 Oct.29-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: MAIRU FLORES RODRIGUEZ contra JOAQUIN YUVAL FORD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 93 - 63), se hace saber al público que con fecha 20 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mairú Flores Rodríguez y Joaquín Yuval Ford, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, julio 25 de 1968. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500 00 20|pub. 19283 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 14 de mayo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre: MARIA CELESTE, RANDOLFO y RAMON FERNANDO DIAZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 14 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18491 Oct.4-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20|V|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes exitentes entre los cónyuges ESTEBAN DIAZ y DELIA RAVAZZIA, (Ficha 451|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 7.o, Ley número 10.783). — Maldonado, 12 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20791 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "CHOCHO PEREZ de SEGOVIA, MARILU contra SEGOVIA QUINTANA, CARLOS. Disolución de la Sociedad Conyugal, (ficha N.o 669|968)", se hace saber: que por resolución de fecha 25 de julio de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Carlos Segovia Quintana y Marilú Chocho, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 19161 Oct.11-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que en fecha 3|IX|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EUGENIO NUÑEZ y LILIRAY B. CORBO, (ficha 794 - 968), y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18635 Oct.7-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú en autos: "ETELVINO TABAREZ y ELEODORA BRAVO de TABAREZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 26, Fo. 19, N.o 358), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Etelvino Tabárez y Eleodora Bravo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de setiembre de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 20276 Oct.22-v.nov.18.

5) $ 2.500.00 20|pub. 20276 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rosa Amelia Zuchetti de Marziotto contra EDUARDO MARZIOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25, Fo. 648, N.o 105), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Marziotto y Rosa Amelia Zuchetti, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 5 de junio de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20277 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. — RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ y ELBA EDOY GALARRAGA de RODRIGUEZ, disolución de la sociedad conyugal de bienes (ficha C. N.o 80), se hace saber que por decreto de fecha 21 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Ruben Rodríguez López y Edoy Galarraga de Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Fray Bentos, mayo 30 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.500.00 20|pub. 20368 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 11 de mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OYAMA ARCANYO ALMEIDA y PALMIRA ROLIM (Libro 48 Folio 478), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 2.000 20|pub. 20262 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROSALINO MORA ESCOTTO y MARIA ANGELICA ESPINOSA VALERIO, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento (Art. 7.o ley 10.783). — Rivera, 26 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 00 20|pub. 19627 Oct.16-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: MARY DOMINGUEZ de MIRANDA contra LUIS ALBERTO MIRANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha número 405), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal

de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 20 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20 pub. 19747 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — En los autos: MARCELINO SOTO y FLORENTINA GALAGORRI de SOTO. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha Número 434), se hace saber que por resolución de fecha 21 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, julio 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19270 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — En autos: JOSE O. VAZQUEZ contra SELVA MABEL BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (ficha N.o 508), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 22 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18713 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

El 4 de setiembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO FERREIRA y MARIA AZUCENA RIPA PIEDRA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000 20|pub. 19403 Oct.15.-v.nov.11.

6—Disoluciones de Sociedades

PERRONE HNOS.

Por documento privado suscrito el 7 de octubre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad colectiva "Perrone Hnos.".
Acreedores presentarse en Nueva Palmira, calle Gral. Artigas 969. — MIGUEL ANGEL BERTANI.
6) $ 1.600 00 20|pub. 20296 Oct.23-v.nov.19.

QUINTANA Y LOITEY

Sociedad comercial "Quintana y Loitey", disuelta a partir del 1.o de enero del año corriente.
Acreedores presentarse a Víctor Angel Quintana, encargado de pago y cobro de cuentas, en Rodó, Dpto. de Soriano, domicilio de la sociedad. ley 26|IX|1904. Art. 492, C. de C. — Rodó, setiembre 16 de 1968. — VICTOR ANGEL QUINTANA. — HUGO DARWIN LOITEY.
6) $1.300.00 20|pub. 18706 Oct.7-v.nov.1.o.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Ricardo Méndez c|. DORILA SARA GELABERT. Divorcio por causal" (D|40 año 1966), se cita, llama y emplaza a Dorila Sara Gelabert para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (D|41 año 1966) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20,4|55) 30|pub. 32466 Oct.25-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: Silverio Souza Rey contra ELBA JOSEFINA BENITEZ. Divorcio por causal.- (Ficha D. 329, año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Elba Josefina Benítez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 23 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.000 00 30|pub. 18574 Oct.9-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a YENY LOPEZ de SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (ficha A| 452|1968), le ha iniciado SOLANO SILVA SILVA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 17512 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA JOSE ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por Divorcio (ficha A|464|1968), y auxiliatoria de pobreza (ficha A|452|1968), le ha iniciado Ceferino Capdevila, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32314 Oct.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: VITALIA RODRIGUEZ contra GREGORIO RIELUC. Divorcio Unil. (D. 335, año 1968), se cita, llama y emplaza a Gregorio Rieluc, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 750 00 10|pub. 20482 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Divorcio. (Ficha B|763)" y "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Auxiliatoria, (Ficha B|764)", se cita y emplaza al demandado Julio César Arismendi a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32358 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Divorcio, (Ficha B 19|68), y MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Auxiliatoria, (Ficha B 20.68), se cita y emplaza a la demandada Francelina Coelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4 55) 30|pub. 32201 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Dávila Lira Sonnia contra VALLONE COSTA, BLAS. Divorcio", se cita y emplaza a don Blás Vallone Costa a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250 00 20|pub. 20593 Oct 30.-v.dic 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a MARIA GENOVEVA QUIROGA de OLIVERA, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "LUCAS OLIVERA contra MARIA GENOVEVA QUIROGA. Divorcio" (ficha B N.o 89.968), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, agosto 20 de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 18155 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Maronna, Juan Carlos contra MAGNIN, AMALIA GRACIANA. Conversión al divorcio, (Ficha N.o 20 - 968), a fin de notificar a Amalia Graciana Magnin, se hace saber que este Juzgado con fecha 16 de setiembre de 1968, dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpo dispuesta en la referida sentencia. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguese los diarios que se presenten oportunamente, sin necesidad de nuevo escrito; y una vez ejecutoriada devuélvanse recaudos, expidanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Alvaro Calzada. Alberto Marques Rimoldi. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 3.750.00 30|pub. 18017 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: año 1968. Emma Rosa Airala de Giménez contra CIRIACO ELOY GIMENEZ. Divorcio por su sola voluntad, (Ficha C N.o 195), se cita, llama y emplaza a Ciriaco Eloy Giménez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 17648 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña LEONOR GARCIA a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A|124|1968) le ha iniciado Nazareno Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 27 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 19628 Oct.16-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144), se hace saber a don Antonio Fonseca Méndes que, en estos autos, se ha dictado la siguiente sentencia: 54. Rivera, 21 de agosto de 1968.

Vistos para definitiva en primera instancia estos autos caratulados Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144, año 1967).

Resultando: I) Que a fs. 8|9 se presentó la actora manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Segundo Turno de Santa Ana do Livramento (Río Grande del Sur, Brasil), el día 4 de abril de 1963, habiendo la misma pasado en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril siguiente como surge de los documentos debidamente traducidos y legalizados, lucientes de fs. 1 a 7 de estos autos.

II) Que la accionante expresó además en su demanda que hace cuatro años que se radicó en la ciudad de Rivera, calle A. Paiva 1048, lo que ofreció probar con el testimonio de las personas que menciona en su escrito y fundó su derecho a iniciar el juicio de autos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185 del C. C., citando la jurisprudencia y opiniones doctrinarias que avalan su voluntad de obtener el divorcio por el camino elegido.

III) Que la separación de cuerpos y bienes que importa la decisión de las autoridades brasileñas respecto del demandado y de la actora justifican esta acción a efectos de lograr el divorcio después de transcurrido el lapso establecido en el citado artículo 185 del C. C. uruguayo, que ignorando el domicilio del esposo solicito se le notificara la sentencia por edictos como lo dispone el artículo 307 del C. de P. C. y el citado 185 del mismo cuerpo legal.

IV) Que recepcionada la prueba ofrecida por la actora (ver fs. 10 vto., y 11) se confirió vista al Ministerio Público el que solicitó mejorara la prueba ofrecida, lo que se cumplió por la interesada a fs. 14 y vto., expidiéndose el citado Ministerio favorablemente al acogimiento de la demanda. Que el Juzgado dispuso la liquidación y pago de tributos, citando a las partes para sentencia (ver fs. 15 vto.), subiendo los autos al despacho del suscrito a esos efectos y

Considerando: 1.o) Que el documento de fs. 1|3 debidamente traducido y legalizado a fs. 4 a 7 vto., la actora ha probado el extremo requerido por la ley para obtener la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes dictada por la judicatura de la vecina ciudad de Santa Ana la que pasó en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril de 1963.

2.o) Que la actora justificó además con la prueba incorporada a estos autos que hace más de cuatro años que se halla radicada en esta ciudad de Rivera y que habiendo transcurrido más de tres años desde la referida sentencia del Juez de Segunda Vara de Livramento, quedó ejecutoriada y de conformidad con el Ministerio Público; corresponde acceder a la conversión en divorcio solicitada por estar plenamente configurada y probada la situación prevista por el artículo 185 C. C. uruguayo.

Por estos fundamentos de hechos y derechos, fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Gladys Gomes y Antonio Fonseca Méndes por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ellos. Para la notificación de esta sentencia entre ellos. Para la notificación de esta sentencia expídase edictos con término de noventa días los que serán publicados por un tercio del referido plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 9, oportunamente archívese. Hugo Castagnet Paiva. Juez Letrado. Alvaro M. Fernández. Actuario. — Rivera, 30 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

7) $ 19.500.00 30|pub. 18962 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos caratulados: (SARASUA (BLANCA NIEVES) con NESTOR NEUTON DOUNE. Divorcio sola voluntad", (libro 23, folio 250), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Neutón Doune, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente y con el que se seguirá el presente juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 1.o de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 19897 Oct.18 v.nov.28.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ALEJANDRO LUIS SALLES CHIRIBAO funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de diez días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 32498 Oct.28 v.nov.1.o.

MINISTERIO DE HACIENDA
INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Se emplaza al funcionario señor ROMEO ANTONELLO, Credencial Cívica N.H.B. 9463, por el término de noventa días, para que comparezca ante la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda, calle Paysandú 941, tercer piso, a efectos de prestar declaración en el expediente de sumario que se le instruye. — Contador Debray Martínez, Inspector General de Impuestos.

8) $1.500.00 30|pub. 17460 Set.20-v.oct.31.

U.T.E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Se cita, intima y emplaza al funcionario señor NESTOR MESSONE ANTUNEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Redes de Montevideo, (dependiente de la Subgerencia de Obras de la División Teléfonos) o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52 - 93316, de fecha 29 de agosto de 1962 y el Art. 8.o de la R. 65 - 200250, de fecha 30 de marzo de 1965. — Procurador Rubi[illegible] Fros.

8) (C.C.) 5|pub. 32514 Oct.30 v.nov.1.o.

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento del Decreto N.o 27 de 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor MARIO ESTEBAN MORENO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Buick motor número 54.498.225, matrícula N.o 233.307, empadronado en Montevideo, con el N.o 156.265, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano. — Carlos A. Bobe, Jefe Administrativo del Registro. — Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores, Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.

8) $2.000.00 10|pub. 20460 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sajú S. A. contra MARY EDGAR y Suc. de AUBRY JACOB EDGAR. Carta de pago y cancelación de oficio, Lo. 57, Fo. 247", se cita y emplaza a los esposos Mary Edgar y Aubry Jacob Edgar o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura de Carta de pago y Cancelación, referente a la escritura que en esta ciudad autorizó el 7 de marzo de 1955, el escribano Manuel I. Barón y por la cual "Sajú Sociedad Anónima" se constituyó deudora de los nombrados esposos por la cantidad de $ 13.500.00, con la garantía hipotecaria de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3953, situado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado "Cantegril".

Se previene que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la referida escritura se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, mayo, 19 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $ 6.000.00 30|pub. 19657 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MICHAEL HAROLD JONES, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Mireille Ivonne Holweck, (Ficha D. 199 - 968), — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

8) $ 2.250.00 30|pub. 19330 Oct.14 v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, (Ficha: C|5|67), se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCHERO y ANGEL S. MANUEL S. y ENRIQUE J. CAVASUTTO, o a sus sucesores a título universal con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Banco Italiano apoderado de los mencionados señores a Aurora Montero, y ésta posteriormente cedió a María Speranza el 24 de febrero de 1947 y ésta a su vez cedió a SADIL el 17 de abril de 1951. La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 139.284, compuesto de una superficie de 559 m.c. 1.035 ctms.c., conteniendo 20 metros a calle N.o 2; 31,82 mts. al O. lindando con solares 35 y 54; 14,09 mts. con solar 55 y 34, 24 mts. al E. con Suc. Gazzo.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de oficio al señor Juez. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

8) $ 7.500.00 30|pub. [illegible] Oct.30-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, (Ficha: C|3|67) se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCHERO y ANGEL S., MANUEL S., y ENRIQUE J. CAVASUTTO o a sus sucesores a título universal o singular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra - venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos apoderado de los mencionados señores a Enrique Pico y éste posteriormente a don Pedro Arcelus y éste a su vez posteriormente cedió a SADIL, el 23 de enero de 1951. La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Decimoprimera Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 139.293, individualizado con el N.o 61, compuesto de una superficie de 404 mts. 222 dmc.2.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de Oficio por el señor Juez. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

8) $ 6.750.00 30|pub. 21000 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ DUFOUR MARIA TERESA contra ANAGNOSTE, ANGEL (sucesión de:). Investigación de la Paternidad y Petición de Herencia. (ficha N.o 629, C)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título en estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 17393 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Jacinta Yolanda Sander contra LAURO SEVERO PORTO (A 135|1968)", se cita, llama y emplaza a don Lauro Severo Porto, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

8) $2.250.00 30|pub. 17946 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Pereyra Isabel Alicia o SUCESORES DE AURELIA PAULINA PEREYRA o FELICIA PEREYRA. Posesión Notoria de Estado Civil (21|557), se cita y llama y emplaza a los sucesores de Aurelia Paulina Pereira o Felicia Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio en su caso. — Rocha, setiembre 10 de 1968. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 17688 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don ROBUSTIANO GADEA o sus herederos, al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en Santa Clara de Olimar, Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 295 compuesta de una superficie de 7.378 metros 81 decímetros y se deslinda así: 88 metros 32 centímetros al Norte linda con los padrones 294 y 290; al Oeste 98 metros 50 centímetros con el padrón 296; al Sur 70 metros 24 centímetros con el padrón 289; y al Este, 93 metros 50 centímetros de frente a la calle Agraciada a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días ba-

lo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se proseguirá el juicio. (Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza) — Santa Clara de Olimar, 20 de setiembre de 1968. — Alberto Joaquín Vianna, Juez de Paz.
8) R.20|4|55 30|pub. 32303 Oct.10_v.nov.20.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 14.336 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino de la formación de espacio libres nuevas alineaciones de la zona de Tres Cruces los inmuebles siguientes:

Padrón, 46.630; Propietario, María Arbildi; Superficie aproximada, 86 M. C.

Padrón, 87.600; Propietario, L. Jaina Pupo; Superficie aproximada, 86 M. C.

Padrón, 87.601; Propietario, Carlos A. Bauzá; Superficie aproximada 86. M.C.

Padrón, 87.602; Propietario, Ricardo Togliorotti; Superficie aproximada 80 M. C.

Padrón, 87.603; Propietario, Suc. Rosa S. de Rocch; Superficie aproximada 92 M. C.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15. (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 14 de octubre de 1968.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 32479 Oct.25-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por ley 13.682 de 11 de setiembre de 1968, se declaró de utilidad pública la expropiación y ocupación inmediata de todos los bienes que integraban el activo patrimonial de Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A. (TIOSA), al 1.o de marzo de 1965, por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 T. 1.200 mts.2, empadronada con el N.o 4071, lindando según plano respectivo con Vía Férrea, Calle N.o 115 y Arroyo Sandú, de propiedad de los señores Abraham Klecki y David y Salomón Gotlieb.

Con arreglo a lo dispuesto por Art. 15 (inciso 13) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y Art. 1.o del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, se cita a los propietarios mencionados, a los anteriores, doctores Juan Andrés Carril y José Cuadros, e Ingenieros Guido Limeto y Jorge Bermúdez, o a sus reales, sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso.

A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría General de la Intendencia de Tacuarembó, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Tacuarembó, 15 de octubre de 1968. — Pedro M. Chiesa, Intendente. — Saúl Posada, Secretario General.
9) $ 2.000.00 8|pub. 20286 Oct.22-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Arroyo Rubio-Masoller. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 6358. Propiedad de Liberto Arocena Uriarte. Padrón N.o 754 (Parte). Area: 28 hás.7687 mcs 2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, primer piso, por el término legal — Montevideo, 19 de octubre de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 32412 Oct.22-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble Padrón N.o 44.254. Expropiación del inmueble padrón N.o 44.254. (Ficha A. 3 - 968) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ya indicado, (44.254), ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo con 11 metros 16 centímetros de frente al N. O. a la calle Magaloña, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezcan a deducirlos ante el Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 27 de junio de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 27 de junio de 1968. — Esc. Carlos Busch Buero, Actuario.
9) (C.O.) 10|pub. 32405 Oct.21-v.nov.1.o.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CARLOS EDUARDO BASSI GUARINO, Incapacidad, (Ficha D 74|968), por resolución de fecha 7 de mayo del corriente, se nombró curadora interina del presunto incapaz don Carlos Eduardo Bassi Guarino, a doña María Rafaela Guarino de Bassi, habiendo aceptado el cargo con fecha 15 de mayo de 1968 y quedando discernido con fecha 5 de junio del corriente.

Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) R.20|4|55 10|pub. 32497 Oct.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que por resolución de fecha 5 de abril del corriente, se nombró curador interino de la presunta incapaz doña JOSEFA VEIGA de LADO, a don Domingo Valentín Lado Veiga, habiendo aceptado el cargo con fecha 2 de mayo del corriente, quedando el mismo discernido con fecha 5 de junio del corriente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10)$1.000.00 10|pub. 20502 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: FELIX OLIVERA. Denuncia de incapacidad se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 23 de setiembre de 1968, se declaró el estado de incapacidad de Félix Olivera, designado curador del mismo, a quien lo ejerce interinamente, don Félix Martín Olivera, a quien se le discernió el cargo por dicha resolución. — Trinidad, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
10) $750.00 10|pub. 20493 Oct.24 v.nov.6.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido SONIA SUSANA D'ALESIO BULLONI, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para optar a los títulos de Procuradora y Escribana, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $700.00 10|pub. 20603 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS GARCIA ARRIETA, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 14, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece los testimonios de Jorge Machado y Eduardo Llambí quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expidaseme testimonio. — Juan C. García Arrieta. — José María Speranza, Escribano. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 20216 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AGUSTIN JOSE CISA RODRIGUEZ, domiciliado en Misiones 1478, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos César Martínez y Jorge Freccero, quienes informarán sobre mi vida y costumbres (artículo 35, ley 13.355). — Sírvase proveer de conformidad. — Agustín Cisa Rodríguez. — Doctor Alfredo Lamaison". — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 20548 Oct.24_v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. SAUL STOPEK ENGELMAN, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis., apartamento 5, al señor Juez digo: 1) Que vengo a optar al título de procurador; 2) Acompaño certificado de la Facultad de Derecho y partida de nacimiento; 3) Solicito que a los efectos de información de vida y costumbres, se cite a los señores Pablo Elhan, con domicilio en Enrique Brito 1772 y Oscar Klecki, domiciliado en Avenida Brasil 3029, para que comparezca a declarar como testigos al tenor del interrogatorio que en sobre cerrado adjunto, entregándose las cédulas citatorias al compareciente, a quien, una vez cumplido los trámites de estilo se le entregará el correspondiente testimonio. — Saúl Stopek Engelman. — Doctor Bernardo Weitzman, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $1.750.00 10|pub. 19868 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. CARLOS EDGARDO FAVOTTO SUAREZ, con domicilio en Charrúa 1816, bis al señor Juez digo: que optando al título de Procurador vengo a solicitar se interrogue a los señores Hugo Russo y Raúl Viscarra, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Carlos Edgardo Favotto Suárez. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 20870 Oct.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, RAUL GUMERSINDO VISCARRA RODRIGUEZ con domicilio en Canelones 1706, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público vengo a solicitar se interrogue a Hugo Russo y Carlos Favotto sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Raúl Gumersindo Vizcarra Rodríguez — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 20865 Oct.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, ANA MARIA ZAS GARCIA, con domicilio en Vázquez 1369, Apto. 4, optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración testimonial de las señoritas Eva ... el y María Magdalena Piazza acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Ana María Zas. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 20864 Oct.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, — EDGAR HUGO LANZA REHERMANN, domiciliado en Yí 1168, dice: que optando al título de Procurador, ofrece la deposición de Hugo Barrios y Luis Leites. — Edgar Hugo Lanza. — Américo Abad. Abogado.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 20072 Oct.21-v.nv.1.o.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

6.354. 2.o llamado. Motoneta y mototurgón. Apertura: 26|11|68, 16 horas.

6.371. 2.o llamado. Rodamientos de rodillos. Apertura: 15|11|68, 15 horas.

6.396. Trajes amianto aluminizado. Apertura: 15|12|68, 15 horas.

6.397. Transportes Montevideo - El Espinillar. Recepción: 20|11|68 16 horas. Apertura: 26|11|68, 15 horas.

6.398. Tractores y arados. Apertura: 12|12|68, 16 horas.

6.399. Cajones para uvas. Apertura: 21|11|68, 16 horas.

6.401. Aparejos. Apertura: 17|12|68, 16 horas.

6.402. Material aislante. Apertura: 22|11|68, 16 horas.

6.403. Cajas de cartón. Apertura: 18|11|68, 16 horas.

6.404. Accesorios para cañerías. Apertura: 12|12 68, 17 horas.

6.405. Lonas. Apertura: 18|11|68, 15 horas.

6.406. Maderas varias. Apertura: 20|11|68, 16 horas.

6.407. Equipos de Seguridad: Apertura: 19|11 68, 17 horas.

6.408. Maderas varias. Apertura: 25|11|68, 16 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse, en días hábiles, a las Oficinas del Sector Compras ubicadas en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), donde asimismo tendrá lugar la apertura de las ofertas.

12) (C.C.) 8|pub. 32511 Oct.30-v.nov.1.o

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

SUMINISTRO DE PLAZA E IMPORTACION

Licitación N.o 48|67|1

Sistemas necesarios para el registro de todo el personal del organismo.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1968, hora 10. Precio del pliego de condiciones: pesos 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el teléfono 9.09.42.

12) (C.C.) 10|pub. 32404 Oct.21-v.nov.1.o

SUMINISTRO DE PLAZA E IMPORTACION

Licitación N.o 736|02|1|1

Herramientas para carpinteros y albañiles.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1968, hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de 13.00. a 18.00 horas.

Por más información, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32403 Oct.21-v.nov.1.o

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública No 1026

Apertura: 14|11|68. Hora: 15.

Adquisición: 3.200 kilos: Papel embalaje tipo Kraft.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32516 Oct.30-v.nov.12.

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Proveeduría General

Licitación pública: N.o 28.627.

Apertura: 7|11|68, a la hora 15.

Adquisición de 1.500 000 (un millón quinientos mil) fórmulas N.o 38.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, Octubre de 1968.

12) (C.C.) 10 pub. 32491 Oct.28_v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Primer y segundo llamado

Lic. N.o 91|68. — Adq. de yerba mate nacional y|o extranjera.

Apertura: 14 de noviembre de 1968, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 21 de noviembre de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32501 Oct.29_v.nov.7.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 29. — Concesión venta de cigarros cigarrillos y confituras. primer llamado, hora 15. pliegos: $ 41.00.

Apertura: 14|11|1968. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 8|pub. 32503 Oct.29-v.oct.31.

SECCION COMPRAS

Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 86|68. — Adq. de avena laminada.

Apertura: 8 de noviembre de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 11 de noviembre de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 87|68. — Adq. de Pan Dulce.

Apertura: 8 de noviembre de 1968, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 11 de noviembre de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 88|68. — Adq. de Frutas abrillantadas.

Apertura: 8 de noviembre de 1968, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 11 de noviembre de 1968, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32429 Oct.23_v.nov.1.o.

Año 1968

Primer y Segundo llamados

Licitación N.o 89|68. — Adquisición de grasa vacuna.

Apertura: 6 de noviembre de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de noviembre de 1968, a las 17 y 30 horas. — Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación N.o 90|68. — Adquisición de harina de trigo.

Apertura: 12 de noviembre de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de noviembre de 1968, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32464 Oct.25-v.nov.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 521

Tercer Llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de menage, con destino a los economatos dependientes.

La apertura se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, el día 8|11|68 a la hora 17. donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — La Proveeduría General y Ventas.

LLAMADO PUBLICO A PRECIOS

Tercer Llamado

Se convoca públicamente a precios para la venta de materiales usados o sin utilización dentro de sus servicios mecánicos pistones bielas, carcazas, amortiguadores, bloques, tapas de cilindros, volcadoras americanas, hidráulicas, "Esell H. Eolst", para cuatro metros, etc., según detalles y condiciones que se entregarán a los interesados en Proveeduría General y Ventas, (25 de Mayo 518).

Los materiales que se subastarán pueden ser inspeccionados en el garage central, Ellauri 350.

Apertura: día 8 de noviembre de 1968, a la hora 16. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 32436 Oct.23-v.nov.1.o.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Postergación al llamado a licitación N.o 5|968

El Servicio de Aprovisionamiento, comunica a los interesados que el llamado a licitación pública número 5|968, para la adquisición de 4 boyas para el Canal de acceso al Puerto de Montevideo; fijada para el 10 de noviembre de 1968, queda postergada para el día 17 de diciembre de 1968, a las 10.00 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15.

Precio del pliego $ 100.00 (cien pesos).

12) (C.C.) 10|pub. 32461 Oct.24-v.nov.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIVISION ADMINISTRACION

Sección Licitaciones y Compras

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para la provisión periódica, por el ejercicio 1969, con destino a todos sus Centros Departamentales y Auxiliares por: Carne, pan, leche, verduras, frutas, arroz, azúcar, fideos secos, harina, harina de maíz, pastas frescas, dulce de membrillo, queso fresco y duro, huevos, sal fina, y gruesa, artículos de limpieza, mantenimiento de heladeras y de ascensores, oxígeno, servicios fúnebres, etc.

Los pliegos de condiciones particulares en los que se detallan los artículos a licitarse se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Administración de los Centros locales, todos los días hábiles entre la hora 8 y 12 donde podrán también, efectuarse consultas.

El suministro abarcará desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969.

El primer llamado, se abrirá el día 15 de noviembre de 1968, a la hora 10; y en el caso de que no hubieran concurrido la cantidad de licitantes requeridos por la ley se efectuará un segundo llamado el mismo día a la hora 10 y 30 y si hubieran quedado renglones pendientes sin cotización, se llamará a pedido de precios, para el día 29 de noviembre de 1968, a la hora 10.

Las ofertas respectivas serán abiertas en las Administraciones de los Centros Departamentales y Auxiliares de Salud Pública, que se detallan en las fechas indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura. — Montevideo, 24 de octubre de 1968.

12) (C.C.) 2|pub. 32484 Oct.30-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Centro Salud Pública de Melo, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.800 00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32460 Oct.24 v.nov.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela Industrial de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.700.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más con-

veniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.O.) 7|pub. 32431 Oct.23-v.oct.31.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Ampliación del edificio Escuela Industrial del Cerro, calle Portugal entre Japón y C. M. Ramírez, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 1.350.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.O.) 10|pub. 32367 Oct.17-v.oct.30.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S O Y P
Licitación Pública N.o 77|68

Fecha de apertura: 6|11|68, hora 16.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, para la adquisición de hasta 5.000 (cinco mil) cajones de madera de pino nacional para transporte de pescado.

El pliego de condiciones respectivo se halla disponible en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados, el día 6 de noviembre de 1968, a las 16 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32504 Oct.29-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Experimental "Dr. Mario A Cassinoni"

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de Productos Químicos y Material de Vidrio, para Laboratorio.

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la administración de la Facultad de Agronomía, (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma administración, el día 15 de noviembre de 1968 a la hora 9, con el número de oferentes que concurran al acto.
12) (O.C.) 3|pub. 32496 Oct.29-v.oct.31.

UTE

Lic. 6.166|68. — 3.000 metros cúbicos de arena mediana. — Apertura: 7 de noviembre de 1968, hora 15;

Segundo llamado: 13 de noviembre, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

Lic. 6.125|68. — 3.033 pares de botas borceguíes tipo cazadora de cuero color caoba, 520 pares de botas de goma enterizas media caña color negro, 137 pares de goma enterizas, pierna entera color negro, 305 pares de zapatillas comunes de suela de goma. — Apertura: 8 de noviembre, hora 15.

Segundo llamado: 14 de noviembre, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

Lic. 6.163|68. — 3.540 impermeables sin esclavina, 270 con esclavina confeccionados en tela impermeable. — Apertura: 8 de noviembre, hora 16.

Segundo llamado: 15 de noviembre, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 200.00.

Lic. 6.142|68. — 171.000 kilos de cobre en planchuelas de distintos mm. en longitudes de 5 mts. o más, 4.900 kilos de barras redondas de cobre distintos mm. de 5 mts. o más, 2.700 kilos de chapas de cobre de 0.90 x 2.10 (3x7), 200 kilos de chapa de 1 m. x 1 m. aproximado de bronce pulido fosforoso de 0.40 y 0.50 mm. de espesor, 200 kilos de 1 m. x 1 m. aproximado de bronce pulido de 2 y 3 mm. de espesor, 700 kilos de bronce latón, etc. — Apertura: 3 de diciembre, hora 9.

Segundo llamado: 10 de diciembre, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. O.) 10|pub. 3239 Oct.25.-v.nov.7.

N.o 6.127. — 176.000 Kgs. de alambre de hierro galvanizado, de 2.77, 2.11 y 5.16 mms. de diámetro, para uso telefónico. — Apertura: 19 de noviembre de 1968, hora 15;

Segundo llamado: 26 de noviembre de 1968, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 5.890. — 5.000, con opción a 10.000, fustes (troncos de árboles) para impregnar, de distintas especies y de 7.50 a 13.50 m. de largo. — Apertura: 21 de noviembre de 1968, hora 16;

Segundo llamado: 5 de diciembre de 1968, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 40.00.

N.o 6.149. — 320 piedras de asentadores, 450 discos pulidores y 18 ruedas cortadoras, de diferentes formas y dimensiones. — Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 15.

Segundo llamado: 4 de diciembre de 1968, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.143. — 4.100 descargadores de sobretensión tipo intemperie, para líneas de 6.3, 15 y 31.5 Kv. de tensión, del tipo línea y neutro aislado. — Apertura: 11 de diciembre de 1968, hora 10.

Segundo llamado: 17 de diciembre de 1968, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.154. — Equipos de comunicación por radio, de canalización telefónica, antenas y accesorios. — Apertura: 12 de diciembre de 1968, hora 10;

Segundo llamado: 18 de diciembre de 1968, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.141. — Una grúa puente desplazable, para carga útil de 5 toneladas. — Apertura: 13 de diciembre de 1968, hora 17.

Segundo llamado: 19 de diciembre de 1968, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 10|pub. 32396 Oct.21-v.nv.1.o.

13-Llamados a Acreedores

FERNANDEZ Y GARBARINO

Se llama a acreedores de la firma "Fernández y Barbarino", a concurrir a 25 de Mayo 477, escritorio 5, (Escribanía Mañay), con los comprobantes correspondientes en virtud de procederse a la disolución de la firma. — Montevideo, 22 de Octubre de 1968.
13) $1.600.00 20|pub. 26145 Oct.24-v.nov.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo octubre 30 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a Sección

DOMINGO SEGARICH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1645 y MARIA DOLORES GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1645.

4.a Sección

JULIO CESAR DANDRAU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1174, Apto. 104 y GRACIELA ELENA ZANGG, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ciudadela 1174, Apto. 104.

5.a Sección

ENSO ATTILIO SANCASSANO, 39 años, soltero, contador, oriental, domiciliado San José 1466, piso 2, Apto. 5 y ANA MARIA GALUP, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San José 1466, piso 2, Apto. 5.

JORGE ADOLFO MARTEAU, 27 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado San Salvador 1520 y JULIA MARTA CTADUK, 19 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada San Salvador 1520.

6.a Sección

HERMAN LEVIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2045, Ap. 902 y MIRTHA GLADYS SINGER, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 2045, Apto. 902.

8.a Sección

ERNESTO TELMO PIZZORNO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Asunción 1531, Apto. 3 y MIRIAM SUSANA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1531, Apto. 3.

WALTER HUGO SCALA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1978 y NORA CATALINA PINTADO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pampas 1978.

JUAN ANTONIO RAMOS 78 años, viudo, jubilado, español, (C. L.), domiciliado Tapes 1007 y MARIA DOLORES CANOVAS, 64 años, divorciada, jubilada, española domiciliada Tapes 971.

9.a Sección

MARIO HECTOR BAIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5438 y GRACIELA GLADYS ALONZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. Magariños 2003.

10.a Sección

VICTOR RAMON CHOCA, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Dayman 6822 y JUANA MARIA CREMEL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dayman 6822.

MANUEL FRANCISCO GARCIA, 30 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4828 y BASILICIA MACHADO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4828.

TOMAS ELISEO MARZOL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Podestá 1403 y SUSANA LUISA PINO, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada P. Podestá 1403.

11.a Sección

HUMBERTO LAIÑO, 32 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Canovas del Castillo 4980 y MARIA NILDA CABALLERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Castillo 4932.

NELSON JUAN HERMIDA, 20 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Canovas del Castillo 4822 y MIRTA IVONNE SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canovas del Castillo 4822.

CARLOS CASTAÑEIRA, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado José de Bejar 2840 y MERCEDES FRELIO, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada José de Bejar 2840.

13.a Sección

JUAN JACINTO AMARAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norte América 1789 y NELIA AUGUSTIDIS, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Norte América 1789.

14.a Sección

MIGUEL ALFREDO BEYHAUT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4346 y MARIA TERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 4346.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irigoitia 982 y MABEL TERESA VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irigoitia 982.

15.a Sección

GUSTAVO ADOLFO D'OLIVEIRA, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Williman 605 y GRACIELA M. MALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 605.

CARLOS ALFREDO ANZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echeverría 600, Apto. 2 y STELLA AIDA GRASSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Echeverría 600, Apto. 2.

16.a Sección

CESAR DOMINGO CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3720 y ELIDA PIRIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Lacio 3720.
GUALBERTO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Cno. Fenix 1555 y ANGELA MARIA CAMARDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alcor 4055.
JUAN JOSE SEGUI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Locarno 3513 y OLGA AMELIA GUERRERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3513.
EDUARDO NELSON IBARRA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Manuel Callero 4768 y EMA RAQUEL VILLAR, 26 años, soltera, textil, oriental domiciliada Habana 3006 bis.
NOE VALENTIN RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Albania 3761, Apto. 1 y DORIS MABEL BAEZ, 28 años soltera, oriental, domiciliada Albania 3761, Apto. 1.
ORLANDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3154 e IRMA BETIZ CARDOZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3154.
EUSINIO PIEDRABUENA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7335 y MARTHA DIAZ, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Osvaldo Rodriguez 3915.

17.a Sección

AGUSTIN HORACIO MORCIRA, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Paso de la Española 4554 y GLORIA MARTINIANA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4986.

18.a Sección

EDGARDO BARTOLOME TORRENS, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1316 y MERCEDES DE LA SOLEDAD LORENZO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada B. del Pino 1316.
JORGE HORACIO GUBER, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado P. de la Luz 1321 y CLARA BEATRIZ MARGOUNATO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. de la Luz 1321.
GUALBERTO LORENZO BOTTINI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ing. Ponce 1331 y LOURDES HERNANDEZ, 17 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Ing. Ponce 1331.
HEBER NELSON ARTIA, 24 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado La Gaceta 1310 y NIBYA ALBA MARIA TASENDE, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada La Gaceta 1310.
MILTON RODOLFO BASSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1248 y MARTA FLORENCIA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Mitre 2577, Apto. 9.
ANGEL JOSE MARTIN PIANA 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1258 y HELVECIA ESPERANZA KARLEN, 26 años, soltera, ingeniera agrónoma, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1258.
DOROTEO FILADELFIO PEREYRA, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guaná 2516 y ROSA ALDA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2516, Apto. 16.
BERNARDO WALDEMAR GARCIA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1309, Apto. 5 y ELSA ELISABETH CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1309, Apto. 5.
WALTER MARIA MORA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soca 1263 y RAQUEL SUAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Soca 1263.
MANUEL SAMARTIN 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avda. Brasil 2683 y FELISA GONZALEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Avda. Brasil 2683.
ALAN EDUARDO KNUDSHOLT, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. R. del Perú 1363 y MARIA LAURA SCHAEFER, 22 años, soltera oriental, domiciliada Av. Brasil 3097 Ap. 102.

19.a Sección

ALFREDO MARTINEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Federico Susviela Guarsch 2966 y SONIA MABEL CARDARELLO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarsch 2966.

20.a Sección

CESAR RAMON MALATES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 717 y ELIDA MARGARITA DEL RIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4163.
WALTER GREGORIO GARCIA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 5617 y MARIA BESSIO, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Emancipación 5617.
CARLOS LUCAS DA ROSA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5127 y BERTA IRIS GADEA, 36 años, soltera, modista, oriental domiciliada Santa Lucía 5127.

22.a Sección

JUAN CARLOS ROLDAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3065 y MIRTA IRENE MARTORELL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Himalaya 3065.
HUGO EDUARDO CHACAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arechabaleta 3811 y TERESA SONIA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arechabaleta 3811, Apto. 3.
JUAN ANTONIO ANDALICAN VIERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Kossut 4376 y ADA FERNANDA MENDES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Kossut 4376.

23.a Sección

ANTONIO PISANO, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cabrera 3744 y BEATRIZ LLANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3744.
RODOLFO NICOLAS CURBELO MENENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528, Apto. 5 y GLADYS YOLANDA SENA LOPEZ, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528, Apto. 5.
JUAN CARLOS FRELIH, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2768 y SUSANA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2768.
JUAN CARLOS BACIGALUPI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4416 y MIRBA GUTIERREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1539.
JULIO CESAR JAKOB, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Asamblea 4590, Apto. 17 y MARGARITA LLADO, 25 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Asamblea 4590, Apto. 17.

24.a Sección

RAFAEL VALIANTE, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Anzani 1876 y NELLY MABEL RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3677, Apto. 4.
NELSON DANIEL BELTRAN, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1621 y NORA GRISEL ROYON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1621 Apto. 4.
14) $ 80.00 3|pub. v.nov.1.o

———

Montevideo, octubre 29 de 1968

2.a Sección

CARLOS ALBERTO TEXEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 867 y MATILDE PADRON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 867.

3.a Sección

DIONICIO AMADO RIVERO, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1522 y ERLINDA NOGUEIRA, 64 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1522.

4.a Sección

LUIS ALFREDO VASQUEZ JIMENEZ DE ARECHAGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 877 y ELSA RIVERA FREITAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 877.

5.a Sección

GUILLERMO HECTOR GONZALEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 1776 y MARTHA MARIA NOVA PASCUAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1776.
GUILLERMO GERONIMO VALLS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 907 Apto. 304 y JUANA VICTORIA DEL CASTILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 907 Apto. 304.

8.a Sección

LUIS TORNARIA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado E. Cigunda 1117 y ANA GRACIELA LOPARDO PEREZ, 26 años, soltera, procurador, oriental, domiciliada E. Cigunda 1117.

9.a Sección

SAUL FILCHIK, 39 años, divorciado, carpintero, argentino, domiciliado Cno. Durán 5456 y MARIA CELIA GRAZIS, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carve 5649.
JUAN EDUARDO BOTASO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Fynn 5427 e HILDA RESOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1788.
JOSE ESTEBAN OVALLE, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tropas 3024 y ELSA VALLE LISBOA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica 6426.

10.a Sección

RAUL GUSTAVO RIVAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1511 y ROSINA SARAVIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Beyrouth 1445.

11.a Sección

MANUEL LAZARO TECHERA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Combate 2528 y BENEDITA MERCEDES CEJAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4814.
LEONARDO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol 5392 y FANNY RENEE SUAREZ, 23 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Sebastopol 5392.

13.a Sección

CONSTANTINO OLVES PEREIRA, 32 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2232 y MARIA TERESA BEJAR, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Portugal 4236.

14.a Sección

LUIS ALBERTO ESCUDERO, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1370 Apto. 3 y PAULA ACOSTA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1370 Apto. 8.

15.a Sección

RUY CORDEIRO, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarmiento 2633 y MARIA INES DREVER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarmiento 2632.

18.a Sección

MARIO ROMEO ASTENGO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ellauri 3287 y ELBA VELLEDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ellauri 8291.
EULOGIO DIAZ, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1286 y MIRTA ESMERALDA VARELA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1286 Apto. 6.

20.a Sección

HUMBERTO RAUL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4358 e IRMA GLADYS GADEA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4358.

21.a Sección

WALTER QUISMA ERCILA, 27 años, soltero, astrólogo, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 561 y MARIA GRACIELA PASCUALA LAESPRELLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 561.

HUGO NIEVES, 18 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Pasaje A 5797 y MIRTA IVONNE FAJARDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje A 5797.

LUIS ANTONIO RICLFO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 861 y MARTA NELLY BORGALES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4363.

22.a Sección

DAGOBERTO CESAR RIVERO, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Darwin 3338 y MARIA ELENA RAMOS, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3448.

NELSON AQUILES PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3427 y MARIA MERCEDES UDOVICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3427.

23.a Sección

JOSE LUIS MONTERO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sevilla 1958 y NILSA CORDERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 1958.

AGOPIG KOYOUNIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2050 e IRIS STELLA ROLAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2050.

24.a Sección

RIVERA ESTEBAN TECHERA, 46 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado F. Rodríguez 2680 y ESTELA PEREIRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada F. Rodríguez 2680.

GAETANO MATARESE, 29 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado 14 de Julio 1434 bis y GLORIA OLGA BARRIOS, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1434 Apto. 4.

14) $ 80.00 3|pub. v. oct. 31.

15—Pago de Dividendos

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. MERCADO MODELO

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su orden los dividendos correspondientes al ejercicio 1968-68 en las oficinas de la sociedad, (Mercado Modelo), calle Cádiz 3280 Montevideo.

Horario de pagos: de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 horas. — La Gerencia.

15) $ 300.00 3|pub. 20880 Oct.29-v.oct.31.

ESPOSITO S. A.

Se hace saber a los señores accionistas y a los tenedores de acciones preferidas, que a partir del próximo día 4 de noviembre de 1968 se encuentra a su disposición el dividendo correspondiente al período 1.o de octubre de 1966 - 30 de setiembre de 1967, relativo a dicho ejercicio. — El Directorio.

15) $ 300.00 3|pub. 20876 Oct.29-v.oct.31.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "OESCH, MARIA ELISABETA. Prescripción" (Ficha C-586 año 1968) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elisabeta Oesch, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón número 58.894, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, sito en la calle Salamanca número 1403.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Martínez y Juan Demestre y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 20510 Oct.24.-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BASERGA, QUECILE. Prescripción adquisitiva treintenaria" (C 381|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a cualquier título, y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones N.os 134.931 y 134.977. El inmueble de que se trata es el siguiente: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Séptima (antes Decimanovena), sección judicial de Montevideo, padrón 19.855 se compone de 55 metros cuadrados 07 decímetros, teniendo frentes: al Oeste, en 5 metros 15 centímetros a la calle Acevedo Díaz, y al Sur, en 8 metros, a calle Domingo Aramburú. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 18942 Oct.9_v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Abulafia, Ruben contra herederos de JOSE GOMEZ. Prescripción treintenaria, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores de José Gómez y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre un solar de terreno padrón 92.993, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 373 metros 82 decímetros, dando frente al norte, en 8 30 metros a calle José H. Figueira. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 18319 Oct.2-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, folio 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ADELA BERTONE OSPITALETCHE iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a las 4|6 partes de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1.778, compuesto de una superficie de 116 metros 30 decímetros, teniendo 8 metros 17 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado N.os 1646, 1648 y 1650 y 9 metros 67 centímetros de frente al Este a la calle Minas, por ser esquina.

En Consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles linderos Secundino Vega y Matilde Pereyra Rodríguez y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, octubre 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 20629 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: FRANCISCO SCARPA. Prescripción. (Ficha C-642'68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado: una camioneta marca "Commer", modelo 1956, padrón 157.139, matrícula 272.933, ordenándose su transferencia judicial e inscripción en el Registro de Automotores. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 2.250 30|pub. 19487 Oct.15.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se ha presentado JESUS ABBONDIO VOLONTE, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras sito en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 75.268, con una superficie de metros 859 y 36 dm. con frente a las calles José M.a Guerra N.o 3861 de puerta de calle y sobre Iguará, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos del predio señores Atilio Dante Caffa al Oeste, y al Sur Ernesto Micchaelsen, sus parientes o causahabientes para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 19229 Oct.11_v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: AFONZO POGGIO RAUL. Prescripción adquisitiva, (C. 761 - 67), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble que se menciona más adelante, sus anteriores propietarios o sus sucesores y propietarios linderos:

Solar de terreno con sus mejoras, situado en zona urbana, Vigesimotercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 68.718, se compone de una superficie de 263 metros cuadrados con 92 decímetros, teniendo 8 metros con 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magenta entre la calle Niza y Camino Propios, situado entre los números 3911 y 3919. — Montevideo, junio 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 18311 Oct.2-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 402), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens; Nora Torrens de Gonçalvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elia Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertollo, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 6 de la manzana 42, de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 167 y con una superficie de 461 metros 1.656 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros lindando con la calle Sarandí, 21 metros 475 centímetros con la calle 18 de Mayo, 21 metros 475 centímetros con propiedad del señor Rogelio Robatto, 21 metros 475 centímetros con propiedad de don Rosalino Gómez; y se emplazan a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 6.000 30|pub. 19432 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 431), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens, bajo su patria potestad; Nora Torrens de Gonçalvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elia Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertollo, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra Rafael Paz de Silva, Federico Lexo, Antonio Acudux, Catalina Daguerre de Acudux, Domingo Fernández, José Articio o sus causahabientes a cualquier título; sucesores de doña Isaltina Farías, Oecy Motta de Flores, y sus causahabientes y todas las personas que a cualquier título, universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 268, a nombre de doña Isaltina Farías y que forma parte de la manzana número 12 de esta ciudad, con una superficie de 869 metros, lindando: 42 metros 20 centímetros con frente a la calle Diego Lamas; 20 metros 75 centímetros con frente a la calle Bernabé Rivera; 42 metros 20 centímetros lindando con el padrón 269 y 20 metros 75 centímetros con el padrón número 266, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 7.500 30|pub. 19430 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 436 68), se hace saber que doña MARIA MAGDALENA PEREIRA, ha promivido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar N.o 8 de la manzana N.o 59, empadronado con el N.o 897, ubicado en la calle Misiones, entre Garibaldi y General Flores, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, que consta de una superficie de 1.181 metros y se emplaza a don Antonio Ramírez, o sus sucesores a título universal o sigular y a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 25 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32288 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 437), se hace saber que don ALADIN IRRAZABAL, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de doña Carolina C. Noboa de Guerra, sucesiones de Silvio Guerra, Walberto J. Mendióroz, y a todos aquellos que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble que forma parte de la manzana número 77, empadronado con el N.o 208, con una superficie de 3.689 metros y lindando: por el norte, con calle Eduardo M. Castro; por el Oeste calle Florencio Sánchez por el este, calle Sarandí y por el sur, con las propiedades empadronadas con los N.os 4227 y 4226, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 23 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55 30|pub. 32289 Oct.9 v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "PORCAL DE PEREZ, NILDA MIRTA. Prescripción" (Ficha Civil N.o 659 de 1968) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, sito en la manzana número 62 de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 1.664, área 460 metros y especialmente a los sucesores de Angela Sastre o Pallos de Porcal y de Agustín Porcal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 21 de octubre de 1968. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.
16) $3.000 30|pub. 20890 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "ESTEVEZ, ADOLFO DELFINO; ANTONIO TAYA y SELVA ORFILIA ESTEVEZ de TAYA. Prescripción treintenaria, (libro 12, folio 460)"; se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el siguiente: el empadronado con el N.o 200 de la manzana 223, compuesto de 601 metros, con 12.40 metros al S. O. de frente a calle 18 de Julio, al N. E. 12 metros con Carlos García, al S. E. 49 metros con Angel Baz y al N. O. 49.50 padrón 3214; y el empadronado con el N.o 3214 de la manzana 223 compuesto de 597 metros plano del Agrimensor Mario Bula inscripto en la oficina de Catastro de Canelones, con 12 metros a la calle 18 de Julio, la misma medida al N. E. con Carlos García, al S. E. 49.50 metros con el bien padrón N.o 200 y 50 metros con José Estévez y otros. Estas dos fracciones corresponden al padrón en mayor área N.o 200. — Se habilita la feria menor a sus efectos. — Santa Lucía, 17 de junio de 1968. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.
16) $6.000.00 30|pub. 18935 Oct.9 v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos, "EMILIA BURGUEÑO CHURY de HERNANDEZ. Prescripción Treitenaria" (libro 3ro, folio 240, número 46), se hace saber al público que ante este Juzgado, ha comparecido doña Emilia Burgueño Chury de Hernández, iniciando, acción adquisitiva treintañaria sobre el siguiente bien inmueble, un solar de terreno ubicado en el Pueblo Soca, Octava Sección de Canelones, empadronada con el N.o 274, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil ocho cientos, cincuenta y uno, metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados; con doscientos ochenta y cuatro, metros con veinte centímetros al sur frente a la calle de veinticinco metros, al noreste, línea sin acotar, al noroeste, norte, y noreste, el arroyo Mosquitos, que separa la fracción padrón número 6121 y al este una recta de mil metros.

En consecuencia se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derecho, en el terreno descripto, o causabiente a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá esta causa, y se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Soca, setiembre 26 de 1968. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones.
16) $6.000.00 30|pub. 18469 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "COSTA de POSE, VICTORIANA. Prescripción adquisitiva, (Ficha N.o 109|968)", se hace saber que la nombrada promovió juicio de prescripción adquisitiva respecto al solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón 317 en más área ,señalado con la letra "C" de la manzana 11 del primitivo trazado de dicha ciudad, que según plano del Agrimensor Eneas Villa, de junio de 1950, inscripto con el N.o 6.088, el 5 de diciembre de ese año en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 700 metros 9.869 centímetros 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros frente al Sur a calle Cerro Largo; Este, 32 metros 642 milímetros, padrón 316 de la gestionante y padrón 315 de Sucesión Manuel Cendán, luego Pedro Arturo Germino; Norte, 21 metros 475 milímetros, padrones 311 y 314 respectivamente de Pedro Amonderain y Juan B. Iruleguy; Oeste, 32 metros 642 milímetros resto del padrón 317.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a Pascual Tarditte, Manuel Pereira Alves, Ana Pereira Alves o Márquez, Cristóbal Barranco, Sofía Ricoetto de Barranco, Teodoro Almanzor Barranco, María Ada Staricco de Barranco, Edmundo Rosso, Isolina Neri Barranco de Rosso, Julio Gómez Etchevest, Rita Capobianco de Gómez, Pedro Amonderain, Juan B. Iruleguy, Manuel Cendán, Pedro Arturo Germino, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.250.00 30|pub. 18556 Oct.4-v.nov.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ALCOBA CARBAJAL, JUAN RAMON. Prescripción treintenaria. (F. C. Nº 295)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en modo especial a los presuntos herederos a cualquier título de Eduardo B. Méndez, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón número 1.039, sito en la manzana 116 de Sarandí Grande, Décima Sección Judicial de Florida, con una superficie de 1.400 metros para que comparezcan dentro de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 25 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 3.750 30|pub. 19043 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FIERRO DE IZQUIERDO, RAMONA. Prescripción treintenaria libro 6, folio 615, N.o 16", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Florida, empadronadas ambas con el N.o 8.623, y que según plano del Agr. Néstor Silveira Andulza, inscripto en Catastro el 30 de setiembre de 1964 con el N.o 2.482, consta de una superficie conjunta de 10 Hás. 7.307 mc., que se deslindan: Fracción 1.a) Superficie 8 Hás. 9.130 ms. Al Oeste, de frente a camino de 17 metros de ancho en 420 ms.; 207 ms. al Norte lindando con el padrón 6.853; al Este en tres segmentos de recta de 200 ms. 70 cms., 168 ms. 40 cms. y 248 ms. 20 cms. que corren los dos primeros de Norte a Sur y el tercero de Este a Oeste, lindando el primero con el padrón N.o 3.853 y el segundo y el tercero con el padrón N.o 6.856, y al Sur dos segmentos de recta de 18 ms. 20 cms. y 93 ms. 80 cms. de frente a la carretera a La Escobilla y fracción 1 b); Sup. 1 Há. 8.237 ms. que se deslindan: al Norte en 51 ms. de frente a la carretera a la Escobilla; al Este en 355 ms. linda con el padrón N.o 6.855; al Sur en 51 ms. linda con padrón N.o 5.568 y al Oeste en 363 ms. con propiedad padrón N.o 6.785. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a la Sucesión de don Félix Fierro o quienes los representen a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, 16 de febrero de 1968. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
16) $ 10.500.00 30|pub. 17528 Set.23-v.nov.1.0

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Acosta Arteta, Gilberto Ricardo Francisco y otros contra ACOSTA, SILVERIO (Sucs.). Prescripción treintañal". (Ficha N.o 713), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los poseedores, propietarios y|o ocupantes a cualquier título de los bienes inmuebles linderos y a los demás sucesores de don Silverio Acosta, y a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán: un solar de terreno y demás mejoras que el contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 298 de la manzana número 50, de una superficie de 740 metros cuadrados con 14 decímetros; de metros 12,66 centímetros de frente al este a calle Sarandí; al sur metros 43,47 centímetros con padrón número 297; al oeste metros 25,05 centímetros con padrón número 300; al norte tres líneas quebradas sobre calle Bergalli y las dos restantes las separan del padrón N.o 299. Otro solar ubicado en la referida Sección Judicial, empadronado con el número 299 también en la misma manzana, y con construcciones y demás mejoras, en metros cuadrados 319.54 decímetros de superficie y que se deslinda: al este metros 9,46 centímetros sobre calle Sarandí formando esquina con calle Bergalli; al oeste metros 11,72 centímetros que lo separan del padrón número 298 y al sur metros 28,35 centímetros que lo separan del padrón número 298, todo según plano del agrimensor Raúl Bianchi de junio de 1964 e inscripto en Catastro de Maldonado el 24 de julio siguiente, con el número 3546; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se continuará el trámite hasta su finalización. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de agosto de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
16) $9.750.00 30|pub. 18634 Oct.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Edye de De La Fuente, Renée Lilián y otra contra VIERA S. JUAN. Prescripción treintañal, (Ficha 677 968), se cita, llama y emplaza por noventa días, aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Juan S. Viera, María Pereyra o Piñeiro, Claudia, Raimundo, Rosa y María Viera María Clotilde Viera Burgueño y Aura Estela Viera así como a Juan Angel Viera Childe, Raimundo Julio Viera y Claudia H. Viera de Piriz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos:

Solar de terreno y construcciones existentes en el mismo, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 149 que según plano del agrimensor A. Asuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, (N.o 174), el 22 agosto de 1950, consta de una superficie de 953 metros 27, deslindados así: 21 metros 86 de frente al Oeste sobre calle Román Guerra, 21 metros 20 en la paralela del fondo al Este, divisoria con padrón 735 de Marcos Cabral, 43 metros 52 al Norte con frente a calle Ituzaingó,

Se hace constar que al sólo efecto del emplazamiento se habilitaron los feriados existentes en el mismo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de setiembre de 1968. — Alberto Marquas Rimoldi. Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 17380 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados "OFELIA GOICOECHEA de CAMEJO. Prescripción adquisitiva treintañal, (L.o 9. F.o 435, N.o 107)", se cita, llama y emplaza especialmente a los linderos, propietarios de los padrones 116, 117 y 119, señores ISABEL DE LOS SANTOS de BONILLA; CARMEN RODRIGUEZ de PIRIZ; JOSE VALENTIN BONILLA y sucesores de ANGELA NUÑEZ de PALACIOS, domiciliados en Pan de Azúcar, a los sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. Inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 118, de una superficie total de 1.001 metros 80 centímetros cuadrados con frente al W. a la calle Félix Núñez en 21 metros 475 milímetros al S. 47 metros 60 centímetros con frente a la calle Francisco Bonilla con la que forma esquina; 45 metros 70 centímetros al N. lindero con los padrones 116 y 117; y 21 metros 55 centímetros al E. con el padrón 119, según así resulta del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Furtado Caraff, de enero 20 de 1961, aprobado por el Municipio de Maldonado el 10 de marzo de dicho año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2.455 con fecha abril 17 de 1961. — Pan de Azúcar, 10 de abril de 1967. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.

16) $ 8.250.00 30|pub. 17874 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "JOSE FERRARI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Lo. X Fo. 352 N.o 292) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los sucesores de Mariana B. de Ferrari a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 4340, con una superficie de 3 Há. 765m.2 416 Cms. Cds., cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte 214 Mts. 75 cms. sobre la calle N.o 12, al Sur 216 Mts. con 75 cms., lindando con la propiedad del Sr. Fe... la calle D, y al Este 143 Mts. 16 cms., lindando con la propiedad de Raúl A. Silveira Da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito conciliatorio. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú 23 de agosto de 1965. — Eduardo Piaggio Soto, Juez de Paz.

16) $ 8.250.00 30|pub. 18028 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARMANDO FERNANDEZ (Ficha A-163|968), iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a tres solares, empadronados con los números 4.623, 4.624 y 4.625, ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera, con superficie total de 1.809 metros cuadrados, individualizados con los números 11, 12 y 13 de la manzana número 7 (hoy manzana N.o 542) del plano registrado el 2 de setiembre de 1913 en la Inspección Técnica de Rivera, perteneciente al agrimensor Carlos Bica. Los tres solares, en conjunto, lindan así: por el Norte 36 metros con calle Florencio Sánchez; por el Este 50 metros 25 centímetros con el solar 14 (padrón 4.626); por el Sur 36 metros con padrones números 4.647 y 4.646 y por el Oeste 50 metros 25 centímetros con el solar 10 (padrón 4.622).

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salustiano Cobas y Francisco Esteban, sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, 14 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 6.750 30|pub. 20409 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en autos: JULIO CESAR COLLAZZO. Prescripción treintenaria, (L.o 20, F.o 513), se emplaza a don Manuel Cañizas, a sus sucesores, a los sucesores de Luis Collazzo y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno compuestas por dos lotes, señalada con el padrón N.o 6.414, sita en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 484, manzana municipal N.o 68, ciudad de Salto.

Los lotes tienen las siguientes características: A) Lote N o 1: 731 metros cuadrados 60 y con el deslinde que a continuación se establece: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Urreta S. A., padrón 6409; Oeste, Luis Murguía, padrón 6415; Este, Lote 2 del padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción también se solicita. La finca tiene 43 metros 14 de largo por 17 metros 82 de ancho, en sus lados Oeste y Sur, respectivamente y 43 metros 10 de largo, 16 metros 65, ancho por sus lados Este y Norte, respectivamente;

B) Lote 2: 424 metros cuadrados 09 de superficie, con el siguiente deslinde: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Aurelio Roca padrón 6411; Oeste lote 1, padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción se solicita por este escrito; Este, Salomón Sapiro, Padrón 7637, Marcelo Porfirio Machado, padrón 7722, María del C. S de Stabilito, padrón 6413 y Víctor O. Aguirrezábal, padrón 6412. Estos padrones que limitan por el Este, marginan en la calle Florencio Sánchez.

El lote 2 tiene por el Oeste 43 metros 10, por el Este 43 metros 05, ambos de largo y 10 metros 15 por el Norte y 9 metros 55 por el Sur, ambos de ancho. Se ha tomado como base para lo señalado precedentemente el plano del agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 2894, el día 16 de junio de 1967. A fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, agosto 8 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17830 Set.26-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MARICHAL JUANA. Prescripción (Lo. A, N.o 64)", se hace saber que la mencionada ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, en cuanto al inmueble Padrón N.o 949 ubicado en la Primera Sección de San José, con un área de 1.259 mts. 38 dcms., con frente al Sur de 37 mts. 15 cms. con calle Manuel Ansina y al Oeste en 33 mts. 90 cms. con calle Florida, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos y en especial a los linderos Vicente Lavarello y Alberto Pérez, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente. — San José, 8 de marzo de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 20732 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber que en autos: "MARTINEZ (CLARA MARIA MERCEDES) y otras". Prescripción. (Libro A Nº 814), se hace saber que han comparecido Clara María Mercedes Martínez de Vila, Elia Alida, Irma Elina, Delia Esther y María Julia Vila Martínez, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 143 de la ciudad de San José, con un área de 725 metros 28 decímetros, empadronado con el número 2.205, lindando al Norte con Domingo Cardarello y Pedro Patetta; al Este, con sucesión Manuel I. Vila Montero; al Sur con Renán Rodríguez y la mencionada sucesión y con frente al Oeste de 17 metros 18 con calle Rivera, por lo que se emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho por cualquier concepto, a los expresados linderos, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000 30|pub. 19799 Oct.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA CHOCA (TEODORA) y otra. Prescripción, (libro A, número 669|968)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la ciudad de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, Padrón N.o 607; con un área de 7590 metros 86 decímetros, lindando por el Norte en 81 metros 605, con calle 25 de Mayo; por el Este en 85 metros 90, con el padrón 608; por el Sur 81 metros 605, con calle Luis Morquio y por el Oeste con los padrones 606 y 617, en 85 metros 90, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, agosto 30 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 18439 Oct.3-v.nov.13.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN LUIS BUONGIORNO CANO y JOSE LUIS BORGES solicitan la inscripción de los dibujos que denominan "Niná" y "Pina" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19970 Oct.18-v.oct.31.

EUDORO MELO solicita la inscripción de la obra titulada "Prometeo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 20547 Oct.24-v.nov.5.

AGADU, registra obras de sus asociados.
NANCY SAN NICOLA: "Brisas de mar", Tango, y "Digitando", Milonga, y "Casi un sueño", Tango y "Sin destino". Bolero.
EMILIO LOPEZ: "Internacional", Candombe.
EMILIO REY: "Imágenes", Tango Milongón.
RUBEN SANABRIA: "Como el sol se fue", Canción Paraguaya, y "Ramoni", Galopa.
JOSE PULCINO: "Amada", Tango.
MANUEL GUARDIA: "Chau che", Tango.
RICARDO MONTERO: "Mar del Plata", Gamur.
ALFREDO ENRIQUE BROWN: "Pintin", Candombe.
JUAN CARLOS LAZZARINO: "Amor y cumpleaños", Ranchera.
NIEVES SUAREZ BERACOCHEA y NELSON DA LUZ SARACHO: "Palito...palito", Canción.
LUIS CARABELLI y DANTE MAGGI: "La sonrisa de Elenita", Vals-Jota.
WILSON PRIETO: "Flores y espinas", Fox Trot.
ANTONIO ANDRADE y FANNY H. de MORA: "España la patria mía", Paso Doble.
JUAN ALBERDI: "Plazas de Montevideo", Plena.
JULIO SUAREZ ARANO: "Tengo que ponerte nombre", Rock lento.
JORGE DA TRINDADE: "Concierto a mi amada", Clásico "La rosa de la libertad", Shake "Saudades" Bossa-nova.
ALBERTO GIRONDO y NELO DELFINO: "Bailemos Gamur", "El complejo del Ovni" y "Don dinero", Gamur.
EDELWEISS LOYATE: "Será Mañana" (Será Domani), Canción.
MANUEL CAMIÑA: "Luna flamenca", Paso doble.
MIGUEL A. BEROIS: "Nostalgias del ayer", Zamba.
MARIA ELISA MASINI: "En la quinta del ombú", Milonga.
JUAN SCALDAFERRO y ALFONSO CORONEL: "Los monarcas", Cortina.
MARITE REYES: "Cielito a mi patria", Cielito, "Aquel Gaucho", Vals.
MIGUEL FERNANDEZ y JUAN CARLOS MARquez: "Tu nombre al viento", Canción.
JUAN CARLOS CAÑETE y ROGELIO M. TORRES: "pa'l toto", Tango.
HUGO A. BALLE y ORLANDO CARDOZO DIAZ: "La bomba...cubana", Cumbia.
ADA ALBRECHT: "Mi perro colino" y "Paco el soldadito", Canciones y "El gato enamorado", Canción.
RODOLFO PALADINO: "Un tango más", Tango.
GUILLERMO CRUDELI: "Adiós" Beat.
MIGUEL A. ARROYAL y ANA MARIA BONANZA: "Luminarias", Marcha.
VICTOR Q. PERALTA y OMAR SANTOS MIRANDA: "Páginas nuestras", Album musical.
ALICE A. SOLER PETIT: "Tras el telón

azul", Teatro para niños y "Jugando a soñar", Libro de Poema.
JUAN CLAVIJO: "Melancolía", Album musical.
FRANCISCO ROTULO: "Rochense", Album musical.
RUBEN LENA: "A Simón Bolivar", Letra.
NATALIO FARBER y BERABAT: "Lo que recuerdo", Album musical.
ODIN VALDO: "Los piropos", Sketch.
RICARDO ANTUÑEZ y ORLANDO ROMANELLI: "Maracaibo", Album musical.
WALTER M. BONFIGLIO y CARLOS DE SOUZA: "Inspiración", Album musical.
ALFREDO DE TORRES BOSCH y HUGO W. DI YORIO: "Do re, mi, Montevidegrillo", Pieza Infantil en 3 actos.
HECTOR PICOS ESPONA: "Mi-can-Tan", Album musical.
ALCIDES MAÑAY: "Teresita", Album musical.
JOSE DOMINGO REYES DIAZ: "Al Uruguay" y a "Don José Pedro Varela" Poemas.
EVADNE STAIFF de SOSA CARRION: "El Prado", Ballet Infantil.
MANUEL CAMIÑA OTERO: "Manolo Serra", Seudónimo.
MIGUEL A. ALBANO: "Reflejos de un octubre", Album de poemas.
SILVIO BLOES: "Muñeca azul", Album musical.
EMILIO SISA LOPEZ: "Juan Pedro López" (Un Payador de Leyenda), Libro (Ampliado y corregido).
TOMAS CORTES: "Camaleón y Lagartija", Sketch.
DANIEL VIGLIETTI: "La Doretea", Músicas escénicas y "El Pricipito" Músicas escénicas.
MARIA BARBAT PEREZ: "Marite Reyes", Seudónimo.
RUBEN W. MARTINEZ: "Gotas amargas", Album de Poesías.
JUAN WALTER CAPAGORRY: "La visita" Libro de Cuentos.
DANTE MAGGI: "Aquel Ranchito", Album de versos.
JOSE M. RIBEIRO: "Solo estoy", Letra para Tango.
JOSE SCIACCO PALADINO: "Rodolfo Paladinó", Seudónimo.
LETO PEREZ: "Luna mensajera" y "Hasta siempre barrio mío", Versos.
DIEGO DIAZ: "De Diego Díaz", Album musical.
NELSON DA LUZ SARACHO: "Gaimer Yanet", Seudónimo.
NIEVE SUAREZ BERACOCHEA: "Alma Blondie", Seudónimo.
INES MORENO: de VITALI: "Operación Secretísimo", Traducción Autorizada.
Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Dionisio Trilló Pays, Director.
17) $6.000.00 10|pub. 20065 Oct.21-v.nov.1.o.

BERTA WEINBERGER COPETTI de FIGUEROA, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes sobre la Iliada" (primer canto) de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 20059 Oct.21-v.nov.1.o.

ELVIRA VIGLIEM BEUX solicita la inscripción de la obra titulada "Las Aventuras de Pelín" y el seudónimo "Lucy Vigliem Beux" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 19612 Oct.21-v.nov.1.o

MARCOS DELAY, solicita la inscripción del dibujo distintivo de "Laboratorio Electrónico" del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 20219 Oct.22.-v.nov.4.

ANGEL EMIR DE LEON, solicita la inscripción de una carreta titulada "La Yapa", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 20291 Oct.23-v.nov.5.

ARNOLDO GOLDMAN solicita la inscripción de los planos de los residenciales denominados "Glarno" y "Grand Parc" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 20740 Oct.25-v.nov.8.

JOSE MARIA RAMIS solicita la inscripción de la obra titulada "Poema" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 20694 Oct.25-v.nov.8.

JOSE BONFIGLIO SALA, ANTONIO DIESTE y CARLOS PFEIFF, solicitan la inscripción de la recopilación de apuntes del curso del profesor Fernando Forteza denominados "Apuntes de Análisis Matemático II" de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 11 de junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 20927 Oct.29.-v.nov.11.

FERNANDO PEREDA solicita la inscripción del folleto titulado: "Entrada a la poesía", y "Selección de Poemas", del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 21076 Oct.30.-v.nov.12.

ROQUE FOTI CORRIERI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Rumbo a la vida" (pastoral), en serial de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $850.00 10|pub. 20112 Oct.30-v.nov.12.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO OMAR REY, Solicitud de quiebra, (Ficha S. 38, año 1964), se hace saber que por resolución N.o 5.321 del día 5 de abril de 1968; se homologó el concordato ofrecido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.524 del Código de Comercio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
18) $ 1.000.00 10|pub. 20594 Oct.25-v.nov.7.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-94 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de KOTCHO STEPHANOFF LALOV JOKOV y LEONOR GONZALEZ, pues donde dice "Kocho" debe decir "Kotcho", donde dice "Stefanoff" debe decir "Stephanoff"; y donde dice "hijo de Stefan Stefanoff" debe decir "Hijo de Esteban Ladov". — Montevideo, agosto 12 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 19366 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JUAN CARLOS NICOLAS GORINI. Sucesión. (Ficha E. 724 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
A) de matrimonio de Juan Carlos Nicolás Gorini y Adelina Enriqueta Umpiérrez, en el sentido de que donde la contrayente figura como: Adelina Enriqueta Umpiérrez, debe decir: Adelina Teresa Umpiérrez; y B) de nacimiento de Angel y Obdulia Raquel Gorini Umpiérrez, en el sentido de que donde la madre legítima de los nombrados aparece como: Adelina Enriqueta Umpiérrez, debe decirse Adelina Teresa Umpierrez, por ser ello lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.875.00 15|pub. 20593 Oct.25-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "DOMINGO BERCUNCHELLI y AMELIA ARAUJO, Rectificación de partida" (Ficha E-395.968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Domingo Bercunchelli y Amelia Araújo, en el sentido de que donde el contrayente figura como Domingo Berchelli debe decir: Domingo Bercunchelli y donde el padre del mismo figura como Carlos Berchelli debe decir: Carlos Bercunchelli; b) De nacimiento de sus menores hijos Angela Nelly y María Isabel Bercunchelli en el sentido de que donde el padre de las inscriptas figura como Domingo Berchelli, debe decir: Domingo Bercunchelli, por así corresponder todo ello, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32446 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CELESTE LILIA RAIVAS ACOSTA de OLT Y MARIA KARELINA y JORGE OMAR OLT RAIVAS. Rectificación de partida" (Ficha E. 572), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante, en el sentido de que donde figura como "Celeste Lilia Acosta" debe decir: "Celeste Lilia Raivas Acosta" y de las partidas de nacimiento de sus hijos menores: "María Karelina y Jorge Omar", que deberán figurar con los apellidos de "Olt Raivas" en lugar de "Olt Acosta", por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.875.00 15|pub. 19230 Oct.11.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V-320|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de CARLOS JULIO LARROSA, donde figura como hijo de Marcelino Larroza debe decir hijo de Marcelino Larrosa y donde su abuelo figura como Juan Larroza debe decir Juan Larrosa. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32336 Oct.14.-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA ALICIA VERDE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Adriana, pues en la misma donde la madre figura como Martha Alicia Santana, debe decir Martha Alicia Verde, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32330 Oct.18.-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña MARIA CRISTINA CLOTILDE MOSCARELLI y don ALFREDO LEONARDO LOHNER, estableciéndose que en donde dice "María Moscarelli y Alfredo Lohner" debe decir como se expuso anteriormente. — Montevideo, abril 22 de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 20394 Oct.23-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHIAPPACASSE, MIREYA INES y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Mireya Inés, Ricardo, y Ana María Schiappacasse Pérez, en las que el apellido paterno de los inscriptos figura como "Schiappacasse" en la primera partida, como "Schappacosse" en la segunda, y como "Chappacosse" o "Chappacasse", en la última, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Schiappacasse. — Montevideo, junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32359 Oct.18.-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARCOS SAMOYLOFF, pues donde el apellido de este figura como "Samoiolf", debe decir: Samoyloff, que es como el mismo se escribe. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19367 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO BLAS GIUDICELLI, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como: "Guidicelli", en lugar de "Giudicelli", tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19 R. 20|4|55 15|pub. 32335 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALDEMAR MACARI MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Raquel Gortari, en el sentido de que donde el compareciente figura como Ronald Waldemar Martínez, debe decir Ronald Waldemar Macari Martínez. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub 20546 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado AMALIA DINORAH SANCHEZ ARIAS de SILVA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Felipe Sandoval Silva Rodríguez, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma con el apellido "Rodríguez" en lugar de "Sánchez". — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $1.125.00 15|pub. 20044 Oct.21_v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS NORMA MAZZA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Esteban Agriel por figurar en ella la solicitante como Iris Massa en lugar de Gladys Norma Mazza. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55). 15|pub. 32318 Oct.11.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PASCUAL BENARDINO con CRISTINA VITALE, de nacimiento de CRISTINA BENARDINO VITALE, de matrimonio de ALSI RENE OLIVERA con CONSTANCIA CRISTINA BENARDINO y de nacimiento de sus hijas menores CRISTINA y STELLA MARIS OLIVERA BENARDINO, en el sentido que en todas ellas el apellido figura como "BENGARDINO" debe decir "Benardino", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32327 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ORLANDO SANDALIO PRADO, en el sentido que donde el inscripto figura como de sexo "femenino". debe decir "masculino", por ser como corresponde. Se hace constar que en estos autos, se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32324 Oct.14.-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 461, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO BENITEZ, pues en la misma donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como: Benites, debe decir: Benitez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) R).20|4|55 15|pub. 32465 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA AMELIA RIOBO, pues donde figure con los apellidos "Batto Riovo" debe decir "Riobo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15pub. 32315 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ANTONIA AMIGONE GARCIA Rectificación de partida" (Ficha E-980 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su madre figura como "Inés García" debe decirse: "Septuagésima Jacinta García" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32444 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MIGUEL GAMINO PALERMO y JOSE MIGUEL GAMINO BOTTI, rectificación de partida, (Ficha E. 1.124 - 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) de matrimonio del primer compareciente, en el sentido de que donde figura su nombre como: Miguel Camino, debe decir: Miguel Gamino, hijo de Antonio Gamino y B). de nacimiento del segundo compareciente, donde figura el compareciente padre del inscrito como: Miguel Camino y el abuelo como: Antonio Camino, debe decir: Miguel Gamino y Antonio Gamino, respectivamente por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) $ 1.875.00 15|pub. 20592 Oct.25-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "PEDRO JOSE CORREA y MANUELA SOBRERA. Rectificación de partida". (Ficha E-826 de 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Pedro Carrera" debe decir "Pedro José Correa" y donde la contrayente figura como "Eva Sobrera" debe decir: "Manuela Sobrera" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32408 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-289|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: "Nacimiento de RICARDO ALVARO MONTIEL LAPAZ" donde dice "López" debe decir "Lapaz". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4:55 15|pub. 32422 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-27|68), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de TERESA ESTEFANIA MAZESKI DE GIORDANO y FRANCISCO GIORDANO, y nacimiento de ANA MARIA GIORDANO MAZESKI: en ambas donde dice: "Mazesky" debe decir "Mazeski". — Montevideo, mayo 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 20289 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GUALTERIO DZUDZEK y FRIDA RENATE KOHNKE, pues donde en la misma dice: "Frieda Kolmke", debe decir: Frida Renate Kohnke, donde dice: "Gustavo Dzudzek", debe decir: Gustav Dzudzek, donde dice: "María Kuezewski", debe decir: María Kuczewski, donde dice: "Renata Ott", debe decir: Renate Ott, y donde dice: "Roberto Kolmke", debe decir: Robert Kohnke. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 19059 Oct.15-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS MARTINS y TERESA FELICHE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde la contrayente figura como Teresa Raquel Felici, debe decir Teresa Feliche, y donde el padre de la misma figura como Lázaro Felici debe decir Lázaro Feliche; de nacimiento de sus menores hijas legítimas Teresa Beatriz y Margarita Teresa Martins Feliche, en el sentido de que donde la madre de las inscriptas figura como Teresa Raquel Felici, debe decir Teresa Feliche y donde el abuelo materno de dichas menores figura como Lázaro Felici debe decir Lázaro Feliche. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (Res.20|4,55) 15|pub. 32487 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIA SOUZA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Ana María Souza en el sentido de que, donde el apellido de la compareciente y de la inscripta aparece como Sosa debe decir Souza. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32421 Oct.22.-v.nov.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "KLIUKAS, MIGUEL JULIO". Rectificación de partida (Ficha F-459|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Julio Kliukas, pues donde figura como hijo legítimo de "Julio Klinkias" y de "Verónica Diunse" debe decir de Julio Kliukas y de Verónika Diunse. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 19685 Oct.16.-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE DUDLEY y HONORINA ALVEZ, en el sentido que donde se menciona al contrayente como Enrique Siqueira, hijo de desconocido y de desconocida, debe decir Enrique Dudley, hijo natural de Leona Dudley y de padre desconocido, por ser como corresponde. Se deja constancia que en estos autos, se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32443 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado, la rectificación de la partida de defunción de AMARANTO PEDRAGOSA, en el sentido que donde dice de "estado casado" debe decir "soltero", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub. 19736 Oct.17.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ERNESTINO SALDAÑA e ISABEL FLEITAS de SALDAÑA, s.Rect. de partidas, de sus menores hijos Isaura y otros, (Ficha N.o 300), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Isaura, Edgar, Ana María, Luis Alberto, Claudio y Yolanda Beatriz en la siguiente forma: donde dice: que es hijo natural de Ernestino Saldaña, debe decir: que es hijo legítimo de Ernestino Saldaña y de Isabel Fleitas.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 12 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32508 Oct.30.-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor Ramiro Lopezo Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL GARIN GONZALEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "Díaz" debe decir "González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, octubre 21 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $ 1.125 15|pub. 20898 Oct.29.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALBERTO BALBIANI y MARIA ELENA REY de BALBIANI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luisa Mireya, en el sentido, de donde dice "Balliani" debe decir "Balbiani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.125 15|pub. 20397 Oct.29.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: IRIS ETHEL OXANDABARAT. Rect. de partida, (L.o 10, F.o 274), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Iris Ethel Oxandabarat, pues en la misma donde dice: hija natural de Esther Oxandabarat, debe decir: hija natural de Isaura Oxandabarat. — Las Piedras, julio 30 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 20652 Oct.25-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, F. ..8, 1968, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la Rect. de la partida de matrimonio de OSCAR GONCALVEZ y MARIA ANGELICA NUÑEZ, donde esta última debe aparecer como: María Angélica Cunha da Rosa y donde dice: hija de Atalivar Núñez, debe decir: hija adoptiva de Walter Cunha da Rosa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre 14 de 1968. — Hedis Rodríguez Mostevro. Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 21016 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SIRLEY TECHERA DOS SANTOS, en el sentido de que donde figura como nacida el día 20 de abril de 1949, debe decir: nacida el día 20 de abril de 1959.

Y a los eectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Melo, octubre 14 de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32512 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se presentó ENZO JULIO GONZALEZ y FAKHIMA GLADYS DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Gladys Isabel, en el sentido de que donde dice. (refiriéndose a Fakhima Gladys Díaz) "casada", debe decir "soltera". Se hace constar que obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 9 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32428 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que en los autos "DOMINGO GILBERTO, DELIA ROSA, JUAN CARLOS y RAUL ERNESTO REPETTO. Rectificación de partidas" (Ficha 206|C|968), se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Domingo Gilberto, Delia Rosa, Juan Carlos y Raúl Ernesto Repetto, en el sentido de que donde dice "Juan B. Repetto", "J. Bartolomé Repetto", "Juan Repetto (Bartolomé)" y "Juan Bartolomé Repetto", respectivamente debe decir "Bartolomé Felipe Repetto". — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 20310 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos "MORALES YANELA SILVANA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 71|C|967), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Yanela Silvana Morales, en el sentido de que donde dice "que es hija legítima de don Angel Salvador Bueno, de veintiún años, jornalero y de su esposa doña Mirtha Susana Morales, de veinte años, labores, ambos orientales, casados y domiciliados" debe decir "que es hija natural de doña Mirta Susana Morales Aguirre, de 20 años, labores, oriental, soltera y domiciliada". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 25 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32425 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha Nº 36. C|968), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA AMANDA CAMARGO, en el siguiente sentido: en todos los lugares donde dice "Camaro", debe decir: "Camargo". — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, setiembre 12 de 1968. — Escribana Esther Stábilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32361 Oct.17.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ROSA TOSSE. Rectificación de partida" (C. 201|68), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Rosa Tosse, asistida por su curador especial Tadeo Ayala, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Tosis" debe decir: "Tosse". - A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, octubre 11 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32391 Oct.21 v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: MARIA MAGDALENA GONZALEZ BRITOS. Rectificación de partidas. R. Civil, (Ficha C. N.o 227 - 68), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento: donde dice: hija legítima de Lucio González y de su esposa Elida Britos, debe decir: hija legítima de Lucio González y de su esposa Elisa Britos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar, además que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Trinidad, 18 de octubre de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32478 Oct.25-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARTA MAGDALENA ZEBALLOS. Rectificación de partida". (Libro 15. Folio 251. Nº 418), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marta Magdalena Zeballos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: que en el Registro del Estado Civil a fojas 24 del libro "A" de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la Décima Sección de este Departamento, en el año 1951, figura inscripta con fecha 25 de noviembre del año ya referido, en lugar de estar 25 de noviembre de 1944; como corresponde y ser la fecha verdadera. Se hace constar que por auto Nº 4.232 de es'e año, esté Juzgado le concedió la auxiliatoria de pobreza para la presente gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de octubre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32420 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ATAHUALPA MERLADETT (Ficha B-275|968), en el siguiente sentido: donde se expresa que es del sexo femenino debe decir sexo masculino y donde el nombre figura como Ataguałpayer debe decir Atahualpa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. El interesado gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32419 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARA MAYDA CASTRO RAFFO (Ficha B-395|968), en el siguiente sentido, donde el apellido materno y del abuelo materno figura como "Ralfo", debe decir Raffo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19626 Oct.16.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de reconocimiento de doña DORILA AMBROSIA SAINZ FERNANDEZ, en el sentido de establecer que donde dice "Tomás Sainz" debe decir "Angel Custodio Sainz". — Gestión auxiliatoria de pobreza. — Rocha, octubre 7 de 1968. — José A. Albot Llana, Escribano Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32323 Oct.14.-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "D'OLIVEIRA FLORES JOSE MARIA y CORDONE de D'OLIVEIRA FLORES TERESA MARIA. Rectificación de Partidas" (Lo. 23 Fo. 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José María D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "de Oliveira Florez" debe decir "D'Oliveira Flores"; en la partida de matrimonio de José María D'Oliveira Flores con Teresa María Cordone de D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "José María Flores" debe decir "José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Víctor Hugo D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Víctor Hugo Flores" debe decir "Víctor Hugo D'Oliveira Flores' donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María D'Oliveira Flores"; en la partida de nacimiento de Gladys Teresita D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "Gladys Teresita Flores" debe decir: "Gladys Teresita D'Oliveira Flores", donde dice "hija de José María Flores" debe decir "hija de José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Luis Alberto D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Luis Alberto Flores" debe decir "Luis Alberto D'Oliveira Flores" y donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María O'Oliveira Flores". — Salto, 30 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
19) $ 3.750.00 15pub. 19179 Oct.11-v.oct.31.

20-Remates

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARLOS DUVIMIOSO TERRA URIOSTE" (F. C. 270|966) se hace saber al público que el día 14 de noviembre de 1968 a las 15 horas y en su local calle Piedras 318 por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro y sobre las bases que se indicarán, se venderán los siguientes bienes inmuebles:

I) Sobre la base de $ 995.034, la unidad en propiedad horizontal Nº 101 situada en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 108.645, compuesta de uno superficie de 56 metros 65 centímetros en la planta alta, a los que se agregan 10 metros 78 centímetros situados en planta baja (entrada), y altillos, totalizando 67 metros 43 decímetros cuadrados. El edificio al cual pertenece la unidad, da frente a la calle Macachines número 2378 Parque Rodó. Se venden de este inmueble los derechos a la promesa de compraventa inscripta, otorgada por los señores arquitecto Gonzalo Vázquez Barriere como promitente vendedor y el señor Carlos Terra Urioste como promitente comprador, el 6 de abril de 1964, debiendo el adquirente en el remate escriturar directamente después con el promitente vendedor. Se hace constar que el precio está totalmente pagado.

II) 4 fracciones de terreno de chacra, con las construcciones, edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas en conjunto con el número 678, situadas en Suárez Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones y que según plano inscripto del agrimensor Carlos A. Macc Coll, de enero 8 de 1925, se numeran y componen así: A) La número 5, de una superficie de 3 Hás. 4.155 metros de frente al norte a camino de 10 metros de ancho, por medio con la número seis. Base $ 85.[illegible] B) La número 6 de una superficie de 3 Hás 4.155 metros de frente al sur en camino 10 metros de anexo por medio con la número 5. Base $ 421.387. C) La número 7 de una superficie de 4 Hás. 6.530 metros 20 decímetros de frente a una servidumbre de paso que da salida a la Ruta Nº 74. Base $ 134.937.

D) y la número 8 de una superficie de 5 hás. 6.511 metros da también frente a la misma servidumbre que da salida a la Ruta número 74. Base 134.882.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimientos Civil. 2º) Que los compradores deberán designar escribano dentro de los cinco días de notificados de la aprobación de la venta, debiendo escriturar dentro de los 30 días siguientes bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. 3º) Que los títulos y demás antecedentes, así como la descripción total de los inmuebles, están en el expediente mencionado, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5 de manifiestos y a disposición los interesados. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 10.200.00 15|pub. 19977 Oct.22-v.nv.11.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "CARLOS DUVIMIOSO TERRA URIARTE". Sucesión. (F. C. Nº 270|966), se hace saber al público que el día 8 de noviembre de 1968 y a las 8 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro y en su local de la calle Piedras Nº 318, a la venta en remate público y sobre la base de su tasación que surge de autos, de un automóvil marca Peugeot Sedan, 14 HP. Modelo 1951, padrón Nº 128-067, matrícula 461-298 de Montevideo, y todos los bienes muebles y alhajas inventariados en autos y cuya tasación también surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 2.100 10|pub. 19972 Oct.18-v.oct.31.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "SCARONE de PARODI ANGELA". Cesación de condominio. Pieza separada mandada formar en autos "Scarone de Alonso Josefa y otra. Suc. (Libro 59. Folio 81)", se hace saber que el día 19 de noviembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Sobre la base de $ 41.666.66: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.401, compuesto de una superficie de 119 metros 35 decímetros, con 7 metros 62 centímetros al Sur, de frente a la calle Manuel Haedo N.o 2379. 2º) Sobre la base de $ 38.458.82: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial que el anterior, empadronado con el número 28.979, compuesto de una superficie de 355 metros 6.600 centímetros, con 1 metro 60 centímetros al Sur, de frente a la calle Manuel Haedo N.o 2383. Y 3º) Sobre la base de $ 7.312.50: un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.419, compuesto de una superficie de 290 metros ... metros ... centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan T. Núñez N.o 4649.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogos y los gastos que su cobro originaren. 3) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 6.500 15|pub. 19361 Oct.14-v.nov.29.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Braulio Conde y otra ... NELSON CIVELLI MENDEZ TERRA y otra. Ejecución de Hipoteca" (A|205, 1967), se hace saber que el día 14 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el Martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno con construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la 24 sección judicial de Montevideo, padrón N.o 30.924, solar N.o 26 de la manzana N.o 8, en el plano del Agrimensor Donato Gaminara, de 10 de abril de 1911, con una superficie de 432 metros 50 decímetros con 10 metros de frente al Sur, a la calle Rizal entre las de Mellitón Pérez y Tomás de Tezanos.

Se previene I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, pavimento, colector, cordón, vereda, arrimos, gastos de conexión, saneamiento, etc., timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay por garantía de un préstamo por $ 74.000.00 en títulos hipotecarios de la Serie B|1962, más la suma de $ 14.800.00 por diferencia de títulos en favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $4.500.00 15|pub. 20395 Oct.23-v.nov.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "María Rosa Odriozola c|. SILVIO KRIGIEL. Juicio Ejecutivo", (20|65), el 7 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, una máquina familiar Singer eléctrica.

20) $750.00 10|pub. 20382 Oct.23-v.nov.5.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "MONERO DE BRANDA, TEODORA. Artículo 27, Ley 9.581". (Ficha 5|64), se hace saber que el próximo 12 de noviembre, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores) por el rematador Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil se sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 120.000.00, el siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 68.805, con una superficie de 542 metros 04 decímetros, con 12.60 metros de frente al S. a la calle Plutarco cuyo número de puerta es 3927|31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en efectivo, el veinte por ciento de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 4. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 3.600.00 15|pub. 19660 Oct.18-v.nov.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos "ALBA GUZMAN GORBA Sucesión" (54|58), se hace saber que el próximo 19 de noviembre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Treinta y Tres, y por el martillero Alberto Vanoli asistido de los señores Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de pesos 27.800.00 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la manzana 37 de la ciudad de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 3.091, con un área de 727 metros, 5.150 centímetros con frente a la calle Juan Spikerman cuyos números de puertas son 813 al 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador así como los gastos e impuestos de escrituración; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5, a disposición de los interesados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $5.625.00 25|pub. 19659 Oct.16-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos "José Fernández Alonso c|. CORINA S.A.". Reconocimiento de firma, (55|67), el 7 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, escritorios metálicos armario de metal y demás bienes inventariados en autos.

20) $750.00 10|pub. 20383 Oct.23-v.nov.5.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, dictada en autos "Elsa Rivero contra ENRIQUE CABANAS". Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal de bienes, (ficha B|571|67), se hace saber que el día 13 de noviembre próximo a las 15 horas en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Rubén Héctor Benech, asistido por los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor con la base de $ 13.020.82 equivalente a 2|3 del valor aforo actualizado, del siguiente inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 13 Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 143.227, señalada con el N.o 18 de la manzana 42 C en el plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de octubre de 1929, y compuesta de una superficie de 299 metros 40 centímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Nordeste a la calle Puerto Rico número de puerta 4911, 24 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 17, 12 metros al Sudoeste limitando con el solar 18; y 24 metros 95 centímetros al Noroeste por donde confina con el solar 15 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $4.500.00 15|pub. 20329 Oct.23-v.nov.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos "MARCELINO GONZALEZ DOMINGUEZ y CANDIDO PEREZ. Hallazgo" (11|627), el 7 de noviembre próximo a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un diamante de 0.80 quilates. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Escribana, Loreley Deal, Actuaria.

20) $750.00 10|pub. 2035- Oct.23-v.nov.5.

JOSE MARIA CARRASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del Juezgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, en autos: ELORIO JUAN GELLI (Ficha 354 - 1966), se procederá a la venta en subasta pública por el rematador José María Carrasco de una fracción de campo, sita en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesta de un área de 13 hectáreas y 0781 metros cuadrados de superficie, padrón N.o 6932, al mejor postor y con la base de $ 10.416.66 (diez mil cuatrocientos dieciséis pesos con 66|100 m|n.) dicha subasta se efectuará en las puertas de

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el día 27 de noviembre de 1968 a las 15 y 30 horas.. — Seña en el acto, el 10 o|o del precio total en que sea vendido. — Saldo a los treinta días del remate. Comisión corriente.

20) $ 2.250.00 15|pub. 21013 Oct.30-v.nov.19.

DARIO BETANCOUR ...

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Martínez de Rabirú, Carmen Aurora y otras contra RABIRU, MARIA EULALIA y ARISTIDES CARLOS. Venta Judicial", y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la ley 13.355. se hace saber que el día 7 de noviembre de 1968, a las 14 horas y treinta minutos en el local "Rosario" a un kilómetro de la ciudad de Rosario, sobre Ruta N.o 2, el suscripto rematador procederá a la venta en subasta pública, sobre la base global de los 2|3 de la tasación o sean $ 10.014.93 (diez mil catorce pesos con 93|100 moneda nacional) del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Huertos de Rosario, con pequeño frente sobre radial Rosario Ruta N.o 1, Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Padrón N.o 1.699, compuesto de una superficie de siete hectáreas cinco mil ciento doce metros.

Se hace constar; A) Que los títulos de propiedad se encuentran en los escritorios del martillero a disposición de los interesados y B) Que el comprador deberá abonar la comisión del rematador más el diez por ciento de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Rosario, 8 de octubre de 1968.

20) $3.375.00 15|pub. 19546 Oct.16-v.nov.5.

MANUEL MARTINEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "JHOSE o YHOSE, o JOSET ZOILA REYNA y otros. Venta Judicial" (Ficha Nº 35|961), se hace saber que el día 9 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación Pueblo de Tarariras, el martillero don Manuel Martínez, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de una superficie de 448 metros 2 decímetros y las mejoras que contiene consistente en una finca de dos dormitorios, hall, cocina, cuarto de baño, galpón y pozo para agua, ubicado con frente al N. O. a la calle Colonia, padrón número 571, manzana 74 de dicho Pueblo. Por la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 3.645.83.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo. 2º) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, octubre 8 de 1968.

20) $ 3.000 15|pub. 19399 Oct.15.-v.nov.4.

BLAS IGNACIO BARACIARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Pérez Perdomo, Pablo Mauro contra FRANCISCO PEREZ PERDOMO y otros. Cesación de Condominio" (Ficha N.o 105 967), se hace saber que el día 27 de noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial (La Paz, C. P.), el martillero don Ignacio Baraciarte, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo de una superficie de 21 hectáreas, 5136 metros, 71 decímetros y 61 centímetros, empadronada con el N.o 5088, situada en Colonia Española, Décima Sección Judicial de este departamento, señalada con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de marzo de 1922, lindando al Norte con el lote 5 de dicho plano; al Sur el lote 7 también del mismo plano; al E. el arroyo Pantanoso y al Oeste camino por medio con los lotes 2 y 3 del indicado plano.

El expresado inmueble tiene como mejoras sus alambrados perimetrales, vivienda de material de seis piezas y pozo de balde; dividido en 2 potreros. Dicho bien se venderá en las condiciones de ocupación que se encuentre al momento de la venta (libre de ocupantes) sobre la base de las 2|3 partes del valor de actualización que es de $ 39.062.50. o sea pesos 26.041.63.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración y plano de mensura si correspondiere hacerlo, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 17 de octubre de 1968.

20) $ 4.875.00 15|pub. 20733 Oct.28-v.nov.15.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos "Palumbo Morales Julieta c|. VENANCIO WALTER PEREZ BARRAGAN, Intimación".. (Libro 10, folio 379, N.o 1036), comisionados a este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, el 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 6.546 kilos de fideos varios, 7 balanzas, 49 bolsas de harina, 1 licuadora, 1 radio y 182 kilos de bolsas de papel. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Rita Hernández, Actuaria.

20) $1.500.00 12|pub. 20385 Oct.23-v.nov.7.

SALVADOR LTAIF

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "Pedro de los Reyes contra MANUEL BENITO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (C-255|68), se hace saber al público que el día once de noviembre próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis A. de Herrera Nº 864, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes sus anexos y accesorios: "Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen construídas y a construirse, ubicadas en la localidad de "Progreso" Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, una fracción empadronada con el número 108, manzana 1, con superficie de ciento noventa y cuatro metros ochenta decímetros, con diez metros de frente al Noreste, a la Carretera Nacional Montevideo-Canelones, Ruta 5, y la otra fracción empadronada en mayor área con el número 107, compuesta de una superficie de veintiocuatro metros veintiún decímetros, que da frente al Noreste, en un metro veintitrés centímetros a la Carretera Nacional Florida-Ruta 5, las dos fracciones son contiguas y se encuentran empadronadas en conjunto con el número 108.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, setiembre 26 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Eno. Actuaria.

20) $ 4.950.00 20|pub. 19416 Oct.16-v.nov.11.

GASTON M. GONZALEZ

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados "JULIAN CLEMENTE ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO, JACINTA VIÑA o BIÑA de ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO. Sucesiones intestadas" (Lº 18, Fo. 488, N.o 404), se hace saber al público que el día 31 de octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Luis A. de Herrera 691 y por intermedio del martillero Gastón M. González, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 1880 que es parte del Huerto N.o 25 comprendida en la manzana N.o 514 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, Fracción N.o 28, manzana 4 del plano del agrimensor J. A. Tourreilles de 1925 con área de 541 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Norte solar N.o 31; al Sur calle San Borjas, al Este solar 29 y al Oeste solar N.o 27, con la base de su valor real o sea la suma de $ 46.853.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura respectiva serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del dominio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria. — Trinidad, 30 de setiembre de 1968. — Jorge Cristech Conoz, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 19171 Oct.11-v.oct.31.

APOLINARIO CABRERA YORDI

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Alvaro Calzada Brena, dictada en los autos; "Baena Rivera, Francisco y otra, contra CABRERA SANCHEZ, WASHINGTON RUFINO y otra. Cesación de condominio. (Ficha número 770|968)", se hace saber que el día 7 de noviembre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 146.708.35, al remate público del siguiente bien: terreno y su edificio ubicado en la manzana N.o 9 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 3813 con una superficie de 135 Mts. 5485 cmts. y con frente por formar esquina a las calles 18 de Julio y Juan de Dios Curbelo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 2 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 19160 Oct.11-v.oct.31.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "JUAN JOSE BARCENA NOVO y otros. Venta Judicial (21-960)", se hace saber que el día 28 de noviembre del corriente año, en el hall de este Juzgado, y de la hora 15 a las 15 y 15, se procederá por el Rematador don Enrique Zipitría Vignoly, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones, sito en esta Ciudad, Primera Sección Judicial, manzana N.o 74, Padrón N.o 860 de una superficie de 461 metros 50 decímetros, lindado: S. O., calle Doctor Julián Graña; N. O., padrones 859 y 873; N. E. Padrón 865 y S. E., padrones 863 y 7506.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto de aceptarlo su oferta el 10 o|o de la misma, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; B) que será de cargo del comprador la comisión del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y C) Que los títulos del bien se encuentra depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo hipoteca urbana serie C|53. N.o 1617, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, 20 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $3.375.00 15|pub. 20058 Oct.21-v.nov.8.

JULIO CESAR SALA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos "Díaz Natividad contra Sucesores de Gregoria Vera. Partición (Ficha 196 C., Año 1968)", se hace saber que el día 21 de noviembre de 1968 a las 11 horas se procederá a la venta, con la base de $ 17.500.00, (diecisiete mil quinientos pesos), en el lugar de su ubicación, por el martillero Julio César Sala de una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 375 de la ciudad de Treinta y Tres, propiedad de la extinta Gregoria Vera, empadronada con el N.o 3730 y según plano del Agr. Francisco Rodríguez Llano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2247, el 21 de enero de 1965, está señalada con el N.o 2, tiene una superficie de 1119 mts. 2225 cmts. y se deslinda: 50 mts. 46 cmts. al Norte con la fracción 1; 16 mts. 23 cmts. al Este frente a calle Fructuoso Rivera; 36 mts. 30 cmts. al Sureste frente a calle Pública; y 39 mts. 93 cmts. al Suroeste, con Uberfil Rosa Fasciolo.

Se hace saber: 1.o) Que la fecha, hora y lugar del remate es fijada por el señor Rematador. (Art. 60 de la ley 13.355); 2.o) Que el

mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, como asimismo la comisión del rematador 4 o|o y el Impuesto Municipal 3 o|o; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, e impuestos, salvo a aquellos que gravan al enajenante; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 16 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 20738 Oct.28.-v.nov.15.

21–Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "LA ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA". Segunda copia de escritura.)Ficha V-348 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el representante legal de "LA ESTRELLA S. A." solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Maximiliano Montañéz el día 7 de enero de 1964 y que se refería al siguiente bien: el apartamento o unidad y terraza N.o 1.203 A de la co-propiedad horizontal denominada "Edificio Vanguardia" (Tercer Block) ubicada en el Paraje conocido por "La Pastora", Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado y zona urbana de Punta del Este. Ubicación: piso 12. Cota vertical: más 39 metros 92 centímetros. Superficie: 52 metros 89 decímetros. Linda: al Norte con departamento y terraza 1.202 "A" y ducto M. doce; al Este con pasaje "A" doce y ductos N doce y ñ doce; al Sur con más área del padrón 663; y al Oeste con espacio libre frontal. Este inmueble está empadronado con el número 663. 1.206.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) |$ 2.500 10|pub. 20874 Oct.29.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos García. Roque contra PABLO A. MOTTA y OTROS. Prescripción. Ficha C 420|68. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque García, iniciando juicio por prescripción de seis años, con respecto al siguiente bien: Un automóvil marca "Overland Willys", modelo 1928, empadronado con el N.o 51.348, matrícula de Montevideo N.o 26.911.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los señores Pablo A. Motta, Francisco Tranotte y Moisés Fernández a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Gloria Pereda V. de Campaians, Actuaria Adjunta.

21) $4.500.00 30|pub. 19524 Oct.15.-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó EMILIO C. COLOMBINO MARCO, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó la escribana María Teresa Ardanaz, el día 28 de setiembre de 1954, por la cual el compareciente, casado en únicas nupcias con doña María Isabel Frechou, adquirió por compraventa tradición de doña Gabriela Morales de León y Saturnino Preis, Hipólita Casiana de León y Nicolás Morelli, el siguiente inmueble: Fracción D. con una superficie de 55.331 metros cuadrados 69 decímetros, con 188 metros 39 decímetros al Este de frente a la calle de 10 metros 30 centímetros de ancho, situada en la 7.a Sección Judicial de Canelones, zona rural, padrón en mayor área con los números 18.055 y 18.056, lindando en el plano del agrimensor Carlos Hughes registrado con el número 8.425 el 9 del corriente en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. La primera copia de dicha compraventa fue inscripta con el número 1.160 al folio 764 del libro 18 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, el día 27 de setiembre de 1954.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.250 10|pub. 20873 Oct.29.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "FARRE BUCALO DE LOVERA, GLORIA". Segundas Copias (Ficha F-383|968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gloria C. Farré Bucalo de Lovera, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo, el día 26 de junio de 1945 ante el escribano Eduardo Mattos Ramos, por la cual don Julio Delino Gómez vendió a don Arturo Fausto Farré siendo casado con doña Petronila Bucalo, padres de la compareciente, el siguiente bien inmueble: inmueble empadronado con el número 50.447, solar de terreno baldío, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 158 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de diciembre de 1910, con una superficie de 664 metros cuadrados 60, de frente a la Avenida Garzón (entre Giribebuy y Sauce)

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que se presente ante este Juzgado, en los referidos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención, en el término de treinta días. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.000 10|pub. 19990 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA HAYDEE MASCETTI DE BONJOUR, FLORENCIO D., RAUL A., y HUGO M. BONJOUR MASCETTI, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó el escribano Walter Bafleta el 21 de mayo de 1915, por la cual el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de Tercer Turno, doctor Wenceslao Regules en representación de los sucesores de don Juan José Azcoytia vendió a don Salvador Bonifacino el siguiente bien: Solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 41.523, el cual según plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzán del 4 de febrero de 1915 tiene una Sup. de 183 metros 5.040 con 21 metros 70 de frente al Noroeste a la calle Pilar Costa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a quién se considere con derechos, bajo apercibimientos, para oponerse a esta gestión. — Montevideo, agosto 6 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.000.00 10|pub. 19533 Oct.18 v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella; en autos: "BULA, FELICIA GABINA". Segunda Copia. (F. O. Nº 590), se hace saber que ha sido solicitada por Felicia Gabina Bula, expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, que autorizó el escribano Faustino Harrison, en fecha 26 de julio de 1947, y que se refería al siguiente bien, dos fracciones de campo ubicadas en el paraje Talita, Tercera Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón Nº 3.375, compuesta de una superficie de 72 Hás. 4.771 metros 4.583 centímetros.

En consecuencia se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.500 10|pub. 19941 Oct.18.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña VICTORIA PLUTARCA MOREIRA de BALDUVINO, CORINA NICANORA GUILLERMINA MOREIRA y DEOLANTA MOREIRA de RODRIGUEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Aquiles Rubio, el 11 de mayo de 1932, y en virtud de la cual don Florencio Palao, enajenó a doña Genara Moreira, una fracción de terreno sita en la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial de Ro.., Zona Urbana, Padrón 262, de una superficie de 590 metros 30 decímetros que linda al Norte calle González; (hoy 25 de Agosto) al Sur con Antonio Techera; al Oeste con más terreno del vendedor y al Este con Eduviges Moreira.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tenga interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan en los respectivos autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 14 de octubre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 1.750 10|pub. 20403 Oct.24.-v.nov.6.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

CONTEC LIMITADA

Según contrato privado de 1.o de julio de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio número 660 al folio 2.561 del libro 1, los señores Albert Marie Joseph Hankard Somméville y Horacio Maciel Riviere, constituyeron la sociedad denominada CONTEC LIMITADA Objeto: la representación de firmas y|o sociedades nacionales y|o extranjeras. Capital: $ 100.000. Plazo: 5 años. Domicilio: Montevideo, Administración y firma social: por cualquiera de los socios.

22) $ 1.500 10|pub. 19952 Oct.18.-v.oct.31.

DE BARROS LIMITADA

Contrato privado del 7|7|68, inscripto con el N.o 35 del folio 142 al 148, del tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Socio: MANUEL A. de BARROS BUSTO y MARIA N. MENDEZ HERNANDEZ. Capital $ 200.000.00, aportado en partes iguales. Objeto: operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y|o manufacturados en el ramo de Taller Mecánico y afines. Plazo: dos años con prórrogas automáticas por igual período. Domicilio: Punta del Este. Administración: socios fundadores individualmente, salvo casos previstos artículo 11.

22) $2.000.00 10|pub. 20055 Oct.21 v.nov.1.o

HOTEL ARTIGAS LIMITADA

Por documento privado de primero de octubre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 663 al folio 2.572 del libro 1 de Contratos se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Luciano Alvarez Rodríguez y Elsa Magdalena García. Denominación: "HOTEL ARTIGAS LIMITADA". Administración: en forma conjunta o indistinta por ambos socios. Capital: un millón de pesos dividido en 100 cuotas de diez mil pesos cada una habiendo integrado los socios la totalidad del mismo. Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 1361. Objeto: a) La explotación de la industria hotelera en todas sus formas, ya sea por cuenta propia o de terceros; b) Podrán comprar establecimientos comerciales dedicados a ese ramo o establecer nuevos; c) Participación en cualquier forma en otra empresa, sociedades y organismos que realicen explotaciones iguales o similares a las indicadas en ésta cláusula.

22) $ 3.000 10|pub. 19932 Oct.18.-v.oct.31.

CATO PUBLICITARIA LIMITADA

Contrato privado del 9|8|68, inscripto con el N.o 37 del folio 154 al 160 del tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Socios: CARLOS R. BIANCHI HARETCHE y HECTOR C. ABREU TABEIRA. Capital: $ 200.000.00, aportado en partes iguales. Objeto: realizar operaciones en el ramo de publicidad y afines. Plazo: dos años con prórrogas automáticas por igual período. Domicilio: Maldonado. Administración: socios fundadores individualmente, salvo casos previstos artículo 11.

22) $2.000.00 10|pub. 20054 Oct.21-v.nov.1.o.

REBAGLIATTI VIAJES LIMITADA

Constituída el 22 de agosto de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el número 578 al folio 2.259 del libro 1 de Contratos. Socios: Oscar Carlos y Carlos Oscar Rebagliatti. Objeto: Turismo, excursiones, pasajes, anexos y afines. Domicilio: Avenida 18 de Julio 895. Duración: dos años prorrogables. Capital $ 500.000 integrado aportado por partes iguales. Administrador: cualquier socio indistintamente.

22) 1.500 10|pub. 20034 Oct.21.-v.nov.1º

TELARTEX LIMITADA

Contrato: 23 de agosto de 1968 Socios: David Víctor Gerstein León, Nelson Adolfo Viñar Munichor e Higinio Bentancor Curbelo. Administración: los señores Gerstein o Viñar indistintamente. Capital: $ 100.000. Domicilio: Montevideo, Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: fabricación, importación, exportación, representación y comercialización de tapices, cortinados y toda clase de tejidos y telas. Registro Nº 210, Folio 841. Libro 2 de Contratos.

22) $ 1.000 10|pub. 20265 Oct.22.-v.nov.4.

TEL-ART LIMITADA

Contrato: 9 de agosto de 1968. Socios: David Víctor Gerstein León y Nelson Adolfo Viñar Munichor. Administración: cualquier socio. Capital: $ 160.000. Domicilio: Montevideo, Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: Fabricación, importación, exportación, representación y compraventa, de telas, tapices, cerámica, artesanía, confecciones, muebles y artículos de cuero. Registro Nº 542. Folio 2.131. Libro 1 de Contratos.

22) $ 1.000 10|pub. 20264 Oct.22.-v.nov.4.

PROMOVAL SOCIEDAD ANONIMA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 705, F.o 2.721, L.o 1 de Artigas Uruguay Almandoz: Paúl Alberto Laborde y Archímedes Audi, constituyeron: "PROMOVAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Objeto: negociar, explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros: Capital: $ 50.000.00. Laborde 24 o|o; Archímedes 24 o|o y Almandoz 52 o|o. Plazo: 1 año. Administración: Artigas Uruguay Almandoz. Balance: los 30 de setiembre. Domicilio: Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 20490 Oct.24-v.nov.6.

SIDERAL SRL

Contrato privado firmado el 1º de octubre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1968 con el número 217, al folio 863 del libro Nº 2 de Contratos. Socios: Dedicación Angel María Rodríguez y Walter Wilkins. Domicilio: Montevideo, objeto: fabricación, reparación, comercialización, representación, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de artículos de los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, transporte, plástico, construcción, química, artículos para el hogar y la industria. Podrá realizar toda clase de operaciones lícitas, civiles, comerciales y financieras, inclusive: adquirir, arrendar, gravar y enajenar bienes inmuebles. Capital: $ 400.000 aportados en partes iguales por los socios. Plazo tres años con prórroga automáticas anuales. Administración: recae en ambos socios actuarán en forma conjunta.

22) $ 2.500 10|pub. 20285 Oct.22.-v.nov.4.

RAJOOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda los señores Jorge Elemberg, Nechenja Strawczynski, Oscar Kahn cedieron sus cuotas a Moisés Oksemberg Astanoff, Francisco Luis Barrenechea Ancín, y Sergio Silva Carro, el 10 de octubre de 1966.

Por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 8 de marzo de 1968, Moisés Oksemberg Astanoff, cedió las cuotas que le correspondían a Juan Francisco Saldías, Jesús Gorriz y Sergio Silva Carro; Francisco Barrenechea cedió de su parte $ 1.400.00 a Sergio Silva Carro.

La sociedad quedó integrada por Francisco Barrenechea Sergio Silva, Juan Francisco Saldías y Jesús Gorriz correspondiendo $ 11.200.00; $ 7.700.00; $ 15.700.00 y 10.400.00 respectivamente.

Se modificó el contrato estableciendo: A) Dirección y administración corresponden a Juan Francisco Saldías conjuntamente con Francisco Luis Barrenechea, o Sergio Silva; B) El plazo de la sociedad se estableció en 5 años a partir del 13 de agosto de 1965; C) Domicilio sigue siendo en Montevideo.

22) $3.500.00 10|pub. 20452 Oct.24-v.nov.6.

BALCAS LIMITADA

Contrato del 29 de agosto de 1968, inscripto en el Registro de Comercio el 30 de setiembre de 1968 con el número 656 al folio 2.541 del libro 1 de Contratos. Socios: Francisco José Bares Guasch, Juan Carlos Skrilec Puis, Aramis Tavares del Castillo, Igor Martínez Barindelli, Luis Enrique Oreggioni de Olivera. Capital: $ 200.000, aportado por partes iguales. Objeto: intermediación en inmuebles. Plazo: 30 años, prorrogables. Administración: Juan Carlos Skrilec Puis. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 20533 Oct.24.-v.nov.6

SANTA MONICA LIMITADA

Contrato del 3 de julio de 1968, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 23 al F.o 67 del L.o 3 de Contratos el 2 de agosto de 1968. Socios: Domingo Torre Giúdice Tulia Herrera Silva, Ramiro Gago, Mario Torre Giúdice, Vilma Torre Capelli, Rosalba Torre Capelli, Nelly Torre Capelli, José Alberto Torre Pírez, Gustavo Laborde Laborde, Raúl Alberto Díaz Icasuriaga, Roberto Magnoni, Igor Martínez Barindelli. Capital: $ 1:000.000.00. Objeto: Transacciones sobre inmuebles. Plazo: 10 años, prorrogables. Administración: Domingo Torre Giúdice. Domicilio: Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 20534 Oct.24.-v.nov.6.

SEVOTEC S R L

Contrato privado de 26|10|38, Registro Público de Comercio, N.o 714, F.o 2749 v. L.o 1 de Contratos.

Modificación del nombre de SERVO S R L a SERVOTEC S R L.

22) $ 1.000.00 10|pub. 20551 Oct.25-v.nov.7.

AUTOMECANICA BECO LIMITADA

Por contrato privado de octubre 25 de 1967, NICOLAS JORGE COPPOLA GIUSEFFI y MARIA DEL CARMEN BALBUENA MUTIO, constituyeron Automecánica Beco Limitada. Domicilio, General Flores 2374, Montevideo. Plazo, 12 años. Objeto, explotación de taller mecánico, comercialización en repuestos para vehículos, compraventa de estos, consignaciones, representaciones de casas comerciales y operaciones mobiliarias e inmobiliarias. Capital, $ 30.000.00 aportado por el primero pesos 25.000.00 y la segunda $ 5.000.00. Administración, Nicolás Jorge Cóppola Giuseffi. Inscripción en el Registro de Comercio, N.o 399, folio 1464, libro 1.

22) $2.000.00 10|pub. 20311 Oct.23-v.nov.5.

ALLOSIA EMPRESA ELECTROTECNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento privado del 1.o de setiembre de 1968, inscripto en el Reg. P. y General de Comercio No. 648, Fo. 2510, Lo. 1.

Socios: VICENTE Y ANDRES ALLOSIA. Capital: $ 800.000.00 m|n., por partes iguales. Objeto: fabricación, reparación de componentes o piezas electrónicas, reparación y armado de radios y televisores. Plazo: 3 años, con prórroga automática. Administración: Indistinta, cualquiera de los 2 socios. Domicilio: Larrañaga 3461, Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 20712 Oct.28-v.nov.8.

ESCAMET LIMITADA

Contrato privado de fecha 25 de octubre de 1968. Socios: Enrique Escardó, Leonardo Carbonell Rafael Millot. Capital: $ 150.000. Aportes iguales. Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Plazo: 20 años.

22) $ 500.00 10|pub. 20923 Oct.29.-v.nov.11.

CHIC FRANCES LIMITADA

Por contrato privado de fecha 26 de julio de mil novecientos sesenta y ocho el señor Francisco Schwarz ha cedido cinco de sus cuotas sociales de doscientos mil pesos cada una de Chic Francés Limitada al señor Desiderio Berger. Por ese mismo contrato el señor Francisco Schwarz ha cedido cinco de sus cuotas sociales de doscientos mil pesos cada una de Chic Francés Limitada al señor José Berger. Se ratifica el contrato social al 18 de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Administrador: Morce Fajgenbaum. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de mil novecientos sesenta y ocho con el número 431 al folio N.o 1.645 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 2.500 10|pub. 20939 Oct.29.-v.nov.11.

REBLON PIELES LIMITADA

Contrato privado del 14 de octubre de 1968. Registro Público de Comercio N.o 717, folio 2.759 vuelta, libro 1 de Contratos el 16 de octubre de 1968. Socios: Adán Rey Duarte y Abraham Alfredo Saidman. Capital $ 500.000 por partes iguales. Objeto: venta, confección de artículos de pieles, cueros y afines. Plazo: 100 años. Administración: socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000 10|pub. 20857 Oct.29.-v.nov.11.

JUAN JOSE TORRES LIMITADA

Constituída por contrato privado de fecha 30 de setiembre de 1968 entre Juan José Torres Vinjoy, Manuel Papantonakis Santana, y Nicolás Bitlloch Pigrau, para el ramo de representaciones, comisiones, consignaciones y operaciones de aduana, con un capital de pesos 400.000.00 y un plazo de 10 años a contar del 1.o de julio de 1968 prorrogables automáticamente cada 2 años. Administración y representación: dos socios actuando conjuntamente. Domicilio en esta ciudad. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 219 al folio 873 del libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 2.000 10|pub. 20810 Oct.29.-v.nov.11.

ESTUDIANTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 29 de setiembre de 1968, se constituye ésta sociedad.

Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales por los socios Ramón Varela Añón, Alfredo Amoedo Acuña, José Varela Torrado.

Objeto: café y bar. — Administración y uso de la firma José Varela Torrado. — Domicilio: Millán 1151. — Balances: una vez al año.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1968 con el N.o 695, F.o 2.638, L.o 1.

Pérdidas y ganancias partes iguales.

22) $ 2.000.00 10|pub. 20988 Oct.30.-v.nov.12.

PASO MOLINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado, de fecha 17 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con N.o 637 al F.o 2.466 del libro 1 de Contrato, Alvaro Gallicchio y Lucía Bidera, constituyen la sociedad Paso Molino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de comercializar, importar, exportar y representación de mercaderías y materias primas comprendidas en la industria de la construcción, hotelera, y ramos afines así como su explotación.

Domicilio: Montevideo, capital: $ 100.000.00, aportado por partes iguales.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente. — Administración: conjunta por ambos socios.

22) $ 2.000.00 10|pub. 20946 Oct.30.-v.nov.12.

DISME LIMITADA

Por documento privado de 14 de agosto de 1968, inscrito en el Registro Público de Comercio el 16 de octubre del mismo año con el N.o 715 al folio 2752 del libro 1 de contratos, don RUBEN VALLS, cedió a MARIO DOLDAN HERNANDEZ 9 cuotas sociales de "Disme Limitada". Sin introducirse otras modificaciones al contrato. — Disme Limitada.

22) $1.000.00 10|pub. 20711 Oct.30.-v.nov.12.

DIAMANTE SOCIEDAD LIMITADA

Socios: Florentino Rossi Rossi y Carlos Omar Macaria Tuala. Objeto: Joyería, platería, relojería y afines. Plazo: quince años. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 100.000. Administración: Carlos Omar Macaria Tuala. Inscripción N.o 718 al folio 2.763 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 1.000 10|pub. 20754 Oct.29.-v.nov.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 495. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha Nery Egaña López y Saúl A. Rey Bracco (Montevideo) solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000 10|pub. 20877 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 129.237. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha Jones y Compañía Sociedad Anónima por SCARP de Francia solicita la marca "CARVEN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20863 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 129.235. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha Produits Alimentaires S. A., (Suiza), solicita la marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 20679 Oct.28.-v.nov.8.

ACTA N.o 120.201. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha Rubens Catalino Roquero Vera, (Montevideo Uruguay), solicita la marca: "MYRIAM", de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20446 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.191. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Rodney Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "MULTI-RECORD", clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 20497 Oct.24v.nov.6.

ACTA N.o 120.160. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.) (Montevideo), solicita marca: "SAMILIT", clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 20496 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.198. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Bazar Avenida Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "IDENTI-KIT" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20468 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.191. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita la marca: "ASCARADIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20467 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.195. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Compañía Bao Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar marca "IODOFOR", para clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20454 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 394. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha, Gutiérrez Hermanos (Uruguay), solicita marca "LA CUEVA", para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20465 Oct.24-v.nov.6.

ACTA No 120.194. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Saint Hermanos del Uruguay Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar la marca: "NOCHE Y DIA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20455 Oct.24v.nov.6.

ACTA N.o 120.185. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE.UU.), solicita la marca:

PARKE-DAVIS

clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 20450 Oct.24-v.nov.6.

ACTA Nº 388. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. Montevideo solicita marca de servicio "GALIEN", clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19843 Oct.17.-v.oct.30.

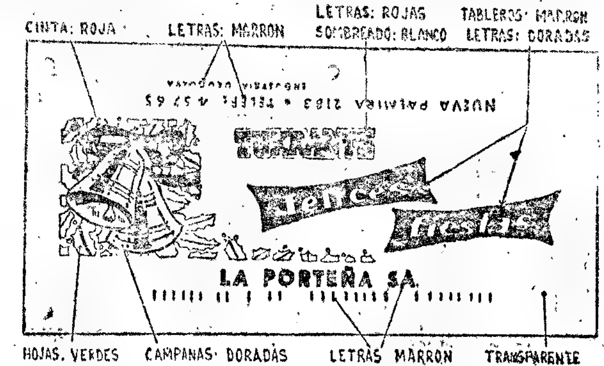
ACTA Nº 120.139. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca "PREGUNTAS Y RESPUESTAS", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20087 Oct.21.-v.nov.19

ACTA Nº 120.106. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Leandro Pereyra Siri (Montevideo), ha solicitado renovar la marca "ASPISOL", para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19802 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 390. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA) Montevideo, solicita registrar marca servicio: "INLASA", clases 28, 30, 31 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.100 00 10|pub. 19844 Oct.21.-v.nov.1o.

ACTA N.o 120.053. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada, S.A.U.I. y C. (Montevideo), solicitan marca "TRIM" en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19543 Oct.21-v.nov.1.o

ACTA N.o 120.174. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — La Porteña S.A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca

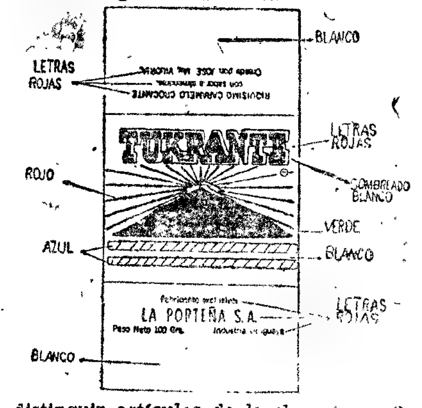


para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 20336 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 398. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Con esta fecha Juan Olivera y Emilio Arteaga (Montevideo), solicita marca SEXTETO ELECTRONICO MODERNO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20369 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 120.136. — Montevideo, octubre de 1968. — Con esta fecha Juan Francisco Betarte, Montevideo Uruguay, solicita la marca H. B. PROPAGANDA, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20377 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 120.173. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — La Porteña S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 20335 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 120.134. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Cheses y Barreiro S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 20500 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 396. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Cheses y Barreiro S.R.L. (Montevideo), solicita marca de servicio:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 20499 Oct.24-v.nov 6.

ACTA N.o 120.176. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Canadá Dry Corporation (EUA), solicita registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 20453 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.152. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "BERIGRIP", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20168 Oct.24.-v.nov.6.

ACTA N.o 120.078 — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 75", clase 8.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20214 Oct.24.-v.nov.6.

ACTA N.o 395. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con fecha Guzmán González Ruiz por Alberto Israel Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca servicio: "EXPERTA EN BELLEZA SELECCIONES CLAUDIA", clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20457 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.187. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Szabo Hermanos Kessler y Batki, (Montevideo), solicita la marca: "PANGEST", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20449 Oct.24-v.nov.6.

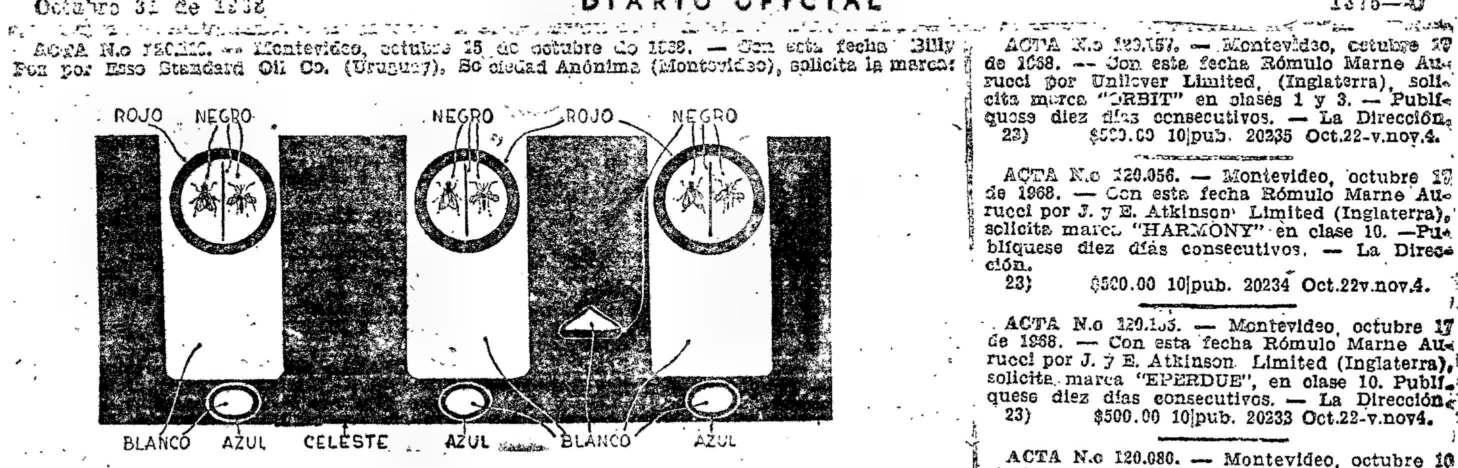
ACTA N.o 120.186. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por A. López y Compañía Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: "MINIFRES", clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20448 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.158. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Alicia López de Buceta (Montevideo) solicita la marca: "BARBARRAS", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20443 Oct.24-v.nov.6.

ACTA Nº 120.088. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay) solicita la marca "MAGNETOY", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20070 Oct.21.-v.nov.19

ACTA N.o 120.203. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por A. H. Robins Company Incorporated, (U S A), solicita marca DONNACIN, en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20669 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 120.110. — Montevideo, octubre 15 de octubre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Co. (Uruguay), Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500 10|pub. 19931 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.101. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "VITAL-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19924 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.102. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "FOX-CAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19923 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.113. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial, (Montevideo) solicita la marca "STAR", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19926 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.119. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por H. A. Robins Company Incorporated, (U.S.A.), solicita marca "DONNEOCIN" en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19887 Oct.18-v.v.oct.31.

ACTA N.o 392. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Organización de Crédito Automático Limitada, (Montevideo), solicita marca "CREDITO CIRCULAR" clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19860 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.117. — Montevideo, octubre 15 de 1968. Con esta fecha Billy H. Fox, por Leybold Heraeus Gmbh y Co. (Alemania Occidental), solicita la marca:



clases 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 19930 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.150. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Carlos Alberto Mac Eachen (Montevideo), solicita registrar la marca "REMOLKITO", de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19971 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.133. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Fabril Internacional Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar la marca "PERMA-SHARP", para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19956 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.151. — Montevideo, octubre de 1968. — Con esta fecha Enrique Planchón, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MET-CO", de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20023 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 391. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Créditos S. A., (Uruguay), solicita marca: CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19852 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 383. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca de servicio: "GIGANTES DEL CINE", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19293 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 120.118. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita la marca "STATYL", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19929 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.114. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: "PIPER-FOX" clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19928 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.099. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "TRI-LOMBRI-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19927 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.100. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "FENOTAL FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19925 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 120.142. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Nipa Laboratories Inc. (Inglaterra), solicita renovar la marca "NIPAGIN", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20073 Oct.21.-v.nov.19

ACTA Nº 120.141. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Balancon S. R. L. (Argentina), solicita la marca "BALANCON", clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20074 Oct.21.-v.nov.19

ACTA Nº 120.135. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca "IMANTOY", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20072 Oct.21.-v.nov.19

ACTA Nº 120.12?. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "FIENTERICO", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20095 Oct.21.-v.nov.19

ACTA N.o 393. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Gutiérrez Hnos. (Uruguay), solicitan marca: LA CABAÑA, para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20572 Oct.25.v.nov.7.

ACTA N.o 120.157. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "ORBIT" en clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20235 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.056. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca "HARMONY" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20234 Oct.22v.nov.4.

ACTA N.o 120.155. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca "EPERDUE", en clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20233 Oct.22-v.nov4.

ACTA N.o 120.080. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 80", clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20211 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.081 — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 70", clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20212 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.166. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha la señora Olga Renée Díaz de Misa (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "VELOX", para clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20195 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.131. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Arcor Sociedad Anónima Industrial, Comercial (Argentina), solicita la marca



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 20171 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.129. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "BLENLOK", clases 4, 5, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 20170 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.153. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca "REMACEN", clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20169 Oct.22.-v.nov.4.

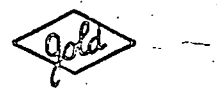
ACTA N.o 120.111. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Baruel Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "KET", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19738 Oct.22-v.nov.4.

ACTA Nº 120.120. — Montevideo octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "AUDITINA", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20094 Oct.21.-v.nov.19

ACTA Nº 120.122. — Montevideo octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "CRESVITE", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20092 Oct.21.-v.nov.19

ACTA Nº 120.140. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Osvaldo Pellas (Montevideo), solicita marca "PALABRAS CRUZADAS", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20088 Oct.21.-v.nov.19

ACTA N.o 120.226. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha Juan A. Couto, (Montevideo), solicita renovar marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 21057 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 120.244. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Veb Filmfabrik Wolfen, (Alemania), solicita renovar la marca

Leska

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 20993 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 120.254. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca SAGUACID, para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21063 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 120.188. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Con esta fecha Máximo Krawitz, (Montevideo), solicita marca ALIPRE, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21059 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 120.189. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Con esta fecha Máximo Krawitz, (Montevideo), solicita marca PULPIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21058 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 120.219. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca MEDOTOPES, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 20992 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 120.240. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por R. J. Reynolds Tobacco Company, (EE. UU.), solicita la marca DORAL, clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20991 Oct.30.v.nov.12.

ACTA N.o 404 — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Techint Engineering Company, Inc. (Panamá), solicita la marca TENCO, clases 26, 28 y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20990 Oct.30-v.nov.12.

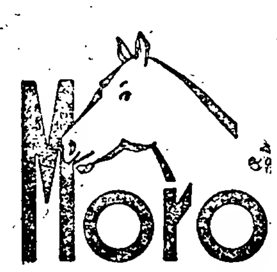
ACTA N.o 120.222. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Salomeo Reches (Montevideo) solicita la marca REBAL, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20989 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 400. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Barbat y Cikato por The Liverpool y London y Globe Insurance Co. Ltd. (Inglaterra) solicita la marca de servicio "THE LIVERPOOL & LONDON Y GLOBE INSURANCE CO LTD." clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 20859 Oct.29.-v.nov.11.
23) $ 1.000 10|pub. 20859 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 120.220. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Upjohn Company, (EE. UU.), solicita la marca DEPO—POVERA, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20988 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 120.253. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Lanvin S. A., (Trade Marks), (Francia) solicita renovar marca MY SIN, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20956 Oct.30-v.nov.12

ACTA N.o 120.199. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Víctor L. Rochón, (Salto), solicita la marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 20680 Oct.28.v.nov.8.

ACTA N.o 120.208. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 20681 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 120.229. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Renvar S. A. (Montevideo), solicita la marca "GIGANTES VERDES", clases 1, y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20862 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.214. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. S. A., por Manuel Guelfi y Cía. S. A., (Montevideo), solicita marca UNIVERSAL, para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20688 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 399 — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Shakey's Incorporated, (EE. UU.), solicita la marca SHAKEY'S, clase 33, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20678 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 120.202. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Tydio Cántaro de Montevideo, solicita la marca "POMEROL" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20858 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.231. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Fabril Internacional S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "SOLANKA", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20837 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.232. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA), solicita registrar marca "SURE CONTROL BY POND'S" para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20836 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.168. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Cosme de los Santos, Uruguay, solicita registrar la marca "DIADETEN FISCHER", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20834 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.167. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Cosme de los Santos, Uruguay, solicita registrar la marca "IMIPRAN FISCHER", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20833 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.170. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cosme de los Santos de Uruguay, solicita registrar la marca "DICIDROX FISCHER", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20831 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA Nº 120.184. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Akapol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Argentina, solicita registrar marca "MORTIMER", clases 4, 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20835 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 120.165. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorio San Marco S. de R. Ltda., Buenos Aires, solicita marca "DOPOBARBA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20830 Oct.29.-v.noc.11.

ACTA N.o 120.138. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Tip Top Uruguaya Sociedad Anónima, (Montevideo.) solicita marca: PANG, clases 6, 11, 14, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20498 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 120.079. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 65" clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 20213 Oct.29.-v.nov.11.

ACTA N.o 397. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Con esta fecha Juan Francisco Betarte (Montevideo), solicita registrar la marca H. B. PROPAGANDA. de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20378 Oct.23-v.nov.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.204. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Walter Manuel Ferreiro Agradeño, Jorge Inocencio Aboy D'Antuoni y Milton Omar Pacini García, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de hidrofugado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 19959 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 17.202. — Montevideo, Octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Alvaro Musso y Héctor Edgardo Garrone Gavazzo, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de control electrónico para señalización de tránsito de operación automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 19958 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 16.958. — Montevideo, mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por American Home Products Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención para "TIAZOLES", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 19922 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 17.214. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Skippy Uruguayana S. A. (Montevideo), solicita patente de invención "Nueva cinta para cinturón o lo similar" y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10 pub. 20860 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 16.957. — Montevideo, mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Fisons Pest Control Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Compuestos heterocíclicos sustituidos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19921 Oct.18.-v.oct.31.

ACTA Nº 17.201. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Aquiles Cavagnis (Montevideo) solicita patente de invención

para "Mejoras en plantales ortopédicos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 20069 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 17.206. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Sebastián Tamiozzo y Oscar Muñoz (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desatosigador de escape", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 20048 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA N.o 17.209. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de ácidos sulfamilantranílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 20194 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 17.208. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Niver S. A. (Montevideo), solicita patente para "Nuevo método de fabricación de calzado", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 20193 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 16.862. — Montevideo, febrero 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Agripat S. A. (Suiza), solicita patente de invención para. "Composiciones para la conservación de partes comestibles de plantas y procedimientos para conservar partes comestibles de plantas empleando sales microbicidas de 5-Acetil-8-Hidroxiquinolina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 20167 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 13.317. — Montevideo, setiembre 8 de 1960. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita patente de invención para. "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados básicos de fenotiazina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 20166 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 17.203. — Montevideo, octubre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Nelson J. Watersbury, (EUA) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de administrar vitamina A a las zonas vaginales del cuerpo de la hembra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 19957 Oct.22-v.nv.4.

ACTA N.o 16.964. — Montevideo, mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Hillel Weinstein y Robert Joseph Potter (EE.UU.), solicita patente de invención: "Sistema Facsimilar Multiplex", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 20447 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 17.216. — Montevideo, octubre 23 de 1938. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Adhesivo y método de adherencia de caucho a tejido, mediante el uso de tal adhesivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 20668 Oct.23-v.nov.8.

ACTA N.o 15.023. — Montevideo, junio 30 de 1964. — Con esta fecha The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Método para preparar compuestos químicos que tienen propiedades biológicas", de acuerdo a la ley número 10.039, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 20677 Oct.23.v.nov.8.

ACTA N.o 17.196. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha Desiderio Salamón, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sillón-cama con mesa y silla", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 21071 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 17.228 — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Con esta fecha Raúl José Bendahán Rabbione, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo dispositivo balanceador", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 21070 Oct.30.v.nov.12.

ACTA N.o 17.226. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Warco Química e Industrial Sociedad en Comandita por Acciones, (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo grupo de ácidos policarbixílicos sulfonados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 20955 Oct.30-v.nov.12.

25-Ventas de Comercio

OASIO Fco. Panzera, Soriano 1222 bis, comunica que el 11 de octubre se formalizaron las rescisiones de compraventa del comercio de Cufré 2551 entre Angélica Q. de Di Pascua y Anino Petrone con Alba Ribas acreedores en Minuanes 3392. Y de Alba Ribas con Ramón Jorge y Oscar Pedro Ruiz acreedores a Vilardebó 2212, haciéndose cargo del comercio el señor Anino Petrone. Ley 26 de setiembre de 1904.
23) $2 400.00 20|pub. 20480 Oct.24-v.nov.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Barmo Club Limitada el negocio de boite, bar y anexos "El Patio", sito Ituzaingó 1460'62. Acreedores: Mercedes 1871 A, apartamento 201. — DARWIN CAMACHO. — RAQUEL G. BORCHI.
25) $ 800.00 20|pub. 19488 Oct.15.-v.nov.11.

Clausuramos supermercado "Progreso", sito en Ruta N.o 5, Km. 31.700. Villa de la Felicidad, Progreso, Departamento de Canelones, — Ley: 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Escribanía Rossi Pasina. Rivera 641. Las Piedras. — Las Piedras, 23 de octubre de 1968. — JOSE ESTEBAN MOLLA CONCA. — OLGA MOREIRA de MOLLA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20741 Oct.28.v.nov.22.

Prometimos vender a José Ballesteros el comercio de fonda, despacho de bebidas alcohólicas y café, existente en la ciudad de Libertad, Ruta 1 y calle 25 de Agosto.
Acreedores: presentarse en el mismo comercio. — Libertad, 25 de setiembre de 1968. — JUANA NIEVES de MONTELONGO. — NORMA ESTELA MONTELONGO de CIGANDA. — NELSON MIGUEL MONTELONGO. — ULISES DOMINGO MONTELONGO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20728 Oct.28-v.nov.22.

Prometimos vender a Manuel Martínez Seguí y Juan Carlos Basoa, Fábrica de Pastas y Heladería "La Oriental", de Industria 3638.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — ELEASAR AZAMBUYA y JOSEFA Ma. CAVALIERI.
25) $ 800.00 20|pub. 20713 Oct.28-v.nov.22.

Prometimos vender a Julio César Lorant, panadería "Del Barrio", de Urano 3645.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ y JAIME ARAUJO FARRAPEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 20714 Oct.28-v.nov.22.

Prometí vender a Santiago y José María Reimúndez y Ruben Martínez Charquero, la panadería "Hispano Oriental", de Sierra 2048|50.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — SERAFIN CASTRO SOÑORA.
25) $ 800.00 20|pub. 20715 Oct.28-v.nov.22.

Prometí vender a Vicente Paz Méndez y Pablo Samuelle, panadería, "San Antonio", de Gobernador Viana 2602 y Joanicó 3701. — Ley: setiembre 26 de 1904.
Acreedores: Abella 2147. — MANUEL DURAN PIEDRA.
25) $ 800.00 20|pub. 20717 Oct.28.v.nov.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometivos vender a Edesio Díaz el comercio sito en la calle Cebollatí 1563 bis. Ley 26 de noviembre de 1904.. Acreedores a la oficina. Vendedor: MANUEL PEREZ.
25) $ 800.00 20.pub. 19946 Oct.18.-v.nov.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender al señor Ruben Velázquez, taller mecánico, de autos, doctor José Scosería 2912. Acreedores: Brandzen 1956, escritorio 601. — CONSTANTIN PAPOUTSAS e IVONNE CAETANO de PAPOUTSAS.
25) $ 800.00 20|pub. 19298 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí a Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. el comercio de Licorería y Elaboración de Bebidas Alcohólicas sito en Agraciada Nº 3.287. — Acreedores en la misma. — DANIEL JORGE CASTIGLIONI.
25) $ 800.00 20|pub. 19696 Oct.16.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle José A. Cabrera 4105 al señor Félix Ramón Dagnone Martínez. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — AURELIO CARBAJALES LOPEZ — HERMINIA ARCAY MARTINEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 19632 Oct.16.-v.nov.12.

Prometemos vender máquinas, herramientas, mercaderías y accesorios de ex Barraca y Aserradero Battaglino al señor Manuel De Castro. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Artigas Nº 630. — San José, setiembre 7 de 1968. — LUIS A. BATTAGLINO.
25) $ 1.600 20|pub. 19800 Oct.17.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio de "Almacén y Bar" sito en la Avenida General Flores número 4501 al señor Francisco Bresme Alonso. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de agosto de 1968. — BELTRAN GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.040.00 20|pub. 18842 Oct.16-v.nov.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Nurica Sarkisian Charkian, zapatería sita en 18 de Julio 1756. Toma de posesión 3 de agosto de 1968. Acreedores en el comercio. — MATEO BOLIVAR DARINO GRASSO. — ELIDA DI CRISTOFARO.
25) $ 1.600 20|pub. 18948 Oct.11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Daniel Schwarz Spitzer, el almacén ubicado en Larravide 2560. Acreedores en el mismo. — MEJER EISEN.
25) $ 800.00 20|pub 19212 Oct.11.-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Norma Lucía Lorenzo Pozzolano el almacén ubicado en Constitución 2094 bis. Acreedores en el mismo. — UMBERTO DELPRESTITO LEGGIARDO y TERESA PEREYRA SEIJAS de DELPRESTITO.
25) $ 800.00 20|pub. 19211 Oct.11.-v.nov.7.

Con fecha 27 de agosto de 1968 prometí en venta al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes la mitad indivisa del comercio que gira en el ramo de Café y Bar de nuestra propiedad sito en Avda. Centenario 3548 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — ENRIQUE MACEIRAS NION. — Montevideo, 9 de octubre de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19168 Oct11-v.nov.7.

LUIS MORTERA FONSECA, prometió vender a los señores Luis Sergio Blanco Capó y Víctor Hugo Robaldo Pérez, el comercio de ferretería en la calle Constitución N.o 2087 habiendo tomado posesión el 9 de setiembre próximo pasado.
Acreedores presentarse a Luis Sergio Blanco Capó en Constitución N.o 2026.
23) $800.00 20|pub. 18598 Oct.4-v.oct.31.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Evaristo Suárez y José Estévez el comercio sito en la calle Tristán Narvaja 1600. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. Vendedores: SUCESION NELSON LORENZO.
25) $800.00 20|pub. 19944 Oct.18-v.nov.14.

SADIL, prometió vender a HYTESA (en formación), sectores hilandería y tejeduría, de su establecimiento, sito en la calle Veracierto 2741, Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 39 (Escribanía Francisco Arrospide) (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 1.600 20|pub. 18943 Oct.9.-v.nov.5.

Manuel Lucas interviene: Prometí vender al almacén Tomás Gomensoro 2849 a César Rivero Sánchez Rodríguez. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. — 3 de julio de 1968. — BENIGNO PALLAS REBON. — MARIA AURORA LOZANO VAZQUEZ.
25) $ 800.00 10|pub. 19195 Oct.11.-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 16|9|68, prometimos venderle al señor Julio Martínez, la carnicería ubicada en Cno. Maldonado 6783.
Acreedores presentarse en la misma. — JOSE FERNANDEZ. — ELIDA VILLALBA.
25) $ 800.00 20|pub. 18820 Oct.8-v.nov.4.

MANUEL QUEIJAS MARTINEZ y ELVIRA VIGLIETTI de MARTINEZ, prometimos vender a Juan José Ramos Sande, nuestra mitad indivisa de la carnicería "El Destino", ubicada en la ciudad de La Paz, calle Rincón 397. Acreedores presentarse en el mismo comercio a efectos de ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19169 Oct.11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José S. López Ballestra, "estación de servicio", nafta, sita en Atlántida, Avenida Central esquina calle "18". Acreedores: Mercedes 937, piso 5. — OSCAR ACOSTA PROLO. — OSCAR BRITOS ALFONSIN.
25) $ 800.00 20|pub. 19331 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Antonio Elbio Rivero Aycaguer, la Estación de Servicio y Despacho de nafta, calle Juan Benito Blanco 635|637.
Acreedores: Avda. 18 de Julio 1044, Esc. 804. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20636 Oct.25-v.nov.21.

Prometimos vender el Restaurante "Chez Fetí!", Juan B. Blanco 964, a los señores Manuel Vázquez Pérez y Huan Manuel Martiarena.
Acreedores: José Massini 3393. — Montevideo octubre 3 de 1968. — OMAR CARDOZO y JULIA J. de CARDOZO.
25) $ 800.00 20|pub. 20603 Oct.25-v.nov.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle Defensa número 2451 al señor Germán Paz Mosteiro. Acreedores en oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE GESTA. — MANUEL RAMOS SUAREZ.
25) $ 1.600 20|pub. 19631 Oct.16.-v.nov.12.

Prometimos vender a "Bar Hispano S. A." el comercio de la calle San José Nº 1050 que gira en el ramo de "Café, Bar y Pizzería" denominado "Bar Hispano". Acreedores en el mismo, Ley de 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN.
25) $ 1.600 20|pub. 18085 Set.30.-v.oct.25.

Comunicamos haber enajenado el comercio de restaurante y bar denominado Savenah, sito en Avenida Gorlero 928, Punta del Este, a "Solan Sociedad Anónima". A los efectos ley N.o 2.904. Acreedores presentarse en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — ATILIO ADOLFO TURCATTI. — NELSON ARNOLDO VILLENEAU.
25) $ 1.600 20|pub. 19378 Oct.14.-v.nov.8.

El 18 de setiembre de 1968 prometimos vender a "Garage Brandzen Limitada" (en formación) el "Garage Brandzen" ubicado en calle Brandzen 2086, Montevideo. Posesión en dicha fecha. Acreedores en el mismo. — CICLOPE SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 19357 Oct.15.-v.nov.8.

Luis Raúl Pacheco y Martha Sonia Rodríguez prometieron vender a DOMINGO PAZ y FELICIANO WASHINGTON FERNANDEZ el comercio de Productos de granja y almacén de comestibles, de Avenida Millán 3729. Acreedores en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 18852 Oct.9-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Sara Ercilia Riel Wilson, Alvaro Luis García de Zúñiga Cohe y Dalba Dos Santos el almacén de mi propiedad que gira en esta ciudad, calle Pedro F. Berro N.o 797. Acreedores en el local comercial. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Raúl Francisco Arce Nieva.
25) $1.600.00 20|pub. 20520 Oct.24-v.nov.20.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Irida Pereira de Verdier el comercio sito en la calle República del Salvador 3301, Ley 26 de noviembre de 1904. — Acreedores a la oficina. Vendedores: NELSA DEL PINO DE ALVAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19945 Oct.18.-v.nov.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles" sito en la calle Magallanes Nº 1482 al señor Hermes Hortiguera Viera. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — HUMBERTO SPOSITO.
25) $ 1.600 20|pub. 20126 Oct.21.-v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Gervasio y Manuel Costa Bello, Heriberto Sadia y Ventura Landeira, Panadería instalada en Avenida Rivera 3529. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 632, escritorio 13. — FULGENCIO ALVERTE. — MARIA ENES TUIMIL de ALVERTE. — OLGA FERRER de PEDRAGOSA.
25) $ 1.600 20|pub. 20055 Oct.21.-v.nov.15.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Darío García el comercio sito en la calle 25 de Mayo 382, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedores: AMADEO FRAGA y LUIS PALOMO.
25) $ 1.600 20|pub. 19947 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Manuel Suárez el comercio sito en la calle Sierra 1659, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedores: HERMESINDO y BENITO ALONSO.
25) $ 800.00 20|pub. 19948 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a José Alfaro el comercio sito en la calle Sancho Panza 3204, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedora: MARGOT BENITEZ de ORIGONI.
25) $ 800.00 20|pub. 19949 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Celso Balsa, Julio Muras y Gonzalo Alegre el comercio sito en la calle 8 de Octubre 3627, ley 26 de setiembre de 1904) Acreedores en la Oficina. — Vendedora: SUSANA BOUMARD DEBIEN.
25) $ 1.600 20|pub. 19950 Oct.18.-v.nov.14

Por documento del 30 de setiembre de 1968 Luis Ruizdías prometió en venta a DANTE BUERO su cuota social de la gomería sita en Millán 2327.
25) $800.00 20|pub. 17868 Oct.7-v.nov.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a María Carbonell García la Peluquería calle Comercio 1423. Acreedores Escribanía Oscar Sindín, 18 de Julio 1044, escritorio 204. — PURA ALTEZ CARRERO.
25) $ 800.00 20|pub. 18741 Oct.7-v.nov.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Martha Pons el comercio de Boutique montado en 18 de Abril 462 (Carmelo), y que gira comercialmente bajo el nombre de "Elle Boutique". Acreedores en el comercio. — MARIA DEL CARMEN GAONS. — Gonzalo Jerani, abogado.
25) $ 1.600 20|pub. 19021 Oct.10.-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Sulpicio Moisés Hernández y Blanca Fernández prometieron en venta a MARIO GRAINO BARDANCA el comercio de bazar, menaje y juguetería sito en Colonia N.o 1711 de Montevideo. Acreedores presentarse en Uruguay 1722, de Montevideo, 8 de octubre de 1968
25) $ 1.600 20|pub. 19285 Oct.11-v.nov.7.

Comunicamos haber cedido los derechos del compromiso de compraventa celebrado con los señores José y Perfecto López Varela, el 5 de junio de 1967, sobre el Café y Bar "Racing" de Avenida Millán 4499, a los señores Jesús Atilio y Carlos Rey Rabuñal. Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — MANUEL y JESUSA GENDE. — ELADIO ACEBEY. — ELENA MOSQUERA.
25) $ 2.400 20|pub. 19377 Oct.14.-v.nov.8.

Prometimos vender a Gonzalo Pouso, panadería "Field Oficial", de Cabildo 1...
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — ANDRES y MANUEL FERREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 20718 Oct.28-v.nov.22.

Prometí vender a Andrés y Manuel Ferreira, panadería "Bolivia", de Bolivia 1423.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — GONZALO POUSO.
25) $ 800.00 20|pub. 20719 Oct.28.v.nov.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a José Alfie, comercio, tienda y mercería, sita en Doctor W. Beltrán 1900 (Montevideo). — SONIA KREMER.
Acreedores: Escribanía: Dr. Isaac Oks. Juncal 1395, Esc. 10.
25) $1.040.00 20|pub. 18842 Oct.16-v.nov.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en la Avenida Uruguay Nº 1501 a los señores Justo Antonio Docobo y Marcelino Saffore Iriondo. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — JORGE LISITANO KARAM. — RAMONA ALBA CARABALLO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20127 Oct.21.-v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Renée Jaitov Vainbergas de Pinhas la tienda y mercería sita en Talcahuano 3203. Acreedores en la misma. — ANGELA MARIA LARROSA LIA de PERDOMO.
25) $ 800.00 20|pub. 20881 Oct.29.-v.nov.25.

OASIO Francisco Panzera, Soriano 1222 bis comunica. CARMEN PERDOMO DE FEUER promete vender a Héctor Aníbal Suárez y Manuel Vidal el almacén sito en Buenos Aires 258 (ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores al comercio.
25) $ 1.600 20|pub. 20815 Oct.29.-v.nov.25.

Se ha prometido vender Estación Servicio, Nafta, Molinos de Raffo 550, Montevideo, a Manuel Figueiras Corral y Juan Luis Rodríguez Rivero.
Acreedores en la misma. — JOAQUIN SANCHEZ SAAVEDRA. — FLORENCIO PARDO MARTINEZ. — HUGO COELHO.
25) $1.600.00 20|pub. 18523 Oct.4-v.oct.31.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco hemos prometido en venta a Carmen M. Ugarte Caetano de Ricci, el comercio de calle Sevilla 1969, que gira en ramo de almacén, lechería y bebidas fermentadas.
Acreedores: Colonia 833, primer piso, (ley 26|9|1904). — RAFAEL NEPOMUCENO CURBELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20721 Oct.28.v.nov.22.

Prometimos vender a Rosendo, Ramón y Julio Samuelle, panadería, "Génova", de Génova 3512. — Ley: setiembre 26 de 1904.
Acreedores: Abella 2147. — RUBEN SUEIRO y LUIS PIFANO.
25) $ 800.00 20|pub. 20716 Oct.28-v.nov.22.

Prometimos vender a Mario A. Geymonat, el café y bar, de Yi 1795|99.
Acreedores: 18 de Julio 1465, Ley 26|9|1904. — DOMINGO GARCIA PUMAR. — CONCEPCION FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21078 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a Manuel y Benigno Iglesias el bar de Uruguay 1949.
Acreedores: 18 de Julio 1465. Ley: 26|9|904. — ANDRES LAMAS PADIN.
25) $ 800.00 20|pub. 21077 Oct.30.v.nov.26.

Prometimos vender a José Pérez Martínez, panadería "Industria", de Industria 2771.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — RUBEN MARTINEZ CHARQUERO y JULIO CESAR LORANT.
25) $ 800.00 20|pub. 20720 Oct.30-v.nov.26.

27 - Varios

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Villamonte Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitando el retiro de las garantías depositadas por la Licencia de Exploración N.o 126 (antes Lorenzo Villamonte) y por la Concesión Provisoria que afectaban una zona del lecho del Río Negro comprendida entre los quilómetros 23 y 52.
Habiendo vencido los plazos de las Licencias

y Concesiones mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados. — Montevideo de 1968. — Mario Silva Nin, Inspector General de Minas Interino.

27) $1.250.00 10|pub. 20387 Oct.23-v.nov.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Repartido N.o 10.927
AVISO

Por resolución del Decano de la Facultad de Química se comunica que ha sido prorrogado el vencimiento de inscripciones del siguiente llamado:

1 Profesor Adjunto de Mineralogía, Geología y Minería, 18 horas semanales, (provisión definitiva).

Dicho vencimiento ha quedado fijado para el día jueves 31 de octubre de 1968, a la hora 17. Los inscripciones, así como las consultas que se quieran realizar, se reciben en la Sección Concursos y Comisiones, en horario vespertino de 15 a 19 horas. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (C. C.) 3|pub. 32506 Oct.29.-v.oct.31.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos "TIBOR DUKASZ". Quiebra. (Ficha S.376|68) se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos con fecha 4 del actual, se declaró rehabilitado para ejercer el comercio, a don Tibor Dukasz y se ordenó levantar las interdicciones pendientes contra la nombrada persona y efectuar la presente publicación. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 20198 Oct.24.-v.nov.6.

LIDER S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita a los acreedores de la sociedad anónima "LIDER S. A." para la reunión que se celebrará el día veintinueve de noviembre próximo a la hora 16 en este Juzgado, Cerrito 586 piso 1.o, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la ley N.o 2.230 y se hace saber que se encuentran a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, toda la documentación presentada por la referida sociedad y por el Síndico de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que concurran. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 1.250 10|pub. 20875 Oct.29.-v.nov.11.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CORONATO SALVIA JOSEFINA y otro". Escrituración de Oficio. (Ficha A 553, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel y Josefina Coronato Salvia, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: el solar sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 124.006, con un área de 491,9150 metros cuadrados con frente a la calle Samuel Blixen (ex Caldas) entre Mirabal y Resistencia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Alberto Mangino, Raúl Alberto, Lila Ofelia, Héctor María y Vicenta Eufrasia Delfino Santos, Filomena, Humberto y Elena Delfino Espinosa, Juan Vicente, María Isabel y Luis Alfonso Delfino Lacomé; Carmen Luisa Delfino Bosco; Humberto Pedro, Elena Esther y Demóstenes Andrés Delfino Joxajuria o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, universal o particular, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.750.00 30|pub. 19853 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos, "Narbondo de Saenz, María Esther y otros c. MEDANO INMOBILIARIA S. A. Medidas cautelares" (Ficha C|647|68), se hace público que este Juzgado por resolución dictada el 9 del actual, ha dispuesto la intervención de "Médano Inmobiliaria S. A.", designando Interventor al señor Guillermo de los Santos, con las facultades mencionadas en dicha resolución. Entre otras las siguientes: Deberá autorizar todos los actos de dirección o administración, incluidos los de disposición, especialmente compras y ventas, contratación de servicios, préstamos, operaciones bancarias, cobros y pagos y, en general, todo acto que implique asumir obligaciones, cancelar créditos a favor de la sociedad o renunciar derechos, cualesquiera fueren los medios utilizados. Dicha autorización será necesaria para la validez de los actos jurídicos mencionados y deberá ser negada cuando el Interventor considere que son ilegales o contrarios a los Estatutos. Cuando dichos negocios sean considerados inconvenientes para la sociedad, deberá postergar su autorización, solicitando pronunciamiento del Juzgado o llevándolos a consideración de la asamblea de accionistas. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 4.000.00 20|pub. 19232 Oct.11-v.nov.7.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Luis José y Groisman de Rodríguez, Margarita contra RIVAS, JUAN CARLOS y GUTIERREZ, NEIBA. Pérdida Patria Potestad. (C-399), se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Rivas y a doña Neiba Gutiérrez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario

27) Ley 13.209 30|pub. 32441 Oct.24.-v.dic.4.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Perera, Julián y Hernández de Perera Santa contra PEREIRA, MARIA. Pérdida Patria Potestad" (C-255) se cita, llama y emplaza a doña María Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.909). — Montevideo, junio 11 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32445 Oct.29-v.dic.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Dávila, Enrique y Rivero, Faustina contra PEREYRA, RAMON FRANCO y VOGELSANG, IVONNE. Pérdida Patria Potestad", (Libro 21, Folio 421), se cita, llama y emplaza a don Ramón Franco Pereyra y a doña Ivonne Vogelsang, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32299 Oct.10.-v.nov.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos "Yic, Adema y Rodríguez de Yic Mirta Elsa contra OLIVERA, MARIA ROMA. Pérdida patria potestad, C-381", se cita, llama y emplaza a María Roma Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1933 N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32244 Oct.3.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: OLIVAR HECTOR JOAQUIN y NUÑEZ, RAMONA IRMA contra OLIVAR, OSCAR BALTASAR, Pérdida de la Patria Potestad, (C. 167), se cita, llama y emplaza a don Oscar Baltasar Olivar, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, marzo 28 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub. 32277 Oct.8-v.nov.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en os autos caratulados: "Pescador, Agapito y Rodríguez de Pescador, Justiniana contra SILVA IRACEMA. Pérdida de la Patria Potestad", (C-280), se cita llama y emplaza a doña Iracema Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 5 de 1968.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32157 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don VICENTE DE PAULO FERNANDEZ y a doña MARIA ESTHER NASCIMENTO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados; "Vitola Wáshington y Albarengue Reina Teresa o Teresa Reina contra Fernández Vicente de Paulo y Nascimento María Esther". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B número 1.932), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13,209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 32442 Oct.24.-v.nov.6

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ATANACIO RAUL BENTANCUR y a doña BLANCA ROSA MACIEL para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Martínez, Arturo y Fregosi, Ela Marta contra Bentancur, Atanacio Raúl y Maciel, Blanca Rosa". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B. Nº 1.853), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) R. 20|4|55 10|pub. 32397-Oct.21.-v.nov.19

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña AMANDA LAURA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres José Pedro y Romero Elsa contra Bonilla Miguel Angel y García Amanda Laura" Pérdida de la patria potestad, ficha B Nº 1.578, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 17764 Set.25.-v.nov.8

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don JUAN ANTONIO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Baleta, María Luisa contra Hernández, Juan Antonio", Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B N.o 1,920), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 20813 Oct.29.-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "EVOVLUCKAS PEDRO contra YAUAD HOYAID HOYAIY u HOYAIV. Fijación de precio de arrendamiento verbal" (libro 15, N.o 295, folio 17), se cita, llama y emplaza a Yauad Hoyaid, Hoyaiy u Hoyaiv, para que dentro del término do noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimien-

to de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 26 de 1968. — Escribana Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
27) $2.250.00 30|pub. 20710 Oct.30-v.dic.10.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a Seccion de Montevideo, dictada en autos: Renée Gaucher de Guerra con LUISA STHOLL y SUCESORES DE GUILLERMO STHOLL ROMPF. Desalojo. (Libro 8, Folio 304, número 689) se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Guillermo Stholl Rompf para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderados constituídos en forma bajo apercibimiento de designánrseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Dezza Vío de Portela, Actuaria.
27) $ 3.000 30|pub. 18765 Oct.7.-v.nov.18.

AGENCIA CENTRAL DE CARGAS COOPERATIVA
(ACENCARGASCOOP)
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1968, a las 19 horas, en el local social, Br. Artigas 4555 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias. Informe del fiscal al 31 de mayo de 1968 y proyecto de distribución de utilidades.
27) $ 300.00 2|pub. 21090 Oct.30-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Libro 22, folio 26), se hace saber que se ha promovido por LUIS MARTINEZ, acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural de José Ildefonso Bravo, emplazándose a los sucesores de éste a cualquier título y especialmente a Olinda Jacques de Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $3.000.00 30|pub. 17655 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Blanco Carlos María con sucesores de BRUNO OLIVERA. Posesión notoria estado civil y petición de herencia, (F. 310 - 1968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Bruno Olivera, cualquiera sea el grado de parentesco, bajo apercibimiento de seguirse este juicio con el defensor de oficio que se designare si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola Actuario.
27) $ 3.000.00 30|pub. 17479 Set.20-v oct.31.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compra-venta garage Chaná 1958, a Santos Inocencio Cesáreo y éste a Alfredo Beunza. A los efectos ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.
27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.4-v.oct.31.

CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA
(En Liquidación)

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular y Financiadora Salteña (en liquidación) ha convenido su incorporación al Banco del Plata quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarse a la Comisión Liquidadora en Salto calle Sarandí N.o 22 o en Montevideo en la calle Misiones 1478. — CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (En Liquidación). — BANCO DEL PLATA.
27) $ 1.600 20|pub. 18959 Oct.10.-v.nov.8.

VARELA Y AZUCAR

Interviniendo Varela y Azucar he cedido mis derechos de promitente comprador a doña Zulma Quintero Acosta del comercio ubicado en Mariano Soler Nº 3322. Acreedores hasta el 15 de noviembre de 1968 en Arenal Grande 1532 apartamento 101 (ley setiembre de 1904). — Montevideo, octubre 16 de 1968. — AMANDA ROSA DE MARTORELL.
27) $1.600.00 20|pub. 20217 Oct.22-v.nov.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ROSA LIA BERTHET SCARLATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21205 Oct.31.v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO C. o FERNANDO CIRILO DOMINGUEZ ITHURBIDE o ITURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21208 Oct.31.v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o GABRIELA MATILDE EGUSQUIZA de APATIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21221 Oct.31-v.nov.13.
1). $ 750.00 10|pub. 21221 Oct.31v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAR BERTILDE FERRARI y LUISA HEGOBURU de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21220 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO o SEBERINO RAMA COLLAZO y MARIA de los DOLORES o DOLORES SOUTO MARTINEZ de RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21228 Oct.31.v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO MATO o MATOS de MANGE, (L.o 63, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21131 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ENEMECIO o ENEMENCIO BARINI, (Ficha D 896 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21128 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DURAN de BERTOLA, (Ficha E 1041 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21129 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELKESET o MELKISET o MELKESEK TAVOKJIAN o TAVAKJIAN, (ficha E 1002|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20764 Oct.31.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CAROLINA FERNANDEZ de COMBE o ELVIRA CAROLINA FERNANDEZ ALZA de COMBE, (Ficha 252 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21224 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAVAZZI o CAVAZZI GIROLA, (Ficha 384 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21225 Oct.31.v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO MATZNER, (Ficha 300 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21227 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO OLIVENCIA SABOREDO, FLORIANA MARQUES o MARQUEZ FAGUNDEZ de OLIVENCIA, PABLO HONORATO OLIVENCIA MARQUES o MARQUEZ, GREGORIA MACAREA OLIVENCIA MARQUES o MARQUEZ, RAUL JOSE MONTORO DECOR, ROBERTO ARMANDO OLIVENCIA MARQUES o MARQUEZ y HECTOR LUIS RODRIGUEZ ROCHA BARLOCCO o RODRIGUEZ BARLOCCO, (234 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 1.000.00 10|pub. 21127 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HENRY VIGNON CALCERAN, (368 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21137 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PONCIOLO de MESA, (284 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21132 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL ENRIQUE VITTADINI LURASCHI, ((112 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21146 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BOLDRINI BALCHERA u ODOARDO LIVIO AMERICO BOLDRINI, (S 566 - 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21201 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GRADIN o GRADIN PRANZAIO o FRANZOIA, (63 - 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21202 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICOLAS o FRANCISCO BATAGLIA, (S 576 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21203 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ISABEL LONGRES, (Ficha A 590 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21222 Oct.31-v.nov 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR KRECZY SMOLINSKA, (L.o 59, F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1967. — Luis Antonio Lemas. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21235 Oct.31-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA LEMAISTRE o LAMAISTRE, (F 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21210 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAPICAN VENTURA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21116 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CABRERA MAZZETTI, JUAN PEDRO CABRERA MAZZETTI y CARMEN MAZZETTI de CABRERA, (A 286 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21148 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALVERDE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21208 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CACHO CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21207 Oct.31v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEZA BAROTH BARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21209 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA PEÑA BANCHERO o ROMA o ROMANA VICTORIANA PEÑA MARTINEZ, (Ficha 339 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — Alfredo L. Lluzain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21226 Oct.31v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PENIZA, (2 - 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21204 Oct.31-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GUTIERREZ de ERRANDONEA, (L.o 60, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21223 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DESIDERIA PAEZ de SILVA, (Ficha A 63 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21219 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PALMIRA CABRERA CHACON de BOCCHI, (A 483 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21147 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIA o HERMINIA VIZCAINO ALTUNA, (A 315 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21197 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA RAMONA ROBAINA de SANCHEZ, (A 453 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21183 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TERESA SOFIA DEVOTO o SOFIA DEVOTO, (A 413 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21170 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORESSI, (A 285 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21171 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA PROCACCIO de ARDRIZZO, (A 405 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21172 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA DE LEON SEITUN, (A 419 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21150 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CARVIDON de VEIGA, (A 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21149 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA HARGUINDE-GUY de BARRIOS, (A 429 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21200 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO BOSSI SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 24 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21106 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o EUSTAQUIO DOMINGO BISSO BANCHERO, (Ficha 306 C 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1 $ 750.00 10|pub. 21125 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA DE LOS SANTOS ORTIZ (F. 87 C 968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1968. — Ricardo Garibotti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21126 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL VICTOR PEGAZZANO MAILHE, (Ficha 307 C 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 22 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21124 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CASALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21120 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA o EMMA JAUGE de JUAMBELTZ — RAMON ENRIQUE JUAMBELTZ JAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21121 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA GONZALEZ de MORALES o MARIA CELIA GONZALEZ — JUAN ALBERTO MORALES HERNANDEZ o JUAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21119 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIA CASAS LARRECHEA o ROBERTO CASAS LARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Minas, 23 de junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21096 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SANTIAGO BENVENUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 21 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21094 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN APECECHI RUIZ o JOSE BENJAMIN APECECHE RUIZ o APECECHI RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 28 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21093 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIX o FELIX VESPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 15 de 1968. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21092 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA MODESTA o AGUEDA CACERES de CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 15 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 21108 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPA RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 22 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21109 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre de 1968. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21110 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO, APOLINARIO FERNANDEZ LOPEZ o LIBORIO ERUNDINO o ERUNDINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 22 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21111 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN HERNANDEZ AYUSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 22 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21112 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR DE LOS SANTOS o BOLIVAR FELICIANO DE LOS SANTOS o BOLIVAR FELICIANO DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21113 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CORREA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 22 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21114 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GELETILDE REGINA ACOSTA GULAR, demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 22 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21103 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA GOYRET de TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21102 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BASILIO BRAGA de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 22 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21104 Oct.31-v.nov.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE POSTEL

JACQUES VAN WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, 6.o Sección Judicial de San José, padrón 10.945, m|á, plano del Agrimensor R. Kovacevich, inscripto en Catastro números 1233, 1229, 1230 y 1288 con fechas 9|2|57, 28|1|57, 28|1|57 y 10|12|57 respectivamente; a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derecho, que luego de 15 días, última publicación, según ley 9.099, artículo 10; habrán caducado sus derechos respectivos:

Rosa Flora María Martínez; solar 20, manzana 6, con frente a calle N.o 2.

Florencio Fernández; solar 10 manzana 2, con frente a calle N.o 7.

Sarandí Raúl Balao Cruz; solar 1, manzana 18, con frente a calle N.o 1.

Alfonsina Ferreira; solar 6, manzana 47, con frente a calle N.o 8.

Abilio Rene Conde Prestes; solar 19, manzana 46, con frente a calle N.o 10.

Pablo Guido Alvarez Martínez; solar 1, manzana 5, con frente a calle N.o 5.

Luis Vicente Palumbo Mongabure; solar 10, manzana 34 con frente a Carretera a Colonia.

2) $4.200.00 15|pub. 21117 Oct.31-v.nov.20.

3—Convocatorias Comerciales.

DYNCA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 8 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1967 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 21218 Oct.31-v.oct.31.

ALCALA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 2|11|68, a las 9.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 21173 Oct.31_v.oct.31.

NORTEÑA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 2|11|68, a las 9.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|688; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 21174 Oct.31-v.oct.31.

CLYDE OVERSEAS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el el 2|11|68, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 21175 Oct.31-v.oct.31.

VENDOME SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 2,11,68, a las 10.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|7|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 21176 Oct.31_v.oct.31.

MISS OLFA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 2,11|68, a las 10.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 21177 Oct.31-v.oct.31.

HARLEM SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 2|11|68, a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 21178 Oct.31-v.oct.31.

SANCHEZ LARA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 2|11|68, a las 11.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 21179 Oct.31_v.oct.31.

SANCHEZ LARA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 2|11,68, a las 11 horas, 20 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 21180 Oct.31-v.oct.31.

BANCO DE COBRANZAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local de la Agencia Cordón de este Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1968, el día 12 de noviembre próximo, a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma del artículo 7.o de los estatutos sociales a efecto de elevar el capital autorizado; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para tener votos en las asambleas, los tenedores de acciones deberán depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la institución bancaria donde estuvieren depositadas, expedido a los efectos de la asamblea, por lo menos con tres días de anticipación a su reunión. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Eduardo M. Moirano, Secretario.

3) $1.050.00 3|pub. 21159 Oct.31-v.nov.4.

BANCO DE COBRANZAS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 22, 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la Agencia Cordón del Banco, Avenida 18 de Julio 1968, el día 12 de noviembre próximo, a las 18 y 30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación y cuenta de resultados, con distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre próximo pasado e informe del Síndico sobre dichos documentos; 2) Elección de dos Directores para completar mandatos (artículo 36 de los estatutos sociales; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de Directorio.

Nota importante: Artículo 30.) "Para tener voto en las asambleas, por lo menos con tres deberán depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución bancaria donde estuvieren depositadas, expedido a los efectos de la asamblea, por lo menos con tres días de anticipación a su reunión. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Eduardo M. Moirano, Secretario.

3) $1.200.00 3|pub. 21158 Oct.31-v.nov.4.

FIUME SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "Fiume Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 11 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

Presentación y consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1967.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 14 del día 11 de noviembre de 1968. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 21144 Oct.31-v.oct.31.

ROMARYN SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "Romaryn Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 11 de noviembre de 1968, a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social, que finaliza el 31 de diciembre 1967; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para 1968; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1968.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 16 del día 8 de noviembre de 1968. — El Directorio.

3) $200.00 2|pub. 21143 Oct.31-v.nov.1.o.

COFRATERM
COOP. FABR. DE TERMOS
Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales, cita a asamblea general ordinaria, en primera convocatoria, a realizarse el día 10 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Avellaneda N.o 3589, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y proyecto de distribución anual de utilidades del ejercicio; 2) Presupuesto para el nuevo ejercicio; 3) Elección de autoridades.

Se deja constancia que, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, la asamblea general ordinaria, para sesionar válidamente, deberá contar con la asistencia de los dos tercios de los socios. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 21099 Oct.31_v.oct.31.

MAGOTEL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria, de 6 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

Previamente designación de Presidente de la asamblea y de un|dos accionista|s para firmar el acta de la asamblea.

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3 Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 21098 Oct.31-v.oct.31.

BINAGUY AUTOMOVILES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria, de 6 de noviembre de 1968, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

Previamente designación de Presidente de la asamblea y de un|dos accionista|s, para firmar el acta de la asamblea.

1. Memoria y banance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 21097 Oct.31-v.oct.31.

BARRIO PARQUE DEL GOLF SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 11 de noviembre, a las 15 horas, en su sede Rincón 531, oficina 401, para considerar el siguiente orden del día:

1) Donación de la red de agua corriente instalada en el Barrio Parque del Golf (Punta del Este), con todos sus implementos y usufructo de la Torre de agua y terrenos, correspondientes a los pozos afectados a dicha red; 2) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se previene a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de acciones o certificados bancarios de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

3) $1.750.00 7|pub. 21091 Oct.31-v.nov.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO A. VARELA y MARIA ELENA REYES OBELAR de VARELA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha [illegible]) dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — [illegible] Actuario Adjunto.

3) [illegible] 20|pub. [illegible] Oct.31-v.nov.27.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.334 de la Junta Departamental fue aprobada la [illegible]

ción para expropiar, con destino al ensanche del Camino Maldonado entre las calles Florencia y Oficial 1, los inmuebles siguientes:

Padrón 151.[illegible]; Propietario Ana C. de Wralde; Sup. Aprox. 450 m. c.

Padrón 88.[illegible]; Propietario Alejo Milani; Sup. Aprox. 535 m. c.

Padrón 88.751; Propietario Juan A. Scottini; Sup. Aprox, 210 m. c.

Padrón 88.752; Propietario Roberto A. Latorre; Sup. Aprox, 60 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 inc. 3.03 de la Ley de Expropiaciones No 3.953 y por el Art. 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 14 de octubre de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 32538 Oct.31-v.nov.11.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto No 14.335 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Filadelfia, los inmuebles siguientes:

Padrón 187.952; Propietario Catalina B. de Gelmi; Sup. Aprox. 201 m. c.

Padrón 42.996; Propietario Catalina B. de Gelmi; Sup. Aprox. 74 m. c.

Padrón 187.953; Propietario Catalina B. de Gelmi; Sup. Aprox. 74 m. c.

Padrón 187.954; Propietario Catalina B. de Gelmi; Sup. Aprox. 74 m. c.

Padrón 187.955; Propietario Catalina B. de Gelmi; Sup. Aprox. 74 m. c.

Padrón 187.956; Propietario Catalina B. de Gelmi; Sup. Aprox. 74 m.c.

Padrón 53.999; Propietario Catalina B. de Gelmi; Sup. Aprox. 323 m. c.

Padrón 42.001; Propietario Fermina Sangulnetti; Sup. Aprox. 58 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derecho reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 17 de octubre de 1968.

9) (C. C.) 8|pub. 32539 Oct.31-v.nov.11.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, NILO RAMON ROBAINA, constituyendo domicilio en Cerrito número 597, Esc. 10, al Señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a René Delgado y Luis Eduardo Bula, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Nilo Ramón Robaina. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 21212 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: ROCIO DEL ALBA CUADRADO PEREZ, domiciliada en Treinta y Tres 374, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador y Escribano solicito se reciba la información de José Enrique Rado y José A. González Puig quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. — Rocío Cuadrado Pérez. — José A. González Puig". — Montevideo, 17 de octubre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 21229 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "LAURA [illegible] GONZALEZ [illegible]NEZ, domiciliada en Treinta y Tres 374, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador y Escribano, solicita se reciba la información de Angel Delli Santi y Alba Rosa Guerrero, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. — Laura E. González. — José A. González. Puig, Escribano". — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 21230 Oct.31-v.nov13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. JOSE RAFAEL COSENTINO FERNANDEZ, con domicilio en Sierra 740, digo. Optando al título de Procurador, ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Adib y Elbio Casella sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Rafael Cosentino Fernández. — Héctor Benoit Pacheco. — Hay un sello que dice: Héctor Benoit Pacheco, Escribano. — Florida, 3 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 21122 Oct.31-v.nov.13.

12—Licitaciones Públicas.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase por segunda vez a postores interesados para el corte y aprovechamiento de Spartina montevidensis (Espartillo) en la zona baja del Parque Lecocq, con arreglo al Pliego de Condiciones, que los interesados podrán obtener en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 100.00, (Cien pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en esta Dirección de Paseos Públicos —calle Lucas J. Obes número 1021— el día 11 de noviembre de 1968, a la hora 16.

12) (C.C.) 1|pub. 32537 Oct.31-v.oct.31.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda vez a interesados en los trabajos que demandará la construcción y colocación de los elementos de granito constitutivos del Monumento a tres Poetas Franco-Uruguayos, a emplazarse en los espacios existentes entre el Mercado Central y Teatro Solís, con arreglo a los Pliegos de Condiciones General y Particular, Memoria Descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 300.00 (trescientos pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los mismos, en esta Dirección —calle Lucas J Obes N.o 1021— el día 6 de noviembre de 1968, a la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes presentes.

12) (C.C.) 1|pub. 32536 Oct.31-v.oct.31.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública No 3922

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina de escribir de 260 espacios, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 23 de diciembre del corriente año, a las 9 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria para el día 30 de diciembre del actual, a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes. Valor del Pliego de Condiciones: $ 10.00 .

12) (C.C.) 1|pub. 32535 Oct.31-v.oct.31.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública No 3921

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 5.000 mts.3 de balasto lavado y clasificado, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de noviembre del cte. año, a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de 3 proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria para el día 21 de noviembre del mismo año, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del Pliego de Condiciones $ 20.00.

12) $ (C.C.) 1|pub. 32534 Oct.31-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Adquisición tanques barométricos

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta tres Tanques Barométricos, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería de la Intendencia Municipal de Florida, previo pago de $ 300.00.

Fecha de apertura de propuestas el día 25 de noviembre de 1968, a las 14 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Útiles. — Florida, 25 de octubre de 1968.

12) (C.C.) 1|pub. 32530 Oct.31-v.oct.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 137
Conjunto de Viviendas M-3 (San José)

De acuerdo al artículo 3.06.07 del pliego de condiciones particulares, correspondientes a los recaudos para el llamado a licitación pública para la construcción del Conjunto de Viviendas M-3, (San José), se pone en conocimiento de los interesados que puedan retirar en la Intendencia Municipal de San José o en el Departamento de Obras de INVE (Sección Licitaciones), el cuadro de agrupamiento de rubros y precios básicos de materiales, que regirán para la formulación de las propuestas.

12) (C.C.) 1|pub. 32529 Oct.31-v.oct.31.

LICITACION N.o 136
Conjunto de Viviendas J-4 Young
(Departamento de Río Negro)

De acuerdo al artículo 3.06.07 del pliego de condiciones particulares correspondientes a los recaudos para el llamado a licitación pública para la construcción del Conjunto de Viviendas J-4 Young (Departamento de Río Negro), se pone en conocimiento de los interesados que pueden retirar en la Junta Municipal de Young o en el Departamento de Obras de INVE (Sección Licitaciones), el cuadro de agrupamiento de rubros y precios básicos de materiales, que regirán para la formulación de la propuestas.

12) (C.C.) 1|pub. 32528 Oct.31-v.oct.31.

MINISTERIO DE CULTURA

DIARIO OFICIAL

Segundo llamado a concurso de precios

Llámase a concurso de precio para la impresión de seis mil (6.000) cuadernillos, aproximadamente, anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial", de iguales características tipográficas a las que se publican actualmente de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida número 1178, de 13 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.

Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 14 de noviembre de 1968, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 32531 Oct.31_v.nov.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 31 de octubre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.903 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a Sección

ENRIQUE GIMENEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1377 Apto. 4 y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1377 Apto. 4.

MARIO VICTOR BONTA, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Ejido 1516 Apto. 13 y NELLY ZULMA AMANDA CAMAROTTE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Ejido 1316 Apto. 13.

3.a Sección

WASHINGTON JUAN RAMIREZ, 29 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Ituzaingó 1409 y MARIA ELISA RAIZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1409.

4.a Sección

EUGENIO ROBERTO PINEDA, 59 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Paraguay 1286 y MARTHA LAURA GONZALEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1286.

5.a Sección

JORGE WINSTON FRIZZI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vázquez 1384 Ap. 15 y MONICA ELENA AROCENA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Vázquez 1263.

6.a Sección

SALVADOR MELON, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Arenal Grande 1321 e ISIDRA SUSANA RAGGHIANTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1321.

7.a Sección

CEFERINO BORGES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2365 y MABEL MARINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2365.

EDGARDO SEOANE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1837 Ap. 13 y LORELEY PICERNO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1771.

CARLOS MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1629 Ap. 1 y LYLIA RODAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicaragua 1629 Ap. 1.

8.a Sección

GUILLERMO VIERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1490 y FLORA LEIVA, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Asunción 1490.

JORGE BIANCO DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1279 y ANA MARIA RUGGIERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melo 2417 y 19.

9.a Sección

HEBER AGOSTI, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado B. Magariños 1958 y LIDIA MABEL SGANGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1294.

12.a Sección

ROBERTO ALFREDO JOSEF, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Príamo 1581 y MAUREM GRACIELA ALONSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Magested 1607 Ap. 8.

YAMANDU JAVIER FRANCO, 23 años, soltero, marino, oriental y JOSEFINA ESBELTA MAGNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3790.

RODOLFO SANGUINETTI, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 2922 Ap. 6 y ANGELA DARIA PUÑALES, 50 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Carabela 2922 Ap. 3.

ARNALDO BALTASAR FIGUEROA, 24 años, soltero, productor, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6130 y GLADYS ISABEL PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1928.

13.a Sección

PEDRO AMANCIO SOSA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carlos María Ramírez 13 y MARIA SUSANA GORDIOLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2253.

WALTER CARLOS VAITIKAITIS, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Cuba 4110 y BLANCA LIDIA ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5026.

14.a Sección

HEBERT JUAN POUSO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agraciada 3438 y NORMA BEATRIZ SAMUOLIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3483.

RAMON RIBEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1189 y NELIDA ZUNILDA ALANIZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1189.

15.a Sección

FRANCISCO ALBERTO DALMAO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2870 y JUANA DIAZ, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2870.

EDUARDO HUGO CARMINE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Mora 412 y ELENA RAQUEL SOLARES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Mora 412.

LEON SCHWARZ, 71 años, divorciado, músico, checoslovaco, domiciliado José Ellauri 641 Ap. 27 y MARIA JULIANA GRADLMULLER, 49 años, viuda, cantante, austríaca, domiciliada José Ellauri 641 Ap. 27.

JULIO RICARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1041 y JUANITA MAGDALENA GALFETTI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1041.

MIGUEL ANGEL GARAZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2515 e HILDA ROSA PERRONE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Berg 2515.

16.a Sección

ALEJO MANUEL VILLALBA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besares 3319 y ZULLY AMIR DE SANTIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5011.

ALBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gronardo 3705 y MARTHA MABEL GONZALEZ, 28 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Gronardo 3705.

17.a Sección

ROBERTO ESTEBAN MEFFE, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cap. Tula 4290 y MARIA ROSARIA INFANTINO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Cap. Tula 4290.

CLEVER SOZA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado T. Rinaldi 4709 y ELODIA LEITES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Rinaldi 4709.

JOSE RAMON CANAPARRO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Trabal 4355 y NORMA MIRIAM BERTOLINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. El Labrador 1836.

CESAR ANTONIO MALLADA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5038 y SUSANA GEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanda 29 N.o 4947.

18.a Sección

DANIEL ANDREGNETTE, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Francisco Aráncho 1323 y SYLVIA CELINA IRAZABAL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Aráncho 1323.

JULIO LEANDRO AGÜERO, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2629 Ap. 3 y JUDITH ALBELDA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2629.

NELSON QUETGLES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2540 e ISABEL HIRIGOYEN, 39 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Guaná 2540.

20.a Sección

MARIO ANACARSIS ARANDA, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado M. Sagasta N.o 2 y AMALIA ELVIRA GRACIA, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada M. Sagasta N.o 2.

21.a Sección

WALTER MARGARITO NIEVES, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado General Hornos 4580 Ap. 5 y MABEL NATIVIDAD GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4294.

RAMON BLANCO, 64 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Ganaderos 4325 y CLARA INOCENCIA TAGLIABUE, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Ganaderos 4298.

LOLO DIAZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carapegua 5075 e HILDA ESTHER PULLARES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Carapegua 5075.

22.a Sección

JOSE JULIO PARADEDA, 36 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Comercio 2793 y LOLA ELVIRA PARDIER, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comercio 2793.

JUAN CARLOS BRIATURE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3459 y MARIA DEL CARMEN COLMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3459.

FAUSTINO DARIO RAMOS, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Industria 3461 bis Apto. 2 y LILIAN MARTA TIERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E[illegible] 3514 Apto. 3.

23.a Sección

FRANCISCO FABREGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3823 bis y CLARA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3823 bis.

JOSE ALBERTO PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 4036 e IRENE MENESES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mentana 4036.

HILARIO SEGOVIA, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Humberto 1.o N.o 4094 y CELINA SEGOVIA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Humberto 1.o N.o 4094.

OSCAR UMPIERREZ, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mataojo 1936 y DINA COLAMONICI, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Mataojo 1936.

ANGEL BARRETO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mocoretá 2755 y EVA NAHIR VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nocoretá 2755.

FRANCISCO MANEIRO, 59 años, viudo, empleado (C. L.), domiciliado Irlanda 2017 b y AMALIA CAMES, 56 años, viuda, oriental domiciliada Irlanda 2017 b.

ESTANISLAO CARABALLO, 62 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Rivera 4359 y MARIA RENE ESPERON, 52 años, divorciada, oriental.

24.a Sección

RUBEN OMAR GIMENEZ, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Maipú 1960 y ELINA MYRIAM VIZCAINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1959 Ap. 2.

14) $ 80.00 3|pub. v.nov.4.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HECTOR GARCIA y MARIA LUISA MARASCALCKYS estableciéndose que donde la misma figura como María Luisa Marascalhis, debe decir María Luisa Marascalckys y donde el padre figura como Francisco Marascalhis, debe decir, Francisco Marascalckys; y de nacimiento de su hija Luz Marina García estableciéndose que en donde el apellido materno figura como Marascalkis, debe decir Marascalskys y nieta de Francisco Marascalckys. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32495 Oct.31.-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO JODAR con JOSEFA GAVEGNO y la de nacimiento de su hija ANA MARIA, pues donde en las mismas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Jodal", debe decir: Jodar. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 21211 Oct.31.-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio: celebrado entre ANGEL AMEIJEIRAS y doña DIOMAR COSTA PEREIRA, en el sentido que donde dice "Diomar Pereira" debe decir "Diomar Costa Pereira", donde dice: "Edmundo Pereira" es

"Edmundo Costa Pereira" y donde dice "nacida el diecinueve de enero" debe ser "dieciocho de enero", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32523 Oct.31.-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GUERIZOLI, MARIA INES". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "María Celia", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: María Inés. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32522 Oct.31.-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARY DILIA AGUZZI de MONTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Maris Dilia" debe decir: "Mary Dilia", y donde dice: "Aguzci" debe decir: "Aguzzi". Y a los efectos legales se hacen estas publicacions. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etchevérry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 21118 Oct.31.-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: RICARDO DANIEL ROHNER. Rectificación de su partida de nacimiento. (Ficha C. Nº 293), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Daniel Rohner Bonnet, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "como apellido del padre y del abuelo paterno", el de "Ronher" debe decir: "Rohner", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 24 de 1968. — Jorge Walter Cailllabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500 15|pub. 21095 Oct.31.-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PALACIOS, MARIA ELENA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "hija natural de Carmen Palacios y de padre desconocido", debe decir "hija legítima de Carlos Canavese y Carmen Palacios", por ser como corresponde. — La gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 7 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32521 Oct.31.-v.nov.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

RISK LIMITADA

Contrato privado del 2 de octubre de 1968. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 730 al folio 2.804 del libro número 1 de contratos. Socios Verónica Bayer Von Bülow e Yris Laurenceana Torres. Objeto: Taller de costura y venta de prendas. Domicilio: Bacacay N.o 1333 (Montevideo). Administración: Verónica Bayer Von Bülow. Plazo: treinta años. Capital: $ 100.000 aportado por partes iguales.
22) $ 1.500 10|pub. 21232 Oct.31.-v.nov.13.

EXPORTADORA BELLA UNION LIMITADA

Hacemos saber: que en escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro el 14 del actual, que fue inscrita en el Registro de Comercio con el número 727 al folio 2.794 vuelto del libro 1 de Contratos Sociales, los señores Adelio Médici, Alvaro López Castilla, Domingo Sala Della Bosca, Teniente Coronel Elbio Paolillo y doctor Mario W. Della Cella, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la firma de "EXPORTADORA BELLA UNION LIMITADA" y tiene por objeto principal realizar la importación y exportación de toda clase de mercaderías y productos, industrialización de productos agrícolas y hortícolas, explotar directamente o por intermedio de terceros toda clase de actividades agrarias. Plazo 5 años a contar del 14 de octubre prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno. Domicilio legal y principal, en esta ciudad. Capital pesos 500.000.00 que deben aportar cada uno de los socios en la siguiente manera: señor Adelio Médici y señor Alvaro López Castilla pesos 235.000.00 cada uno de ellos y $ 10.000.00 cada uno de los señores doctor Mario Della Cella, Domingo Sala y teniente coronel Elbio Paolillo. Cada socio ya integró la mitad de su dicho aporte. Administración a cargo de los señores teniente coronel Paolillo y doctor Della Cella. Uso de la firma por los cinco socios separadamente con algunas limitaciones. Balance en el mes de junio de cada año. Ganancias: el 15 o|o para los señores Médici, López Castilla y Sala, el 20 o|o para el señor Paolillo y el 35 por ciento para el doctor Della Cella. Pérdidas: serán soportadas por los socios en proporción al monto de sus respectivos aportes. Asamblea ordinaria: deberá realizar dentro de los 120 días siguientes al cierre del ejercicio anual. Directorio: lo integran los cinco socios. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — EXPORTADORA BELLA UNION LIMITADA.
22) $ 6.500 10|pub. 21199 Oct.31.-v.nov.13.

23—Trámites de Marcas.

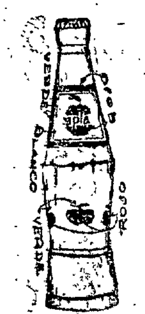
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 408. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Con esta fecha Aramís J. Cantonnet (Montevideo), solicita registrar la marca "ELECTRONICA SOCIOLOGICA", de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21169 Oct.31.-v.nov.13.

ACTA Nº 409. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Con esta fecha Aramís J. Cantonnet (Montevideo), solicita registrar la marca "SOCIOLOGIA ELECTRONICA", de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 500.00 10|pub. 21168 Oct.31.-v.nov.13.

ACTA Nº 120.204. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Akapol Sacifia de Argentina, solicita registrar la marca "MORTIMER", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21136 Oct.31.-v.nov.13.

ACTA Nº 120.207. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Peter Ecker, de Alemania, solicita registrar la marca:



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 21135 Oct.31.-v.nov.13.

ACTA Nº 120.169. — Montevideo, octubre 27 de 1968. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Cosmo de los Santos de Uruguay, solicita registrar la marca "NALICLOR FISCHER" clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20832 Oct.31.-v.nov.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.229. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Kabushiki Kaisha Tanaka Seisakusho (Japón), solicita patente para "un método de corte por gas", de acuerdo con la ley número 10.089, publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 21115 Oct.31.-v.nov.13.

25—Ventas de Comercio.

Prometimos vender a Aquilino Alvarez y Pablo Batista el almacén y bar de E. Bellaco 2955. Acreedores 18 de Julio 1465, escritorio 21. Ley 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO U. ALFARO. — ISAAC G. TAUBLIB.
25) $ 800.00 20|pub. 21140 Oct.31.-v.nov.27.

Prometimos vender a Benigno y Manuel Fernández el bar de Cerrito 324. Acreedores 18 de Julio 1465, escritorio 21. Ley 26 de setiembre de setiembre de 1904. — JOSE RUA CODESIDO. — ALBA ITURBURO. — LUIS LOPEZ PEREZ. — FELISA PRESEDO.
25) $ 800.00 20|pub. 21139 Oct.31.-v.nov.27.

Prometimos vender a Dionisio Iglesias el bar de General Flores 2254. Acreedores 18 de Julio 1465, escritorio 21. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE y MANUEL GONZALEZ ALONSO — OSORIA MOURE. — ELISA SANTAMARIA.
25) $ 800.00 20|pub. 21138 Oct.31.-v.nov.27.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de cargos

Llámase a aspiraciones para la provisión definitiva de:

Director de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.
Cierre de inscripciones: 30 de diciembre de 1968, hora 11.
Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia y de investigación.

Llámase a aspiraciones y a concurso de méritos y pruebas, respectivamente para la provisión interina y definitiva de:

Encargado de la Oficina de Enseñanza (Asistente) 40 horas semanales.
Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de méritos y antecedentes.
Cierre de inscripciones: Interina: 14 de noviembre de 1968, hora 11.
Definitiva: 29 de noviembre de 1968, hora 11.

Llámase a concurso de pruebas para la contratación de:
Colaboradores de Fitopatología, 600 horas anuales.
Colaboradores de Fisiología Vegetal, 600 horas anuales.
Colaboradores de Biometría, 710 horas anuales.
Colaboradores de Nutrición Animal, 300 horas anuales.
Colaboradores de Microbiología, 800 horas anuales.
Colaboradores de Entomología. 500 horas anuales.
Cierre de inscripciones: 14 de noviembre de 1968, hora 11.

Llámase a concurso de pruebas para la provisión interina hasta el 31 de diciembre de 1668 de:

1 Ayudante de Nutrición Animal, 18 horas semanales.
Cierre de inscripciones: 17 de noviembre de 1968, hora 11.

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre los funcionarios de la Universidad que revistan en el Grado más próximo en que existan aspirantes del Escalafón 63 de acuerdo al Estatuto del 7 de setiembre de 1964 y 29 de mayo de 1967 para la provisión de:

1 Mecánico, Categoría 4, Escalafón 63, Grado 3, 43 horas semanales.
Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de antecedentes, indicando antigüedad, actuación funcional, estudios realizados y otros méritos que el aspirante juzgue conveniente indicar.
Cierre de inscripciones: 29 de noviembre de 1968, hora 11.

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de:
2 Vigilantes, Categoría 4, Escalafón 91, Grado 3, 42 horas semanales cada uno.
A este llamado podrán aspirar y en este orden:

a) Todos los funcionarios de Grados 1, 2 y 3 de la Categoría 5 y el Grado 1 de la Categoría 4 con un mínimo de 2 años de antigüedad en el cargo;

b) Los demás funcionarios de los diversos Escalafones de la Universidad con un año de antigüedad en el cargo.

c) Abierto a todos los ciudadanos de la República.

Cierre de inscripciones: 29 de noviembre de 1968, hora 11.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de antecedentes, indicando antigüedad, actuación funcional, estudios realizados y otros méritos que el aspirante juzgue conveniente indicar.

Las aspiraciones en papel formato florete, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 5.00, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía —Garzón 780— todos los días hábiles de 15 a 17 horas. El día de cierre de llamado el horario de atención al público será de nueve a once horas. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, condición de ciudadano natural o legal, Carnet de Salud, Certificado de Jura de la Bandera y Certificado de Enrolamiento. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito. Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de octubre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32532 Oct.31.-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al señor Angel Mario Rodríguez, apoderado de la doctora Delia Rodríguez de D'Auria, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 12 de setiembre de 1968: "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de Muy Bueno la Tesis de Doctorado presentada por la doctora Delia Rodríguez de D'Auria, sobre el tema "Queratoprostesis". — Montevideo, 25 de octubre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32527 Oct.31.-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamados a Aspirantes

PROVISIONES INTERINAS QUE SE EJERCERAN SOLAMENTE DESDE LA DESIGNACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1968.

Instituto de la Construcción de Edificios

4 Ayudantes, 24 horas semanales.
2 Cargos en el Departamento de Materiales y Procedimientos.
1 Cargo en el Departamento de Estabilidad.
1 Cargo en la Sección Divulgación y Documentación.

Servicio de Climatología Aplicada

2 Ayudantes, 24 horas semanales.

Sección Diapositivas

3 Ayudantes, 24 horas semanales.

Instituto de Diseño

2 Ayudantes, 18 horas semanales, (Sección Arquitectura).
1 Ayudante, 6 horas semanales, (Sección Arquitectura).
1 Asistente, 6 horas semanales, (Asesor en Higiene).

Instituto de Teoría y Urbanismo

2 Ayudantes, 24 horas semanales.

Taller Serralta

1 Profesor Adjunto, 16 horas semanales.
Plazo de inscripciones: hasta las 12 horas del día 4 de noviembre de 1968.
Bases y demás informaciones: Sección Personal de la Facultad de Arquitectura, Bulevar Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

27) (C. C.) 1|pub. 32517 Oct.31.-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al doctor Luis A. Campalans, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 12 de setiembre de 1968: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica "A" (ex Jefe de Clínica Externa): Profesor Em. Fernando Herrera Ramos (Presidente). Profesores Manlio Ferrari y Carlos Oehninger". — Montevideo, 24 de octubre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32525 Oct.31.-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al doctor Alfonso Santos Dubra, de lo siguiente: fallo del Tribunal que calificó su trabajo con el Título de "Nuevas técnicas Quirúrgicas en el Tratamiento de la úlcera duodenal": "...el Tribunal considera que la Monografía no se ciñe a lo estipulado por el Reglamento de la Carrera Docente, artículo 29. Por tal razón, resuelve, por unanimidad, no aceptarla...". — Montevideo, 25 de octubre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32526 Oct.31.-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a:

Llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro para proveer en forma contratada o interina cargos de Enfermera, Grado 1, (Categoría II, Escalafón 20, Grado 1, 36 horas, pesos 17.000 sueldo básico).

Apertura de inscripción: 1º de noviembre de 1968.

Vencimiento: 18 de noviembre de 1968 hora 12.

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República que ocupen en forma titular cargos de Enfermera, Grado 1 y Auxiliar de Enfermería, Grado 1 con una antigüedad no menor de 2 años a:

Llamado a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión por ascenso de 3 (tres) cargos de Enfermera (Categoría II, Escalafón 20, Grado 2, 36 horas, $ 18.810 sueldo básico).

Apertura de inscripción: 1º de noviembre de 1968.

Vencimiento: 18 de noviembre de 1968, hora 12.

Llamado a concurso de antecedentes y pruebas para proveer por ascenso 25 cargos de Auxiliar de Enfermería (Categoría III, Escalafón 51, Grado 2, 36 horas, $ 16.340, sueldo básico).

Apertura de inscripción: 1º de noviembre de 1968.

Vencimiento: 18 de noviembre de 1968, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1º) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

2º) Enrolamiento, si es del caso.

Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Sección Personal, —Concursos— los días hábiles de 8 a 13 horas, donde se recibirán las inscripciones.

27) (C. C.) 1|pub. 32524 Oct.31.-v.oct.31.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se notifica al funcionario de este Instituto señor Heber Peláez de la resolución de fecha 15 de junio de 1966 que dispuso la instrucción de un sumario por las inasistencias en que incurriera. A su vez, se le cita para que concurra el día 11 de noviembre de 1968 a las 17 horas a la Asesoría Letrada (Soriano 882) a efectos de prestar declaración. — Asesoría Letrada.

27) (C. C.) 3|pub. 32540 Oct.31.-v.nov.4.

CLAUSURA COMERCIO

David Balian, anula promesa de compra venta a Oscar Flechero y Clausura negocio. Ramo Confitería y Bar, Gabriel Pereyra 3202. — Informes Colonia 1209, apartamento 101, Escribanía Jawetz.

27) $ 800.00 20|pub. 21198 Oct.31.-v.nov.27.

27—Varios (Competitivo Nacional).

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: JUSO Y SAMPIL S. en C. — Carpeta Nº 865|63|anexo 136. — Solicita se eleve el recargo al 150 o|o y el valor kilo de aforo a dólares 6.50, para la importación de "armazones para paraguas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de octubre de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32518 Oct.31.-v.nov.1º

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CIR S. A. — Carpeta número 865|968|anexo 127. — Solicita inclusión en la lista de artículos de integración obligatoria (artículo 7º decreto 7 de julio de 1966) de: ruedas y elásticos tipo ballestas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de octubre de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32519 Oct.31.-v.nov.1º

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: MAK S. A. — Carpeta número 704|965|anexo 4. — Solicita inclusión en el artículo 10 del decreto de 7 de julio de 1966, de: Bobinas de ignición para motores a explosión.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de octubre de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32520 Oct.31.-v.nov.1º

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

PABLO DELBENE PINASCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "PABLO DELBENE PINASCO S. A." solicitando la aprobación e inscripción del aumento de su capital autorizado, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 14

En Montevideo, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las 15 horas, se reúne el Directorio de "PABLO DELBENE PINASCO SOCIEDAD ANONIMA" en su sede social sita en Bulevar Artigas número 1926, con la asistencia de los siguientes Directores: señor Pablo Delbene Pinasco, señora María del Carmen Laurnaga de Delbene, señor Santiago Delbene Laurnaga y señor Jorge Delbene Laurnaga. Abierto el acto, el señor Presidente don Pablo Delbene Pinasco propone: que en vista del volumen que ha adquirido la sociedad debido a las sucesivas devaluaciones y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.o de los estatutos sociales, el capital de la sociedad sea elevado en $ 19.000.000 (diecinueve millones de pesos) quedando por lo tanto dicho capital social en la cantidad de pesos 20.000.000 (veinte millones de pesos). Luego de un breve cambio de ideas tal temperamento es aprobado por unanimidad. A continuación el señor Jorge Delbene propone que se faculte al señor conta-

dor D. Raúl P. Moreno y a la señora Haydee De Lucía de Bianco para que realicen toda gestión conducente al otorgamiento de la autorización correspondiente. Se hace un cuarto intermedio a los efectos de labrar la presente acta. Reiniciada la misma se da lectura al acta la cual es aprobada por unanimidad. Siendo las dieciséis horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — P. Delbene Pinasco. — María del Carmen L. de Delbene.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas veintiséis del libro de actas de Directorio de "PABLO DELBENE PINASCO S. A." al cual me remito.

En fe de ello y a solicitud de "PABLO DELBENE PINASCO S. A." expido el presente testimonio en Montevideo el día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Dolores Vázquez, escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Pablo Delbene Pinasco y María del Carmen Laurnaga de Delbene, en calidad de Directores de la sociedad "PABLO DELBENE PINASCO S. A." con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 467, segundo piso, escritorio 4, se presentan y dicen: 1.o) PABLO DELBENE PINASCO S. A." tiene actualmente un capital de un millón de pesos ($ 1.000.000) según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de marzo de 1962. 2.o) El artículo 3.o de los estatutos sociales faculta al Directorio para elevar dicho capital social hasta la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000). 3.o) El Directorio de "PABLO DELBENE PINASCO S. A." en sesión del 20 de marzo de 1968, resolvió elevar en diecinueve millones de pesos ($ 19.000.000) el capital social, quedando por lo tanto dicho capital en veinte millones de pesos ($ 20.000.000); el acta de Directorio respectiva se adjunta certificada notarialmente por la Escribana Pública doña Dolores Vázquez. Se adjuntan: A) Acta de Directorio certificada notarialmente. B) Certificado de la Inspección de Hacienda, referente a la integración del capital. 3.o) Se adjuntan, último recibo del Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones Industria y Comercio. Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares, Certificado de la Oficina de Impuesto a las Rentas, Certificado de la Dirección de Impuestos Internos y Certificado de la Dirección de Impuestos Directos. Por lo expuesto, al señor Juez, pedimos: 1.o) Nos tenga por presentados, por constituído el domicilio y por acreditada la personería indicada. 2.o) Se autorice a "PABLO DELBENE PINASCO S. A." a elevar su capital social a veinte millones de pesos ($ 20.000.000) de conformidad a lo establecido en el artículo 3.o de los estatutos sociales y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes y previo pago de los tributos que se adeudan, se decreta la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación que corresponda. 3.o) Se nos devuelvan los recargos que adjuntamos y se nos expida testimonio de lo actuado, quedando facultados para firmar su recibo a más de cualquiera de los firmantes al contador Raúl P. Moreno, señora Haydée De Lucía de Bianco y/o señor Nelson García Mastrángelo indistintamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María del Carmen Laurnaga de Delbene. — Pablo Delbene Pinasco.

Testimonio. — Expediente 484 de 1968. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado, el Directorio de "PABLO DELBENE PINASCO S. A.", en sesión celebrada el 20 de marzo de 1968 y de conformidad con las facultades emergentes del artículo 3.o de los estatutos, resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 20.000.000. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2.302. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos que se proyecta, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, julio 25 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9.180. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Vistos y con la conformidad del Ministerio Público y de la Inspección General de Hacienda: Autorízase el aumento del capital de "PABLO DELBENE PINASCO S. A." a la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos), y se dispone la inscripción de esta reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales.

Comuníquese con los testimonios pertinentes al Registro Público de Comercio y expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y, liquidados y respuestos los tributos, estimándose en dos mil pesos los honorarios fictos, expídase certificado, hágase los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Nelson Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas siete vuelta, ocho y vuelta y nueve y vuelta, de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "PABLO DELBENE PINASCO S. A.". Reforma de estatutos (Ficha V|114), haciéndose constar que la providencia número nueve mil ciento ochenta, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día dos de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Con esta fecha y con el número 286 al folio 1.335 del libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.037. — 1|pub. — 20165.

DOMINGO S. GHELFA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que por resolución número 4.362 de fecha 9 de setiembre de 1968, dictada en autos "DOMINGO S. GHELFA S. A." Modificación de estatutos y aumento de capital" (Libro 15. Folio 586. N.o 353), se autorizó a la sociedad "DOMINGO S. GHELFA S. A." a aumentar su capital a $ 2.000.000.00, por lo que el artículo 5.o de sus estatutos quedará redactado así:

"Artículo 5.o Capital: La sociedad tendrá un capital de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos moneda nacional) el que podrá ser aumentado hasta pesos 7.000.000.00 (siete millones de pesos moneda nacional) por simple resolución del Directorio, debiéndose recabar previamente la autorización del Juzgado Letrado y dar cumplimiento a las demás disposiciones legales".

La resolución fue notificada el 18 de setiembre de 1968. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado, con el número 22, del folio 76 al folio 76 vuelto del libro XXXIX, el 27 de setiembre de 1968. — Paysandú, 2 de octubre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 889.00. — 1|pub. — 20280.

CORAFIX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, se hace saber que CORAFIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CORAFIX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 10 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Perla Sayaco y Marta Otero de Dovat. — Montevideo, agosto 30 de 1967. — Hugo Barrios. — Gladys Herrera. — Zulema Kruguer. — Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Hugo Barrios y Gladys Herrera, orientales y Zulema Kruguer, argentina, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Santiago de Chile 1120, piso 3, Apto. 27, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 30 de 1967. — María Wainer de Piven, Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anó 'mas. — Montevideo, julio 5 de 1968. — Señor Juez el proyecto de estatutos en vista no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado expedido por esta Oficina, agregado a Fs. 4. Por consiguiente corresponde, previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de CORAFIX S. A. y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de Div. Ulises Icasúriaga. — V.o B.o Insp. General de Hacienda Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3583. — Señor Juez el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Carlos Sierra Castellanos, Fiscal. — 4599. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Vistos atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los artículos 403 y ss. del Código de Comercio, modificados por los artículos 206 y ss. de la ley N.o 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de CORAFIX S. A. y autorizar su funcionamiento. Inscríbase en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes y realícense las publicaciones de ley. Expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fiscales $ 7.000.00. — Juan R. Leites Pereira. — Raúl Llorens Fernández. — La resolución fue notificada con fecha 13 de setiembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17 de setiembre de 1968 con el N.o 345 al F.o 1684 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Julia Techera Bonilla, Actuaria adjunta.

$ 3.642.00. — 1|pub. — 20207.

FASIMAR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal se hace saber que FASIMAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye FASIMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 300:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tedrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los re-

sultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez, Myriam González y María A. Suanes. — Montevideo, agosto 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade, escribana.

9.984. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Visto: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de FASIMAR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Fíjase en 120 días el plazo para la integración de acciones. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 23 de setiembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de setiembre de 1968 con el N.o 262 al F.o 1237 del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, octubre 10 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 2.654.00. — 1|pub. — 20208.

ROCHE INTERNATIONAL LTD.
(Sucursal Montevideo)

(Inscripción N.o 116.181)

Julio Herrera y Obes 1418

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	19.027.880.46
Inversiones	"	16.963.00
Deudores Varios ...	"	38.956.621.90
Mercaderías Generales	"	168.059.995.00
Inmuebles y otros Activos Fijos	"	8.981.191.00
Obras en Ejecución .	"	48.348.522.00
Gastos Diferidos ...	"	1.481.889.70
	$	284.873.063.06

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	62.287.152.74
Reservas	"	18.226.145.00
Capital	"	300.000.00
Casa Matriz	"	184.016.595.53
Superávit Ej. 1965|66	"	6.342.047.75
Ganancia Neta del Ejercicio	"	13.701.122.04
	$	284.873.063.06

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio enero 1.o - diciembre 31, 1967

Debe —

Sueldos y Jornales	$	32.599.249.00
Prestaciones Sociales.	"	7.863.728.00
Gastos de viaje y Representación	"	1.690.325.00
Alquileres	"	1.698.966.00
Seguros	"	663.597.00
Impuestos	"	21.462.080.00
Muestra y Promoción	"	5.149.093.00
Costo Distribución ..	"	465.975.00
Descuentos	"	709.852.00
Util. papelería y otros suministros	"	2.816.025.00
Correos, teléfonos, telegramas y telex .	"	3.404.011.00
Gastos Jurídicos y Profesionales	"	1.055.355.00
Gastos Generales ..	"	6.486.117.00
Gastos Bancarios ...	"	1.818.508.96
Intereses	"	3.710.487.00
Amortizaciones	"	476.861.00
Utilidad del Ejercicio (Pasa a Cta. Nva.)	"	13.701.122.04
	$	105.771.347.00

Haber —

Mercaderías	$	46.978.163.00
Comisiones Ganadas	"	39.980.383.00
Otros Beneficios ..	"	18.812.801.00
	$	105.771.347.00

No se realiza asamblea, por ser sucursal de empresa extranjera.

La utilidad neta del ejercicio no se distribuye.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 499 y 500 del libro copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1965, anotado con el N.o 5.110 al folio 70 del libro N.o 17.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 09637.

FRIGORIFICO Y MATADERO COMARGEN S. A.

(Inscripción N.o 128.771)

Ituzaingó 1393 esc. 504

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	8:310.566.88
Deudores varios ...	"	38.967.382.56
Haciendas, carnes, menudencias y subproductos	"	27:107.609.80
Materiales de almacenes	"	2:206.265.88
Inmuebles	"	23:041.873.48
Equipos, instalaciones, muebles y útiles ..	"	12:296.015.93
Títulos públicos	"	16.730.63
Gastos de constitución	"	261.440.00
Mejoras en inmuebles de terceros	"	[illegible].747.20
Seguros en vigencia..	"	[illegible].385.80
Mejoras en equipos e instalaciones a realizar	"	932.900.00
	$	113:428.918.1[illegible]
Cuentas de orden ...	$	10:000.000.[illegible]

Pasivo —

Bancos	$	34:862.402.58
Acreedores varios ..	"	26:510.364.09
Provisión de gastos devengados a pagar ..	"	1:673.624.17
Provisión para cargas sociales a pagar ..	"	7:819.488.93
Capital integrado ...	"	30:000.000.00
Utilidades a distribuir.	"	11:108.066.63
	$	113:428.918.16
Cuentas de orden	$	10:000.000.00

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1967

Ganancias —

Utilidades brutas sobre ventas	$	67:767.517.22
	$	67:767.517.22

Pérdidas —

Fletes y seguros ...	$	2:797.852.40
Gastos de administración y ventas	"	26:508.848.47
Gravámenes legales .	"	25:388.208.60
Amortizaciones	"	1:965.041.12
	$	56:659.450.59
Utilidades del ejercicio	"	11:108.066.63
	$	67:767.517.22

Distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	11:108.066.63
	$	11:108.066.63
Fondo de reserva ..	$	222.161.00
Dividendos a pagar .	"	10:000.000.00
Saldo para próximo ejercicio	"	885.905.63
	$	11:108.036.63

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados de folios 6 al 8 del Libro Copiador de Inventario y Balances, certificado con fecha 21 de febrero de 1967 y anotado con el número 879 al folio 334 del Libro N.o 17.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 9737.

ARDUINO HERMANOS S. A.

(En liquidación)

(Inscripción N.o 135)

Avenida 18 de Julio 1474 Esc. 402

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	331.23
Banco de San José (Cuenta Corriente) .	"	132.188.37
Deudores varios	"	194.442.95
Deudores hipotecarios .	"	40.000.00
Deudores por inmuebles prometidos en venta, G. Ramírez	"	150.000.00
Deudores por inmuebles prometidos en venta, R. Branco	"	2.850.000.00
Inmuebles prometidos en venta, R. Branco ..	"	3.710.000.00
Inmuebles prometidos en en venta, G. Ramírez	"	270.000.00
Acciones en garantía .	"	9.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	199.906.48
	$	7.055.864.08

Pasivo —

Acreedores varios	$	321.760.00
Caja de Jubilaciones ..	"	19.622.83
Caja de Asignaciones .	"	3.202.25
Banco de San José (Arrend. N.o 2) ..	"	87.283.84
Banco de San José, (Vales)	"	500.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	42.900.91
Utilidad venta inmuebles, futuro ejercicio, G. Ramírez	"	109.635.00
Utilidad venta inmuebles, futuro ejercicio, R. Branco	"	1.285.960.73
Capital	"	400 000.00
Fondo de reserva legal	"	72.483.38
Fondo de reserva de ley N.o 13.586	"	205.873 00
Cuenta nueva	"	28.642.03
Promesas de venta, R. Branco	"	3.710.000.00
Promesas de venta, G. Ramírez	"	270.000.00
Depositantes de acciones	"	9.000.00
	$	7.055.864.03

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Ejercicio 1|1|67 a 31|12|67)

Pérdidas —

Sueldos Río Branco ..	$	74.798.90
Sueldos Gonzalo Ramírez	"	7.440.80
Aportes jubilatorios .	"	16.447.94
Asignaciones familiares	"	5.140.37
Seguros Río Branco ..	"	462.22
Gastos explotación, Río Branco		51.757.86
Reparación y reposición Río Branco	"	294.000.00
Gastos explotación, Gonzalo Ramírez	"	13.283.76
Gastos generales	"	32.203.73
Intereses y descuentos .	"	73.173.34
Comisiones bancarias .	"	163.725.87
Comisiones de venta ..	"	60.000.00
Honorarios profesionales	"	151.504.00
Impuestos	"	170.719.81
Impuestos, Gonzalo Ramírez	"	6.825.73
Impuestos. Río Branco	"	5.314.68
	$	1.126 799.01

Ganancias —

Intereses de venta ..	$	418.462.60
Entradas por explotación, Río Branco ..	"	23.344.35
Utilidad venta inmuebles, Gonzalo Ramírez	"	220.650.68
Utilidad venta inmuebles, Río Branco ..	"	264.435.00
Subtotal	$	926.892.53
Pérdidas y ganancias .	"	199.906.48
	$	1.126.799.01

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador a F.o 162 y 163, a efectos de su publicación.

$ 2.250.00 — 1|pub. — 9627.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 80.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL CEBU

(En disolución)

(Inscripción N.o 383)

25 de Mayo 467

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bienes Raíces	$	729.040.00
Instalaciones	"	498.790.45
Alambrados	"	165.009.49
Poblaciones	"	58.000.00
Muebles y Utiles	"	152.299.96
Vehículos	"	45.456.85
Semovientes	"	1.321.610.00
Caja y Bancos	"	458.384.16
Ventas a Cobrar	"	3.270.084.89
	$	7.708.087.80

Pasivo —

Capital y Reserva	$	3.802.043.85
Banco Hipotecario ...	"	13.287.77
Valores Descontados ..	"	90.000.00
Impuestos a Pagar ..	"	2.500.000.00
Ganancias y Pérdidas .	"	2.302.756.68
	$	7.708.087.80

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1967

Haber —

Semovientes	$	6.924.741.64
	$	6 924.741.64

Debe —

Gastos de Explotación:

Sueldos y Leyes Sociales	$	621.856.89
Seguros	"	43.332.44
Locomoción	"	111.851.92
Almacén y otros	"	160.702.52
Reparaciones	"	221.962.80
Teléfonos y Diversos ..	"	81.318.10
	$	1.243.034.67
Caja de Jubilaciones Rurales	"	120.321.21
Impuestos y Contribuc.	"	2.774.150.62
Intereses	"	31.493.01
Cultivos	"	450.770.73
Instalaciones	"	15.426.50
Alambrados	"	5.103.40
Muebles y Utiles	"	16.922.21
Vehículos	"	11.364.08
Semovientes equinos ..	"	8.200.00
	$	4:676.776.43
Beneficio del ejercicio	$	2:247.965.21
Saldo del ejercicio anterior	"	54.791.47
	$	2:302.756.68

Distribución de utilidades

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea, celebrada el 30 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a folios N.os 243 y 244 rubricado en el Juzgado de Comercio de Primer Turno.

$ 2.400.00 — 1|pub. 9763.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1967

ACTIVO

	Total	Total general
Fijo:		
Terrenos	$ 29.196.036.68	
Muebles	" 5.436.908.10	
Edificios	" 187.257.225.50	
Usina Dique	" 56.682.764.40	
Maquinarias	" 360.011.082.77	
Equipos de Centrales	" 22.741.593.97	
Redes y Accesorios	" 517.278.618.91	
Embalses, Represas y Canales	" 174.407.264.18	
Caminos, Vías Férreas y Puentes	" 24.033.817.24	
Planta General	" 26.645.347.37	
Medios de Locomoción	" 58.074.34	
Gastos de Instalación, Estudios y Proyectos	" 10.794.37	
Parque de Vacaciones	" 15.302.399.89	$ 1.419.061.027.72
Inventarios y Trabajos en Proceso:		
Materiales Generales	$ 248.203.376.20	
Personal y Suministros para Trabajos en Ejecución	" 428.651.062.83	
Ampliaciones	" 23.470.879.00	
Talleres, Trabajos en Ejecución al 31|12|966	" 38.861.098.69	
Plan Telefónico - Montevideo - Ley 29|X|959	" 54.368.636.08	
Plan de Obras 12.023	" 7.943.525.91	
Plan de Obras 1961 - 1968	" 325.417.908.49	
Cuotas Anticipadas por Materiales y Obras Contratadas	" 586.320.591.66	
Materiales Contratados en el Exterior	" 175.400.428.44	
Divisas Compradas para Importación de Materiales	" 21.434.879.40	
Sistema Microondas Montevideo - Buenos Aires	" 15.633.639.08	
Importaciones a Reliquidar	" 11.930.262.52	" 1.937.686.288.30
Disponible:		
Cajas	" 65.890.456.80	
Bancos, Cuentas Corrientes	" 112.698.887.69	
Banco República Fondos Disponibles IBRD	" 3.908.039.08	
The Manufacturers Hanover Trust Company	" 2.822.766.52	
Banco República, Divisas Disponibles - Dto. 23|4|966	" 1.494.660.72	" 186.814.810.81
Exigible:		
Varios Deudores - Particulares	" 763.073.489.32	
" " - Oficiales	" 263.766.877.52	
" " " Intendencias Municipales	" 212.735.636.93	
" " - Cuentas Especiales	" 55.666.997.35	" 1.295.243.001.12
Diferido:		
Tesorería General de la Nación - Retenciones a n|Orden	" 39.622.409.66	
Consal	" 4.855.773.62	" 44.478.183.28
Nominal:		
Geología y Minas	" 556.503.65	
Diferencias a Liquidar por Cotización - Títulos de Deuda	" 18.889.909.44	
Regularización por Diferencias de Cambio — Deudas Externas	" 2.405.020.310.70	" 2.424.466.723.79
Transitorios:		
Servicio de Amortización Deudas	" 367.957.13	
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para Expropiaciones - Dirección de Crédito Público	" 3.667.575.55	
Consignaciones y Adelantos ex - Rione	" 127.775.53	
Banco República Cta. Valores en Caución	" 593.450.000.00	
Valores en Caución - Decreto 31|10|962	" 23.941.088.00	
Valores Propiedad de la U.T.E. en Custodia	" 38.217.500.00	
Banco República. Cta. Intereses de Valores en Garantía	" 1.147.544.49	" 661.261.718.76
Cuentas de Resultados:		
Servicio de Intereses de Deudas	" 88.057.102.22	
Contribuciones por Leyes	" 1.782.264.10	
Gastos de Ejercicio de Usinas	" 1.061.989.909.74	
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	" 310.817.500.51	
Servicio de Amortizaciones de Deudas Externas — Cta diferencias	" 6.261.638.46	" 1.468.908.415.03
		$ 9.437.871.068.81
Cuentas de orden		" 494.798.529.97
		$ 9.932.669.598.78

PASIVO

	Total	Total general
Patrimonial:		
Capital	$ 1.472.086.039.01	
Fondo de Reserva	" 77.836.804.54	$ 1.549.922.848.55
Nominal:		
Amortización Deuda Ob. Hid. del Río Negro efectuadas por el Estado	$ 30.795.065.23	
Servicio de Amort. e Intereses Deuda UTE Aumento de Capital para Ampliación de Plantas Eléctricas efectuadas por el Estado	" 17.493.645.00	" 48.288.710.23
Exigible a largo plazo:		
Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$ 26.050.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	" 48.500.00	
Deuda Usinas y Teléfonos Ampliación Capital	" 25.800.00	
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 Serie "A"	" 32.548.500.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 Serie "A"	" 1.679.480.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 Serie "B"	" 62.856.045.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 Serie "C"	" 62.180.585.00	
Deuda Consolidada Aporte Caja Jub. y Pens. Civ. 6 o|o 1956	" 6.502.207.48	
I.B.R.D. Cuenta Préstamo Ley 18|5|951	" 942.975.000.00	
I.B.R.D. Cuenta Préstamo Ley 9|11|955	" 234.086.400.00	
I.B.R.D. Cuenta Préstamo Ley 14|3|957	" 1.560.652.200.00	
Eximbank Ley U.S.A. 480	" 29.207.651.93	
D.L.F. Cuenta Préstamo Ley 29|10|959	" 565.136.675.15	
Deuda U.T.E. Aumento de Capital para Ampl. de Plant. Eléctricas	" 598.217.500.00	" 4.096.142.094.56
Exigible:		
Bancos, Cuentas Corrientes	$ 38.529.754.27	
Varios Acreedores Generales	" 418.110.846.27	
Retenciones sobre Pagos a Favor de Institutos Varios	" 496.458.106.23	
Letras a Pagar	" 360.893.458.79	
Intendencia Municipal. Ley 21|10|912	" 1.190.000.00	
Ministerio de Salud Pública Ley 17|1|946	" 602.779.44	
Intereses Devengados a Pagar	" 8.157.792.60	
Banco República - Cuenta Financiación Embarques Créditos Pendientes al 31|3|964	" 4.535.427.83	
Letras Vistas	" 7.884.112.11	
Banco República, Cuenta Adelanto de Divisas	" 25.755.970.13	" 1.357.118.247.67
Diferido:		
Consolidación al 31|12|963 - Ley 31|1|964	" 212.770.288.36	
P. Ejecutivo - Asignación Interventores de Hacienda	" 12.180.00	
Caja de Jubilaciones ley 28 de abril de 1939 Art. 4.o	" 8.333.34	
P. Ejecutivo - Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 107.320.172.06	
Ministerio de Salud Pública	" 6.146.136.14	
Rentas Generales Ley 30|11|960	" 10.500.000.00	
Varios Acreedores Siemens y Halske A.G.	" 409.588.93	
Garantías (en efectivo)	" 5.942.667.37	
Créditos Abiertos en el Exterior	" 8.027.073.80	
Ingresos por Ventas y Arrendamientos Ex - Rione	" 247.100.64	" 351.888.490.04
Transitorio:		
Pagos Adelantados para Trabajos en Ejecución	$ 555.452.02	
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	" 68.312.52	
Subsidios por Fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Us. y Teléfonos	" 440.742.58	
Fondos Destinados	" 23.771.985.04	
Ajustes a Liquidar por Análisis de Deudores	" 3.536.458.04	
Poder Ejecutivo Cta. Préstamo Títulos Decreto 31|10|962	" 23.941.088.00	
Créditos de Ejercicio Diferidos	" 38.795.000.00	" 86.124.516.53
Cuentas de Resultados:		
Créditos de Ejercicio de Usinas	$ 1.463.727.811.69	
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	" 485.153.425.28	
Servicio de Amortizaciones de deudas, Cuentas diferencia	" 10.428.66	" 1.948.891.665.63
		$ 9.437.871.068.81
Cuentas de orden		" 494.798.529.97
		$ 9.932.669.598.78

Doctor Ulysses Pereira Reverbel, Presidente. — Gilberto Piñeyrúa Winterhalter, Secretario General. — Ing. Raúl Alquier, Gerente - Sector Hacienda Interino — Contador Pedro Rivero, Gerente - Div. Hacienda

(Cuenta corriente) — 1|Pub. — [illegible]

EMILE DUMOULIN S. A.

(Inscripción N.o 28.936)

Paraguay 1018

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967

A C T I V O

Disponible:		
Caja	$ 2.625.88	
Bancos U$S	" 24.409.83	
Bancos Cuentas Dólares	" 5.114.66	$ 32.150.37
Exigible:		
Deudores Varios		" 13.975.088.04
Realizable:		
Exist. Mercaderías	$ 3.656.473.66	
Import. en Curso	4.432.873.07	" 8.089.346.73
Fijo:		
Muebles y Utiles	$ 106.299.80	
Reserva	" 74.778.62	" 31.521.18
Transitorio:		
Consol. Fiscal a Vencer	$ 3.979.503.09	
Partidas a Liquidar	" 273.031.53	" 4.252.534.62
		$ 26.380.640.94

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital		$ 1.000.000.00
Reserva		" 16.612.56
Ganancia ejercicios anteriores	$ 768.667.93	
Ganancia del ejercicio	" 162.736.17	" 931.404.10
		$ 1.948.016.66
Exigible:		
Acreedores Varios		" 13.196.181.67
Transitorio:		
Cuentas a Pagar	$ 837.700.08	
Impuestos Consol. a Pagar	" 10.398.742.52	" 11.236.442.61
		$ 26.380.640.94

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967

GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E

Cargas sociales	$ 276.858.06
Sueldos	" 760.468.25
Amortizaciones	" 10.537.47
Gastos generales	" 99.358.60
Intereses	" 2.662.491.63
Impuestos	" 621.021.72
	$ 4.430.735.73
Ganancia	" 162.736.17
	$ 4.593.471.90

HABER

Lanas	$ 4.593.471.90	
	$ 4.593.471.90	

No se repartieron utilidades las que pasan a futuros ejercicios.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folios 142 y 143 del Libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1o. de diciembre de 1960 y anotado con el N.o 7143 al Folio 337 del Libro N.o 11.

$ 4.680.00. — 1|pub. — 5387.

BANCO DE COBRANZAS

(Inscripción N.o 314)

Sarandí 402

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico		889.906.51	
Encaje fiduciario		243.595.669.73	$ 244.485.576.24
Exigible a la vista:			
Banco Central del Uruguay		$ 63.439.086.25	
Cheques a cobrar		" 41.153.371.05	" 104.592.457.30
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública			" 14.763.150.79
Suma del Encaje			$ 363.841.184.33
Realizable:			
Acciones y valores	$ 14.713.733.61		
Deuda pública	" 1.514.955.73	$ 16.228.689.34	
Edificios para renta	$ 16.997.571.02		
Inmuebles para la venta	" 144.614.432.15	" 161.612.003.17	
Inmuebles prometidos en venta		" 9.284.249.28	" 187.124.941.79
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 879.627.60	
Negocios rurales		" 92.665.254.61	
Valores descontados		" 326.179.051.53	
Deudores en gestión		" 6.536.865.67	
Préstamos en moneda extranjera		" 449.892.526.83	
Administración de propiedades		" 10.583.931.01	
Otras colocaciones		" 63.142.786.06	" 949.880.043.31
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 333.627.098.94
Inmovilizado:			
Centro Electrónico de Procesamiento de Datos		$ 30.609.847.24	
Muebles y útiles		" 64.659.595.32	
Edificios para uso del Banco		" 172.367.922.38	" 267.637.364.94
Varias cuentas deudoras:			
Cuentas internas			" 47.428.072.60
Total del activo			$ 2.149.538.705.91
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 338.363.634.97	
Valores depositados		" 398.571.922.20	" 736.935.557.17
			$ 2.886.474.263.08

PASIVO

Patrimonial:			
Capital		$ 99 546.140.00	
Fondo de reserva	$ 7.182.765.08		
Otras reservas de previsión	" 34.640.838.27		
Reserva ley N.o 13.420	" 40.762.889.86		
Cuenta nueva		" 82.586.493.21	$ 182.132.633.21
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes			" 402.984.192.63
Exigible a plazo:			
Cajas de ahorros y alcancías		$ 427.837.626.95	
Otros depósitos a plazo fijo		" 193.203.292.54	" 621.040.919.49
Cuentas en el exterior:			
Depósitos en moneda extranjera, corresponsales y operaciones pendientes			" 785.800.953.47
Exigible:			
Varios acreedores			" 100.271.123.02
Varias cuentas acreedoras:			
Cuentas internas			" 44.844.639.92
Utilidades del ejercicio			" 12.464.244.17
Total del pasivo			$ 2.149.538.705.91
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 338.363.634.97	
Depositantes de valores		" 398.571.922.20	" 736.935.557.17
			$ 2.886.474.263.08

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 SETIEMBRE 1968

DEBITOS			
Gastos de administración, amortizaciones, castigos y previsiones (x)			$ 264.572.993.70
Impuestos			" 45.147.996.21
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares			" 61.615.802.50
			$ 371.336.792.41
Utilidades del ejercicio:			
A fondo de reserva	$ 1.246.424.42		
A otras reservas de previsión	" 5.574.962.64		
A cuenta nueva	" 84.803.55	$ 6.906.190.61	
A Directorio	$ 677.142.85		
A Síndico	" 84.642.86		
A empleados	" 677.142.85		
A accionistas	" 4.119.125.00	" 5.558.053.56	" 12.464.244.17
			$ 383.801.036.58
CREDITOS —			
Intereses y descuentos			$ 20.303.013.70
Comisiones y corretajes			" 149.733.793.66
Utilidades varias			" 213.764.229.22
			$ 383.801.036.58

(x) Incluye amortizaciones, castigos y previsiones $ 7.449.233.73.

Eduardo M. Moirano
Secretario

Juan Vicente Chiarino
Presidente

Juan C. Biengio
Contador General

Jorge A. Anselmi
Gerente General

Aún no sometido a aprobación de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 188 y 189 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 14 de junio de 1952 y anotado con el N.o 2568 al folio 74 del libro respectivo.

$ 8.640.00. — 1|pub. — 21062.